Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 2 de julio de 1956 — Número 18.182

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la provincia de Neuqué, presentada en el Expediente Nº 55.540|55 por el señor Humberto Villalba, el día nueve de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

dentro de los lotes 9, 12, 13 y 16 de la Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 8.000 m. de longitud en dirección Norte Sud cuyo extremo Sud se halla a 1.000 m. al

Oeste del Cerro Pulqui; al Norte-Sud, rectas de 2.500 m. en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de cuatro (4) lados que del Sud al Norte se determinan de la siguiente manera: el primer lado y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte Sud; el segundo lado es una recta en dirección Norte 59º Este, pasa por un punto A que se halla a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín

Quemado y el cuarto lado es una recta en dirección Norte 71º 35' Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.150 m. al Norte 59º Este del punto A. perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.804-v.5|7|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 45 horas de vencida la publicación

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires; presentada en Expediente Nº 50.056|55 por la señora Primitiva Jesusa Escuza de Ibarreche, el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las parcelas 48, 36, 42, 49 y 52, Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez de la Provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Este del lote 36, se medirán sucesivamente 4.610 m. en dirección Sud 44º 38' Oeste, 1.850 m. al Norte 45º 22' Oeste, 2.000 m. al Norte 44º 38' Este, 1.350 m. al Sud 45º 22' Este, recta en dirección Norte 44º 38' Este, recta en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Sud 45º Oeste de otro A que se encuentra a 1.000 m. al Oeste del eje de la Estación Barker, recta en dirección Norte 45º Este, pasa por el punto A y finalmente: recta en dirección Sud 45º 22' Este que pasa por el esquinero Este del lote 36 mencionado, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de la interesada en autos, en condominio con los señores Ricardo Albino y Antonio de Ibarreche, con domicilio en la calle Rivadavia 5810, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.785-v.5|7|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, presentadas en Expediente No 36.628-55.

Por el señor Juan Atilio Casale, recibí el día diecisiete de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, quince minutos. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 36, Sección I. Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4 000 m. de modo que su vértice Nor Este coincide con el esquinero Nor Este de la legua b del lote 36 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 400.— e.27|6-Nº 12.577-v.11|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCTOS AZURRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día que Guillermo Rejo vende, cede y transfiere a favor de Luis D'Angelo doscientas cuotas de capital, valor nominal quinientos pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad PRODUCTOS AZURRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 12. —e.2|7-Nº 11.415-v.2|7|56

CASA ELIPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día que el señor Conrado César Grass, por contrato privado de fecha 22 de mayo de 1956, cedió sus cuotas de capital que tenía en "CASA ELIPE" S. R. L., a sus consocios Gilberto Juan Ferazzi, Manuel Moreno, Enrique Moreno y Félix Lima, por el precio de $ 40.000 m|n., renunciando a su condición de socio y Gerente de la citada sociedad.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 16.— e.2|7-Nº 11.529-v.2|7|56

TEJEDURIA ZOILO CANTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de junio del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Luis Peveraro italiano, casado, de cincuenta y una ños de edad, con domicilio en la calle Mateo Alvarez tres mil ochocientos noventa y no, Munro, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y el señor David Narocki, polaco, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle Soilo Cantón seiscientos treinta y seis, Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires, por la otra: convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: A partir del día uno de julio del año un mil novecientos cincuenta y seis queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro "TEJEDURIA ZOILO CANTON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la calle Soilo Cantón seiscientos treinta y seis, Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional compuestos como sigue Mercaderías, cuarenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional; Instalaciones, diez mil pesos moneda nacional; Maquinarias, setenta y dos mil pesos moneda nacional; Utiles y herramientas, ocho mil pesos moneda nacional; Obligaciones a pagar, treinta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional; totalmente integrados por los socios en partes exactamente iguales. — Tercera: Se establece la duración de la sociedad en el término de tres años a partir de la fecha de constitución con opción a continuar por dos años más, siempre que no medie oposición de alguna de las partes para esta prolongación de vigencia del contrato social, quien en tal caso deberá preavisar a la otra parte mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días a la expiración del plazo del contrato social. — Cuarta: Anualmente se practicará un inventario y balance general con su correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias al treinta y uno de diciembre, repartiéndose las utilidades obtenidas por partes iguales entre los socios previa deducción del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, concurriendo en la misma proporción para el caso de que hubiere pérdidas. — Quinta: El uso de la razón social estará a cargo de ambos socios en carácter de socios gerentes, quienes conjuntamente suscribirán pagarés, cheques, y demás operaciones inherentes al giro de la sociedad que por este acto se constituye, percibiendo por tales tareas una remuneración mensual de pesos seiscientos moneda nacional, cada uno, con cargo a gastos generales. — Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, siendo a cargo de los sobrevivientes la liquidación de la sociedad y el abonar a los herederos del muerto su parte de capital y utilidades. — Séptima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte cuyo laudo será inapelable. — Octava: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio aplicable a este tipo de sociedades. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Luis Peveraro. — David Narocki.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 152.— e.2|7-Nº 11.290-v.2|7|56

SIXMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría número 3, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Rafael Volpedo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Pasaje Aráoz 2041, por una parte, y por la otra "Cano, Sgobba y Cía.", Sociedad en Comandita, representada en este acto por sus socios gerentes Juan Miguel Cano y Antonio Sgobba, quienes acreditan personería y facultades con el contrato social que exhiben en este acto, y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20 de junio de 1950, bajo el Nº 567, al folio 253 del libro 54 de contratos privados y cuya posterior modificación figura inscripta en el mismo registro el 8 de octubre de 1953, bajo el número 822, folio 373 del libro 56 de contratos privados, con domicilio en esta Ciudad, calle Entre Ríos 651, convienen la siguiente: Primera: El señor Rafael Volpedo, cede y transfiere a Cano, Sgobba y Cía., Sociedad en Comandita, la totalidad de las cuotas de capital que el primero tiene y le corresponden en "SIXMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que ambas partes son socios y que se constituyó por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 1955, y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio del mismo año, bajo el número 1.412, folio 394 del libro 27 de sociedades de responsabilidad limitada. — Las cuotas de capital que se ceden por el presente alcanzan a ciento quince de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, y por un valor total de ciento quince mil pesos de igual moneda. — Segunda: El precio de la cesión de que se trata se establece en la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional, de los que el cedente, señor Volpedo declara haber recibido antes de ahora, la suma de ochenta y cinco mil pesos de igual moneda. — Por el saldo, el cesionario, Cano, Sgobba y Cía., Sociedad en Comandita, entrega al cedente en este acto, y en efectivo la suma de veinticinco mil pesos de igual moneda, reci-

biendo dicho importe el segundo a su entera conformidad, sirviendo el presente de formal recibo. — Finalmente, por los cinco mil pesos de igual moneda, restantes, el cesionario se hace cargo del débito que por igual importe se registra en la cuenta particular del cedente, en la sociedad de que se trata. — Tercero: En consecuencia queda formalizada la cesión de que se viene tratando, transfiriendo el cedente al cesionario, todos los derechos y acciones que al primero correspondían en su calidad de socio en "Sixmetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por la totalidad de las cuotas que se ceden colocándolo en su mismo lugar y prelación, aceptando desde ya a que el presente contrato de cesión de cuotas, sea debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Presentes en este acto los señores Ruben Pebay y Juan Carlos Banchi, socios gerentes y con uso de la firma social de "Sixmetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato social de esta sociedad, ya mencionado al principio, se dan por notificados en nombre de dicha sociedad, de la cesión de que se viene tratando, manifestando su conformidad con la misma. — En prueba de conformidad, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio y los restantes para el cedente y el cesionario respectivamente. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — S|rasp.: Banchi; vale. — A. Sgobba. — Rafael Volpedo. — Juan Volpedo. — Juan M. Cano. — J. C. Banchi. — R. Pebay.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 11.293-v.2|7|56

AMERIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: los señores Ernesto José Teobaldo Amerio, que firma "Ernesto T. Amerio", argentino, nacido el ocho de enero de mil novecientos tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número novecientos dos mil cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Elena Seghezzo; y don Juan Bautista Eugenio Amerio, que firma "Juan B. Amerio", argentino, con libreta de enrolamiento número doscientos veinticinco mil quinientos trece, nacido el ocho de enero de mil novecientos tres, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ottone, ambos comerciantes, domiciliados en esta Capital, Avenida del Trabajo número mil sesenta y dos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya existencia dejan subordinada al respectivo contrato que por este acto formalizan bajo los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, declaran constituída entre ambos comparecientes don Ernesto José Teobaldo y don Juan Bautista Eugenio Amerio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "AMERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquiera otros puntos de la República o en el extranjero por el término de diez años contados desde el indicado día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y con el objeto de explotar el negocio de fraccionamiento de vinos y licores y su venta al por mayor y menor como asimismo a la compra, venta y fraccionamiento y distribución de artículos y frutos del país, todo por cuenta propia o de terceros, ejercer representaciones y agencias, actuar como consignataria y como importadora y exportadora, extendiendo sus actividades a todo cuanto más sea anexo, afín, accesorio o tenga relación con los rubros y negocios indicados. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es integramente suscripto y aportado por ambos socios en partes iguales, el cual declaran estar completamente integrado en muebles, útiles, máquinas, accesorios, camiones, envases y accesorios, mercaderías y quince mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo, todo lo cual consta detallado en el inventario que manifiestan haber confeccionado antes de ahora, obrando un ejemplar firmado por ambos en poder de cada uno, y consideran parte integrante del presente contrato y pasa desde este momento a su propiedad exclusiva de la sociedad que se constituye. — Tercero: La dirección y administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por ambos socios indistintamente, en su carácter de gerentes, los cuales tendrán el uso de la firma social y consecuentemente representarán a los mandantes de la misma. Los gerentes no podrán usar la firma social en asuntos u operaciones ajenas al giro y actividades de la sociedad, como asimismo en fianzas o garantías de terceros, ni aún bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de nulidad, pérdida del cargo y tener que responder por los daños y perjuicios a que hubiere lugar. — Cuarto: Todos los años el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario generales, demostrativos del estado y marcha de los negocios y de las existencias de la sociedad sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán practicar cada vez que uno de los socios lo pidiere. Las utilidades que se obtuvieren de cada ejercicio anual serán distribuídas así: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, después los socios determinarán y en caso afirmativo, apartarán una suma o porcentaje para responder a eventuales o cumplimiento de las leyes de previsión social para el personal de la sociedad y el resto se lo distribuirán entre ambos socios en partes iguales. Si resultaren pérdidas éstas serán soportadas por ambos socios en partes iguales. Si de cualquier balance anual resultaren pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la sociedad. Las sumas de dinero que los socios dejaren en caja para que la sociedad las utilice en sus negocios, gozarán de un interés a razón del diez por ciento anual y se acreditarán en la cuenta particular de cada interesado, quienes podrán proceder a su retiro en cualquier momento previo aviso de sesenta días y siempre que ello no ocasione perturbaciones o inconvenientes para el giro comercial de la sociedad. — Quinto: Los socios quedan obligados a colaborar personalmente en la dirección y administración de los negocios sociales y dedicar a esta sociedad el máximo posible de sus conocimientos y actividades debiendo distribuirse las tareas de común acuerdo y ninguno de ellos podrá sin previo y expreso consentimiento por escrito del otro hacerse representar por apoderado, ni ceder, vender o afectar total o parcialmente sus cuotas de capital, utilidades, u otros derechos y acciones que le correspondieren en esta sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sea necesario o la convoque cualquiera de ellos, para tratar y resolver sobre asuntos de interés de la sociedad y especialmente para considerar y resolver la aprobación u observación de los balances e inventarios anuales. De todas las resoluciones y notificaciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado de la sociedad, debiendo las actas pertinentes ser firmadas por los socios presentes al acto. Queda entendido que siendo dos los socios las decisiones se tomarán por común acuerdo, pero en caso de discordia el asunto deberá ser resuelto por sorteo o sea a la suerte ante Escribano Público. — No obstante el que resultare perdedor podrá apelar a los árbitros, arbitradores, que se constituyen más adelante, siendo a su cargo exclusive los gastos y honorarios de los árbitros y del tercero, en caso de confirmarse lo resuelto por el sorteo. — Séptimo: La liquidación de la sociedad, sea por expiración de su término o por cualquier otra causa, razón o motivo, será efectuada por ambos socios conjunta o indistintamente, sin perjuicio de que ambos nombren un liquidador o decidan que la liquidación la realice uno de los dos socios. — Del producto de la liquidación se destinará en primer término lo necesario para pagar las deudas de la sociedad y después recién se distribuirá el saldo entre los socios por los importes que les correspondiere. — Octava: Esta sociedad a los fines de llenar su cometido en la forma más amplia, podrá, por intermedio de sus gerentes mandantes o representantes además de los actos, tratos y contrato, requerido por sus indicados objetos, realizar los siguientes, que se consideran subsidiariamente incluídos en aquéllos: a) con la firma conjunta de ambos socios: comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarios, comprar y vender bienes muebles, semovientes, créditos y cualesquiera otros, celebrar contrato de locación y sublocación, sobre toda clase de bienes como locador o locatario y permutar o prendar bienes en general; b) Con la firma indistinta de cualquiera de los socios abrir y clausurar cuentas bancarias, sea corrientes, especiales, caja de ahorro u otras, y girar contra los fondos allí existentes por medio de cheques, giros u otras órdenes de pago, hacer depósitos en las mismas, depositar valores al cobro, caución o en otro carácter, solicitar créditos, descuentos, préstamos, incluso bajo hipoteca, prenda común o agraria, comprendiéndose especialmente las operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cuantos más oficiales, provinciales y nacionales o extranjeros existen actualmente o se establecieren en el futuro en esta República, sus casas matrices, agencias y sucursales, conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales, renunciarlos y revocarlos, adquirir patentes de invención y marcas de fábrica o comercio y transferirlas y obtener y conceder permisos o licencias para uso o empleo, aceptar garantías, incluso hipotecarios o prendarias de créditos u obligaciones en favor de la sociedad y adjudicación de bienes en pago, hacer y aceptar renuncias de derechos y privilegios, concurrir a licitaciones oficiales, particulares, públicas y privadas, otorgar y firmar las pertinentes escrituras públicas e instrumentos privados con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que competan, reivindicar, estar en juicio, aceptar el cargo de liquidador o síndico en las quiebras y concursos en que sea interesada, hacer arreglos y transacciones, pedir y conceder quitas y esperas, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, hacer y aceptar pagos, depósitos y consignaciones, incluso condicionales y bajo protesta o impugnarlos o rechazarlos, intervenir en todo asunto o trámite ante oficinas de la administración pública en general y sin limitación alguna siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa pues los socios gerentes podrán realizar sin limitación todos los negocios, actos, tratos o contratos, inherentes e inmediatos requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad y para los que se requiera facultad expresa, salvo aquella que por la ley y este contrato deba ser ejecutado o autorizado, por unanimidad de todos los socios. — Novena: Toda duda, cuestión o desacuerdo que se produzca entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o sucesores del otro, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad ya se refiera al derecho, facultades u obligaciones de las partes o alcance e interpretación de este contrato y sus cláusulas, será resuelto por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por los interesados sin discusión alguna. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará de inmediato un balance e inventario generales a la fecha del deceso o declaración judicial de la incapacidad para determinar el haber del causante, esa operación se hará por el socio sobreviviente o capaz juntamente con un representante de los presuntos herederos del fallecido que en cualquier caso actuarán bajo representación unificada o el curador del incapacitado en su caso. — En los casos aquí previstos la sociedad podrá continuar entre el sobreviviente y los sucesores del fallecido bajo representación unificada, y con el representante legal del incapacitado en su caso, siempre que para todo ello existiere conformidad y aceptación del sobreviviente o capaz, y en su defecto se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad. — Undécima: Los socios no podrán dedicarse particularmente a actividades o negocios similares a los que explote esta sociedad, sea personalmente o por interpósita persona y del mismo modo no podrán tampoco formar parte en sociedades, bajo ningún concepto o carácter sea directa o indirectamente, que explote negocios o actividades similares a los que explota esta sociedad, todo bajo apercibimiento de separación, pérdida de la gerencia y responder por los daños y perjuicios a que hubiere lugar. — Duodécima: Todo aquello que no esté expresamente previsto en esta escritura será resuelto de acuerdo con la ley especial, respectiva, a su falta por la ley común y subsidiariamente por la jurisprudencia aplicable, y en su defecto por las normas usuales y corrientes tenidas como lícitas en tales casos, ateniéndose a la naturaleza, tipo y característica de esta sociedad, su contrato y objeto y actividades. — En las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato de la sociedad "Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos presentes al acto, don Roque Vázquez y don Isaac Caballero, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto T. Amerio. — Juan B. Amerio. — Tgo.: R. Vázquez. — Tgo.: I. Caballero. Hay un sello. — Ante mí: Juan La Rocca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y uno, protocolo corriente del Registro número trescientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos once mil trescientos veintiuno al presente, quinientos once mil trescientos veinticuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Testado: bienes. — No vale. — Entre líneas: se — afectar — bienes — Raspado: máquina — mandantes — notificaciones — acto — conferir — enumeración — representación. — Vale. — Hay un sello. — Juan La Rocca. — Honorarios $ 1.678 m|n. Decreto Nº 26.655|51. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires junio 7 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 300.— e.2|7-Nº 11,286-v.2|7|56

FOTOPTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de marzo de 1956, pasada por ante el escribano Adolfo Osvaldo Arnold, en la ciudad de La Plata, don Adolfo Cayetano Ceferino Comas, cede, vende y transfiere al señor Enrique Francisco Luqué, trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos c|una, que tiene y le corresponden en la sociedad FOTOPTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 375 mil pesos m|n., colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación que a él le correspondía y de mutuo acuerdo los actuales socios resuelven en efectuar las modificaciones que se enuncian a continuación: Primero: El capital social de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda distribuído en la siguiente forma: Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional para el señor Juan Pedro Luqué en setecientas cincuenta cuotas sociales de un mil pesos de igual moneda cada una; trescientos setenta y cinco mil pesos el señor Adolfo Cayetano Ceferino Comas en trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; y trescientos setenta y cinco mil pesos el señor Enrique Francisco Luqué, también en trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Se modifica el artículo quinto de la escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, estableciéndose de que ninguno de los socios actualmente contratantes, podrá retirarse de la sociedad hasta el plazo de dos años, contados desde la fecha de la presente escritura, salvo acuerdo unánime de los mismos. — Con posterioridad a esa fecha, si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma, mediante telegrama colacionado enviado con un minimum de tres meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. — Si los demás socios accedieran al retiro del socio renunciante, tendrán la opción de adquirir las cuotas de éste, lo que se hará entre los restantes en proporción a sus capitales, abonándose al socio saliente la parte que le corresponda en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas. — La parte del saliente se calculará en base del balance anual correspondiente al último ejercicio, es decir, al inmediatamente posterior al aviso de salida y sin calcular valor de llave alguno y con más el interés del siete por ciento anual, sobre los respectivos saldos deudores. — En este caso el socio saliente o renunciante no tendrá derecho alguno a oponerse a la opción a favor de los socios restantes, aun cuando un tercero ajeno a la sociedad, le ofreciera mayor suma por las cuotas. — En el caso de que los socios restantes no quisieran hacer uso de la opción o pagar el importe con parte del capital social, rebajándolo en la misma proporción, el socio renunciante tendrá derecho a cederlas a un extraño a la sociedad. — Tercero: La sociedad será regida, representada y administrada por los tres socios que asumen desde ya las funciones de gerente, siendo indispensable la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, para la validez de cualquier acto social. — En todo lo demás se ratifica la cláusula sexta del contrato de fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: Se modifica el artículo séptimo de la referida escritura en el sentido de que las ganancias líquidas, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal, se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para el señor Juan Pedro Luqué, treinta por ciento para el señor Comas y veinte por ciento para el señor Enrique Francisco Luqué. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Quinto: Se sustituye la cláusula octava por la siguiente: En caso de muerte o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los restantes por mayoría podrán optar entre liquidar la parte del extinto e incapacitado, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del siete por ciento anual sobre los saldos deudores, calculándose la parte en base al último balance normal de la sociedad o continuar con los representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación. — Sexto: Se suprime la cláusula novena. — Séptimo: Para la aprobación de los balances, decidir el cambio de objeto de la sociedad o determinar mayores responsabilidad para los socios, así como para la disolución anticipada, modificación del acto constitutivo, fusión con otra sociedad, reducción o ampliación del capital social, reintegración de ese mismo capital, remoción o designación de gerentes, que sean socios, incorporación de nuevos socios, nombramientos, remociones o despidos de empleados, designación de liquidador, disolución en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, así como cualquier otra resolución para el giro de la sociedad, deberá ser aprobada por una mayoría de la mitad más una de las cuotas suscriptas e integradas. — S|R.: "en efectuar", "corresponden", "posterior", "el caso", "la", "incapacitado", "responsabilidades", vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.2|7-Nº 11.307-v.2|7|56

GONGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel García, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil seiscientos dos, Florida, Provincia de Buenos Aires y Raúl Juan González, argentino casado, domiciliado en la calle Anchorena mil trescientos veintiséis, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio en general y las disposiciones que a continuación se transcribirán en particular: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial que girará bajo la razón social de GONGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La misma tendrá su domicilio administrativo en esta Ciudad, calle Alsina mil trescientos sesenta, quinto piso, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La Sociedad tieen por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones inmobiliarias en general, construcciones, compra y venta de casas, terrenos, loteos, construcción y venta de casas o departamentos y toda otra actividad afín relacionada con su principal objeto. — Para el cumplimiento de su objeto podrá establecer, adquirir o arrendar negocios o establecimientos industriales, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar parte en Sociedades, empresas o negocios; importación y exportación en general; concurrir a licitaciones públicas o privadas; efectidades autárquicas o autónomas, con los autoridades de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de las entidades autárquicas o autónomas, con los particulares, con empresas mixtas, sociedades, bancos del país o del extranjero y en general realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de Mil pesos moneda nacional de valor cada una, suscriptas e integradas por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: El Señor Manuel García, Trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda na-

cional y el Sr. Raúl Juan González, Cien cuotas o sean Cien Mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta, con las más amplias facultades, salvo la de usarla por cuenta propia o para garantizar o avalos de terceros extraños a la Sociedad en negocios extraños al objeto social; podrán obrar a nombre de la sociedad en todos aquellos actos que sean necesarios al mejor desarrollo de las operaciones comerciales, con todas las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto. — Deberán firmar con su firma personal precedida del nombre de la sociedad, pudiendo abrir o cancelar cuentas bancarias, efectuar depósitos en dinero efectivo o documentos de cualquier naturaleza, girar sobre fondos de la sociedad, solicitar créditos en las instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, oficiales o privadas y en especial en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias, adquirir cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos, hipotecarlos, arrendarlos, proceder a su desalojo, cancelar hipotecas, adquirir toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y sus accesorios y repuestos. — Para representar a la Sociedad ante cualquier institución nacional, pública o privada, provincial o municipal, estar en juicio, como actor o demandante y suscribir toda clase de documentos, los socios, podrán actuar indistintamente, conjunta o separadamente. — La presente enunciación es simplemente numerativa y no limitativa. — Séptima: El socio Señor Raúl Juan González deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad, autorizándolo desde ya a la dirección de obras ajenas a la misma, como así a la firma de planos y de otras actividades profesionales. — El socio Señor Manuel García podrá dedicar todo su tiempo y actividad a asuntos ajenos a esta sociedad, así como también ser socio Gerente o Director de cualquier otra Sociedad o entidad comercial o civil. — Octava: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse anticipadamente de la Sociedad, deberá comunicar su decisión al otro socio con por lo menos ciento ochenta días de antelación a la fecha de cierre del Balance General y por telegrama colacionado, no pudiendo hacerlo antes de transcurrido por lo menos dos años desde la iniciación de la sociedad. — Resuelto su retiro, en base al balance general practicado, se determinará la parte de capital y utilidades que le corresponden. — El otro socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente o indicar la persona a la cual deberán ser transferidas, pero en caso de que éste no quisiera adquirirlas podrán ser cedidas a terceros con el consentimiento del otro socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por continuar con los herederos o derecho habientes en cuyo caso éstos unificarán la representación, o integrar a éstos la parte de capital y utilidades que le correspondían al socio fallecido o incapacitado para lo cual se seguirá el procedimiento expresado en el artículo anterior. — Décima Primera: Toda duda o cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de no llegarse a un acuerdo se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décima Segunda: Los socios a fin de establecer la marcha de los negocios sociales podrán en cualquier tiempo solicitar se efectúen balances parciales o de comprobación. — En caso de que cualquiera de los balances arrojara una pérdida superior al 50 % los socios podrán disolver la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de que por cualquier otra causa los socios desearen disolver la sociedad, la liquidación siempre estará a cargo de los gerentes. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad Gongar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento y respecto se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: Juan — Juan Juan — Vale. — Fdo.: Manuel García. — Raúl Juan González. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 168.— e.2|7-Nº 11.269-v.2|7|56

BOTTINI MUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría 18, hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Eugenio Leopoldo Puchades Ibáñez, que firma "Eugenio Puchades", argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas Nº 1458, de esta ciudad, y Víctor Luis Bottini, que firma "V. L. Bottini", argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Defensa 523, ambos mayores de edad, y como integrantes y únicos componentes de "BOTTINI MUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato social firmado el 19 de abril de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal al 28 de septiembre del mismo año, bajo el Nº 2.408, al folio 428 del libro 26 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social "ut-supra" aludido con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año 1956, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Reforma cláusula tercera: La duración de esta sociedad se establece en veinticinco años, contados a partir del primero de enero de 1956. Sin perjuicio de ello, vencidos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso al otro socio con una antelación de seis meses por lo menos. La parte del socio renunciante se determinará por medio de balance especial practicado a la fecha de la efectividad de su renuncia, en el cual no se considerará el valor "llave", y será liquidada en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, debiéndose abonar la primera de ellas a los ocho días del balance referido. — Reforma cláusula cuarta: El capital social se fija en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una de ellas, lo que representa un aumento de cien mil pesos con respecto al capital social fijado originariamente. El aumento de capital es suscripto íntegramente por ambos socios, en la siguiente proporción: el señor Víctor Luis Bottini suscribe noventa cuotas de un mil pesos, con lo que eleva su aporte de capital a trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Eugenio Leopoldo Puchades Ibáñez suscribe diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, con lo que eleva su aporte de capital a cuarenta mil pesos moneda nacional. El aumento de capital queda totalmente integrado y proviene de las sumas integradas por los socios con anterioridad y de sus créditos que los socios tienen en la sociedad, en sus respectivas cuentas particulares, según consta en el balance general practicado el 31 de diciembre de 1955, que se considera parte del presente, y que está debidamente conformado por los socios. En la forma expuesta, queda modificado el contrato social de que se viene tratando, firmando los socios en prueba de conformidad, en tres ejemplares, uno de ellos para ser presentado al Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y ocho días de abril de 1956. — Eugenio Puchades. — V. L. Bottini.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 63.— e.2|7-Nº 11.292-v.2|7|56

G. A. M. A. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Constantino Rimola, de 32 años de edad, italiano, soltero, con domicilio en la calle Manuel Artigas número 6734, de esta Capital; Antonio Castiglia, de 36 años de edad, italiano, con domicilio en la calle Juramento Nº 1040, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires; Adriano Del Boca, de 36 años de edad, italiano, con domicilio en la calle Juramento 1040, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, y Francisco García, de 25 años de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en Paso de Burgos Nº 151, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, que quedarán sujetas a la ley 11.645 y sus reglamentaciones. — 1º — Primero: La sociedad se denominará G. A. M. A. R. y tendrá por objeto la explotación de una industria metalúrgica, que se dedicará a la fabricación de implementos metalúrgicos y cualquier otro artículo afín con la industria, cuyo domicilio será en la calle Juramento 1040 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires y escritorios en la calle Manuel Artigas 6734 de esta Capital, pudiendo además establecer sucursales en el interior y exterior del país. — 2º: — Segundo: El capital de la sociedad se encuentra integrado por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea $ 250.000.— m|n. c|l. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal) integrados por los socios en la siguiente forma: El socio Rimola sesenta y dos cuotas de Mil Pesos cada una, o sea $ 62.000.— m|n. c|l. (Sesenta y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal); el socio Castiglia sesenta y dos cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea $ 62.000.— m|n. c|l. (Sesenta y Dos Mil Pesos moneda nacional); el socio Del Boca, sesenta y tres cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea pesos 63.000.— m|n c|l. (Sesenta y Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal); y el socio García, sesenta y tres cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea pesos 63.000.— m|n. c|l. (Sesenta y Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal). Estas cuotas se encuentran aportadas por los socios íntegramente en bienes muebles y objetos varios, que se detallan por inventario por separado y que es parte integrante del presente contrato. — 3º: — Tercero: La administración del negocio estará a cargo de uno de los socios que de común acuerdo se elegirá como así también lo relativo a las ventas, compras, cobranzas de la sociedad. — Estos socios tendrán jerarquía de Gerentes y no percibirán sueldos, ni ninguna asignación especial por el cargo a desempeñar. — En caso de que los socios no aceptaran, podrán nombrar a un tercero, que se dedicará a las tareas enunciadas y percibirá una retribución que será fijada por los socios de común acuerdo. — 4º: — Cuarto: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará un Balance General y el Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, si los socios tuvieran alguna objeción sobre el balance, deberán comunicarla a la sociedad en el plazo de treinta días, caso contrario quedará automáticamente aprobado. — 5º. — Quinto: La sociedad podrá contratar con terceros, con las instituciones bancarias, oficiales y particulares, como ser: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Central, siendo este enunciado a título enunciativo y no limitativo. — 6º: — Sexto: La firma social estará a cargo de dos de los socios indistintamente, no pudiendo comprometer a la sociedad en ninguna clase de garantías a terceros, que pudiera llegar a afectar la buena marcha de la sociedad. — 7º: Séptimo: La sociedad tendrá una duración de dos años, a contar de la firma del presente contrato, y podrá renovarse por períodos iguales y consecutivos siempre que no mediara oposición por parte de los socios. — 8º: Octavo: Las ganancias y las pérdidas se liquidarán por partes iguales y se creará un fondo de Reserva Legal del 5 o|o sobre las utilidades, hasta cubrir el diez por ciento del capital de la sociedad. — 9º: — Noveno: En caso de que uno de los socios decidiera vender su cuota de capital, deberá dar aviso con un plazo de ciento ochenta días a la sociedad; ésta podrá decidir, o bien a comprar la parte del socio saliente o bien a venderla a un tercero, lo cual deberá decidirlo en un plazo de noventa días. — La sociedad, si acepta la cuota de capital comprarla, deberá hacer el pago de la siguiente forma: el cincuenta por ciento del valor de la cuota de capital en el momento de retirarse el socio y el resto en un plazo a convenir. — 10º: — Décimo: Se llevará un libro de actas en el cual se anotarán las resoluciones de los socios adoptadas, los cuales deberán reunirse cada quince días para discutir los distintos problemas de la sociedad. — En todos los casos la aprobación o desaprobación de cualquier asunto, deberá hacerse por unanimidad de socios. — 11º: Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios deberán nombrar los herederos del socio fallecido, un represenaante, el cual actuará frente a la sociedad con carácter de veedor. — Podrán asimismo los herederos, vender la cuota de capital que les corresponde, a la sociedad o bien a un tercero según las condiciones estipuladas en la cláusula novena. — 12º: — Duodécimo: Para los efectos legales se retrotraen las operaciones al primero de mayo de 1955. — De común acuerdo se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año 1956. — Firmado: C. Rimola. — Antonio Castiglia. — Francisco García y Adriano del Boca. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 204.— e.2|7-Nº 11.236-v.2|7|56

BECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gumersindo Cristián Octavio Rodríguez, domiciliado en la calle Gorriti 5486 de la Capital Federal y Miguel Pascual Castronuovo, con domicilio en la calle Terrero 2418, también de la Capital Federal, ambos argentinos, casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de la razón social "BECA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1949 bajo el Nº 1.466 al folio 105 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación posterior inscripta en el mismo registro con fecha 1 de abril de 1955, bajo el Nº 545 al folio 267 del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Héctor Reynaldo Soriano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carabobo 1224 de la Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Primero: Los señores Gumersindo Cristián Octavio Rodríguez y Miguel Castronuovo, venden, ceden y transfieren respectivamente, con retroactividad al primero de abril del corriente año, noventa, y diez cuotas de capital. — Segundo: La transferencia es efectuada por el valor nominal, es decir, por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el señor Héctor Reynaldo Soriano entrega a los vendedores en la siguiente forma: al señor Gumersindo Cristián Octavio Rodríguez nueve mil pesos moneda nacional de curso legal y al señor Miguel Pascual Castronuovo, mil pesos moneda nacional de curso legal, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Incorporar al socio adquirente, señor Héctor Reynaldo Soriano a la gerencia de la sociedad, debiendo a partir de la fecha indicada actuar ambos socios en forma conjunta. — Cuarto: Modificar las cláusulas pertinentes del contrato social. Como consecuencia, las siguientes cláusulas del contrato social y su modificación posterior quedan redactadas como sigue: Quinto: El capital social asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrada por los socios señores Gumersindo Cristián Octavio Rodríguez y Héctor Reynaldo Soriano, por partes iguales. — Sexto: La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por este contrato, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de incorporación del socio señor Héctor Reynaldo a la sociedad, será ejercida en forma conjunta por ambos socios, quienes actuarán bajo el carácter de gerentes, con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, inclusive para las operaciones bancarias y la mayor amplitud de poderes para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y para todas aquellas que requieran un poder especial, con facultad para sustituir sus facultades, total o parcialmente en una o más personas, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darla como fianza o garantía de terceras personas. — Sexto Bis: Queda suprimido. — Octavo: Las utilidades sociales líquidas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento será destinado a constituir el fondo de reserva legal; b) el noventa y cinco por ciento restante será distribuído por partes iguales entre los socios. Los socios podrán, siempre que así lo resuelvan, reservar porcentajes para fondos especiales de reserva. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. Todas las cláusulas contractuales que no hubiesen sido modificadas por el presente contrato, quedan en pleno vigor. En prueba de conformidad se firma el presente, extendido en los sellos de veinte centavos números seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro y el presente, en fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: G. Rodríguez. — Miguel P. Castronuovo. — H. Soriano.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — S|rasp.: "un", vale. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 96.— e.2|7-Nº 11.295-v.2|7|56

FONTANA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.008. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Luis Roberto Fontana, casado, domiciliado en la calle Pola número mil doscientos cuarenta y ocho; doña Elcira Jacinta Fontana, soltera, domiciliada en la calle Directorio cinco mil setecientos sesenta y seis; don Domingo Mario Virdo, soltero, domiciliado en la calle Pilar número mil cuatrocientos noventa y tres; don Américo Fernández, casado, domiciliado en Zequeira seis mil doscientos sesenta y nueve; don Antonio Alvarez, casado, domiciliado en la calle Miralla mil novecientos cincuenta y dos, y don Pablo Pratolongo, casado, domiciliado en la calle Pola dos mil sesenta y cuatro, todos ellos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que en la actualidad son los únicos integrantes de la Sociedad Mercantil denominada "FONTANA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituída con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, según contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número quinientos noventa y siete, folio doscientos treinta y nueve del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Dicha sociedad la constituyeron conjuntamente con doña Juana Ana Fontana de Martínez, con un capital de pesos doscientos mil moneda nacional. Posteriormente, por escritura de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano don Vicente D. Bruno, al folio dieciséis vuelto del Registro ciento sesenta y siete de la Capital Federal, a su cargo, la socia doña Juana Ana Fontana de Martínez, cedió a favor del señor Luis Roberto Fontana la totalidad de las cuotas que poseía en la referida sociedad, prorrogándose por ese mismo acto la vigencia del contrato social hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Por escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, pasada igualmente ante el citado escribano Bruno, al folio setecientos ocho del Registro a su cargo, se prorrogó la vigencia de la sociedad hasta el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tomándose razón de ello en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, folio cuatrocientos quince, libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Dicha sociedad fué prorrogada una vez más, hasta el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por escritura de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, pasada también ante el escribano Bruno, al folio cuatrocientos nueve de su registro, inscribiéndose ese instrumento en el registro respectivo, bajo el número ochocientos quince, folio trescientos ocho del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último, por escritura igualmente otorgada por ante el escribano Bruno, al folio setecientos sesenta y tres de su Registro, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el socio señor Constantino Fernández, cedió a favor de don Luis Roberto Fontana, las cinco cuotas de capital que le correspondían, retirándose de la sociedad. En el mismo instrumento se modificó la cláusula octava el primitivo contrato social, y por último se acordó en prorrogar la duración de la sociedad por un período de dos años más, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, de todo lo cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y dos, al folio doscientos ochenta y siete del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Expresados estos antecedentes de la sociedad, los comparecientes expresan: Que declaran prorrogada la vigencia del contrato social por un período de dos años que deberán contarse a partir del primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen la validez de esta prórroga aprobando desde ahora todos los actos, gestiones y operaciones que la sociedad haya podido realizar a partir de esa fecha. Dejan vigentes, por lo demás, las cláusulas del contrato social que no contrarían el presente otorgamiento, obligándose a su fiel cumplimiento. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, y los testigos del acto don Ismael Berlles y don Luis An-

gel Alcorta, vecinos y hábiles, doy fe. — L. R. Fontana. — Elcira J. Fontana. — D. M. Virdo — Américo Fernández. — Antonio Alvarez. — Pablo Pratolongo. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis A. Alcorta. — Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. Concuerda con su original que pasó y queda en el Registro número ciento setenta y seis, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, el primero número ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: vigentes. Vale. — Orlando E. Bravo - Escribano Público. Está su sello y firma.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 132.— e.2|7-Nº 11.275-v.2|7|56

CERVECERIA DANUBIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas de "Cervecería Danubio", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen: De una parte, el señor Oscar Suárez, mayor de edad, argentino, casado, en adelante el vendedor, y de la otra el señor Domingo Julio Bagalá, de cuarenta y un años de edad, argentino, casado con doña María Virginia C. de Bagalá, con domicilio en Coronel Niceto Vega Nº 4639, de esta ciudad, en adelante el comprador, quienes convienen lo siguiente: — Primero: El vendedor señor Suárez es dueño de Noventa (90) cuotas de capital desembolsado, de cien pesos de valor nominal cada una, en la CERVECERIA DANUBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento social en la calle Carlos Pellegrini número quinientos ochenta y uno de esta ciudad .— Y que cede y transfiere dichas cuotas al comprador señor Bagalá por su valor nominal, o sea en la suma de Nueve Mil Pesos (pesos 9.000.-) moneda nacional de curso legal.— Y que ha recibido dicha suma de manos del comprador antes de este acto, por lo que le otorga con el presente documento la más eficaz carta de pago y le subroga a partir de este instante en todos sus derechos y acciones, correspondientes a las indicadas cuotas, ante la sociedad arriba citada. — El comprador acepta el contrato. — Y en prueba de conformidad, ambas partes lo suscriben en el lugar y fecha indicados. — Oscar Suárez. — Domingo Julio Bagalá. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 11.294-v.2|7|56

SABARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. R. Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Waldemiro Dutra Méndez y Petronilo Diez, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la Compañía Comercial "Numancia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en el contrato de cesión de la totalidad de las cuotas sociales efectuada a favor de los citados por los integrantes de dicha sociedad con fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos treinta y dos, folio setenta del Libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y de conformidad con lo prevenido en la cláusula Décima —Bis— del contrato de constitución de la Sociedad, fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de mayo del mismo año, bajo el número novecientos noventa y cinco, folio trescientos treinta y tres del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan introducir al contrato social las modificaciones que se especificarán en el presente documento: a) Modificación de la razón social. — Teniendo en cuenta el auge alcanzado por el ramo de café, dentro del negocio que explota la Sociedad, y que ya se ha hecho popular con el lema comercial "Sabara", los socios acuerdan sustituir por ésta la anterior denominación de la Sociedad, teniendo en cuenta poderosas razones de convivencia comercial. — Para mayor claridad, al contrato de constitución de la sociedad, fecha catorce de abril de 1955, anteriormente citado, se le añadirá una cláusula, bajo el número primera (bis) que dirá: "Primera (Bis): "A partir de esta fecha la compañía inscripta bajo la razón social de "Numancia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, girará bajo el rubro o denominación social de "SABARA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, sin que esta modificación respecto de la razón social importe modificar el objeto, domicilio social de la misma, relaciones internas, ni obligaciones o derechos de la Sociedad frente a terceros" — b) Aumento del capital social — Consideran los socios conveniente que el capital social que figura en el contrato se aproxime al capital real de la sociedad. — Para ello tienen en cuenta el mayor valor que representan actualmente las cuotas sociales, en razón del pasivo de la anterior sociedad, amortizado por los actuales socios, y sobre todo en virtud de las fuertes inversiones realizadas para la reforma e instalación del negocio actual, inversiones que fueron pagadas con capital particular de los socios y con el aporte de doscientos cincuenta mil pesos facilitados por el señor Daniel M. Hierro, que ingresará en la sociedad en la forma y condiciones que se indicarán más adelante. — Por las razones expuestas los socios acuerdan aumentar el capital social en Quinientos treinta y tres mil ochocientos pesos (m$n. 533.800), que sumados a los Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos pesos (m$n. 466.200) moneda nacional que figuran en el primitivo contrato totalizan Un millón (m$n. 1.000.000) de pesos moneda nacional, cifra en que se fija el capital de la Sociedad a partir de esta fecha. — Asimismo y por razones de simplicidad contable se acuerda que las cuotas del capital social sean de Un mil pesos cada una, en lugar de Cien pesos, como figuraba en el contrato primitivo — En consecuencia el capital social estará representado por mil cuotas de un mil pesos cada una. — c) Admisión de un nuevo socio. — Teniendo en cuenta las necesidades de la Sociedad para una mejor atención y desenvolvimiento de los negocios sociales, acuerdan asimismo tomar como socio al señor Daniel Mariano Hierro, de cuarenta y dos años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos sesenta y cuatro de esta ciudad, provisto de C. I. número 4.699.703 expedida por la Policía Federal, quien, según se ha indicado anteriormente, ha aportado la suma de Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), suma que fué empleada íntegramente en las reformas e instalaciones hechas en el local. — Por ello se le reconoce carácter de socio, con los mismos derechos y obligaciones, respecto de la sociedad y de terceros, que los señores Diez y Dutra Méndez, teniendo en cuenta que ha colaborado con los anteriores desde el momento en que ellos ingresaron a la sociedad. — El Sr. Hierro, pues, tendrá en la sociedad la cuarta parte del capital social representada por Doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una — Asimismo tendrá el carácter de gerente administrador con las mismas facultades y obligaciones que los dos socios restantes. — El señor Hierro se encuentra presente en este acto y aprueba y ratifica todos los acuerdos tomados — Para mayor claridad se acuerda que las cláusulas cuarta y quinta del contrato social de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reseñado al principio, que son las modificadas por los precedentes acuerdos, quedarán redactadas así: Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Un millón (mn. 1.000.000) de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil (1.000) pesos cada una. A cada cuota de capital corresponde un voto. — El socio señor Waldemiro Dutra Méndez posee quinientas cuotas de capital y los señores Petronilo Diez y Daniel Mariano Hierro doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser vendidas, cedidas o transferidas en forma alguna a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán opción privilegiada para adquirirlas". — "Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Waldemiro Dutra Méndez, Petronilo Diez y Daniel Mariano Hierro, quienes distribuirán entre sí las tareas correspondientes a efectos de la mejor conducción de los negocios sociales. — La firma social adoptada deberá ser usada conjuntamente por dos cualquiera de los socios gerentes, no pudiendo emplearla en operaciones ajenas al giro social, ni en garantías a terceros ni prestaciones a título gratuito. — Los socios gerentes podrán, en representación de la Sociedad, ejercer todas las funciones propias de su cargo, e igualmente las determinadas por el art. 17 de la ley 3.975, 608 del Código de Comercio, 1181 del Código Civil y art. 16 de la ley 11.645. — Sin que ello importe darle carácter limitativo podrán especialmente realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive la de solicitar préstamos o permisos para girar en descubierto hasta el límite autorizado, así como conferir los poderes necesarios para la defensa en juicios de cualquier fuero y jurisdicción. — Cada uno de los gerentes designados queda especialmente facultado para representar la Sociedad ante los Poderes Públicos, especialmente ante la Dirección de Abastecimientos, Municipalidad de la Capital, Gobierno Nacional, y, en general, ante todo ente público creado o a crearse, así como comparecer en juicio por la Sociedad. — Leído por los comparecientes el presente documento, lo ratifican y firman en el lugar y fecha al principio indicados. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 204.— e.2|7-Nº 11.289-v.2|7|56

INDUSTRIA DE CERAMICA ARTISTICA Y PORCELANA CAMILLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número quinientos cincuenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparecen: don Eduardo Camilli, italiano; don Alfredo Benigno Güerri; don Anacleto Picallo Macchi, los tres casados y el doctor Marcelo Gowland Acosta, soltero, los tres últimos argentinos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, cuarto Piso, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIA DE CERAMICA ARTISTICA Y PORCELANA "CAMILLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, cuarto piso, sin perjuicio de las sucursales o agentes o representantes que puedan establecer en el territorio de esta República o en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de una fábrica de cerámica artística y porcelana, fundición de bronce, así como todo artículo relacionado con esta industria o derivado de la misma. Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos contra entrega de bienes, tomar participación en establecimientos, fábricas y|o explotaciones que se relacionen con los negocios de la sociedad, adquirir títulos o acciones de otras compañías o sociedades, dar y tomar dinero prestado ya sea en Bancos, sociedades, corporaciones o particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros, conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que los rijan, debiendo considerarse esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá hacer y realizar todo aquello que las leyes expresamente no le prohiban. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, y está representado por bienes que consisten en maquinarias, maderas, instalaciones, modelos, moldes y créditos tal como resulta y lo demuestra el inventario general y balance confeccionado con fecha dos del corriente año por el contador público nacional don Carlos Bocedi del que se agrega un ejemplar a esta escritura, capital que se halla totalmente suscripto e integrado y se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y se aporta por los socios en la siguiente proporción: don Eduardo Camilli, sesenta cuotas; don Alfredo Benigno Güerri, sesenta cuotas; don Anacleto Picallo Macchi, ciento cuarenta cuotas y don Marcelo Gowland Acosta, cuarenta cuotas. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Eduardo Camilli, Alfredo Benigno Güerri y Marcelo Gowland Acosta, quienes se desempeñarán como gerentes y actuarán con las facultades inherentes al cargo que tiendan a la buena marcha de la sociedad. Para todos los actos de disposición como la compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes, constitución de hipotecas y demás derechos reales, solicitudes de préstamos a instituciones bancarias, oficiales o particulares y sociedades, contratos de arrendamiento y prendas, extracción de fondos y en todos los demás actos de disposición que en lo que fuere pertinente enuncia el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, título "Del mandato", se requerirá la firma conjunta de dos de los socios gerentes y en cuanto a los demás actos los gerentes actuarán, conjunta, separada o alternativamente. — Artículo sexto: El balance general se establecerá al treinta y uno de diciembre de cada año. Los socios determinarán las bases para la confección de dichos balances en los límites establecidos por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: Las utilidades serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Eduardo Camilli, el treinta y cinco por ciento; don Alfredo Benigno Güerri, el treinta por ciento y don Anacleto Picallo Macchi y don Marcelo Gowland Acosta el diez y siete y medio por ciento cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas por el capital en proporción a las utilidades. — Artículo octavo: Los socios señores Eduardo Camilli y Alfredo Benigno Güerri, podrán retirar, cada uno de ellos, la suma de mil pesos moneda nacional, por mes, sin cargo de rendir cuenta alguna por la dicha cantidad. — Artículo noveno: Los socios Eduardo Camilli y Alfredo Benigno Güerri deberán dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, quedándoles terminantemente prohibido formar parte de otras sociedades, cualquiera que fuere su objeto o explotar por cuenta propia o de terceros el mismo negocio que hace el objeto de esta sociedad. — Artículo décimo: En caso de que cualquiera de los socios desee transferir o vender la cuota de capital aportado, los otros socios tendrán preferencia para adquirir dicha cuota. — Artículo décimo primero: La sociedad se podrá liquidar en el tiempo y forma que los socios lo resuelvan por mayoría absoluta de votos, teniendo en cuenta que cada cuota de capital da derecho a un voto. — Artículo décimo segundo: En lo no previsto regirá la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, los Códigos de Comercio y Civil y las leyes que rigen la materia. — Artículo décimo tercero: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por un árbitro arbitrador único, amigable componedor, el que dictará su laudo sin forma alguna de juicio, siendo el laudo inapelable y de obligatorio cumplimiento para todas las partes y el que alzare contra el mismo deberá abonar a favor de la otra parte y como cláusula penal, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que fuere condenado a pagar o restituir. El árbitro arbitrador amigable componedor será designado por el señor Presidente del Colegio de Escribanos de esta Ciudad. Bajo las condiciones indicadas las partes dejan constituída la sociedad "Industria de Cerámica Artística y Porcelana A. Camilli Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Esteban Alberico Palermo y don Horacio Silverio Devoto, ambos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Camilli Eduardo. A. B. Güerri. A. Picallo Macchi. Marcelo Gowland Acosta. Tgo.: R. A. Palermo. Tgo.: H. Devoto. Está mi sello. Ante mí: E. De Onomi Escalada. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro sesenta y siete de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente en tres sellos numerados correlativamente del novecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 180.— e.2|7-Nº 11.270-v.2|7|5

ESTABLECIMIENTOS BEMZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis los abajo firmantes, Belisario Prete, de nacionalidad italiano, casado y Pedro Meo, de nacionalidad argentina, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar todo con domicilio en la calle Camarones cuatro mil uno de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de ESTABLECIMIENTOS BEMZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Camarones cuatro mil uno de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, transformación, producción, distribución, representación, consignación, exportación e importación de bicicletas ya sea totalmente o en sus partes accesorias, como asimismo cualquier clase de operaciones comerciales, financieras e industriales vinculadas directa o indirectamente con su fin, que no se considerará limitada por la precedente enunciación sino que podrán abarcar todas las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: El capital de la sociedad está constituído por la suma de sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos aportada de la siguiente manera: Pedro Meo moneda nacional cuarenta y ocho mil quinientos sesenta, Belisario Prete siete mil doscientos y Luis Bevilacqua pesos siete mil doscientos, aportes que han sido efectuados en efectivo de acuerdo al balance adjunto, y se encuentran totalmente integrados. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de treinta años y los socios durante los dos años primeros no podrán retirarse de la misma y si lo hicieran no podrán retirar su capital hasta ese plazo. Pasado el término citado, para retirarse cualquier socio deberá dar aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. En este caso los importes del capital y las utilidades pendientes de pago a la fecha efectiva del retiro, se pagarán al saliente en seis cuotas bimestrales pagaderas la primera de ellas a los dos meses del cierre del ejercicio, sin interés y no se tendrán en cuenta valor alguno en concepto de llave o marca salvo en el caso de que alguno de estos conceptos hayan sido adquiridas por la sociedad. — Quinta: La sociedad estará administrada por todos los socios, los que tendrán para ello todas las facultades mencionadas en el Art. diez y seis de la ley, además de las que se enumeran en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de cualquiera de dos de los asociados quienes firmarán debajo de la leyenda de la sociedad individualmente. Los socios son designados gerentes y no podrán comprometer a la sociedad en operaciones gratuitas o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta. El ejercicio social se cerrará cada treinta y uno de diciembre efectuándose en esa oportunidad el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Estos documentos se considerarán aprobados si ninguno de los socios formula objeciones después de treinta días de habérsele sometido a su consideración, debiéndose aplicar las normas para valuaciones y castigo de inventario que sean impuestas por la Dirección Impositiva. Las utilidades luego de destinarse un cinco por ciento a la constitución de una reserva legal serán distribuídas entre los socios por partes iguales, cualquiera sea el capital aportado por los mismos a la sociedad e igualmente se procederá en caso de pérdida. Hasta igualar los capitales los socios Prete y Bevilacqua dejarán en la sociedad con ese fin, el importe que resulte luego de deducirle a la parte que corresponda de utilidades, los retiros mensuales acordados entre los socios como adelanto de utilidades. — Séptima: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a la sociedad no pudiéndolo hacer en ninguna otra actividad cualquiera que sea la índole de la misma y deberán dedicar todo su esfuerzo personal al desarrollo de la presente sociedad. — Octava: Para todos los asuntos no tratados especialmente en este contrato rigen las disposiciones de la Ley de la materia y las concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad "Establecimientos Bemzo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de lo cual se firma un solo ejemplar del cual se extenderán los correspondientes testimonios una vez inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo. Belisario Prete, Luis Bevilacqua, Pedro Meo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Belisario Prete, Luis Bevilacqua y Pedro Meo, son auténticas y han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Marco Aurelio Real, Escribano.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.2|7-Nº 11.242-v.2|7|56

AGRESTA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Cayetano Raúl Agresta, argentino, casado; Ernesto Pablo Agresta, argentino, soltero y Alberto Wáshington Agresta, argentino, casado, todos ellos domiciliados en Uspallata número cuatro mil noventa y dos, de esta capital, mayores de edad, y hábiles para contratar se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta en un todo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "AGRESTA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Uspallata número cuatro mil noventa y dos, Capital Federal, sin perjuicio del derecho de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la Compra-Venta e industrialización de cueros, pudiendo desarrollar actividades accesorias y complementarias, de índole mercantil, industrial o financiera sin limitación alguna. — Tercera: El capital social lo es la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas, que se hallan totalmente integradas por los socios y en la siguiente proporción: el socio Cayetano Raúl Agresta, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos; el socio Pablo Agresta, ciento cuarenta y cinco cuotas o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos; y el socio Alberto Wáshington Agresta, ciento diez cuotas o sean ciento diez mil pesos. El capital se halla constituído por el activo de la sociedad "Agresta Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituyeron los mismos socios según contrato suscripto con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número un mil setecientos ochenta y tres al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro diez y nueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo ello de acuerdo a balances debidamente suscripto que se adjunta. — Cuarta: La sociedad continúa el giro de la expresada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Agresta Hermanos S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de sus negocios. — Quinta: La duración de la sociedad será de quince años a partir de la fecha de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta. Podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, pudiendo dar y tomar dinero prestado, en descubierto, con pagarés o cualquier otra documentación, con o sin interés, con o sin garantías, contratando con particulares, o Bancos privados, oficiales o mixtos, comprar vender, e hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes, endosantes, o avalistas, cheques, giros, letras, pagarés y toda clase de papeles de comercio, y todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse la enumeración precedente como explicativa y no como taxativa. — Séptima: Todas las operaciones se registrarán en libros debidamente rubricados. Anualmente se formalizarán un balance general al día treinta y uno de diciembre para establecer el estado de los negocios. — Octava Las ganancias y las pérdidas que resulten de cada balance anual, se distribuirán o soportarán en su caso por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento a los efectos de constituir la reserva legal. Los socios podrán retirar durante el ejercicio sumas de dinero en concepto de anticipos de beneficios, las que se cargarán a las respectivas cuentas particulares. — Novena: Ningún socio podrá transferir su parte a cuotas sociales sin previo consentimiento de los otros asociados. Todos los socios se encuentran obligados a prestar a la sociedad su esfuerzo personal en la medida que resulte necesario o conveniente. — Décimo: Al disolverse la sociedad, por cualquier causa que ello acaeciere, la misma se practicará por licitación privada entre los socios, siendo condición previa el pago del pasivo social. La utilidad o pérdida que resultare en tal caso será percibida o soportada por los socios en partes iguales. — Undécima. Cualquiera de los socios pasados los cinco años a partir de la fecha de la firma de este contrato, podrá retirarse de la sociedad lo que deberá hacer saber a los otros socios con una anticipación de noventa días y por telegrama colacionado. En tal caso y en los de fallecimientos de un socio, se liquidará su parte de acuerdo a balance a practicarse a la fecha del deceso o del retiro del socio, y el mismo se le liquidará en dos cuotas iguales a los treinta y ciento ochenta días de la confección del balance anual de la sociedad correspondiente al ejercicio en que ocurra alguna de las causales señaladas. — Duodécima: A todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital. — Décimo Tercera: No podrán los socios comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro en garantía para terceros o particulares de los socios y en documentos de los llamados "de favor". — Décima Cuarta: En cuanto no se haya pactado expresamente se aplicarán con carácter supletorio las normas del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Cayetano Raúl Agresta. — Ernesto Pablo Agresta. — Alberto Wáshington Agresta. — Buenos Aires, junio 12 de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario Lassaga, secretario.

$ 96.— e.2|7-Nº 11.280-v.2|7|56

CASA MELODIA CALVETE HERMANOS Y COMPAÑIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Modifícase la cláusula cinco del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, CASA MELODIA CALVETE HERMANOS Y CIA., de la siguiente manera: Cinco: La duración de la Sociedad será de dos años con opción a otros dos, a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco. — El socio que deseare retirarse al finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuare a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato — Leída que les fué se ratifican en su contenido la aceptan en todas sus partes y la firman a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Marcelo Ghilardi. — Antonio A. Calvete. — Emilio E. Calvete.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 28.— e.2|7|-Nº 11.276-v.2|7|56

PRINCIPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Coppa, italiano, casado, domiciliado en Cabildo 2325, Francisco Fraschilla, italiano, casado, domiciliado en Adolfo Alsina 1800 (Florida), Partido de Vicente López, Alfonso Orsi, argentino, casado, domiciliado en Republiquetas 2378, José Inano italiano, casado, domiciliado én Triunvirato 3289, Estanislao Vodopivec, italiano, casado, domiciliado en Bueres 266, Víctor Luis Oneglia, argentino, casado, domiciliado en General Güemes 1914, Florida, Partido de Vicente López, Víctor Blancó, español, casado, domiciliado en Estados Unidos 1144, Nicolás Martín, español, soltero, domiciliado en Luis Sáenz Peña 175, José María Olivan, español, casado, domiciliado en Maure 2550, Antonio Puracchio, italiano, casado, domiciliado en Montevideo 1951, Osvaldo Confalonieri, argentino, soltero, domiciliado en Montañeses 2445, Miguel Méndez, español, casado, domiciliado en 11 de Septiembre 4290, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 queda constituída una sociedad que girará con la denominación "PRINCIPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Tiene su domicilio en la calle Cabildo 2325 de esta Capital, el qué podrá trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de dos años con opción a tres años más. El socio que optare por la ampliación del término deberá comunicarlo expresamente mediante un telegrama colacionado a los otros socios con treinta días hábiles de anticipación. — Tercero: Su objeto es el de explotar el negocio de Bar Americano establecido en la calle Cabildo 2325 de esta Capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 545.000.—) dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes proporciones: Francisco Coppa $ 50.000.— o sean 50 cuotas; Francisco Frascailla $ 50.000.— o sean 50 cuotas; Alfonso Orsi $ 50.000.— o sean 50 cuotas; José Inamo $ 40.000.— o sean 40 cuotas; Estanislao Vodopivec $ 50.000.— o sean 50 cuotas; Víctor Luis Oneglia $ 25.000.— o sean 25 cuotas; Víctor Blanco $ 50.000.— o sean 50 cuotas; Nicolás Martín $ 50.000.— o sean 50 cuotas; José María Olivan $ 50.000.— o sean 50 cuotas; Antonio Puracchio $ 40.000.— o sean 40 cuotas; Osvaldo Confalonieri $ 50.000.— o sean 50 cuotas; Miguel Méndez $ 40.000.— o sean 40 cuotas. La integración se cumple también en este acto mediante la entrega a la Sociedad por parte de todos los socios enumerados, en forma indivisa y conjunta, de todos los bienes activos y pasivos que por el monto total de $ 545.000.— se individualizan y valúan en el inventario anexo. Este capital podrá ser ampliado por resolución de socios que formen mayoría de dos tercios (2|3) del capital social. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Víctor Blanco. José María Olivan y Estanislao Vodopivec con el carácter de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos y operaciones que realice, cualquiera sea su monto y naturaleza con la excepción de comprometerla en prestaciones a título gratuito y|o garantías a favor de terceros. Será menester siempre la firma de dos socios Gerentes por lo menos. — Sexta: Todos los años al 31 de diciembre se efectuará el inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán practicarse cuando sea conveniente. Tales resultados serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de su compilación y se considerarán aprobados con la conformidad de votos que representen la simple mayoría del capital social. Las utilidades previo descuento del 5 o|o y hasta el límite de la reserva legal y las amortizaciones y previsiones razonables se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Las resoluciones de los socios se registrarán en un libro rubricado de actas y sólo serán válidas cuando estén firmados por socios que representen la mayoría de votos del capital social, o sea el 51 o|o del mismo por lo menos. — Octava: Todos los socios sin excepción se obligan a dedicar a la Sociedad todo su tiempo y capacidad no pudiendo intervenir en otros negocios o industrias. — Novena: Cada socio retira mensualmente una suma de dinero en concepto de sueldo, cuyo monto se fijará periódicamente. — Décima: La liquidación de la sociedad a su término legal o en otros casos fundados se decidirá por resolución de los socio que formen mayoría de dos tercios (2|3) del capital social, designarán una Comisión Liquidadora fijándose en tal oportunidad la duración de su mandato y su remuneración. Una vez pagas todas las deudas y los gastos de la Comisión Liquidadora, serán reembolsadas las cuotas de capital por su valor integrado y finalmente, el excedente se destinará a los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder o vender sus cuotas de capital sin el consentimiento de los demás socios los que tendrán prioridad sobre cualquier tercero, debiendo en consecuencia resolverse toda venta o cesión, parcial o total, de conformidad a lo prescripto por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Dicha compra o cesión se hará al precio neto resultante del último balance general aprobado. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos o representante legal, si existiese al respecto acuerdo de una mayoría de dos tercios (2|3) del capital social. En caso contrario, previo un balance realizado dentro de los cuarenta días del fallecimiento o de la designación de dicho representante legal, la Sociedad reconocerá a los herederos o al representante legal, el capital aportado, las utilidades devengadas y el valor real del activo neto respetándose la proporción establecida en la cláusula sexta. La sociedad podrá abonar la suma resultante en seis cuotas semestrales iguales con un interés del 8 o|o anual. — Décima Tercera: Todo caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelto por árbitros arbitradores que, como amigables componedores y designados uno por cada una de las partes en desacuerdo, resolverán los puntos que les sean sometidos. Los arbitradores, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de producirse divergencias entre ellos. La decisión de los arbitradores será siempre inapelable, estableciéndose en el compromiso arbitral una multa que abonará la parte que se alzare contra el laudo, dejando de cumplirlo — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: O. Confalonieri. — Nicolás Martín. — Víctor Luis Oneglia. — Antonio Puracchio. — V. Blanco. — José Inamo. — Fraschilla Francisco. — Miguel Méndez. — F. Coppa. — Alfonso Orsi. — Estanislao Podopivec. — José María Olivan.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 160.— e.2|7-Nº 11.565-v.2|7|56

PRODUCTOS LATINO AMERICANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por un día que por escritura pública pasada el 29 de mayo de 1956 ante el Escribano D. Alejandro C. Ayerza, la Sociedad "PRODUCTOS LATINO AMERICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha incorporado como socio al Señor Juan Alberto Hernández; ha aumentado su capital de m$n. 60.000.00 a pesos 600.000.00; y ha modificado las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décima y undécima del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "Productos Latino Americanos, Sociedad De Responsabilidad Limitada". Su domicilio social se fija en la calle San Martín número novecientos ochenta y siete, segundo piso, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Cláusula Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional (m$n. 600.000). dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden dos mil cuotas a cada uno de los socios. — El capital se halla totalmente suscripto y ha sido integrado en efectivo por partes iguales por los socios, en un cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante será integrado a medida que el giro del negocio lo exija, de acuerdo a la resolución que en tal sentido tomen los socios. — Cláusula Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha del contrato de constitución, esto es, desde el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por un término igual si con un año por lo menos de anticipación al vencimiento del término, los socios que representen el sesenta por ciento del capital no manifiesten por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, su voluntad en contrario. — Cláusula Sexta: La Sociedad será dirigida, representada y administrada por los tres socios, quienes revestirán la calidad de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, alternada y|o separada, con todas las facultades enumeradas en las cláusulas segunda y quinta de este contrato y las demás contempladas en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para comprometer la sociedad en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su giro, en provecho particular de los socios o en garantía de terceros, se necesitará la conformidad expresa de todos los socios. — Cláusula Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) las sumas que los socios resuelvan para reservas especiales o fondos de previsión; c) el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose en igual forma las pérdidas, si las hubiere. — Cláusula Undécima: El socio que quisiera retirarse de la sociedad con anterioridad al plazo establecido en la cláusula cuarta, deberá comunicar esta circunstancia a la misma por telegrama colacionado con seis meses de antelación, ofreciendo en ese acto a los demás socios la venta de sus cuotas, quienes dentro de los treinta días de notificados deberán manifestar si han de adquirir o no las cuotas respectivas. En el primer caso queda establecido que el valor de las cuotas será el que les corresponda de acuerdo al último balance, no tomándose en cuenta para la fijación de ese valor, ni la "llave" de la Sociedad ni la revaluación del activo, el que se tomará por su valor de costo aumentado por su proporción en las reservas de capital no exigible. — La suma restante le será abonada al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales que devengarán el ocho por ciento de interés anual, la primera de las cuales se pagará a los ciento ochenta días de la notificación del retiro del socio. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 92.— e.2|7-Nº 11.233-v.2|7|56

ORGANIZACION INTERCONTINENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo Rossi, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Dafcik, casado, eslovaco, cédula de identidad número 4.036.596 de la Policía de la Capital Federal y con domicilio en General Paz 1928, Beccar; Dr. Juan Dafcik, casado, eslovaco, cédula de identidad número 4.036.598 de la Policía de la Capital Federal y con domicilio en General Paz 1928, Beccar; Vladimiro Dafcik, soltero, eslovaco, cédula de identidad número 4.036.599 de la Policía de la Capital Federal y con domicilio en General Paz 1928, Beccar, y el señor Milan Dafcik, soltero, cédula de identidad Nº 4.036.600 de la Policía de la Capital Federal y con domicilio en la calle General Paz 1928, Beccar, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley Nº 11.645 bajo la razón social "ORGANIZACION INTERCONTINENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación, comercialización, venta, distribución, importación, exportación y representación de aparatos de ortopedia, artículos de belleza, cosmética, de deportes, de cultura física, ya sea por cuenta propia o de terceros y en fin cualquier otra actividad lícita afín. — Tercero: El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Lavalle 1425, piso sexto, pudiendo establecer agencias o cualesquiera otras dependencias en el interior y exterior. — Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en 300 (trescientas) cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital es totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: El señor Juan Dafcik suscribe e integra 90 cuotas de cien pesos o sea 9.000 pesos; el señor Dr. Juan Dafcik 90 cuotas de cien pesos o sea 9.000 pesos; el señor Vladimiro Dafcik 90 cuotas de cien pesos o sea 9.000 pesos y el señor Milan Dafcik 30 cuotas de cien pesos o sean 3.000 pesos moneda nacional. — Quinto: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del dieciocho de mayo de 1956. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Dafcik, Dr. Juan Dafcik y Vladimiro Dafcik, quienes quedan en este acto designados como gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios-gerentes Dr. Juan Dafcik y Vladimiro Dafcik quienes deberán firmar conjuntamente. Los gerentes podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluído los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en firmas de favor o en garantías ajenas al interés social. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 31 de diciembre. Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo la asamblea de la sociedad crear las reservas facultativas, que fueren convenientes. — Octavo: El remanente de utilidades se distribuirá entre los cuatro socios en proporción de sus cuotas de capital. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, labrándose acta de lo resuelto. Las resoluciones, salvo las de excepción previstas por el artículo 18 de la Ley 11.645 se adoptarán por mayoría de votos por cuotas. — Décimo: El socio que resolviera retirarse de la sociedad, podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los restantes por telegrama colacionado su intención de retirarse. El preaviso deberá ser dado con una anticipación de tres meses y surtirá efectos al cierre del próximo balance general de la sociedad. El pago de los haberes del socio saliente se le abonará en tres cuotas iguales a los plazos de tres, seis y nueve meses a partir de la fecha del retiro del socio saliente. En caso de un comprobado abuso del contrato social por uno de los socios, cualquiera de los otros socios puede optar por la inmediata liquidación de la sociedad o ejercer el receso inmediato, como también pedir el pago de sus haberes sin plazo. — Undécimo: Los socios Juan Dafcik, Dr. Juan Dafcik, Vladimiro Dafcik y Milan Dafcik se comprometen

prestar sus trabajos personales y dedicación íntegra para el cumplimiento del objeto social. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso se harán presentar por una sola persona. — Décimotercero: Las cuotas del capital social son intransferibles a terceros sin la conformidad expresa de todos los socios integrantes de la sociedad. — Décimocuarto: En caso de liquidación de la sociedad la asamblea designará dos liquidadores. Los dos liquidadores tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad. — Décimoquinto: Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, respecto a la interpretación, liquidación o ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero, que laudará sobre los puntos de discordia. Hecho en los ejemplares de la ley en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Juan Dafcik M. P. Dr. Juan Dafcik M. P. Vladimiro Dafcik M. P. Milan Dafcik M. P. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 124.— e.2|7-Nº 11.550-v.2|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GANZ HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos ochenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el señor Carlos Mario Viano, que firma C. M. Viano, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de las personas que se indican en el poder otorgado por ante mí, al folio dos mil novecientos ochenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este registro doscientos noventa a mi cargo, el que en su testimonio tengo a la vista para este acto y en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Carlos Ganz:.. casado... doña Gertrudis Gans... soltera... don José Koch... casado... don Rodolfo Haitz... casado... don Francisco Bukowski... casado... don Carlos Schenzle... casado... don Erico Federico Enrique Eggeling... casado... y don Juan Ziegele... casado...; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal de lo que doy fe así como de que concurren por sí, a excepción de don Carlos Ganz, quien además de hacerlo por sí concurre en nombre y representación de don Guillermo Ganz, en mérito al poder que éste le otorgara por ante mí, al folio ochocientos cuarenta y dos de este registro doscientos noventa a mi cargo, protocolo corriente, el que en su original tengo a la vista para este acto y en lo pertinente dice así: ...Es copia fiel, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que con fecha diez y nueve de julio próximo pasado constituyeron la sociedad "GANZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que continuará los negocios de la firma "Ganz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" aprobando en esa oportunidad sus estatutos. Que a fin de realizar los trámites tendientes a obtener la personería jurídica de dicha sociedad, y su constitución definitiva por la presente y siempre en el carácter invocado otorgan poder especial a favor de los doctores Carlos Mario Viano y Carlos Schenzle, para que en nombre de los exponentes y del representado, y actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen los siguientes actos... y b) Para que una vez obtenida la personería jurídica, dejen formalizada definitivamente la sociedad, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, de protocolización del estatuto del acta constitutiva y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, retirando el contrato una vez inscripto, presenten los escritos del caso, y resuelvan todo otro trámite que se requiera. Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí... doy fe. Carlos Ganz. C. M. Viano. Gertrudis Ganz. Rodolfo Haitz. Francisco Bukowski. José Koch. Eggeling. J. Ziegele. Carlos Schenzle. Tgo.: Enrique C. Reddel. Tgo.: Pablo Lanati. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber." Es copia fiel, doy fe. Y el señor Viano, por sí y en el carácter invocado, expone: Que en la asamblea constitutiva, celebrada el día diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el exponente y sus representados constituyeron la sociedad "Ganz Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto se redactó y aprobó su estatuto. Que a los fines de la aprobación gubernativa, se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número siete mil trescientos cuarenta|uno|mil novecientos cincuenta y cuatro, y siete mil ciento noventa y ocho del año mil novecientos cincuenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación, el que en original tengo a la vista y del cual resulta: Que a fojas cuarenta y nueve se presenta la recurrente acompañando el acta constitutiva de la sociedad y su estatuto, junto con la demás documentación pertinente, todo lo cual se agrega de fojas uno a fojas dos, de fojas cuatro a fojas ocho, y de fojas nueve a fojas cuarenta y ocho, respectivamente, y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleve el expediente al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. Que formuladas diversas observaciones al estatuto, éstas son aceptadas por la recurrente a fojas cincuenta y ocho a sesenta inclusive, de fojas sesenta y cinco a sesenta y seis inclusive, de fojas sesenta y nueve a setenta inclusive, y a fojas setenta y cuatro. Que a fojas setenta y seis el Inspector General de Justicia y vistas las actuaciones producidas, acepta el estatuto con las modificaciones indicadas y eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, debiendo la recurrente transcribir el balance de fojas sesenta y ocho y vuelta; y por último, a fojas setenta y siete, se agrega el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acuerda personería jurídica a la recordada sociedad. Sigue exponiendo el doctor Viano, siempre por sí y por sus representados que, conforme a lo que antecede, declara definitivamente constituída a la sociedad "Ganz Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno y dos, y de fojas cuatro a ocho respectivamente, con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho a sesenta, sesenta y cinco y sesenta y seis, sesenta y nueve a setenta, inclusive, y setenta y cuatro; el balance de fojas sesenta y ocho y vuelta; y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas setenta y siete, transcriptos por el orden enunciado dicen así: Acta constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Helguera 2575, los señores Carlos Ganz, alemán, casado, industrial, Cédula de Identidad Nº 690.584, por sí y en representación de Guillermo Ganz, alemán, casado, industrial, Cédula de Identidad Nº 690.585, según poder otorgado ante el escribano Hernán Seeber, Registro Nº 290 en fecha 26|4|1954, al folio 842; señorita Gertrudis Ganz, alemana, soltera, química, Cédula de Identidad Nº 1.194.614; José Koch, alemán, casado, mecánico, Cédula de Identidad Nº 2.109.791; Rodolfo Haitz, alemán, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 456.010; Francisco Bukowski, alemán, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 1.467.552; Dr. Carlos Mario Viano, argentino, casado, Dr. en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad Nº 14085.851, por sí y por poder del Dr. Carlos Schenzle, argentino casado, Dr. en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad Nº 679.720; Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.882.485, y Juan Ziegele, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 63.574; todos mayores de edad y hábiles, con el fin de constituir definitivamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Ganz Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y que continuará los negocios de la firma "Ganz Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se hacen cargo la sociedad que se constituye. De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) Dejar constituída definitivamente a la sociedad "Ganz Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — 2º) Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — 3º) Aceptar la transferencia de activo y pasivo, derechos y obligaciones de la firma "Ganz Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con el balance general al 31 de enero de 1954, que se transcribe a continuación de esta acta, como parte integrante de la misma. En consecuencia se retrotrae el comienzo de las actividades sociales al 1º de febrero de 1954, desde cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima que se constituye, la que se hace cargo, asimismo, de los libros y papeles de la firma antecesora: — 4º) Disponer que el importe del capital líquido transferido que asciende a la suma de seiscientos ochenta y un mil quinientos trece pesos con 86|100 moneda nacional de curso legal (m$n. 681.513.86), se aplique a la integración parcial de las 2.000 acciones que constituyen el capital autorizado inicial de la sociedad anónima constituída en este acto. — Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente forma: Guillermo Ganz, 930 acciones; Carlos Ganz, 558 acciones; Gertrudis Ganz, 372 acciones; José Koch, 20 acciones; Rodolfo Haitz, 20 acciones; Francisco Bukowski, 20 acciones; Carlos Schenzle, 20 acciones; Carlos Mario Viano, 20 acciones; Erico Federico Enrique Eggeling, 20 acciones y Juan Ziegele, 20 acciones. — Mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma "Ganz Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobada en este acto, estas acciones quedan integradas en el 50 o|o, aplicándose a tal fin el capital social, el fondo de reserva legal y los saldos de cuentas individuales de los señores accionistas constituyentes, detallados en el Balance General agregado a la presente acta, en la medida necesaria. — Por la parte integrada se entregan certificados nominativos de acciones. — La integración del 50 o|o restante será requerida por el Directorio cuando lo considere conveniente o necesario. — 5º) Se decide por unanimidad fijar en dos el número de miembros del primer directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos aprobados y designar como directores titulares al señor Carlos Ganz y Guillermo Ganz y directores suplentes a la señorita Gertrudis Ganz y al señor Rodolfo Haitz, ambos por el término de tres años que establece el artículo 7º de los estatutos. — 6º) Se designan por unanimidad síndico titular al señor Dr. Carlos Schenzle y Síndico suplente al señor Dr. Carlos Mario Viano, para actuar hasta la primera Asamblea General Ordinaria, según artículo 17º de los estatutos. — 7º) Por último, los accionistas presentes facultan a los señores Dr. Carlos Schenzle y Dr. Carlos Mario Viano para que actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la sociedad quede legalmente constituída, con excepción de la escritura pública de constitución definitiva, a cuyo otorgamiento concurrirán todos los constituyentes. — Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Carlos Ganz. — Gertrudis Ganz. — José Koch. — Rodolfo Haitz — F. Bukowski. — C. M. Viano — Eggeling. — J. Ziegele. — Estatutos; Estatutos — I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Ganz Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", queda constituída una sociedad anónima. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto continuar, de acuerdo con la enunciación siguiente, los negocios de la firma "Ganz Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicándose por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: Uno) a operaciones industriales mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de cerraduras en general y de máquinas, maquinarias, herramientas e implementos para la industria metalúrgica en general. Dos) a la importación, exportación, compraventa de materias primas, elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas para la industria metalúrgica en general, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Tres) a la compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los gobiernos de la Nación, provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y bancos, del país y del exterior. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — II. — Capital. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) dividido en dos mil acciones al portador de pesos quinientos moneda nacional cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por dos Directores. — Este capital queda totalmente emitido y suscripto en el acto de la constitución, según resulta del acta respectiva. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos cinco millones moneda nacional, dividido en series de quinientas acciones cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La resolución de la Asamblea General de Accionistas de aumento del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, abonando en dicho acto el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Las acciones emitidas en base a los aumentos de capital autorizado, tendrán derecho a un voto. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos cuya emisión se afectúe conforme con las disposiciones del presente artículo. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — III. Dirección y Administración. — Artículo Séptimo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares, designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá además dos suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares, por el tiempo que falte para completar el período. — Artículo Octavo. — Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo que se depositarán en garantía del mandato, en la Caja Social o en un Banco de plaza a la orden de la sociedad. — Artículo Noveno. — El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el Síndico. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En caso de empate, se repartirá la votación y si volviera a empatarse, la moción se considerará rechazada. — Artículo Décimo. — El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio de cualquiera de sus directores indistintamente. b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de Director, con cargo de dar cuenta a la Asamblea, con imputación a los gastos del ejercicio en que devenguen. c) Otorgar poderes especiales y generales. d) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. f) Emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país. g) Promover querellas. h) Establecer sucursales dentro o fuera del país. i) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y acto jurídico de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no limitativa. IV. Asambleas. — Artículo Décimo Primero. — Las Asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo juzgue necesario o convenientes, o cuando lo solicite el Síndico, sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido, y, en su caso, citar a asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo Décimo Segundo. — En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando la primera publicación con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, comenzando la primera publicación con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Décimo Tercero. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado expedido por un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Cuarto. — Salvo que se trate de asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las asambleas quedarán válidamente constituída en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Artículo Quinto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que consta el capital autorizado inicial dará derecho a tres votos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto. — Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes, y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V. — Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Síndico podrá ser o no accionista. — Las funciones del Síndico son las que establece el Código de Comercio. — Para ser Síndico se requiere ser Contador Público Nacional. — VI. — Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El treinta y uno de enero de cada año, se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo Décimo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la Asamblea, para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — VII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos, o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio, constituído en Comisión Liquidadora con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accio-

nistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — "Balance". — Ganz Hermanos S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Balance General al 31|1|1954. — Activo: Caja 50.929,43. Banco de la Provincia 113.836,17, Títulos 2.000, Deudores Varios 206.857,75, Mercaderías 258.187,15 Herramientas 30. Máquinas e instalaciones 75.981,45, Matrices 3.050, Muebles y útiles 4.036,20, Rodados 1. m$n. 714.919,15. — Pasivo: Capital a integrar 500.000, Capital Res. Legal, Cta. part., Total: Guillermo Ganz 50.000, 5.000, 177.500, 232.500, Carlos Ganz 30.000, 3.000, 106.500, 139.500, Gertrudis Ganz 20.000, 2.000, 71.000 93.000, José Koch 5.000, 5.000, transporte: 476.000, transporte: 476.000, Rodolfo Haitz 5.000, 5.000, Francisco Bukowski 5.000, 5.000, Carlos Schenzle 5.000, 5.000, Carlos Mario Viano 5.000, 5.000, Erico Federico Enrique Eggeling 5.000, 5.000, Juan Ziegele 5.000, 5.000, m$n. 500.000. — Reserva Ley 11.729 13.958,85, Acreedores 3.591,32, Cuentas pendiente 15.655,12, Cuentas particulares accionistas: Guillermo Ganz 72.256,93, Carlos Ganz 32.023,75, Gertrudis Ganz 37.233,15, José Koch 5.000, Rodolfo Haitz 5.000, Francisco Bukowski 5.000, Carlos Schenzle 5.000, Carlos Mario Viano 5.000, Erico Federico Enrique Eggeling 5.000, Juan Ziegele 5.000, 181.513,36 m$n. 714.919,15. — Decreto Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 25 Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 7.198|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ganz Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código citado, en los plazos del art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ganz Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 19 de julio de 1954, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) a sesenta (60), sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66), sesenta y nueve (69) a setenta (70) y setenta y cuatro (74). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta y ocho y vuelta (68 y vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7.703. — Son Copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que la presente se repone con la suma de pesos cinco mil moneda nacional, importe del impuesto fiscal. — Leída que le fué esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Héctor Bauhoffer y don Samuel Tomás Luque, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — C. M. Viano. — Tgo.: H. Bauhoffer. — Tgo.: S. T. Luque. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con la escritura matriz, que pasó ante mí, al folio un mil cuatrocientos veinte y nueve, de este Registro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento once mil trescientos treinta y ocho al presente un millón ciento once mil trescientos cuarenta y seis, todos de la serie O., que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 492.— e.2|7-Nº 12.709-v.2|7|56

INTECO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano don Luis María Tissone, con fecha 21 de mayo de 1956, se protocolizó la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada por "INTECO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL en noviembre 28 de 1955, reforma que fué aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 6251 de fecha abril 9 de 1956. — El nuevo texto del Artículo 7º modificado, es el siguiente: Artículo 7º: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes y fiscalizada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos los que deberán ser designados por la Asamblea. — Para que las resoluciones del Directorio sean válidas, se requiere el voto afirmativo de tres de sus miembros. — Los Directores y Síndicos ejercerán su mandato por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los Directores, en garantía de su gestión depositarán en la Sociedad una acción, hasta la expiración de su mandato. — El Directorio tiene las facultades siguientes: a) Administrar libremente los bienes y negocios sociales de cualquier clase que ellos sean. — b) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se le adeuden a la Sociedad. — c) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la Sociedad. — d) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse. — e) Presentar inventarios balances y memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime convenientes a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma y que no estén reservados expresamente por la ley o por los Estatutos a la Asamblea General". — Sobre raspado: "c" Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 84.— e.2|7-Nº 12.715-v.2|7|56

ARS

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 391. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, compareció el doctor Guillermo A. Naveiro, que acostumbra firmar G. A. Naveiro, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle Larrea mil doscientos setenta y uno, primer piso, abogado, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de don Miguel Angel Ignacio Paz, casado; don Mauricio Gerardo Guillermo Pages, casado, don Lucio Ramón Ballester, casado; don Atilio Domingo Del Riccio, casado; don Juan Soubelet, soltero; don César Eduardo Lozano Loza, soltero; don Jaime Malamud, casado; don Enrique Waterhouse Hayward, soltero, todos vecinos de la Capital Federal, y don José Vietti, soltero, vecino de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, acreditando su personería con la escritura de poder especial que le confirieron por acto pasado ante mí al folio trescientos sesenta y siete de este Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y cuatro, que copiado dice en lo pertinente: "Escritura número ciento cuarenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante... comparecieron don Miguel Angel Ignacio Paz..., don Mauricio Gerardo Guillermo Pages..., don Lucio Ramón Ballester..., don Atilio Domingo Del Riccio..., don Juan Soubelet..., don César Eduardo Lozano Loza..., don Jaime Malamud..., don Guillermo Alfredo Naveiro..., don Enrique Watherhouse Hayward... y don José Vietti... y dijeron: Que confieren poder especial a favor del doctor Guillermo A. Naveiro y|o Jaime Malamud, para que conjunta, separada o indistintamente y en sus nombres y representación, firmen la escritura de constitución definitiva y protocolización del acta constitutiva, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de la Sociedad "ARS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". Al efecto los faculta para que firmen la respectiva escritura pública y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean precisas... firman junto con los testigos... Miguel Angel Paz, Mauricio Pages, L. Ballester, Atilio Del Riccio, Juan Soubelet, C. E. Lozano Loza, Jaime Malamud, G. A. Naveiro, E. Waterhouse H., José Vietti, Juan Alberto Gardey, Ovidio Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: Miguel M. Santamarina". Es copia fiel doy fe, y asegurándome el doctor Guillermo A. Naveiro que el mandato se halla vigente y sin modificación, en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio quinientos treinta y ocho de este Registro a mi cargo y ante mí, el exponente por sí y en representación de los nombrados mandantes, otorgó escritura de protocolización de los estatutos de "ARS Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial" cuyo acto en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número trescientos veintisiete, folio ciento nueve, libro cincuenta de Estatutos Nacionales. Que la redacción del artículo Quinto obrante en dicho acto referente al capital autorizado se hizo en base a la forma propuesta a fojas veintiséis del expediente respectivo, sin tener en cuenta que esa nueva redacción no había sido considerada por la Inspección General de Justicia en su informe de fojas veintinueve de elevación de los actuados al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, por lo que el decreto respectivo no alcanza a la modificación oportunamente propuesta. Que prescindiendo de tal reforma, viene en consecuencia por la presente a modificar la referida escritura en lo concerniente al artículo quinto de los estatutos, que queda definitivamente redactado así: Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en treinta series de cien mil pesos cada una. Asimismo en la publicación efectuada en el Boletín Oficial con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se consignó por error de imprenta al accionista Mauricio Gerardo Guillermo Pages al nombrarlo la primera de las veces, como Patricio Gerardo Guillermo Pages, siendo aquél el verdadero nombre, según surge de la escritura que sirvió de base a esa publicación al principio referida, lo que hace constar a sus efectos. Así la otorgo y previa lectura y ratificación firma por ante mí y los testigos del acto don Juan Alberto Gardey y don Juan José Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — G. A. Naveiro. — Juan Alberto Gardey. — J. Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos veintidós a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos números ochocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y tres, al presente progresivo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.2|7-Nº 12.687-v.2|7|56

I. M. R. A.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. R. Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 22 de mayo de 1956 pasada por ante el escribano Abraham Maler, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad que gira bajo la razón social I. M. R. A., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, en lo referente a los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, los que en lo sucesivo quedan redactados dentro del siguiente tenor: "Artículo primero: I. M. R. A. Sociedad Anónima Comercial continuarán su giro con la denominación de I. M. R. A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcciones. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera de la República. — Su duración será de cincuenta años a contar desde la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo concediendo su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad es la compra y|o venta y|o industrialización de alhajas, relojes, bisutería, fantasías, y todos sus afines. Piedras finas, semi-finas y falsas, Metales preciosos. Objetos de arte, de plata, marfil, cristal, porcelanas y de todo cuanto tenga relación con la orfebrería en general. Artículos de cuero y religiosos. La compra, venta, explotación o arriendo de inmuebles urbanos o rurales, toda índole de construcciones y en especial de viviendas, individuales o colectivas y las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal; la promoción o formación de barrios de vivienda permanente; la compra, venta, explotación, fraccionamiento o arriendo de tierras o construcciones. — Para la realización de sus fines, podrá fabricar, importar y efectuar, sin limitación alguna, cuanto acto u operación civil, comercial o industrial tenga relación directa o indirectamente con el objeto social. — Todos los actos u operaciones a que se hace mención precedentemente podrán ejecutarse por cuenta propia, de terceros o utilizando cualquier forma de asociación. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos, de las que ya han sido suscriptas la primera serie y emitidas cuatro más, lo que hace un total entre la serie suscripta y las emitidas de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Las acciones podrán emitirse en certificados de una, diez, cincuenta y cien acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador; serán firmadas por el presidente o su reemplazante legal y un Director, llenando además los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — En caso de emisión de nuevas series de acciones, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital a prorrata de sus acciones y para hacer uso de ese derecho tendrán un plazo de treinta días a contar desde el último día en que se haga conocer la resolución respectiva mediante las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial, por tres días. — Artículo cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, que elegirá a la vez dos directores suplentes. — Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Para ser director se requiere ser tenedor de diez acciones por lo menos, las que en garantía de su gestión quedarán depositadas en la Sociedad hasta la expiración de su mandato. — El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta la designación de los sustitutos en la Asamblea General siguiente al vencimiento de sus respectivos mandatos. — El nuevo Directorio elegido deberá reunirse para la designación de autoridades, dentro de los cinco días hábiles a contar de la fecha de la Asamblea en que fueron elegidos. — Artículo quinto: En oportunidad de cada renovación del Directorio y en la primera sesión que el mismo realice, designará de su seno un presidente y un vicepresidente. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente así cuando lo soliciten dos directores conjuntamente o lo pida el Síndico. — El Directorio funcionará legalmente con la asistencia de dos de sus miembros si estuviera compuesto de dos o de tres; con la presencia de tres si se compone de cuatro o cinco miembros, y, con la presencia de cuatro si se compone de seis o siete miembros en total. — El Presidente tendrá voto y doble en caso de empate, para las resoluciones. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas y serán firmados por el Presidente y los Directores asistentes. — En caso de que alguno de los Directores renunciase o llegase a estar impedido para cumplir su mandato, será reemplazado por un Director Suplente. — Artículo sexto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de dos directores conjuntamente. — Si fuera ejercida por dos directores conjuntamente, deberán ser autorizados por el Directorio al efecto; b) Administrar libremente la Sociedad, pudiendo designar gerentes, sean éstos miembros del Directorio o no, fijándoles las remuneraciones, gratificaciones y premios que crea convenientes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; comprar y vender inmuebles, solicitar y obtener préstamos de dinero e hipotecar sus inmuebles en garantía de esas operaciones; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos, emitir debentures conforme a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales, en la forma y condiciones que considere convenientes; e) Iniciar demandas y promover querellas; f) Solicitar el registro de marcas de la nomenclatura argentina y extranjera; g) Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, del ramo de la construcción, de crédito, cobrar, percibir, transar, endosar pólizas, otorgar poderes generales y especiales y demás actos jurídicos de cualquier naturaleza, plazo y condiciones que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 240.—e.2|7-Nº 12.658-v.2|7|56

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor R. Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 160. — Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, don Joaquín Francisco de Gamboa y don Carlos Alberto Alfonso, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente, respectivamente, de la entidad que gira en esta Capital, bajo el rubro de: "JOAQUIN DE GAMBOA, CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA", carácter y representación que acreditan y surgen: a) De los Estatutos de la nombrada Sociedad y su posterior modificación los cuales se hallan protocolizados en escrituras de fechas seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a los folios cuatrocientos veintiuno vuelto, y doscientos ochenta, de este Registro a mi cargo, doy fe, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, y catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo los números doscientos veintitrés, y mil siete, a los folios cuatrocientos, y doscientos, de los libros cuarenta y siete y cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales, respectivamente, los que en testimonio tengo a la vista y en lo pertinente dice así: "...Artículo 1º) Bajo la denominación de "Joaquín de Gamboa, Construcciones, Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: La duración... será de 50 años... Artículo 3º: El objeto de la Sociedad será la construcción de cualquier clase de obras públicas o privadas... Artículo 4º: El capital social autorizado queda fijado en la suma de $ 1.000.000 moneda nacional... Artículo 9º: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros, elegidos por la Asamblea General, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos... Artículo 10º: ...Elegirán de su seno un Presidente... estarán en quórum con la mayoría de sus miembros y sus decisiones para ser válidas deberán ser tomadas a mayoría de votos presentes... Artículo 11º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente... b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... i) ...resolver todos los casos no previstos en los estatutos, pudiendo... realizar cualquier otro acto u operación que no estuviere expresamente determinada en el mismo, ya sea actos de disposición de administración o de gestión, que reputados necesarios o convenientes a los intereses sociales, directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad... Artículo 12º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias; las primeras se reunirán anualmente... y demás... estarán en quórum con la mitad más una de las acciones suscriptas... Artículo 15º: Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en el Libro de Actas y serán firmadas por los accionistas, o representación y elegidos por la Asamblea, las que serán presididas por el Presidente del Directorio... Buenos Aires, 22 de octubre de 1946. Exp. Nº 6.322. Vistos: El pedido de autorización... "El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad "Joaquín de Gamboa, Construcciones, Sociedad Anónima"... y apruébase su Estatuto... Pedro B. Gache Pirán. — Decreto Nº 15.415... "Acta Nº 44. — En la Ciudad de Buenos Aires, a las 18 y 40 horas del 7 de julio de 1950... El Presidente visto el quórum de la Asamblea...

declaró abierta la Asamblea... 3: Modificación del artículo 16 de los Estatutos... Artículo 16º: El año financiero de la Sociedad, comenzará el 1º de enero de cada año, consecuentemente los ejercicios cerrarán anualmente el 31 de diciembre... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 feb. 1951. — Visto el expediente Nº 25.730|950... El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Joaquín de Gamboa, Construcciones, Sociedad Anónima, por la Asamblea celebrada el 7 de julio de 1950. — Artículo 2º: Publíquese... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 2.628. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Con las actas de las cuales surge la composición del actual Directorio y la distribución de cargos que en lo pertinente dicen: "Acta Nº 94. Asamblea General. En... Buenos Aires a los 20 días del mes de agosto de 1954... el señor presidente declara abierta la sesión... con la presencia del Sr. Inspector de Justicia, don Carlos A. de Acevedo... 2º: Elección de nuevos directores. 3º: Elección de síndico titular y síndico suplente. 4º: Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva... el señor presidente informa que habiendo fenecido todos los mandatos de los directores actuales, corresponde la elección de un nuevo Directorio completo... Luego... reelegir por otro período de tres años a los señores Joaquín de Gamboa, ingeniero Joaquín de Gamboa (h) y señor Carlos A. Alfonso ... y al Sr. Francisco Manocchi, también por el mismo período ...y se acuerda por unanimidad, reelegir ...a los Sres. Roberto Pistrelli y Manuel N. Viggiolo, para los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente ...y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — R. H. Viggiolo. — José M. Traverso Goñi. — Carlos A. de Acevedo...". "Acta Nº 95. En ...Buenos Aires a los 3 días del mes septiembre de 1954 ...se reúne el Directorio de Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A. ...propone que para el cargo de Presidente sea reelegido el Sr. Joaquín de Gamboa ...y para el cargo de Vicepresidente propone sea elegido el Sr. Carlos A. Alfonso ...Puesta a votación ...es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión ... Joaquín de Gamboa. — José F. Manocchi. — C. A. Alfonso. — J. de Gamboa". Y los comparecientes dicen: Que concurren a efectos de dejar Protocolizados en este Registro a su cargo, las modificaciones introducidas al Estatuto Social, las que surgen del testimonio que me exhiben, agrego a la presente y copiado literalmente dice: "Testimonio: Acta Nº 98. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de 1954 se efectúa la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad "Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A.", en su sede social: Avda. de Mayo 981, 5º piso. Siendo las 16 y 15 horas, el Presidente de la misma, Don Joaquín de Gamboa, considerando que el "Quorum" presente, constituído por la representación de un Capital de setecientos ochenta y nueve acciones por un valor nominal de Setecientos ochenta y nueve mil pesos m|n. de c|l. con derecho a Quinientos setenta y cinco votos reducidos, está de acuerdo al Artículo Nº 13 de los Estatutos, declara abierta la sesión con la asistencia de los Señores Accionistas que figuran en el Registro de Asistencia respectivo, siete por sí y con la presencia del Síndico Titular, Don Roberto F. Pistrelli y del Sr. Inspector de Justicia Don Eduardo García Fernández. Seguidamente se pasa a considerar la Orden del Día, que determina la Convocatoria y que consta de los siguientes puntos: 1º) Informe del Directorio. — 2º) Reforma de los artículos Nros. 1, 3, 5, 6, 7, e Inciso a) del 11 de los Estatutos y autorización a una o más personas para efectuar los trámites consiguientes relacionado con su aprobación. — 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. Al tratarse el primer punto, el Sr. Presidente da lectura al informe del Directorio, el cual es aprobado por unanimidad y cuyo texto se transcribe a continuación: "Informe del Directorio". Señores Accionistas: Por cuanto se ha dicho en Memorias anteriores Asambleas, conocen Vds. ... la situación creada a la Empresa con motivo de la actuación del Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de sus obligaciones del contrato de la Obra número 11 Barrio 17 de Octubre, situación ésta que culminó cuando, como decimos en la Memoria del mes de Julio ppdo. Las demoras mencionadas nos han provocado un atraso en las realizaciones de los planes informados en nuestras memorias anteriores, los cuales se mantienen en pie para su ejecución en momento oportuno. Considerándolo ya imprescindible, el Directorio se ha decidido ahora a iniciar operaciones inmobiliarias que permitan realizar una evolución que produzca a la Empresa una entrada mensual de cierta regularidad, y así se está en tratos para la compra de 55 hectáreas en la zona denominada "La Rueda", sobre el Km. 52 de la Ruta Nº 2 (camino a Mar del Plata). Se trata de un terreno dividido en 8 fracciones, que se obtendría en muy buenas condiciones y podemos así esperar fundamente que la operación nos produzca excelente rendimiento. Aunque los Estatutos porque se viene rigiendo la Sociedad, autorizan implícitamente esta clase de operaciones, el Directorio ha pensado en la conveniencia de ampliarlos en forma que ellos expresen con mayor claridad la extensión de sus posibles actividades. Con este motivo y con el de, a la vez, introducir algunas reformas que la experiencia aconseja, se ha preparado el Proyecto de Reformas de determinados artículos de los estatutos, cuya consideración constituye el objeto de esta Asamblea Extraordinaria y que a continuación se va a tratar como 2º punto de la Orden del Día. No podemos terminar este informe sin dar a los señores accionistas una impresión sobre la situación de las importantes reclamaciones presentadas al Banco Hipotecario Nacional. El 28 de julio de 1954, aprobó el Directorio de dicha entidad la justificación de la demora de 21 meses y 17 días corridos, en que se ha incurrido en la obra Nº 11 del Barrio 17 de Octubre y en su consecuencia la devolución del depósito de garantía. A raíz de lo documentado en este expediente, en el que se establece que los retrasos habidos se han producido por causas imputables al Banco Hipotecario Nacional, se pudieron presentar nuestras reclamaciones por "Premio por Adelanto en el Plazo" y "Por Gastos Improductivos en Obra". La primera de dichas reclamaciones se presentó por nuestra Nota Nº 1.071 del 6 de septiembre de este año, por un importe de pesos 510.464,36 m|n., y la segunda Nota Nº 1.072 de fecha 7 del mismo mes, por $ 2.151.436,41 m|n. — Se han hecho ininterrumpidamente gestiones para su buena y pronta resolución. — Hoy nos creemos autorizados para adelantar a los señores accionistas, una presunción optimista al respecto pues en visitas efectuadas recientemente a autoridades de la repartición, hemos podido obtener la impresión de que nuestras reclamaciones están a juicio de ellas, sólidamente fundamentadas y apoyadas en una documentación perfecta, y que su resolución puede ser inminente. — Está en tramitación también la reclamación por reajuste de "Mayor Costo de Mano de Obra", fundamentada por nuestra Nota Nº 1061, a nuestro entender con tan sólidos argumentos como las dos de que hemos hablado. — El importe de esta última sería de $ 1.384.244.79 m|n. — Entre esta reclamación y la que se refiere a "Gastos Improductivos", hay una cierta relación en lo que se relaciona con los Gastos Generales de Obra que incluye la misma. — El Directorio. — Al tratarse el 2º punto de la Orden del Día, el Sr. Carlos A. Alfonso, manifiesta que el proyecto de reformas de los artículos mencionados en la Convocatoria, había sido estudiado y preparado por el Directorio con anterioridad a nuevas normas dictadas por la Inspección General de Justicia en el mes de noviembre ppdo., y por lo tanto entiende que de las reformas proyectadas deben suprimirse algunas y otras modificarse, de acuerdo a dichas normas. — El señor Inspector de Justicia presente, confirma las manifestaciones del señor Alfonso y al mismo tiempo sugiere que si se aprueban las reformas proyectadas y dentro de ellas se incluyen la emisión de Acciones Preferidas, deberá modificarse el Artículo 16 de los Estatutos a pesar de no estar incluído en la Convocatoria. — Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la

Asamblea procede al estudio del proyecto de reformas presentado por el Directorio y como resultado del mismo, estas reformas quedan redactadas definitivamente en la forma como a continuación se exponen y aprobadas por unanimidad de los presentes: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º): Bajo la denominación de "Gamboa S. A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera" funciona una Sociedad Anónima que fuera constituída con el nombre de "Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A.", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer Sucursales o Agencias dentro o fuera del País. — Objeto Social. — Artículo 3º): La Sociedad tendrá por objeto: a) La construcción de cualquier clase de obras, públicas o privadas a ejecutarse dentro o fuera del País, pudiendo a tales efectos concurrir a licitaciones públicas o privadas o no concurrir y la elaboración y|o comercialización de materiales, máquinas y|o elementos que tengan relación con la construcción; b) La compra y|o venta de bienes inmuebles, ya sea para su edificación, comercialización, urbanización, explotación, etc., por cuenta propia o de terceros, actuando directamente o como intermediaria y en general cualquier clase de operaciones inmobiliarias; c) La financiación de cualquier industria, sociedad y|o agencia, mediante la inversión de capitales propios o conferidos por terceros, ya sea en préstamos o de aportes en forma accidental o continuada y toda clase de comisiones, representaciones, consignaciones y|o mandatos que podrá practicar a su propio nombre o el de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar, sin limitación ninguna, todos los actos y operaciones que sean conducentes a sus fines, gozando de plena capacidad legal y en especial podrá: a) Comprar, vender, permutar, edificar o en cualquier forma adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, dentro o fuera de la República, hipotecar, constituir o ceder toda especie de derechos reales sobre los mismos, en garantía de obligaciones propias o de terceros y en general ejercer todos los derechos inherentes al dominio; b) Explotar y administrar bienes inmuebles, muebles o semovientes darlos en prenda o locación aún por más de seis años. Solicitar, registrar a su nombre y explotar patentes de invención, marcas de fábricas, concesiones y privilegios de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales; c) Constituir otras sociedades, aunque sean accidentales, tomar parte en otras ya constituídas, hacer fusiones o incorporaciones, adquirir activos y pasivos, de otras sociedades o solo sus activos; d) Dar y aceptar consignaciones, ejercer mandatos y|o representaciones o conferirlos, efectuar toda clase de comisiones y todo cuanto más fuere necesario para cumplir sus fines sociales quedando entendido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Artículos 6º): Las acciones emitidas serán al portador, dando cada una de ellas derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Artículo 350 del Código de Comercio. — Para el caso en que se resuelva que las acciones de una Serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 9 por ciento anual, acumulativo o no, o bien tendrán un dividendo fijo hasta del ocho por ciento anual acumulativo o no y una participación adicional de hasta el quince por ciento de los dividendos acordados a las acciones ordinarias; b) En ningún caso tendrán preferencia para la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) No darán derecho a voto salvo que los dividendos pactados no fueran pagados por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la siguiente Asamblea de la que consideró el ejercicio. — Podrán emitirse títulos de más de una acción, pero la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario por acción. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio y se canjearán por los títulos correspondientes una vez integradas o pagadas totalmente — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 7º) En cualquier caso que el Directorio resuelva emitir acciones podrá valerse de uno de los cinco procedimientos expresados a continuación o combinar dos o más de ellos; a) Capitalizando reservas, con excepción de la Legal, constituídas en los Balances de la Sociedad aprobados por las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, previa constatación de su desafectación; b) Por capitalización del excedente del valor que pueda tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último aprobado, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamento y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la Asamblea General de Accionistas; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de Acciones en cuyo caso fijará las condiciones de la emisión, plazo para suscribirla e integrarla y formas y|o modalidades de pago; Convirtiendo en Capital parcial o totalmente las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o los empréstitos o préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones liberadas; e) Emitiendo acciones en pago del correspondiente valor en bienes ya sean inmuebles, muebles o semovientes, valores, derechos o concesiones adquiridos por la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalentes a las acciones entregadas, debiendo comunicar la operación a la Inspección General de Justicia. — La suscripción o adjudicación de las acciones que el Directorio resolviera emitir, de acuerdo con los procedimientos enunciados, quedarán sujetas a las siguientes disposiciones: 1º) En los casos a) y b) las Acciones serán distribuídas a los Accionistas existentes en proporción a las que cada uno poseyere; 2º) En el caso c) salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, con la conformidad del Síndico, las Acciones que se emitan, deberán en primera término ofrecerse por un plazo de quince días en opción a los Accionistas existentes y en proporción a las que cada uno poseyere y si el interesado no ejercitara ese derecho en el plazo fijado, el cual se hará conocer por publicaciones efectuadas de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 19.099|54, el Directorio dispondrá su enajenación en la forma que viere convenir; 3º) En los casos d) y e) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada. — Artículo 11º) Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y|o Vicepresidente, a tales efectos todos los documentos que emanen del Directorio llevarán para ser válidos la firma conjunta de los mismos o la de cualquiera de ellos conjuntamente con la de otro Director; b) Administrar .... etc., ... etc., ... Artículo 16º) El año financiero de la Sociedad comenzará el 1º de Enero de cada año, consecuentemente los ejercicios cerrarán anualmente el 31 de diciembre. — Los beneficios líquidos realizados que resulten del Balance Anual, después de efectuar las amortizaciones y castigos de acuerdo a las normas legales y reglamentos en vigencia y previa deducción de los gastos generales, se repartirán en la siguiente forma: el 15 % para el fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el mínimo que señala la ley; el 10 % para el Directorio o lo determinado por el Artículo 6º y en el siguiente orden: a) El dividendo fijo acumulativo pendiente de pago si lo hubiera; b) el Dividendo fijo acumulativo del Ejercicio; c) La participación adicional relacionada con el dividendo que obtengan las acciones ordinarias. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán pagados en proporción a los Capitales integrados dentro de los 30 días subsiguientes a la fecha en que sean acordados por la Asamblea General. — Se trata luego el nombramiento de una o más personas para efectuar los trámites relacionados con la aprobación de las reformas en los artículos, aprobados por la Asamblea, ante las autoridades competentes. — A tal efecto son nombrados los Señores Joaquín de Gamboa y Carlos A. Alfonso por unanimidad para que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, gestionen de las autoridades nacionales la aprobación de estas reformas, acepten y propongan las modificaciones, adiciones o supresiones que sugiera la Inspección General de Justicia, firmen la respectiva escritura de protocolización y soliciten la respectiva Inscripción en el Registro Público de Comercio. Se pasa luego a tratar el tercer punto de la Orden del Día, o sea la elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Son designados por unanimidad los Sres. José María Traverso Goñi y Manuel N. Viggiolo. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas. — (Firmado): José María Traverso Goñi, Manuel N. Viggiolo y Eduardo García Fernández. — Inspector de Justicia. — "Joaquín De Gamboa, Construcciones S. A.". — (Fdo.): Joaquín de Gamboa, Presidente. "Joaquín De Gamboa, Construcciones S. A.". — Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 1954. — Número de Orden. — Fecha, Año 1954. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos Décimos de los presentes. — Observaciones. 1. 22. 12. Joaquín de Gamboa. Por sí. 156, 156.000. 100. — Joaquín de Gamboa. 2. 22. 12. — Adán R. Traverso Goñi. Por sí. 150. 150.000. 100. — Adán R. Traverso Goñi. Por sí. 150. 150.000. 100. — José María Traverso Goñi. 3. 22. 12. — José María Traverso Goñi. 4. 22. 12. — Elisa A. Traverso Goñi de Rodríguez Casco. Por sí. 150. 150.000. 100. — Elisa A. Traverso Goñi de Rodríguez Casco. — 5. 22. 12. — Manuel Néstor Viggiolo. Por sí. 108. 108.000. 100. — Manuel Néstor Viggiolo. 6. 22. 12. — José F. Manocchi. Por sí. 40. 40.000. 40. — José F. Manocchi. 7. 22. 12. — Carlos A. Alfonso. Por sí. 35. 35.000. 35. — Carlos A. Alfonso. 789. 789.000. 575. — El depósito de Acciones fué cerrado el 23 de diciembre de 1954, con un total de setecientos ochenta y nueve. — Joaquín De Gamboa, Construcciones S. A. — (Fdo.): Joaquín de Gamboa, Presidente. — Siendo las 16.15 horas se declara abierta la sesión con la presencia de siete accionistas por sí, estando representado por un capital de setecientos ochenta y nueve mil pesos m|n. de c|l. con derecho a Quinientos setenta y cinco votos reducidos, con la presencia del Sr. Inspector de Justicia, Don Eduardo García Fernández. — (Fdo.): José María Traverso Goñi. — Manuel Néstor Viggiolo. — Joaquín de Gamboa. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 50.413|55. Y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en Asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: ... "Joaquín De Gamboa, Construcciones Sociedad Anónima", Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 1954. Texto de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cincuenta vuelta (150 vta.) con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y nueve (159) a ciento sesenta vuelta (160 vta.) y de fojas ciento sesenta y tres (163) a ciento sesenta y cuatro (164)... Artículo 3º: Las siguientes sociedades deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, respecto de los bienes inmuebles de que sean titulares: "Joaquín De Gamboa, Construcciones Sociedad Anónima"... Art. 4º: Expídese testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645. — Es copia. — (Fdo.): Rodolfo Ramos, Subjefe del despacho. — Entre líneas: setecientos ochenta y nueve acciones por un valor nominal de: Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cuatro mil novecientos veinte y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Joaquín De Gamboa Construcciones Sociedad Anónima". — Expido el presente en siete fojas útiles habilitadas con estampillas de dos pesos moneda nacional cada una numeradas diez y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento once al diez y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento diez y siete que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, Inspector General Interino). — Hay un sello". — Es copia fiel de todo lo transcripto, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que dejan introducidas las modificaciones que surgen del testimonio antes copiado. — Previa lectura se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí y los testigos don Luis Martín y don Rodolfo Montanari, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Alfonso. — Joaquín De Gamboa. — Tgo.: Luis Martín. — Tgo.: Rodolfo Montanari. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. Terrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta del Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Joaquín De Gamboa, Construcciones Sociedad Anónima", expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta mil quinientos setentiuno al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: texto, trata, reclamaciones, proyecto, expresados, reglamentos, forma, introducidas: Vale. — C. A. Terrera. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 572.— e.2|7-Nº 12.657-v.2|7|56

S A I M E X

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 1.507. Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Sesenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor Cervantes Chacón, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en virtud de la autorización que le fuera conferida para este otorgamiento por la sociedad "Saimex, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera", lo que se justificará más adelante, como así también la existencia de dicha sociedad con las transcripciones que se realizarán en el curso de esta escritura, y en la representación que invoca, dice: Que por escritura de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante escribano interino al folio mil ciento once de este mismo registro a mi cargo, los accionistas de la referida sociedad san-

cionaron su estatuto que fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que dando cumplimiento a la citada disposición legal, viene por este acto a elevar a escritura pública dicho estatuto y su decreto aprobatorio, todo lo que transcripto íntegramente, dice así: "Folio 1.111. Primer testimonio. Número Cuatrocientos Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro número ochenta y tres del titular don Juan Alberto Gardey, y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Roberto Teodoro Alemann, don Oscar Luis Bombaglio, don Cervantes Chacón, don Vicente Ramón Ortiz, doña Dora Figueroa de Quaranta, don Felipe Rotella y don Valeriano Zyzykine, casado; y don Ricardo Ernesto Alemann, don Carlos Horacio Meier y doña Angela Zulema Vero, soltero: todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir en forma provisoria, una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos... Acto seguido se suscriben las acciones de la primera serie como sigue: Ricardo Ernesto Alemann, doscientas cincuenta; Roberto Teodoro Alemann, setenta; Oscar Luis Bombaglio, cincuenta; Cervantes Chacón, cincuenta; Carlos Horacio Meier, trescientas; Vicente Ramón Ortiz, doscientas ochenta; Dora Figueroa de Quaranta, quinientas cincuenta; Angela Zulema Vero, cincuenta; Felipe Rotella, cincuenta y Valeriano Zyzykine, trescientas cincuenta. Total dos mil acciones, doscientos mil pesos. El diez por ciento de las acciones suscriptas, veinte mil pesos, ha sido integrado en efectivo. Después de fijar en uno los directores, quedó elegido el siguiente Directorio: Presidente: Valeriano Zyzykine, Vicepresidente: Vicente Ramón Ortiz. Director: Roberto Teodoro Alemann; Síndico Titular: Carlos Horacio Meier; Síndico Suplente: Cervantes Chacón. Se autoriza a los señores Vicente Ramón Ortiz, Carlos Horacio Meier y Cervantes Chacón, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y la concesión de la personería jurídica de la sociedad y para aceptar cualquier modificación o agregado que fuese exigido. Asimismo, quedan facultados para realizar las demás gestiones y actos que fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, otorgando la respectiva escritura pública y solicitando su inscripción. Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, señores don Héctor Madama y don José Pablo Capello. Roberto Alemann. Luis Bombaglio. Cervantes Chacón. V. R. Ortiz. Dora Figueroa de Quaranta. F. Rotella. Valeriano Zyzykine. R. E. Alemann. Carlos H. Meier. A. Zulema Vero. Tgo.: Héctor Madama. Tgo.: José Pablo Capello. Hay un sello. Ante mí: P. S. de Pablo. Concuerda con su matriz de constitución provisoria que pasó en el folio mil ciento once del registro número ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos nacionales de dos pesos nacionales cada uno, numerados del siguiente modo: dos millones novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y seis; y del dos millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos uno inclusive correlativamente al presente, todos serie M, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre raspado: Inmobiliaria, finalidades, desenvolvimiento, Artículo, reelectos, Directorio, Teodoro, indistintamente, numerados, uno, Vale. Entre líneas: accionista. Sobre raspado: La asamblea general de, Vale. Entre líneas: minerales, Vale. Hay un sello. Juan Alberto Gardey". "Honorarios $ m|n. 1.500". Estatutos de "Saimex, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera": Artículo Primero: Con la denominación de "SAIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer el Directorio, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra-venta y|o permuta, comercialización y exportación de productos y subproductos agrícolas, forestales, ganaderos y minerales; importación de materias primas y mercaderías vinculadas al inciso anterior. b) Industriales, mediante la industrialización de materias primas del agro y minerales, así como todas sus industrias afines. c) Financieras; ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. d) Inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles, urbanos y rurales. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general efectuar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y dos, cuyo término será prorrogable. El año comercial de la sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Queda emitida la primera serie. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional dividido en cinco series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la asamblea general de accionistas, a la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, guardando la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, publicándola durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el importe de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Las emisiones dentro del capital autorizado serán decididas por el Directorio. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que poseen. A tal efecto se hará saber las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación. Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La propiedad de una acción importa adhesión a estos estatutos y a las decisiones de la sasambleas, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dipuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente del de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio. — Artículo Octavo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Los debentures llevarán las firmas del presidente y un director de la sociedad y demás requisitos legales. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a siete directores cuyo número será fijado por la asamblea general. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio designará de acuerdo con el síndico el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes hasta que la próxima asamblea general elija al o los reemplazantes definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo Décimo: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos. — Artículo Undécimo: Para ser director de la sociedad se requiere ser poseedor de cincuenta acciones por lo menos, que serán depositadas en la caja social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá tantas veces como lo requieran los negocios sociales, por convocatoria del presidente, o cuando la mayoría del Directorio o el síndico lo soliciten del presidente y por lo menos cada tres meses. En caso de ausencia o impedimento del presidente o del vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, incluso el del que preside la reunión y en caso de empate, decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y los directores presentes. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla y fijar su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio, debiendo dar cuenta a la Asamblea General y sin perjuicio de lo establecido en el artículo dieciocho; d) Establecer las firmas que obligan a la sociedad; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o particulares y oficiales del país o del extranjero y en general efectuar toda clase de actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado con ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo dos de estos Estatutos. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente, la Asamblea Ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio. La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez u ocho días de anticipación, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la realización en primera convocatoria. El quórum exigido la primera vez, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será el de la mitad más una de las acciones suscriptas y en la segunda con cualquier número. — Artículo Décimo Séptimo: Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a participar en la misma. Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día en el pago de sus cuotas. Cada acción ordinaria da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones de la Asamblea, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas siempre por mayoría de los votos presentes. — Artículo Décimo Octavo: El inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las sumas que la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio resuelva fijar como honorario del Directorio y Síndico; c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva aplicar a reservas facultativas; d) El saldo a los accionistas en calidad de dividendos. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos no cobrados dentro del término de tres años, a contar desde la fecha en que se hicieren exigibles, se prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad resuelta por una Asamblea, ésta fijará la forma, condiciones y plazo para la misma, debiéndose proceder en primer término a cancelar todos los pasivos. La liquidación será practicada por una Comisión bajo la vigilancia de un Síndico designados por la Asamblea. — La retribución de los mismos será fijada por la misma Asamblea que resolvió liquidar la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio Argentino vigente en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas". — Decreto Aprobatorio: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. Visto el expediente Nº 7951|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Saimex Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige en artículo 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Saimex, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaral y Financiera", constituída en esta Capital, con la denominación de "Saimex", Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; el 28 de mayo de 1954, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce (14), a quince vuelta (15 vta.), y dieciocho vuelta (18 vta.). — Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 9001. — Aramburu. — L. Landaburu". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente número cero cero siete mil novecientos cincuenta y uno del año mil novecientos cincuenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Yo el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente de Cinco mil pesos moneda nacional, se repondrá en la planilla respectiva de "Correspondes". — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, señores don Hermidio Petrelli y don Enrique Dardo Calegari. — Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Petrelli. — Tgo.: E. D. Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos siete, del Registro ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Saimex", Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doce mil novecientos ocho, al un millón doce mil novecientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: dice: Alberto — Alemann — Ernesto — Quaranta — objeto — civil — proporción — Asamblea — elija — normas — pérdidas — a — primera — o — segunda — convocatoria — perjuicio — memoria — fiscal — ratifica. Vale. — Juan Alberto Gardey. — Hay dos sellos. — Entre líneas: Queda emitida la primera serie. — art. 319 del Código citado, en los plazos del. — Vale.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 640.— e.2|7-Nº 12.652-v.2|7|56

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el doctor Guillermo Peña, escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Francisco Macadam, casado y don Wilfredo H. Macadam, casado, domiciliados en la calle Balcarce número trescientos dos, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en el carácter de presidente y vicepresidente, respectivamente, del Directorio de la socidad anónima establecida en esta plaza con la denominación de "J. F. Macadam y Compañía, Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos", y especialmente autorizados para este acto, lo que justifican con las actas de asambleas generales ordinarias de accionistas de dicha sociedad y de reuniones del Directorio de la misma, que tengo para este acto a la vista en los libros de actas respectivos, doy fe, y en lo pertinente dicen: "Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria del día miércoles 27 de octubre del año 1954. En esta Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro... reunidos los señores accionistas... estando presente el representante de la Inspección General de Justicia, el señor Carlos Alberto de Azevedo, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, el presidente, señor Francisco Macadam manifestó que la asamblea estaba en quórum legal... y declaró abierto el acto... Al tratarse el 3er. artículo del orden del día, el señor Roberto M. Begg, dijo: Propongo que se fije en cinco el número de directores y que sean elegidos como directores los señores J. Desmond Macadam y Fernando A. Costas y para ocupar la vicepresidencia el señor Wilfredo H. Macadam, todos por el término de dos años... Apoyada la moción por el señor Ricardo B. Macadam fué luego aprobada por unanimidad..., se dió por terminada la asamblea... F. Macadam. W. H. Macadam. R. B. Macadam. Roberto M. Begg. Carlos A. de Azevedo. Inspector de Justicia". "Acta número 416. Reunión del Directorio del día 17 de mayo de 1955. Al margen: Presentes: Francisco Macadam. J. Desmond Macadam. Roberto M. Comber. En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local social los señores directores abajo suscriptos y, al margen indicados... el señor presidente don Francisco Macadam, hizo presente que el Directorio estaba en quórum legal para deliberar, declarando abierta la sesión... Con fecha 10 de mayo de 1955, el Sr. Fernando A. Costas presentó su renuncia al Directorio del cargo de director que venía desempeñando desde el 30 de octubre de 1951... El Directorio ha tomado en consideración lo argumentado por el Sr. Costas, considerándolo muy justo y aunque mucho lo lamenta, no le queda otro camino que decidir la aceptación de la renuncia... F. Macadam. J. D. Macadam. Roberto M. Comber". "Vigésima cuarta asamblea general ordinaria del día lunes 31 de octubre de 1955. En esta ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco... reunidos los señores accionistas... siendo las 15.30 horas, el señor presidente, don Francisco Macadam, manifestó que la asamblea estaba en quórum legal... y declaró abierto el acto... Al tratarse el 3er. artículo del orden del día, el señor Ricardo B. Macadam, dijo: Propongo que se fije en cuatro el número de directores y que sean elegidos como director el señor Roberto M. Comber y para ocupar la presidencia el señor Francisco Macadam, ambos por el término de dos años... Apoyada la moción por el señor Carlos Alberto de la Canal, fué luego aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto, el nuevo Directorio integrado por las siguientes personas: Presidente: don Francisco Macadam; Vicepresidente: señor Wilfredo H. Macadam; Directores: señores Roberto M. Comber y J. Desmond Macadam... F. Macadam. Roberto M. Begg. R. W. Macadam". Es copia fiel, doy fe. La expresada sociedad anónima se rige por medio de sus estatutos, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno y protocolizados junto con el referido decreto, por escritura de fecha primero de diciembre de ese año, pasada ante mí, al folio mil novecientos veinte y tres de este Registro, protocolo de dicho año, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y dos, al folio quinientos noventa y nueve, del libro cuarenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, bajo el número veinte. En la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad anónima, celebrada el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se resolvió la modificación del artículo quinto de los estatutos sociales, lo que fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, elevándose a escritura pública el acta de dicha asamblea y decreto de referencia, el siete de abril siguiente, por la pasada ante mí, al folio doscientos setenta y cuatro vuelto de este Registro, protocolo de dicho año, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de junio de ese mismo año, bajo el número trescientos setenta y seis, al folio ciento cincuenta y uno, del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales. Posteriormente, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad anónima, celebrada el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, fueron reformados totalmente los estatutos sociales, lo que fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, elevándose a escritura pública el acta de dicha asamblea y decreto de referencia, el veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por la pasada ante mí, al folio mil ciento dos de este Registro, protocolo de

dicho año, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de octubre siguiente, bajo el número novecientos setenta y tres, al folio ciento noventa y cinco, del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales, siendo lo pertinente de dichos Estatutos lo siguiente: "Artículo primero: Esta sociedad se denomina "J. F. Macadam y Compañía, Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos"... Tiene su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de importación y exportación de mercaderías generales, la compra, venta y fabricación de las mismas, las consignaciones, comisiones y mandatos... Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el día diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos... Artículo décimo primero: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros los que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas... Durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente... La misma Asamblea General designará los Directores que desempeñarán los cargos de Presidente y de Vicepresidente por el término de dos años... Artículo décimo quinto: El Directorio está munido de las amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad... son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo séptimo... Artículo décimo séptimo: El Presidente tiene la representación legal de la sociedad... siempre se requerirá la firma de dos Directores por lo menos, o de un Director y un apoderado, todo ello sin perjuicio de los mandatos que otorguen..." Es copia fiel de la parte pertinente de los Estatutos de la referencia, doy fe, así como de que en fecha ocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de la Ciudad de Londres, Inglaterra, don Kennet Livingston Steward, la Compañía Anónima de dicha Ciudad "Atlas Assurance Company Limited", confirió poder general a favor de "J. F. Macadam y Compañía, Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos", cuyo poder fué protocolizado en fecha tres de marzo de mil novecientos treinta y dos, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos cuarenta y uno de este Registro, protocolo de dicho año, y en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a tres de marzo de mil novecientos treinta y dos... comparecieron los señores don José Francisco Macadam... y don Jorge Mervyn Comber... y dijeron: Que a los efectos de protocolizar en este Registro... me hacen entrega de un poder general... el cual en su original y en idioma castellano... transcribo a continuación: En la Ciudad de Londres a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno, ante mí, el infrascripto Kennet Livingston Steward, Notario Público... comparecieron los señores... don Francis Alexander Jonston, don Henry John Gardiner y don Cecil Rugg Falloon, los dos primeros en calidad de Directores y el último en la de Gerente General de la Compañía Anónima... Atlas Assurance Company Limited... y los comparecientes dijeron: Que dan y confieren poder general a favor de la sociedad "J. F. Macadam y Compañía, Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos", establecida en la Ciudad de Buenos Aires, a sus Directores, apoderados y delegados de esta sociedad legalmente autorizados, para que conjunta o separadamente obren en calidad de Apoderados y Agentes Generales de la Compañía otorgante en la República Argentina... los comparecientes se ratificaron en su contenido... la firman... Directores: F. H. Johnston. — Henry J. Gardiner; Gerente General: C. R. Falloon; Testigos: W. Penman. — F. W. O. Gower. Hay una palabra ilegible, Kennet L. Steward". — Es copia fiel de su original de que certifico, el cual queda agregado como cabeza de la presente escritura... Leída que les fué... J. F. Macadam. — G. M. Comber. — Tgo.: L. M. Villanueva. — Tgo.: A. Melone. Hay un sello. Ante mí: Guillermo Peña. Concuerda: Hay un sello y una estampilla. Guillermo Peña". Es copia fiel de la parte pertinente del mandato de la referencia, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que en nombre y representación de "J. F. Macadam y Compañía, Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos", y como mandataria ésta de la Compañía Anónima "Atlas Assurance Company Limited", me entregan para su protocolización en este Registro a mi cargo, un testimonio de las modificaciones introducidas a los estatutos de la últimamente nombrada, expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que agrego a la presente, siendo su tenor como sigue: "Testimonio de Reformas Estatutarias aprobadas a "ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED". Traducción. Atlas Assurance Company Limited. En Asamblea General Extraordinaria de la Compañía celebrada en la Casa Matriz de la Compañía, Cheapside noventa y dos, en la ciudad de Londres el día jueves tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se aprobaron en legal forma las siguientes Resoluciones; entre las cuales la tercera fué adoptada en calidad de Resolución Especial. Resoluciones. Primero: Que cada una de las acciones de la Compañía de cinco libras cada una con una libra cinco chelines integrado al respecto y capital no llamado de tres libras quince chelines por Acción, sea y queda subdividida en cinco Acciones de una libra cada una con cinco chelines integrados al respecto y capital no llamado de quince chelines por Acción. Segundo: Que es deseable capitalizar la suma de £ 550.000 (quinientas cincuenta mil libras) compuesto por £ 110.000 (ciento diez mil libras) actualmente acreditado en la Reserva para Capital no llamado y £ 440.000 (cuatrocientas cuarenta mil libras) que se toma de la suma actualmente acreditada en Reserva General y por consiguiente que la referida suma se capitalice y adjudique entre los Accionistas que optarían a recibirla si fuera distribuida a título de dividendo y en las mismas proporciones, aplicándosela en representación de los mismos al íntegro de cinco chelines por Acción, parte del capital no llamado sobre cada acción, con lo que la suma total integrada al respecto se lleva a diez chelines por Acción. — Tercero: Que se practiquen las siguientes modificaciones en los Estatutos de la Compañía, a saber: (A) En el Artículo seis las palabras "Dos millones doscientos mil Acciones de una libra cada una" se incorporarán en lugar de las palabras "cuatrocientos cuarenta mil acciones del valor de cinco libras esterlinas cada una", y los términos "Uno a dos millones doscientos mil" reemplazarán a los términos "Uno hasta cuatrocientos cuarenta mil". (B) En los artículos nueve y veinte y cinco, la palabra "veinte" reemplazará a la palabra "cuatro". (C) En el artículo cincuenta y dos, se suprimirán las palabras "no menos de cuarenta", como también toda aquella parte del artículo que sigue a las palabras "adeudadas y pagaderas". (D) En el Artículo cincuenta y cinco, las palabras "Al suscitarse cualquier diferencia de opinión en una Asamblea General, cinco Accionistas con derecho a votar", reemplazarán a las palabras "Sujeto a las disposiciones contenidas en la Sección "Ciento diecisiete (cuatro) de la Ley de Compañías del año mil novecientos veintinueve, al suscitarse cualquier diferencia de opinión en una Asamblea General, diez accionistas con derecho a votar y tenedores en conjunto de tres mil acciones"; y los términos siguientes reemplazarán a toda aquella parte del artículo que sigue a las palabras "Resolución de la Asamblea General, a saber: "Todo Accionista que tenga derecho a votar tendrá en una votación nominal un voto por cada acción de la que sea tenedor". — Cuarto: Que todas las Acciones del capital social sean remuneradas y que todos los títulos en circulación sean retirados por el Directorio, emitiéndose Títulos nuevos gratuitamente. Certifícase copia fiel (fdo.) Chas. Cheveley. Secretario. Corre agregada la siguiente legalización: El suscripto, Edwin Bruce Walker de la Ciudad de Londres Escribano Público por Soberana Autorización debidamente admitido, bajo legal juramento de oficio, certifico por éstas presentes: Que la firma "Chas. Cheveley" suscripta a, y que autentifica la adjunta copia de Resoluciones debidamente aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de la Atlas Assurance Company Limited, celebrada en su casa matriz de la calle Cheapside noventa y dos en esta ciudad a los tres días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, es auténtica, por ser de puño y letra de Charles Cheveley, Secretario de la referida Compañía y el funcionario de la misma debidamente autorizado bajo la ley de Inglaterra para verificar dicha copia en su representación. Y que las referidas Resoluciones han sido debidamente inscriptas, conforme a la ley, en el Registro de Sociedades, Bush House. Londres. Requiriéndose constancia de lo actuado, he otorgado éstas presentes bajo mi firma y sello oficial para que conste y obre a los efectos conducentes. Londres a siete días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (fdo.) Edwin B. Walker. Escribano Público (Está el sello notarial). Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado General de la República Argentina en Londres. Es traducción fiel del original que en idioma inglés he tenido a la vista y al que me remito en la ciudad de Buenos Aires a veinte y cinco días de agosto de mil novecientos cincuenticuatro. Hay una estampilla de dos pesos número seis millones ciento noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro, serie "N" (fdo.) Eleonora O'Farrell. Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Eleonora O'Farrel, Inglés y Francés, Cap. Fed. Tº II Fº 77 Prov. Bs. As. Tº II Fº 323. Hay un sello que dice: Eleonora O'Farrell. Traductora Pública. Buenos Aires, 19 Dic. 1955. Visto el expediente Nº 13.026-F-55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera "Atlas Assurance Company Limited" y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera "Atlas Assurance Company Limited" la reforma cuya traducción corre de fojas tres (3) a cuatro vuelta (4 vta.) sancionada por la asamblea celebrada en Londres (Inglaterra) el 3 de junio de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, y publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto. Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Finanzas a sus demás efectos. Decreto Nº 5983 (fdo.) Aramburu. — L. Landaburu. El Sub Asesor Letrado de la Superintendencia de Seguros de la Nación Certifica: Que lo precedente en tres fojas útiles es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de esta Superintendencia de Seguros número ocho mil ciento cincuenta y cinco, relacionadas con las reformas que introdujera en su estatuto "Atlas Assurance Company Limited", que fueran aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y que esta certificación se extiende en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno números un millón doscientos nueve mil ochocientos ochenta y seis, un millón doscientos nueve mil ochocientos ochenta y siete y el presente, todos de la serie O. en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay dos sellos. — Juan Moranh". Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes dejan constancia que la Compañía Anónima "Atlas Assurance Company Limited" no tiene capital asignado a su agencia en este República, y que por lo tanto la reforma a que se refiere el testimonio precedentemente transcripto, en nada modifica económicamente la actividad de la agencia en este país. Asimismo Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que por escritura de fecha diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mí al folio diez y siete de este Registro, protocolo de dicho año, fué protocolizado un testimonio de las modificaciones de los estatutos de la sociedad "Atlas Assurance Company Limited" y del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, expedido por el Superintendente de Seguros de la Nación, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número seis, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro cuarenta Tomo B. de Estatutos Extranjeros. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Ricardo A. Paurici y don Jorge H. Guerrico, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Macadam. — W. H. Macadam. — R. A. Paurici. — J. H. Guerrico. — Hay un sello. — Ante Mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz, que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad anónima interesada expido este testimonio, en siete sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada una, números: Novecientos trece mil setecientos uno; novecientos trece mil seiscientos sesenta y tres y siguientes, hasta el novecientos trece mil seiscientos sesenta y siete inclusive, todos de la serie Oz y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: el — Francisco — Mervyn — se. — Entre líneas: y Compañía — Letrado. Vale. Hay dos sellos. — Guillermo Peña. — Buenos Aires, Junio 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 680.— e.2|7-Nº 12.616-v.2|7|56

ROCABREN

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 898 — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diecisiete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman: comparecen: don Santiago Peragallo, casado, y don Emilio Hinderer, soltero, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente, y en representación de la Sociedad Anónima establecida en la Capital Federal, con la denominación de "ROCABREN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". La existencia legal de dicha sociedad, carácter invocado por los señores Peragallo e Hinderer, y autorización que tienen los mismos para este otorgamiento, se acredita: a) Con los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto del diez de abril de mil novecientos cincuenta y dos, y escritura de constitución definitiva otorgada el nueve de mayo del mismo año, ante el Escribano de Buenos Aires, Señor H. Mc Gough, inscripto en el Registro Público de Comercio de ese lugar el veintiséis de agosto siguiente, bajo el número quinientos ochenta y tres, folio ciento ochenta y tres, del libro cincuenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales; que se encuentra inserta al folio cuatrocientos diecinueve de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres; y modificación del nombre aprobado por Superior Decreto del tres de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, que se protocolizó mediante escritura pasada ante mí, al folio quinientos veinte de este Registro y Protocolo de ese año, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número seiscientos ochenta y seis, al folio trescientos nueve, del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales; siendo el tenor de las partes pertinentes de los Estatutos, como sigue: "Artículo primero: Con la denominación de "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", continuará girando... la sociedad que fuera autorizada con el nombre de "Cimex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y uno... Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a siete directores cuyo número será fijado por la Asamblea General El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros... Artículo décimo: Los Directores titulares durarán un año en el desempeño de sus cargos... Artículo duodécimo: El Directorio se reunirá... las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes incluso el del que presida la reunión... Artículo décimo tercero: Son atribuciones del Directorio... a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ... Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del Presidente y de un Director... El Directorio designará a los Directores... que tendrán el uso de dichas firmas...". B) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria en que resultaron electos los actuales Directores, con asignación de sus respectivos cargos, que obra del folio veintitrés al veintiséis vuelto del libro de actas de Asambleas número uno, que rubricado tengo para este acto a la vista, la que fué inscripta en el Registro de Mandatos el veinticuatro de abril último, al folio veinticuatro mil trescientos cincuenta y siete, del tomo noventa y ocho, que en sus partes dispositivas dice: "Acta número seis. — Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el local de la sociedad en primera convocatoria los señores accionistas de "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria bajo la presidencia del señor Santiago Peragallo y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. A las cinco horas cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente declara legalmente constituída la Asamblea de acuerdo con lo establecido en los estatutos con la presencia de once accionistas, ocho por sí y tres representados, con veintinueve mil doscientas setenta acciones, aplicándose la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, según resulta del libro de asistencia de accionistas, folio seis, con la siguiente orden del día... Cuarto: Determinación del número de Directores, designación de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente por un año. — Quinto: Designación de Presidente y Vicepresidente de entre los Directores designados. — Sexto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta... se llega al cuarto punto de la orden día: Determinación del número de directores y designación de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente por un año. Vuelve a hacer uso de la palabra el accionista señor Eugenio R. Gret, proponiendo que el Directorio del ejercicio anterior siga en sus funciones en el nuevo ejercicio sin alterar la cantidad de Directores. Por unanimidad han sido reelegidos el señor Santiago Peragallo, como Presidente, la señora Ada Marcelina Brenna de Varese, como Vicepresidente, y los señores doctor César Bellati y Emilio Hinderer como Directores titulares, y el doctor Ernesto Malaccorto, como Síndico y como Directores suplentes los señores Carlos Bellati y Eugenio Remón Gret, y el señor José Muñiz, como síndico suplente. Con estas designaciones queda resuelto también el quinto punto de la orden del día "Designación del Presidente y Vicepresidente de entre los Directores designados". Con respecto al punto seis de la orden del día "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta". Toma la palabra el accionista señor Hinderer proponiendo para este cargo a los señores Victorio Petrelli y José Díaz, lo que ha sido aceptado por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos. — Santiago Peragallo. — Victorio Petrelli. — José Díaz". — C) Con el acta de la reunión del Directorio que versa sobre este otorgamiento, asentada del folio ciento cincuenta y tres al folio ciento cincuenta y cinco del libro respectivo número uno, que rubricado tengo también a la vista y copiada dice: "Acta número cincuenta y cuatro. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil noveciento cincuenta y seis, reunidos los miembros del Directorio de "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" bajo la presidencia del titular señor Santiago Peragallo se declara abierta la sesión siendo las diez horas cinco minutos. Seguidamente manifiesta el señor Presidente que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto de fecha diez y nueve de marzo de este año, aprobó la reforma introducida en los artículos quinto, sexto, décimo quinto, décimo séptimo y décimo octavo de los estatutos sociales en la asamblea general extraordinaria celebrada el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Que a los efectos de elevar a escritura pública el testimonio de actuaciones expedido por la Inspección General de Justicia en el que constan las modificaciones expresadas y el Decreto aprobatorio y de conformidad con lo prescripto por el artículo décimo tercero de los estatutos, corresponde designar las dos personas que suscribirán dicha escritura. Oído lo cual se resuelve por unanimidad que el cumplimiento de esa formalidad quede a cargo del Presidente señor Santiago Peragallo o la Vicepresidenta señora Ada Marcelina Brenna de Varese, conjuntamente con cualesquiera de los señores Directores Emilio Hinderer y César Bellati. No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura y aprobación de la presente acta, que firman al pie los presentes, se levanta la sesión siendo las diez horas veinticinco minutos. — Santiago Peragallo. — Ada M. Brenna de Varese. — Emilio Hinderer. — César Bellati" — Conforme con los documentos de la referencia cuya plena vigencia aseguran los comparecientes, lo que así resulta además del certificado expedido por la oficina del ramo con fecha treinta de abril último, bajo el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, que se incorpora. Y en tal carácter los comparecientes Exponen: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco los accionistas de "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resolvieron modificar los artículos quinto, sexto, décimo quinto, décimo séptimo, y décimo octavo de los estatutos sociales. Que sometida dicha reforma a consideración del Poder Ejecutivo Nacional éste la aprobó mediante el Decreto que más adelante se transcribirá. Que en consecuencia y de conformidad con lo prescripto por el Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen a Elevar a Escritura Pública las actuaciones relativas a la mencionada reforma, así como el Decreto aprobatorio, que constan en el testimonio que me presentan expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, que agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Nº 5. — "Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local de la Sociedad en primera convo-

catoria, los señores Accionistas de "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", bajo la presidencia del señor Santiago Peragallo. El señor Presidente siendo las once treinta horas declara legalmente constituída la Asamblea de acuerdo con lo establecido en los estatutos con la presencia de once accionistas por sí y uno representado e con cuarenta y ocho mil doscientos setenta acciones y con derecho limitado a veintinueve mil quinientos cincuenta votos, aplicándose la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio según resulta del libro de asistencia de accionistas, folios cinco, con la siguiente orden del día: 1º: Modificación de los estatutos sociales propuestos por el Directorio que comprende: a) Aumento del capital autorizado. — b) Creación de dos categorías de acciones ordinarias, las de tipo A. de un voto, y las de tipo B. de cinco votos. — c) Adaptación de los estatutos a las normas dictadas por la Honorable Comisión de Valores que cotizan sus acciones en la Bolsa y a las nuevas disposiciones sobre publicidad. — 2º) Designación de dos Directores para que soliciten la aprobación de las reformas, aceptando las modificaciones propuestas por las autoridades competentes, suscriban la escritura pública y la inscriban en el Registro Público de Comercio. — 3º: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El señor Presidente informa sobre la reforma de los artículos de los estatutos cuyo nuevo texto según el proyecto del Directorio es: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, y compuesto por acciones ordinarias del tipo "A" y del tipo "B", ambas al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones del tipo "A" acuerdan derecho a un voto y las del tipo "B" a cinco votos. — Se encuentran suscriptas e integradas las primeras veinticinco series de acciones ordinarias del tipo "A", o sea la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Cuando el Directorio dispusiera emitir nuevas series de acciones, dentro del capital autorizado y de los tipos de acciones establecidas, su resolución se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el importe de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación que se dispone a continuación. — El capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional podrá ser ampliado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse. — Cada aumento de capital se elevará a escritura pública y deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Cuando el Directorio dispusiera emitir nuevas series de acciones, sean del tipo "A" o del tipo "B", dentro de las ampliaciones del capital autorizado a que se refiere el presente artículo se seguirá el procedimiento establecido en la última parte del artículo 5º precedente. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. A tal efecto se les hará saber las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones, una vez integradas serán al portador, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La propiedad de una acción importa adhesión a estos estatutos y a las decisiones de las Asambleas tomadas en forma legal sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 15º: La remuneración de los Directores y Síndico será fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — La remuneración que en virtud de este artículo y los provenientes de sueldos o cualquier otra retribución adicional por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente se asignen al Directorio o a sus miembros no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento), de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de dichos cargos y/o el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose incluir tal asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designa dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio. — La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez o con ocho días de anticipación respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la realización en primera convocatoria. El quorum exigido la primera vez, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será de la mitad más uno de las acciones suscriptas y en la segunda con cualquier número. — Artículo 18º: Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados Bancarios en la sociedad para tener derecho a participar de la misma. Solo podrán ejercer derecho de voto los accionistas que estén al día en el pago de sus cuotas. Cada acción ordinaria tipo "A" dá derecho a un voto y cada acción ordinaria tipo "B" a cinco votos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas en primera o segunda convocatoria, tanto ordinarias como extraordinarias, incluso las que traten asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes. En consecuencia quedan aprobados los artículos quinto y sexto. Con respecto a los artículos 15, 17 y 18 quedan aprobados en la forma proyectada por el Directorio. Llegando al punto 2º del Orden del Día, el accionista señor José Díaz, propone designar tres directores de los cuales actuen dos conjuntamente para que soliciten la aprobación de las reformas aceptando las modificaciones propuestas por las Autoridades competentes, suscriban la escritura pública y la inscriban en el Registro Público de Comercio, y hace moción para que se designe a los señores Santiago Peragallo, Dr. César Bellati y Emilio Hinderer, mociones que se aprueban por unanimidad. Llegando al último punto del orden del día: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta", el señor Presidente propone para este cargo a los señores accionistas José Díaz y Victorio Petrelli, lo que ha sido aceptado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos. — Santiago Peragallo, José Díaz y Victorio Petrelli. — "S. A. Rocabren Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Asamblea General Extraordinaria del cuatro de julio de 1955. — Número de orden. Fecha. Año 19.... Día. Mes. Accionista. (Nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital, $.... Cantidad de votos. Décimo. Art. 350 CC. (dos décimos de los presentes). — 1. 28 junio. — Nelly E. Gret. — Por sí: 5.000. 601|1100. 31.501|36.000; 500.000; 5.000; 5.000. 2. 28 junio. Emilio Hinderer. — Por sí: 450, 2201|300; 1601|1700; 49.901|50; 49201|400; 45.000, 450, 450. 3. 28 junio. — Doctor César Bellati. — Por sí: 2.200-1701|1800. 1801|1900; 28.001|30.000; 220.000; 2.200, 2.200. 4. 28 junio. — Santiago Peragallo. Por sí: 700-1501|1600; 1401|1500; 37501, 38000: 70.000; 700, 700. 5. 28 junio. — María E. B. de Roccatagliata. — Por sí: sí: 9520|1|100; 2601|3000; 40001|49000; 49801|820; 952.000; 5000, 5000, 8. 29 junio. Ada Marcelina Brenna de Varese. — Por sí: 5200, 1301|1400; 2301|2400; 22001|26500; 38001|38500; 520.000; 5.000, 5.000. 7. 29 junio. — Juan A. Roccatagliata. — Por sí: 9520|1|100; 2601|3000; 40001|490000; 49801|820; 952.000; 500, 500. 8. 29 junio. Carlos Bellati. — Por sí: 2000, 501|600; 49401|800; 30001|31500; 200.000; 2.000, 2.000. 9. 29 junio. — Victorio Petrelli. — Por sí: 950-2401|2600; 3801|4000; 49951|50000: 39501|40000; 95.000; 950, 950. 10. 29 junio. — Eugenio R. Gret. — Por sí: 1950-301|500; 49001|200; 49821|870; 26501|28000; 195.000; 1950, 1950. 11. 29 junio. José Díaz. — Por sí: 700-1901|2100; 38501|39000; 70000; 700, 700, 12. 29 junio. — Heraldo Petrelli. — Por sí: 600-2101|2200; 39001|39500; 60.000; 600, 600: 4.827.000; 29.550; 29.550. Cerrado para la presentación de acciones el día 29 (veintinueve) de junio de 1955, habiendo sido presentados 48 270 acciones ordinarias que representan un capital de cuatro millones ochocientos veintisiete mil pesos moneda legal, con derecho limitado a 29.550 votos. — Fdo.: Santiago Peragallo. — Concurren 12 (doce) accionistas, once por sí y uno representado que representan cuatro millones ochocientos veintisiete mil pesos con derecho limitado a veintinueve mil quinientos cincuenta votos. — Buenos Aires, 4 de julio de 1955. — Fdo.: Santiago Peragallo. — Fdo.: José Díaz. — Fdo.: Victoria Petrelli. — Es copia fiel. — Santiago Peragallo, Presidente. — Rocabren Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 19 marzo 1956. — Visto el expediente Nº 4269|956, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Rocabren Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) a Veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25,000.000) y facultar a la asamblea para elevarlos hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000,000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientas treinta y nueve (239) a doscientas cuarenta vuelta (240 vta.) y doscientas cuarenta y siete (247), el nuevo texto de los artículos 5º, 6º, 15º, 17º y 18º del estatuto de la sociedad "Rocabren Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sancionado por la Asamblea celebrada el 4 de julio de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4.974. — Aramburu. — L. Landaburu. — Sobrerraspado: pública — de — sean — ampliaciones — 1800 — 1801/1900. — 28001 — 30000. — 220.000. — 2.200. — 2.200. — Enmendado: quince — prefijado — acciones — 49001. — Entre líneas: alguno o — Todo Vale. — S|r. como uno de los puntos. — Vale. Certifico que la precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número seis mil cero veinte y dos, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados seiscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete al seiscientos sesenta mil doscientos setenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Hay una estampilla nacional valor de dos pesos inutilizada con un sello. — Eudoro Alberto Castro. — Certifico que la firma que antecede del doctor Eudoro Alberto Castro, Subinspector General Interino de Justicia es auténtica. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Hay un sello. — Ricardo Colombres. — Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe. Y el autorizante hace constar: Que el impuesto fiscal correspondiente a la jurisdicción nacional sobre el capital ya emitido o integrado de cinco millones de pesos moneda nacional fué abonado en oportunidad de otorgarse la precitada escritura del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos ante el Escribano de Buenos Aires, H. Mc. Gough, sobre un millón de pesos moneda nacional, y sobre los cuatro millones de pesos moneda nacional, restantes, al elevarse a escritura pública el acta del Directorio que resolvió aumentar el capital hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, y cuya escritura pasó ante el autorizante el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio mil setecientos seis de este Registro y Protocolo de dicho año. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Rafael Cazenave y don Miguel A. Lofeudo, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este mismo Registro, bajo el número doscientos diez y seis con fecha de hoy. — Santiago Peragallo. — Emilio Hinderer. — Rafael Cazenave. — M. A. Lofeudo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pelosi. — Concuerda con su matriz pasada ante mí y queda al folio ochocientos noventa y tres del Registro número trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley, numerados correlativamente del Un millón setecientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — Certifico que don Carlos A. Pelosi es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 18 May. 1956. Juan B. Reynal O'Conord. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Juan B. Reynald O'Connor es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 18 May. 1956. — Alfredo C. Rivarola, Presidente. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 952.— e.2|7-Nº 12.631-v.2|7|56

SIBRO

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "SIBRO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", por escritura pasada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 6 de marzo de 1956, y por acta celebrada el 20 de abril de 1955, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1956, ha modificado su artículo segundo, que en lo sucesivo dirá así: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capital, participación, o préstamos, a empresas civiles, o comerciales, constituídas o a constituirse, y a personas privadas, b) La compra venta, comercio y administración de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, importación y exportación. c) Toda clase de investigaciones, estudios, ensayos y transacciones comerciales sobre patentes de invención, marcas y regalías. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, dentro del país o en el extranjero, toda clase de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, por cuenta propia o de terceros. — Enmendado: civiles - extranjero: vale. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.2|7-Nº 11.817-v.2|7|56

CRISTALERIAS PICCARDO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu de la Capital Federal, se protocolizó el acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, de la sociedad CRISTALERIAS PICCARDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por la cual se modificaron los artículos sexto y séptimo del estatuto de dicha sociedad, acta que fué aprobada por la Inspección de Justicia según decreto Nº 17.764 de fecha 18 de setiembre de 1953, aprobándose la reforma de dichos artículos, que han quedado redactados de la siguiente manera: "Artículo 6º: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000.000 c|l.) dividido en quince series de cuatro mil (4.000) acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos ($ 100) de igual moneda por cada acción pudiendo los títulos representar más de una acción. El capital fijado, se encuentra íntegramente emitido, suscripto y realizado. — Artículo 7º: La Sociedad podrá aumentar el capital una o más veces hasta ocho millones de pesos moneda legal ($ 8.000.000 m|l) por simple resolución del Directorio que será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto corriente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bastando el cumplimiento de tales requisitos para que cada aumento sea considerado legalmente válido. Los aumentos no podrán efectuarse por fracciones mayores de dos millones de pesos moneda legal ($ 2.000.000), y siempre que el capital anterior se encuentre totalmente suscripto e integrado por lo menos en su diez por ciento (10 %). Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda legal ($ 6 000.000 m|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. Para aumentar el capital a más de ocho millones de pesos moneda legal ($ 8.000.000 m|l.) deberá observarse lo dispuesto en el artículo número 37º de este Estatuto, con aprobación del Poder Ejecutivo y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 295 del Código de Comercio. Los aumentos de capital hasta el límite previsto, deben ser comunicados a la Inspección de Justicia y se harán conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial". — Buenos Aires, 14 de Junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.2|7-Nº 12.231-v.2|7|56

CASA DENK - ACEROS BOEHLER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 5 de mayo de 1956, la sociedad "CASA DENK-ACEROS BOEHLER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por asamblea de fecha 25 de marzo de 1955, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 27 de marzo de 1956, ha modificado su artículo quinto de su Estatuto, cuyo texto es como sigue: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en doscientas ochenta series de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. Las primeras ciento sesenta series han sido totalmente suscriptas e integradas. El Directorio queda autorizado a emitir las ciento veinte series restantes a cuyo efecto se conservarán las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada emisión de nuevas series de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto respectivo e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Cada título puede representar una o varias acciones. Los accionistas tendrán el derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días, a partir de la última publicación a que se refiere este artículo. — Enmendado — curso — Vale. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 44.— e.2|7-Nº 12.422-v.2|7|56

FRANCESCHI, BADE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, según escritura del 12 de Abril de 1956 pasada ante el escribano José Luis Puiggari y su registro Nº 453 de esta Capital, ha sido protocolizada la reforma de estatuto y decreto del P. E. aprobatorio, en virtud de los cuales se eleva a diez millones de pesos el capital social de "FRANCESCHI, BADE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", siendo el nuevo texto de los artículos quinto, sexto y vigésimo el siguiente: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en veinte series iguales de cinco mil acciones cada serie, y se distinguirán con la denominación de las letras: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", y "T". — Las acciones serán ordinarias y preferidas. Estas últimas gozarán de un dividendo que no podrá exceder de un diez por ciento, que será acumulativo y gozarán de una participación adicional igual al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. Tendrán prioridad en su reintegración en el caso de liquidación. — Artículo Sexto: La Serie denominada "A" equivalente a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal es de acciones preferidas y gozan de un dividendo fijo del diez por ciento anual acumulativo que se pagará con los beneficios líquidos y realizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte y dos inciso "C" y de una participación adicional igual al dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. Además, gozarán de las ventajas que se les adicionen en los artículos veinte y veinte y cuatro inciso C de los Estatutos. Las series "B", "C" y "D" se

hallan compuestas por acciones ordinarias, al portador y las series siguientes serán emitidas por el Directorio en Acciones ordinarias y/o preferidas en la forma que estime conveniente y dentro de las condiciones establecidas en el artículo quinto. Las series "A" hasta "D" se hallan totalmente suscriptas e integradas. La resolución de toda nueva emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiéndose además posteriormente dar cuenta de ello a la Asamblea General de Accionistas y a la Inspección General de Justicia. Los aumentos serán anunciados en el Boletín Oficial por el término de tres días, a los efectos de que los tenedores de acciones de la sociedad tengan preferencia para suscribir dentro de sus series respectivas, las que se emitan y en proporción a las que posean. El plazo para ejercitar este derecho de preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Vigésimo: Las asambleas de Accionistas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Las acciones de la Serie "A" tendrán derecho a tres votos. Las acciones ordinarias de las series restantes representarán un voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas que el Directorio emita en el futuro sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de adeudárseles un ejercicio del dividendo pactado. Las resoluciones que adopten las Asambleas serán registradas en el libro de actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio, o en su defecto por el accionista que designe la misma". — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 84. — e.2|7-Nº 12.526-v.2|7|56

LA FERRETERIA ALEMANA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.308. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Germán Ricardo Enrique Baumbach, casado, hábil, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de fundador y de apoderado de los demás fundadores de "La Ferretería Alemana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (originariamente tuvo el nombre de "La Ferretería Alemana" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera), cosa que acredita con la escritura por la que se constituyó provisionalmente la misma, la que pasó al folio tres mil ciento cincuenta y siete de mi Registro, Protocolo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, ...comparecen: doña Alma Margarita Grahle de Caille, viuda, ...don Germán Ricardo Enrique Baumbach, casado, ... don Willy Augusto Bürgin casado, ...doña Elsa Sofía Isabel Baumbach, soltera, ...don Karl Fritz Bürgin, casado, ...doña Francisca Horix de Bürgin, viuda, ...don Carlos Ernesto Niebuhr, casado, ...doña Juana Luisa Schendel de Tiessen, casada, ...doña Juana Ana Luisa Volmer de Baumbach, casada, ...don Juan Pedro Bürgin, soltero, ...Expresan: Que constituyen por este acto una Sociedad Anónima que será la continuadora de "Bürgin, Baumbach y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro de su activo y pasivo y la que se regirá de acuerdo al siguiente Estatuto ...Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "La Ferretería Alemana", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera ...Todos los constituyentes otorgan poder al señor Germán Ricardo Enrique Baumbach, al señor Willy Augusto Bürgin y al doctor C. Ernesto Niebuhr, para que en forma individual e indistinta realicen las gestiones y trámites referentes a la autorización de la sociedad para funcionar como anónima, ...y para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la sociedad se constituya en forma definitiva. — ...Leída que les fué se ratificaron ...y ...firman. — ...H. Baumbach. — K. F. Bürgin. — Marg. G. de Caille. — J. Baumbach. — C. Ernesto Niebuhr. — Elsa Baumbach. — Francisca H. de Bürgin. — W. A. Bürgin. — J. P. Bürgin. — Juana Luisa Tiessen. — Guillermo Peña — F. González. — Está mi sello. — Ante mí: J. H. Guerrico". — Es copia fiel, doy fe. — Agrega el exponente que el acto de referencia fué presentado a la Inspección General de Justicia donde se estableció el texto definitivo del estatuto y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Del expediente número cero seis mil cuatrocientos treinta y cuatro del Ministerio de Justicia, que corresponde al número siete mil quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, procedo a transcribir el Estatuto Social y el Acta Constitutiva en su texto definitivo, sobre la base del testimonio de la escritura citada, corriente a fojas uno y siguientes y de las modificaciones dispuestas y aprobadas para su texto de fojas cincuenta y ocho vuelta a sesenta y tres, de fojas setenta y vuelta y, de fojas setenta y siete a setenta y ocho, con inclusión en lo que se refiere al acta constitutiva, de la enmienda de fojas setenta vuelta a setenta y dos, de acuerdo a lo siguiente: Estatuto Social. Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "LA FERRETERIA ALEMANA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la que se ha hecho cargo con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro del activo y pasivo de "Bürgin, Baumbach y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que opera en esta plaza. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos en el interior o exterior de la República, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, transformación y comercio de artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, comestibles, juguetería, regalos y afines. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá explotar cualquier industria o comercio similar, adquirir activo y pasivo de otras sociedades y empresas comerciales o participar en las mismas mediante la fusión, asociación o adquisición de acciones o cuotas de capital, con derecho a votar en las asambleas de las mismas y en general realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y relacionados con el objeto primordial. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo su plazo ser ampliado o reducido anticipadamente por decisión de una Asamblea General. — Capítulo II. Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco series de trescientas acciones de Un mil pesos moneda legal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas. — La primera serie será de acciones preferidas con derecho a voto que gozarán de un dividendo del nueve por ciento acumulativo y las demás serán de acciones ordinarias. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar la anterior totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, no pudiendo enunciarse como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se realicen de conformidad con la precedente reglamentación. — Artículo Séptimo: En la suscripción de las acciones que se emitan tendrán preferencia los suscriptores de acciones anteriores a prorrata de las que poseyeran en la época de la nueva emisión, salvo el caso de que una Asamblea General resuelva una emisión de acciones liberadas para destinarla a la cancelación parcial o total de deudas originadas por los negocios de la sociedad. El derecho de preferencia podrá ser ejercido durante un plazo no menor de quince días a partir de la última publicación y se dará a conocer a los accionistas por medio de publicaciones a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial.

— Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se entregarán certificados provisorios nominativos, intransferibles sin autorización del Directorio y una vez pagados se canjearán por títulos al portador que serán firmados por dos Directores y que podrán ser representativos de más de una acción, debiendo las acciones contener los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de mora de un accionista, se procederá de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir acciones preferidas sin voto o con uno o dos votos, según lo resolviere la Asamblea General que apruebe la emisión, las que gozarán de un dividendo acumulativo de hasta un doce por ciento anual. Por resolución de la asamblea general la sociedad podrá emitir además, series de acciones preferidas sin voto o con uno o dos votos, con un dividendo de hasta el cuatro por ciento anual más una participación de hasta el doce por ciento en las utilidades anuales. Las acciones preferidas sin voto gozarán de un voto en caso de que por falta de utilidades se le adeude el dividendo pactado durante un ejercicio. La sociedad podrá asimismo emitir debentures en la oportunidad y por la cantidad que el Directorio resuelva, sujeto a aprobación de una Asamblea General. — Capítulo III. — Administración y Dirección. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, de uno a tres Directores Titulares y de uno a tres Directores Suplentes, los que serán designados por una Asamblea General, la que también fijará su número. El Vicepresidente reemplazará al Presidente de la misma forma como reemplazarán los Directores suplentes a los Directores titulares en caso de ausencia prolongada, renuncia, enfermedad o fallecimiento. El Presidente o Vicepresidente en su caso, tendrá la representación de la sociedad y obligará a la misma con su sola firma. En su reemplazo será necesaria la firma de los Directores titulares o la de un Director titular conjuntamente con un apoderado, sin perjuicio de las facultades conferidas a los Directores delegados, gerentes y apoderados. Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y pueden ser reelectos, debiendo continuar en sus cargos aunque hubiere fenecido el término de su mandato, mientras la asamblea a celebrarse en los plazos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio no haya tenido lugar y no les hubiere designado reemplazante. — Artículo Duodécimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. En todos los casos los Directores ausentes también podrán votar por carta o telegrama dirigidos al Presidente o a quien haga sus veces, los que tendrán carácter de excepcionales y no serán computados a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Tercero: Para suplir la falta de Directores los restantes, con conformidad del Síndico designarán los directores interinos; a falta total de directores, el Síndico nombrará un nuevo Directorio interino. Los Directores así nombrados terminarán su mandato en la fecha en que se reunirá la próxima asamblea general o antes, cuando los titulares reasuman sus funciones. En todos los casos los Directores continuarán en el ejercicio de su mandato hasta tanto sus reemplazantes se hayan hecho cargo de sus puestos. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director titular se requiere poseer por lo menos diez acciones de Un mil pesos cada una, las que quedarán depositadas a la orden de la Sociedad mientras dure el mandato de su poseedor. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la Sociedad o lo estime necesario el Presidente o el Síndico o cuando lo soliciten dos de sus miembros y por lo menos una vez en cada trimestre por convocatoria de sus autoridades. — Artículo Décimo Sexto: Se labrarán actas de todas las sesiones del Directorio, las cuales serán firmadas por todos los Directores asistentes. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier documento por el que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o Vicepresidente o la de un Director titular conjuntamente con un apoderado o la de dos apoderados conjuntamente o individualmente un gerente con poder suficiente. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar libremente la sociedad y gobernar los intereses y negocios conforme a lo establecido en los presentes estatutos y las leyes en vigencia. Tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. En consecuencia son atribuciones del Directorio: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, arrendar, aún por más de seis años, ceder, transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes y créditos, recibir en pago o dar garantías hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — b) Tomar o dar dinero prestado de o a Compañías, Sociedades particulares o bancos incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y bancos oficiales creados o a crearse en el futuro y a los bancos nacionales y extranjeros en los países en que la sociedad tenga agencias o sucursales o intereses comerciales, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos o reglamentos de estas instituciones. Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que se requieran. — c) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de crédito con cualquier institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero que exista al presente o se creare en lo sucesivo de acuerdo con los estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones. — d) Autorizar pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración. — e) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación que hubiera tomado a su cargo la sociedad. — f) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, o prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas. — g) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés o cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los bancos, hacer depósitos, girar contra los mismos o en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes, aportar capitales y liquidarlas. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos o porcentajes sobre las utilidades líquidas con cargo a gastos generales en el ejercicio en que devenguen. — i) Otorgar los poderes especiales o generales, amplios o limitados para la gestión de sus intereses en sus asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea conveniente, inclusive la de firmar por la sociedad. — j) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias, preparar y someter anualmente a las primeras, la memoria, balance e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas emitir las series autorizadas de acciones de conformidad con el artículo sexto. — k) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de la retribución con cargo a gastos generales, dando cuenta a la asamblea. — l) Celebrar todo lo que no esté previsto en este artículo que el directorio considere necesario o conveniente y que directamente o indirectamente se relacione con los fines de la sociedad, pues las enunciaciones antedichas no tienen carácter de limitativo. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo décimo noveno: La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, nombrados anualmente por la Asamblea General y que serán reelegibles. Sus funciones serán las que determine el artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio. La samblea General Ordinaria fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo: La samblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio para deliberar sobre: a) La aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe presentados por el directorio y síndico; b) Repartición de utilidades: c) Elección de Directores y Síndicos y fijar las remuneraciones de los mismos; d) Y para tratar cualquier otro asunto que se mencionará en la convocatoria que no signifique una reforma del Estatuto. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo la Asamblea ser convocada dentro de los quince días de recibida la solicitud. — Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias a las asambleas se harán saber a los accionistas por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos con diez de anticipación por lo menos. No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas para formar quorum, se citará nuevamente en segunda convocatoria por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos y con ocho de anticipación por lo menos a la fecha señalada para celebrar la nueva asamblea dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo vigésimo tercero: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito de Banco en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Artículo vigésimo cuarto: En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los determinados en la convocatoria. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán dirigidas por el miembro que presida el Directorio o en caso de su ausencia por quien resuelva la Asamblea. Tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones con la mayoría de los votos presentes de los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto; en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá este precepto legal, tanto en lo referente al quorum como también a los votos. Las Asambleas en segunda convocatoria sesionarán con el número de accionistas que concurran cualquiera que sea el capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, y adoptarán resoluciones con el voto de la mayoría del capital presente. — Artículo vigésimo sexto: Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en el libro de actas que será firmado por el Presidente y dos accionistas asistentes a la Asamblea. — Artículo vigésimo septimo: Cada acción ordinaria y preferida de la primera serie da derecho a dos votos con las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones ordinarias que se emitan en el futuro y que sobrepasen el capital social inicial de un millón quinientos mil pesos moneda legal, tendrán un solo voto y en cuanto a las acciones preferidas corresponde tomar en cuenta lo establecido en el artículo décimo. — Capítulo VI — Balance. Repartición de utilidades. — Artículo Vigésimo octavo: El año comercial correrá desde el primero de julio hasta el treinta de junio de cada año, fecha en que deberá practicarse el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas de la materia. — Artículo Vigésimo noveno: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general anual serán distribuídos en la siguiente forma: a) Dos por ciento por lo menos se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el mínimo de un diez por ciento del capital suscripto; b) Se fijarán los honorarios al Directorio y Síndico; c) Se abonarán los dividendos acumulativos a las acciones preferidas si las hubiere; d) Se abonará el dividendo a las acciones preferidas del ejercicio; e) el resto tendrá el destino que determine la Asambla General. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por una comisión que elijan los accionistas y cuyas facultades y honorarios serán fijados por la Asamblea Extraordinaria que resuelva la disolución, la que también deberá nombrar un síndico y síndico suplente que fiscalizará la liquidación. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará: a) A la devolución del capital integrado de las acciones preferidas; b) A la devolución del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Al pago del dividendo atrasado, si hubiere, de las acciones preferidas; d) El resto será repartido entre las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado y en primer lugar a las acciones preferidas. — Ar-

tículo Trigésimo primero: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Acto continuo se procedió a la suscripción del capital en la siguiente forma: Los socios actuales de Bürgin, Baumbach y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y los sucesores del socio fallecido don Federico Bürgin aportan, transfieren e integran su suscripción de un mil cuatrocientos cincuenta acciones en los bienes que demuestra el balance general al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el que forma parte integrante de la presente acta, refrendado por el Contador Público Nacional Alfredo Klaus, de acuerdo con el siguiente detalle: Doña Alma Margarita Grahle de Caillé trescientas acciones preferidas con derecho a dos votos que gozarán de un dividendo del nueve por ciento acumulativo, con un valor de trescientos mil pesos moneda nacional y doscientas noventa acciones ordinarias con un valor de doscientos noventa mil pesos moneda nacional, o sean en total quinientos noventa mil pesos moneda nacional; don Germán Ricardo Enrique Baumbach, cuatrocientas treinta acciones ordinarias con un valor de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional; don Willy Bürgin, sesenta y dos acciones ordinarias con un valor de sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don Karl Fritz Bürgin, veintiseis acciones ordinarias con un valor de veintiseis mil pesos moneda nacional; doña Francisca Horix de Bürgin, trescientas dieciseis acciones ordinarias con un valor de trescientos dieciseis mil pesos moneda nacional; don Juan Pedro Bürgin, veintiseis acciones ordinarias con un valor de veintiseis mil pesos moneda nacional. Además suscriben cincuenta acciones ordinarias los siguientes: doña Elsa Sofía Isabel Baumbach, diez acciones con un valor de diez mil pesos moneda nacional; doña Juana Ana Luisa Volmer de Baumbach, quince acciones con un valor de quince mil pesos moneda nacional; doña Juana Luisa Schendel de Tiessen cinco acciones con un valor de cinco mil pesos moneda nacional; don Carlos Ernesto Niebuhr veinte acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional. De estas suscripciones se depositará en el Banco de la Nación Argentina el diez por ciento o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Con el acuerdo unánime de los constituyentes se designa el primer Directorio que regirá la sociedad en su primer ejercicio, que se compondrá de las siguientes personas: Presidente, don Germán Ricardo Enrique Baumbach; Vice-presidente, don Willy Augusto Bürgin; Directores Titulares: doña Elsa Sofía Isabel Baumbach, don Karl Fritz Bürgin; Directores Suplentes: doña Alma Margarita Grahle de Caillé, doña Francisca Horix de Bürgin. Con el mismo acuerdo unánime se designa Síndico Titular al Doctor C. Ernesto Niebuhr y Síndico Suplente a la Doctora Juana Luisa Schendel de Tiessen. Todos los constituyentes otorgan poder al señor Germán Ricardo Enrique Baumbach, al señor Willy Augusto Bürgin y al Doctor C. Ernesto Niebuhr, para que en forma individual e indistinta realicen las gestiones y trámites referentes a la autorización de la sociedad para funcionar como anónima, a la aprobación de sus estatutos, a la modificación del texto de sus artículos en la medida que lo estimen necesario, sea por propia iniciativa, sea por disposición de las autoridades que deban aprobarlos, incluso en lo que se refiere al nombre adoptado, con las más amplias facultades de actuación y para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la sociedad se constituya en forma definitiva. Sin perjuicio de las gestiones de aprobación estatutaria en trámite, las autoridades sociales que quedan designadas están expresamente autorizadas, a partir de la fecha a actuar en nombre de la sociedad, teniendo al efecto presente que la misma se hace cargo de todas las operaciones de la sociedad "Bürgin, Baumbach y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sociedad que se dedica a la compra y venta de artículos de ferretería, de electricidad, de bazar, de fantasía, de juguetería, de maquinaria en general y ramos y afines. Una vez constituída la sociedad en forma definitiva se ratificará la actuación de sus autoridades actuales. En esta forma los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad "La Ferretería Alemana", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Balance corriente de fojas veinte y dos a fojas veinte y seis inclusive, el que textualmente copiado, dice: "Balance General al 30 de junio de 1954. Copia del libro Inventario sellado 9.098 de 384 páginas, inscr. en el Reg. Público de Comercio el 2 de abril de 1945. Fol. 46. — Activo: Mercaderías Generales: Existencias de las mismas según recuento practicado al 30 de junio espec. en el Copiador Inventario Nº 5, Casa Central pág. 539|735; $ 2.335.955,04 Suc. Reconquista esq. Corrientes 402, pág. 736|918; $ 632.780,46; $ 2.968.735,50. Muebles y Utiles: Detalle de los mismos especificado en el Copiador Inventario Nº 3, pág. 919 a 922 de ubicación y administración. Valor libros $ 42.668,23. Amortización 10 %. $ 4.266,82; $ 38.401,41. Cuenta Automóviles. 1 Automóvil "Citröen" de 4 puertas Sedan con 5 ruedas completas Mod. 1947, Chas. 469.325, Motor AH.00.156; $ 1.491,49. 1 Automóvil "Hudson" Comodore de 8 cilindros, gran lujo modelo 1948, chassis Nº 43.410.801 con motor del mismo número; $ 4.676,65; $ 6.168,14. Llave $ 1. Marcas Registradas $ 1. Caja. Dinero para cambio en n|Cajas de Casa Central y Sucursal $ 8.500. Depósito en garantía de alquileres s|Local Corrientes 402 esq. Reconquista. Títulos del Crédito Argentino Interno serie F. en poder de Tornquist y Cía. 4 títulos val. nom. $ 100; $ 400. 1 título val. nom. $ 5.000. 1 título val. nom. $ 1.000. Valor nominal $ 6.400. Valor de compra $ 5.370,31 s|Escritorio Diag. Pte. R. S. Peña 991 y entrada por el Núm. 993 de la misma calle. Títulos del Crédito Argentino serie F. en poder de Bencich Hnos. 1 Título Nº 152.430 val. nom. $ 1.000. 1 Título Nº 152.465 val. nom. $ 1.000. 1 Título Nº 152.682 val. nom. $ 1.000. 1 Título Nº 115.632 val. nom. $ 1.000. 1 Título Nº 155.633 val. nom. $ 1.000; $ 5.000. Valor de compra $ 4.630; $ 10.490,31; $ 3.021.807,05, fol 47 s| local Diag. R. S. Peña esq. C. Pellegrini Títulos del Crédito Arg. Interno, conversión 1946 en poder de Dickmann y Cía. 6 Títulos Nº 219.286|91 de $ 1.000; $ 6.000. 2 Títulos Nº 309.229|30 de $ 500; $ 1.000. 10 Títulos Nº 320.202|11 de $ 100; $ 1.000, valor nominal $ 8.000, valor compra $ 6.993,80; $ 17.484,11. Deudores Varios. José M. Alvarez $ 5.891,90. José Brunner $ 500. Elisabeth P. de Brunner $ 70.000. Cía. Forestal Río Ceibo $ 403,40. Donaldson $ 34,50. Luis Gambini $ 600. Elda Garacotti $ 200. Teresa Roschmann $ 1.500. Carlos Lartigau $ 12,15. Jacinto Cerusimo $ 70. Alfredo Ehinger $ 4.391,43. Ervitt Hnos. $ 743,20. Otto Carlos Frönlich $ 4.600. Fábrica de Cemento "El G'g." $ 1.236,43. Jockey Club $ 13,70. Lutz Ferrando y Cía. $ 390,05. Teodoro Lührs $ 3.440. Elisabeth P. de Olmo $ 724,50. El Trust Joyero Relojero $ 222,21. Radio Belgrano $ 57,90. Vivero Angel Gallardo $ 1.082,95. Kurt Volmer $ 5.500. Secretaría de Ejército $ 43,60. Estado Mayor del Estado $ 33,60. Corp. de la Tejed. Doméstica $ 158,50. Círculo Militar $ 341. Ministerio de [illegible] $ 22. Ministerio de Guerra $ 606,15. Munic. de Bs. Aires $ 1.717,80. Ministerio de Marina $ 637,50. Secretaría de Aeronáutica $ 108,30. Mist. de Trabajo y Previsión $ 844,55. Presidencia de la Nación $ 56,70. Dir. Nac. de Salud Pública $ 36,60. Facultad de Ciencias Médicas $ 386,60. Ministerio de Educación $ 472,10. Ministerio de Defensa $ 996,40 Ministerio de Finanzas $ 1.539,60. Fundación Eva Perón $ 364,65. Ministerio de Comunicaciones $ 90,16. Policía Federal $ 446,40. Operaciones Pendientes al 30|6|54 $ 2.731,30. $ 113.747,63. Shaw y Cía. n/saldo en cta. corriente $ 484,76. Banco Español A. 15. n/saldo en cta. corriente $ 42.804,14. Seguros Marítimos: Pago por mercadería aún no despachada $ 36,59. Total del Activo $ 3.196.364,28. Pasivo: Capital Social: Alma M. Grahle de Caillé $ 290.000. Germán Baumbach $ 155.000. Francisca H. de Bürgin $ 77.000. Willy A. Bürgin $ 26.000. Karl Fritz Bürgin $ 26.000. Juan Pedro Bürgin $ 26.000. $ 600.000. Haberes de los socios para aumentar el capital: Alma M. Grahle de Caillé pesos 300.000. Germán Baumbach $ 275.000. Willy A. Bürgin $ 36.000. Francisca H. de Bürgin $ 239.000. $ 850.000. Fondo de Reserva Legal $ 60.000. Fondo de Reserva Leyes 11.729 y 33.302. Reservas acumuladas $ 364.763,36. Acreedores Varios: A.E.G. Cía. Arg. de Electricidad pesos 3.410,40. Apeles S. A. $ 3.696,40. Alba S. A. $ 3.787,07. Aryrus S. R. L. pesos 5.436,55. Boris S.R.L. $ 1.096,60. Dellazoppa S.A.C. $ 4.084,28. Jorge D. Delgado $ 1.015. Dierk Dircks $ 2.500. Establecimiento Klöckner $ 9.820,35. Establecimientos Seb. $ 956,80. Electrodinie E.N. $ 1.920. Fanal S.R.L. $ 4.727,20. Famaci $ 3.502,62. Fersa S. A. $ 2.572,50. Boris Garfunkel e Hijos $ 585. Gurmendi y Cía. $ 3.052,60. Guillermo Goldschmidt $ 2.700. Helios S. A. $ 148,80. Impa E.N. $ 3.316,68. Indus-Ferr S.R.L. $ 1.390,92. Krittian Hnos. $ 12.669,05. José Lis y Cía. $ 5.280. Méndez y Cía. $ 2.425,19. Milton S.R.L. $ 4.203. National Lead Company $ 1.966,50. Suc. Antonio Peyri $ 1.354. R. Portella $ 8,65. Prochnik y Cía. S.R.L. $ 4.979,20. Piazza Hnos. S.R.L. $ 4.667,80. Pittaluga y Cía. S.R.L. $ 2.752,70. Eduardo Papa y Cía. $ 1.339,50. F. Schubert y Cía. pesos 972. Shell Argentina Limited pesos 1.168,80. Schmajuk e Hindes $ 885. Metalúrgica San Justo $ 1.092,50. A. Wichmann $ 2.897. $ 108.400,66. Ditta Nanutti Italia: Pago provisorio por importación, Debe 1.860. $ 106.540,66. $ 1.981.304,02. suma pasivo $ 1.981.304,02. Obligaciones a Pagar: Un pagaré a sola firma suscripto a la orden del Bco. Español con vencimiento al 26|9|54. $ 20.000. Un pagaré a sola firma suscripto a la orden del Banco Popular con vecimiento al 21|12|54 $ 30.000. Dos pagarés de $ 50.000. c|u. con garantía de la Sra. A. M. Gr. de Caillé y del Sr. Germán Baumbach con vencimiento al 6|8|54 y 11|9|54 respect. suscriptos a la orden del Banco Popular $ 100.000. Un pagarés suscripto a la orden de Engels y Cía. y que vence el 30|7|54 $ 19.185,04. $ 169.185,04. Dirección General Impositiva: Debemos abonar a esta Repartición: Por impuesto a los Beneficios Extraordinarios por result del ejerc. $ 25.000. Impuesto a las Activ Lucrativas 4 por mil s/las ventas netas del 19|1|53 al 31|12|53 $ 28.761,46. $ 53.761,46. Sueldos Suplement. Gratificac. etc. Gratificaciones a pagar al pers. $ 240.000. Instituto Nac. de Prev. Social: 25 % aporte empleador y empleados s/las gratificaciones a pagar $ 60.000. Banco Popular Argentino $ 14.009,93. Banco Español Casa Central $ 21.042,45. Alma M. Grahle de Caillé Cta. Part. $ 177.036,48. Germán Baumbach Cta. Part. $ 226.232,21. Francisca H. de Bürgin Cta. Part. pesos 25.886,34. Willy A. Bürgin Cta. Part. $ 51.962,11. Karl Fritz Bürgin Cta. Part. $ 87.962,11. Juan Pedro Bürgin Cta. Particular $ 87.962,13. Total del Pasivo pesos 3.196.364,28. C. Ernesto Niebuhr. Sello: Dr. C. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional, Tomo III, Folio 555, C.P.C.E. Tomo I, Nº 136. K. F. Bürgin. H. Baumbach. Marg. G. de Caillé. — Elsa Baumbach. — Francisca H. de Bürgin. — J. Baumbach. — W. Bürgin. — Juana L. Tiessen. — J. P. Bürgin. Cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas. Debe. Haber. Mercaderías Generales: $ 2.802.438,85. Sección "N" pesos 5.295,91. Fondo de Reserva, Leyes 11.729 y 33.302, $ 59.187,10. Deudores Varios: $ 657,95. Sueldos Suplement. Gratificaciones etc. $ 248.524,80. Muebles y Utiles $ 4.266,82. Cuenta Automóviles pesos 1.542,04. Intereses $ 14.737,02. Gastos Generales $ 671.446,89. Gastos Venta: pesos 85.111,60. Sueldos y Jornales pesos 1.156.413,55. Remun. Esp. Sra. Caillé pesos 12.000. Impuesto a los Benef. Extraordinarios $ 12.414,48. Impuesto a las Act. Lucrativas $ 28.861,46. Ganancias a Distribuir: Alma M. Grahle de Caillé pesos 128.167,77. Germán Baumbach $ 192.251,64. Francisca H. de Bürgin $ 96.125,82. Willy A. Bürgin $ 32.041,94. Karlt Fritz Bürgin $ 32.041,94. Juan Pedro Bürgin pesos 32.041,94. $ 2.807.734,76. $ 2.807.734,76. C. Ernesto Niebuhr. Sello: Dr. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional. Tomo III, Folio 555, C.P.C.E. Tomo I, número 136. K. F. Bürgin. H. Baumbach. — Marg. G de Caillé — Elsa Baumbach. — J. Baumbach. — W. Bürgin. — Francisca H. de Bürgin. — Juana L. Tiessen. — J. P. Bürgin. Es copia fiel, doy fe. Y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que consta a fojas ochenta y uno y textualmente transcripto, dice: "Buenos Aires, 23 abr. 1956. Visto el expediente Nº 6.434|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Ferretería Alemana", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Ferretería Alemana" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital con la denominación "La Ferretería Alemana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", el 21 de septiembre de 1954, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) a sesenta y tres (63), setenta y vuelta (70 y vta.), setenta y siete (77) a sete|ta y ocho (78). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintidós (22) a veintiséis (26). Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas setenta vuelta (70 vta.) a setenta y dos (72) al acta constitutiva. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7.262. — Aramburu. — L. Landaburu". Es copia fiel, doy fe. Por tanto el otorgante declara Definitivamente Constituída a "La Ferretería Alemana" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Leída que le fué ratificó su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Carlos N. Port y don Federico González, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Baumbach. — Carlos N. Port. — F. González. Está mi sello. Ante mí: J H. Guerrico. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio dos mil trescientos ocho del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos numerados correlativamente del un millón ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco al un millón ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho; y correlativamente del un millón ochenta y siete mil trescientos setenta al un millón ochenta y siete mil trescientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 788.— e. 2|7-Nº 12.611 - v.2|7|56

BALCHEN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Tomás Berenguer, casado, domiciliado en Sánchez de Bustamante mil veinticuatro; don Enrique Evaristo Fernández Sampayo, casado, domiciliado en la calle Maipú ochocientos veintisiete; don Osvaldo Esteban Firpo, soltero, domiciliaro en la calle Pringles mil doscientos sesenta y cuatro; don Víctor Asensio, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte ciento setenta y cinco; don Manuel Cánepa, soltero, domiciliado en la calle Ministro Brin mil ochenta y cinco; don Antonio Casal, viudo, domiciliado en la calle Matheu mil trescientos setenta y siete; don Constancio Lima, casado, domiciliado en la calle Zamudio setecientos treinta y siete, todos de este vecindario; don Hugo Victoriano Milán, casado, domiciliado en la calle Alvear dos mil ciento ochenta y ocho, de la localidad de Lanús; don Juan Carlos Tucci, soltero, domiciliado en Villa Libertador General San Martín, de la localidad de Merlo; y don Bernardo Broitman, casado, domiciliado en la calle Indio ciento veinticinco, Ciudadela, Partido de San Martín, los tres últimos accidentalmente en esta Capital, todos son mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "BALCHEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la que fué autorizada a funcionar con ese carácter, por decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobándose sus estatutos en la forma que detalladamente resulta del testimonio que me exhiben, expedido por la Inspección General de Justicia, documento que copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el local de la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, escritorio trescientos cincuenta, se reúnen en Asamblea los Señores Tomás Berenguer, español, casado, con domicilio en Sánchez de Bustamante número mil veinticuatro, Capital Federal; Hugo Victoriano Milán, argentino, casado, con domicilio en la calle Alvear número dos mil ciento ochenta y ocho, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Tucci, argentino, soltero, con domicilio en Villa Libertador General San Martín, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Enrique Evaristo Fernández Sampayo, argentino, casado, con domicilio en la calle Maipú número ochocientos veintisiete, Capital Federal; Bernardo Broitman, argentino, casado, con domicilio en la calle Indio número ciento veinticinco, Ciudadela, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Esteban Firpo, argentino, soltero con domicilio en la calle Pringles número dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; Víctor Asensio, español, casado, con domicilio en la calle Rivera Indarte número ciento setenta y cinco, Capital Federal; Manuel Cánepa, argentino, soltero, con domicilio en la calle Ministro Brin número mil ochenta y cinco, Capital Federal; Antonio Casal español, viudo, con domicilio en la calle Matheu número mil trescientos setenta y siete, Capital Federal, Constancio Lima, argentino, casado, con domicilio en la calle Zamudio número setecientos treinta y siete, Capital Federal. El señor Tomás Berenguer es elegido por unanimidad para presidir la Asamblea, y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos. Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º) Queda constituída una Sociedad Anónima Comercial-Industrial y Financiera". — Artículo 2:) El dimicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales agencias, corresponsalías, representaciones, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignarse o no un capital determinado. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, importación y exportación de aparatos eléctricos y de electro medicina; de automotores y sus repuestos y accesorios; de máquinas textiles para uso del hogar e industriales, como asimismo de sus materias primas, productos y sub-productos; de materiales plásticos, termoplásticos, químicos y electro-químicos; de productos metalúrgicos y en general de máquinas, materias primas y mercaderías manufacturadas de cualquier clase; b) La explotación de marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, ya sean nacionales o extranjeras y de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones sobre máquinas, materias primas, mercaderías, productos de cualquier clase, del país o del extranjero; c) La fabricación y distribución por cuenta propia o de terceros, o por intermedio de terceros de aparatos de electro-medicina y sus accesorios, máquinas textiles para el uso del hogar e industriales y sus accesorios y equipos; hilados de fibras de origen animal, vegetal o sintéticos: y tejidos de todas clases; d) La financiación de empresas ya constituídas o a constituirse ya sea mediante aporte de capitales u operaciones de préstamos de cualquier clase: e) Para el cumplimiento de los fines expresados, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes como: muebles, inmuebles, semovientes y|o derechos: podrá constituir derechos reales, aceptarlos, transferirlos o cancelarlos ya sea se trate de hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes que las leyes autoricen; dar o aceptar toda clase de garantías o cauciones, solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas o permutarlas, adquirir establecimientos comerciales o industriales de ramos afines con los que constituyen el objeto de la Sociedad; podrá construir para terceros y hacer construir, fabricar para terceros y hacer fabricar, recibir y entregar en consignación las maquinarias, materias primas, materiales y productos que comprende su actividad o sean necesarias para su desarrollo; otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios con cualquier clase de bienes en cualquier punto del país o del extranjero, podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capitas, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o del extranjero; emitir debentures con o sin garantía especial dentro y fuera del país. — Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo 4?) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en cinco series de acciones, que se emitirán por resolución del Directorio. — Artículo 5º) Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — Artículo 6º) El capital podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo ajustarse a lo prescripto en el artículo 30º de estos Estatutos y disposiciones del Decreto Nº 1.260 del 31 de enero de 1935. — Artículo 7º) No podrán emitirse nuevas series de acciones hasta que se hallen totalmente suscriptas las anteriores y se hayan integrado por lo menos el diez por ciento de su importe. — Artículo 8º) Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder. Los accionistas deberán ejercitar ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 19.099|34. — Artículo 9º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones; las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma de dos de los Directores pudiendo una de las firmas ser en facsímil. La suscripción de acciones podrá o no ser aceptada por el Directorio e implica el reconocimiento de los Estatutos y de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 10º) Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en dinero efectivo o cualquier clase de bienes o derechos reales y|o personales. El valor de los bienes o derechos reales y|o personales transferidos a la sociedad, que será equivalente a las acciones dadas en pago, deberá ser aprobado por resolución

del Directorio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º) Las acciones serán ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio, el que establecerá en el acta de emisión los derechos que tendrán ambos tipos de acciones. — Artículo 12º) Podrán emitirse acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos, y acciones ordinarias Clase "B" con derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad. — Artículo 13º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y será establecido por el Directorio en el acta de emisión. — Artículo 14º) Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción en el caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado. Este derecho podrá ser ejercido en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permitiese la distribución de dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago. — Capítulo III. Administración y Fiscalización. — Artículo 15º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente, un Director Vice-presidente y de uno a ocho Directores Vocales según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, y la fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Artículo 16º) La determinación del número de Directores Vocales que integrarán el Directorio, la elección del Director Presidente, Director Vicepresidente y Directores Vocales, como asimismo de los Síndicos titular y suplente la hará la Asamblea General de Accionistas. Sólo tendrán voto los poseedores de acciones ordinarias presentes o representados en la Asamblea y cada acción tendrá el número de votos que le corresponda según su categoría de acuerdo con el artículo 12º de estos Estatutos. En la elección del Síndico titular y del Síndico suplente, cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea su categoría. — Artículo 17º) Si por cualquier causa, se produjesen vacantes en el Directorio, éstas serán llenadas por el mismo Directorio con la intervención del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo, hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 18º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros, cuando se componga de tres y con más de la mitad, cuando se componga de más de tres miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto únicamente para los casos de empate. — Artículo 19º) Las sesiones del Directorio se labrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo 20º) Los directores durarán tres años en su mandato, prolongándose, sin embargo, hasta el día que se celebre la asamblea general de accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la sociedad. El síndico titular y el síndico suplente durarán un año en su mandato, prolongándose también hasta el día que se celebre la asamblea general de accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente. Cada director depositará cincuenta acciones en la caja social como garantía hasta el término de su mandato. — Artículo 21º) En general, corresponde al Directorio la administración de la sociedad para lo cual está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y, particularmente, será de su incumbencia: A) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados de la sociedad, así como asignarles sus funciones o tareas y despedirlos. B) Realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; podrá operar también con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte; solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo o con descuento de pagarés, librar cheques, girar en descubierto y, en general, realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad. C) Contratar seguros de cualquier índole, como asegurado. D) Contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase y cancelarlos. E) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años. F) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos nacional, provinciales o municipales y sus Reparticiones Administrativas, autárquicas o no; G) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados, depósitos, conocimientos de embarque, pólizas y|o otro cualquier documento comercial y sus renovaciones. H) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicios, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio, como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones. I) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales número ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco. J) Resolver la emisión de acciones o debentures. K) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio, y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin. L) Otorgar poderes generales o especiales a los directores o a terceros. M) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a cualquier otra ciudad de la República Argentina o el extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro. N) Presentar a la asamblea general de accionistas el inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria de cada ejercicio, proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 22º) El Directorio podrá por mayoría de votos de todos sus miembros, nombrar un gerente general y un sub-gerente con funciones ejecutivas. — Artículo 23º) Para obligar legalmente a la sociedad bastará la firma del director presidente o del director vice-presidente, o la de cualquier otro director autorizado por el Directorio a tal efecto. — Artículo 24º) Las facultades consignadas en los artículos precedentes son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá también, con intervención del síndico, resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado, siempre que tenga relación con los objetos de la sociedad. — Artículo 25º) El director presidente presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas generales de accionistas y autorizará los testimonios de las actas que se labren de dichas reuniones o asambleas. En caso de ausencia en las reuniones del Directorio lo reemplazará el director vice-presidente o el director designado por los otros directores por mayoría de votos. — Artículo 26º) Los directores podrán desempeñar en la sociedad cargos rentados, directamente relacionados con la dirección y administración, debiendo sus remuneraciones en tal concepto o en cualquier otro ser ratificados por la asamblea general de accionistas y se imputarán a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo IV. De las asambleas generales de accionistas. — Artículo 27º) Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince días la primera convocatoria y durante diez días la segunda, con diez y ocho, y trece días de anticipación respectivamente, de la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 28º) Los Accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad autorizada por el Directorio donde conste el depósito de dichas acciones. — Artículo 29º) Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en los términos de los artículos 27º y 28º de estos Estatutos y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de lo diez días de formulado el pedido. — Artículo 30º Tanto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias cada acción ordinaria tendrá el número de votos que le corresponda por su categoría de acuerdo con el art. 12º, con la limitación establecida en el art. 16º (último párrafo) de estos Estatutos, para el caso de la elección del Síndico. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver aún en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado en segunda convocatoria. — Artículo 31º) Las resoluciones de las Asambleas, aún en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes. Deberá siempre tenerse en cuenta la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 32º) La Asamblea podrá disponer que se practiquen revaluaciones de los bienes del activo fijo de la Sociedad y que se transfiera a reservas libres o destine a aumento de capital el importe de esas revaluaciones. Todas las operaciones enunciadas precedentemente estarán supeditadas a la aprobación de la autoridad competente. — Artículo 33º) Cuando existan reservas libres, la Asamblea General de Accionistas podrá resolver su desafectación destinándolas para aumento de capital, emitiendo acciones ordinarias o preferidas liberadas, que deberán entregarse gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de las poseídas. No podrá resolverse la capitalización de reservas libres que establece el apartado anterior, si hubiese dividendo de acciones preferidas que estuviesen impagos. — Artículo 34º) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo V. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 35º) El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para remuneración extraordinaria del Gerente General y del Sub-Gerente; c) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos, cuya suma no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades; d) Los dividendos fijados a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo 13º de estos Estatutos, se pagarán, en primer término, los eventualmente atrasados, y luego los correspondientes al ejercicio; e) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para reservas extraordinarias; f) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas para las acciones ordinarias. Para la determinación de las utilidades, los inventarios se valuarán de acuerdo con las normas y reglamentaciones en vigor. — Artículo 36º) Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas. El pago de dividendos en acciones estará supeditado a su aceptación por los accionistas. — Capítulo VI. — Plazo de la Sociedad y liquidación. — Artículo 37º) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 38º) En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago de las acciones preferidas; c) El remanente será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente, de acuerdo a sus respectivas integraciones y previo pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que eventualmente se adeudaren. — Artículo 39º) La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo VII. — Disposiciones varias. — La primera serie de acciones es de dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción y se denominará "Serie A, cinco votos". Las acciones de la Serie A tendrán derecho a cinco votos y las acciones de la Serie B, tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, con la salvedad dispuesta en el artículo 16º para la elección del Síndico titular y del Síndico suplente. Las acciones de la "Serie A, cinco votos" que se emiten en este acto, quedan suscriptas en la siguiente forma: El señor Tomás Berenguer, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Hugo Victoriano Milán, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Juan Carlos Tucci, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Enrique Evaristo Fernánadez Sampayo, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Bernardo Broitman, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Osvaldo Esteban Firpo, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Víctor Asensio, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Manuel Cánepa, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Antonio Casal, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos; el señor Constancio Lima, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos, es decir que ha quedado íntegramente suscripta la primera serie de acciones por un valor total en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Los otorgantes resuelven dejar constituída Balchen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera designando, también por unanimidad, el primer Directorio que queda constituído así: Director Presidente: Bernardo Broitman; Director Vicepresidente: Osvaldo Esteban Firpo; Director Vocal: Tomás Berenguer; Síndico Titular: Manuel Cánepa; Síndico Suplente: Hugo Victoriano Milán. Los comparecientes autorizan al señor Osvaldo Esteban Firpo y Bernardo Broitman para que conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y para que acepten cualquier modificación que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional; los autorizan asimismo para elevar a escritura pública las actuaciones y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación fecha ut-supra. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números..., 88.324|55..., y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Balchen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Constituída en esta Capital el 16 de junio de 1954. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18), fojas veintinueve (29), fojas treinta y dos (32) y fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.) — ...Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. Es copia. — Rodolfo Ramos Subjefe del despacho. Entre líneas: "mil", "noveno". Todo vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente etra N. número siete mil trescientos dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Balchen, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" para funcionar con el carcter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en ocho sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte y cinco, seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte y seis, seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y uno, seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte y ocho, seiscientos (viene del sellado seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres) noventa y dos mil cuatrocientos veinte y nueve, seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta, seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos, seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres, un millón cero noventa y tres mil ciento cuarenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay dos sellos". Es copia fiel del testimonio de referencia que en nueve fojas tengo para este acto a la vista, de que doy fe y agrego por cabeza de esta escritura. Y los comparecientes a este acto continúan diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Balchen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" elevando a escritura pública los estatutos de la misma que se han transcripto precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su publicación e inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, junto con los testigos del acto don Julio Vaccaro y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Tomás Berenguer. — E. E. Fernández Sampayo. — Osvaldo E. Firpo. — Víctor Asensio. — Manuel Cánepa. — Antonio Casal. — Constancio Lima. — Hugo V. Milán. — Juan C. Tucci. — Bernardo Broitman. — J. Vaccaro. — V. Garay. Hay un sello. Ante mí: José María Amado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.040.— e.2|7|-Nº 12.605 - v.2|7|56

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 665. Primer Testimonio. "En la ciudad de Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y los testigos que al final se expresarán, compareció el señor Raymond Pennymore Saunders, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que es apoderado general de la sociedad anónima inglesa denominada THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED, con sucursal establecida en esta Capital, en mérito del mandato que le fué conferido por ante el Notario de la ciudad de Londres don Walter Frederick Murly, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo original debidamente legalizado se encuentra protocolizado e íntegramente transcripto en la escritura de fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasada al folio mil cuatrocientos noventa y seis de este mismo registro, la que en testimonio, con las constancias de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número nueve, folio trescientos cuarenta y nueve del libro sesenta y ocho de Poderes y en el Registro de Mandatos con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número nueve mil ochenta y nueve, folio cuarenta y un mil ochocientos treinta y dos del Registro cincuenta y seis, yo, el autorizante, tengo a la vista para este acto, doy fe, siendo las partes dispositivas del tenor siguiente: "En la ciudad de Londres el día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el infrascripto Walter Frederick Murly, Notario Público... el instrumento aquí anexo y que me fué presentado, debidamente sellado con constancia del sello social de la Compañía The Northern Assurance Company Limited nombrada en dicho instrumento y refrendado por el señor Richard Harold Gill, quien revista la calidad de secretario auxiliar... y certifico... que el referido instrumento va otorgado conforme a las leyes inglesas y obligatorio para la misma Compañía. Y para que conste y surta los efectos que convenga expido el presente, bajo mi firma y sello de oficio. In Fidem. — W. F. Murly. Not. Púb. ...A quienes conciernan estas presentes The Northern Assurance Company Limited, de la Ciudad de Londres (llamada en adelante "la Compañía") por la presente otorga y confiere poder general a favor de Don Raymond Pennymore Saunders, de nacionalidad inglesa, domiciliado en Bartolomé Mitre 441, de la Ciudad de Buenos Aires; a fin de que obrando conjunta,

alternativa o separadamente represente a la Compañía otorgante en calidad de gerente o cogerente con otros apoderados que ahora o en lo sucesivo designe la misma en la República Argentina con todas las facultades amplias y generales inherentes a una representación general, pudiendo por consecuencia llevar a cabo todos los actos y trámites relativos a la administración, explotación, conducción y desarrollo de la empresa y negocio de la Compañía que de tiempo en tiempo autorice al Directorio en Londres; y sin limitar ni restringir en forma alguna el alcance general de la autorización precedente, la Compañía faculta por el presente al apoderado a practicar todos o cualesquiera de los siguientes actos, sujeto siempre a las instrucciones oportunamente impartidas por los Directores, Gerentes u otros funcionarios de la Compañía, a saber: 1. Representar a la Compañía en todos sus asuntos, cuestiones y negocios, ya sean civiles, administrativos, judiciales o de cualquier otra índole que tuviere actualmente pendientes o que promuevan más adelante y en cualquier jurisdicción que fuera... 22. Para que la represente ante... Dirección General de la Superintendencia de Seguros de la Nación... en todos los negocios u objetivos que interesen a la Compañía... 24. Celebrar, firmar y otorgar cualesquiera contratos, instrumentos, documentos y actos que fueren necesarios o incidentales a los antes mencionados fines..." Es copia, doy fe. Y asegurando el compareciente que el mandato que invoca se encuentra vigente, dijo: Que la Sociedad que representa por intermedio de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió mediante un acuerdo especial la incorporación de algunas reformas a los Estatutos, y cuyo acuerdo es del tenor del respectivo original el que debidamente legalizado fué presentado a la Superintendencia de Seguros de la Nación a los fines de su aprobación y que previos los trámites legales dicha Superintendencia expidió el testimonio de las actuaciones y del decreto aprobatorio, que el compareciente a los fines de su protocolización me exhibe y que yo agrego al folio seiscientos sesenta y cinco de este Protocolo en cinco fojas útiles, siendo el tenor de dicho testimonio el siguiente: "Testimonio. "Yo el infrascripto Walter Frederick Murly. Notario Público y Traductor Oficial con vecindad y ejercicio en la Ciudad de Londres por Real Autoridad debidamente facultado y jurado Certifico y Doy fe: Que los documentos anexos señalados en tinta roja con los números "1", "2" y "3" son respectivamente traducciones fieles y exactas al español de los documentos en idioma inglés también anexos señalados en tinta roja con los números "4", "5" y "6". En Testimonio de lo cual expido el presente que firmo y sello con el de mi oficio en Londres el día seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. In Fidem. — W. F. Murly. Not. Pub. Hay dos estampillas, una de cien pesos moneda nacional número 0.001.032 y la otra de cincuenta pesos de igual moneda 0.002.055, ambas de la serie A. Inutilizadas por sello ilegible. Hay un sello que dice: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice W. F. Murly es auténtica y pertenece al Notario Público de Londres. Londres 7 Jul. 1954. Nº de Orden 10.188. Nº de arancel 29 c. Derecho percibido $ 150 £ 3:16:8. José M. Fernández. Cónsul. Hay dos estampillas de un peso cada una, números 19.269.068 M. y 19.269.078 M. respectivamente. Inutilizadas con sello ilegible. Hay un sello que dice: La División de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice José M. Fernández es auténtica, y pertenece al Cónsul Argentino. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1954. — Alfredo J. Fonts. — Agregado de Embajada. — División Legalizaciones. — A todos quienes la presente vieren: Yo Walter Frederick Murly, Notario Público de la Ciudad de Londres, por Autoridad Regia, debidamente facultado y jurado, por la presente Certifico que los documentos que se agregan marcados "A" y "B" respectivamente son copias oficialmente certificadas del original Acuerdo especial adoptado el día 10 de febrero de 1954 por una Asamblea General Extraordinaria de la Compañía denominada "The Northern Assurance Company Limited" y de la Ley titulada "Northern Assurance Act. 1954", habiendo sido debidamente archivados con la Oficina del Registro de Compañías, Bush House, Londres, dicho original y copia de dicha Ley, y que las firmas "W. B. Langford" suscritas y que atestiguan las copias oficiales de referencia, son auténticas y del propio puño y letra de don William Bibby Langford, Registrador de Compañías, Londres, y Oficial autorizado y competente para emitir y expedir las copias oficiales de referencia, por haber sido suscritas dichas firmas en mi presencia hoy día de la fecha. Merecen por lo tanto dichas copias entera fe y crédito tanto en juicio como fuera de él. En Fe y Testimonio de lo cual yo dicho Notario he suscrito mi firma y adherido y estampado mi sello de Oficio en Londres antedicho, hoy día veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. In Fidem. W. F. Murly. Not. Pub. (Sello del Notario). The Northern Assurance Company Limited. Acuerdo Especial, adoptado el 10 de febrero de 1954. En la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía, debidamente convocada y celebrada el día 10 de febrero de 1954, fué debidamente adoptado como Acuerdo Especial el Acuerdo que figura a continuación: Acuerdo: Que el proyecto de ley presentado al Parlamento titulado "Proyecto de ley para abrogar y modificar diversas disposiciones de la Northern Assurance Act. 1908, y para otros fines" y sometiendo a esta Asamblea, sea y por la presente queda aprobado sujeto a las adiciones, alteraciones y modificaciones que fueren introducidas en tal proyecto de ley por el Parlamento y sancionadas por la Corte general. F. B. Joule. Gerente General delegado y Secretario. Es copia fiel W. B. Langford. Registrador de Compañías. Ley titulada "Northern Assurance Act. 1954" (Escudo de Armas). Capítulo III. Ley para la abrogación y modificación de diversas disposiciones de la Ley titulada "Northern Assurance Act. 1908", y para otros fines. (26 de marzo de 1954). Por Cuanto — (1) La "Northern Assurance Company Limited" (a continuación designada "La Compañía"), fué incorporada bajo la denominación de "La Northern Assurance Company" por la Ley promulgada en el año de 1848 titulada "Ley que tiene por objeto la incorporación de la "North of Scotland Fire and Life Assurance Company", bajo la denominación de "The Northern Assurance Company"; para habilitar a dicha Compañía a obrar como actora y demandada, y a tomar posesión, poseer y traspasar bienes; para confirmar los Reglamentos de la precitada Compañía y para otros fines pertinentes"; habiendo sido conferidas nuevas facultades a la Compañía mediante la "Northern Assurance Amendment Act. 1861"; (2) Las facultades de la Compañía fueron modificadas, extendidas y consolidadas mediante Ley titulada "Northern Assurance Act. 1865" Ley esta última que abrogó las precitadas Leyes de 1848 y 1861; (3) La Ley titulada "Northern Assurance Act. 1865" fué modificada mediante las leyes tituladas "Northern Assurance Acts" promulgadas en los años de 1874, 1889 y 1899 respectivamente; (4) Mediante la Ley titulada la "Northern Assurance Act. 1908" (aquí más adelante llamada "la Ley de 1908") fué dispuesto (inter. alia) que a partir de la fecha de la inscripción de la Compañía como sociedad limitada por acciones, el acta de constitución y estatutos consignados en el apéndice de la Ley de 1908, sujeto a las disposiciones de las Leyes sobre Sociedades de 1862 a 1907 o de cualquier decreto que las reemplazara (inclusive la facultad relativa a modificaciones consignadas en dichas Leyes) deberían adoptarse y regir como el acta de asociación y estatutos de la Compañía, y habrían de darse por inscritos de conformidad, quedando abrogadas de consiguiente por dicha Ley, todas las disposiciones de las citadas Leyes de 1865, 1874, 1889 y 1899; (5) El día primero de septiembre de mil novecientos ocho, fué debidamente inscripta la Compañía bajo su actual denominación en Inglaterra con arreglo a las Leyes sobre Sociedades de 1862 a 1907, como compañía limitada por acciones. (6) Mediante los estatutos de la Compañía agregados a la Ley de 1908 y mediante nuevos estatutos de la Compañía adoptados mediante acuerdo especial de la Compañía tomado el día once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se dispuso la constitución de: (a) "un Directorio de Aberdeen" integrado por aquellos de los Directores de la Compañía que habían de reunirse como consejo local principal en Aberdeen; (b) un "Directorio de Londres" integrado por aquellos de los Directores de la Compañía que habían de reunirse como consejo local principal en Londres, y (c) una "corte general" integrada por el Directorio General de la Compañía; (7) Mediante nuevos estatutos de la Compañía adoptados por acuerdo especial de la Compañía tomado el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se dispuso la constitución de: (a) una "corte general" integrada por el directorio general de la Compañía, y (b) dos comités de la corte general que (mientras que conforme a las disposiciones de la Ley de 1908 o a cualquiera modificación estatutaria o nueva promulgación puedan conferirse o imponerse facultades, deberes y atribuciones al Directorio de Aberdeen o al Directorio de Londres según descritos respectivamente en dicha ley) habían de reunirse respectivamente como consejo local principal en Aberdeen y como consejo local principal en Londres y que respectivamente habían de constituir "el Directorio de Aberdeen" y el "Directorio de Londres" a los objetos de la Ley de 1908; (8) A fin de que su negocio pueda proseguirse de manera más conveniente, la Compañía desea que sus asuntos sean administrados por un solo directorio a designarse "la Corte general", y con el objeto de que pueda darse amplio efecto al precitado deseo, resulta necesario y oportuno sean transferidas a la Corte general todas las facultades conferidas y deberes impuestos al Directorio de Aberdeen y al Directorio de Londres respectivamente, mediante la sección 5 de la Ley de 1908; (9) Resulta oportuno que la Ley de 1908 sea asimismo modificada conforme a lo dispuesto en esta Ley; (10) Los precitados objetos no pueden realizarse salvo previa autorización del Parlamento; Por lo tanto sea servida Vuestra Majestad que se decrete y sea decretado por su Excelentísima Majestad la Reina, previo consejo y con el consentimiento de los Lores Espirituales y Temporales, y los Diputados reunidos en el presente Parlamento, y con la autoridad de los mismos, lo que sigue, a saber: Títulos breves y colectivos. 1. (1) Puede citarse esta Ley como la "Northern Assurance Act. 1954". (2) La Ley de 1908 y esta Ley pueden citarse juntas como "Northern Assurance Acts. 1908 and 1954" Interpretación. — 2. En esta Ley, a no ser que el texto exija lo contrario: "la Ley de 1908" significa la "Northern Assurance Act. 1908"; "la Compañía" significa la "Northern Assurance Company Limited"; "Corte general" quiere decir los Directores de la Compañía que en el entonces lo fueren. — Modificación de la sección 2 de la Ley de 1908. — 3. Quedan abrogadas por la presente las definiciones de las expresiones "Directorio de Aberdeen", "Directorio de Londres" y "Corte general" consignadas en la sección 2 (Interpretación) de la Ley de 1908, y para los fines de la Ley de 1908 según modificada por esta Ley, y de esta misma Ley, la expresión "Corte general" significa los Directores de la Compañía que en el entonces lo fueren. — Sello social duplicado. — 4. Queda abrogada por la presente la sección 5 (sello social duplicado) de la Ley de 1908 pero sin derogar nada de lo practicado en su virtud, substituyéndose en su lugar la disposición que figura a continuación: "El Sello social de la Compañía será por duplicado, y un sello duplicado quedará en Escocia y el otro en Inglaterra; siendo obligatorios para con la Compañía en todos respectos, toda póliza u otro instrumento que lleve el sello y sea firmado por la persona o personas designadas de vez en cuando por o de acuerdo con los estatutos que en el entonces lo fueren de la Compañía, o a falta de tal designación por la persona o personas designadas al efecto por la "Corte general". Serán pertinentes las Leyes Generales. — 5. Nada de lo consignado en la presente ley se considerará que exime a la Compañía de las disposiciones de las Leyes sobre Compañías de Seguros de 1909 a 1946, ni de las disposiciones de cualquier Ley general promulgada durante la presente o alguna futura sesión del Parlamento que afecte a compañías de seguros constituídas antes de su promulgación. — Costas de la Ley. — 6. Todas las costas, gastos y desembolsos de incidentes a las gestiones preliminares y a la obtención de esta Ley, y en otra forma relacionados con ello, serán sufragados por la Compañía. Tabla de las Ordenanzas a que se hace referencia en esta Ley. — Título. Sesión y Capítulo. — Ley que tiene por objeto la incorporación de la "North of Scotland Fire And Life Assurance Company" bajo la denominación de "The Northern Assurance Company"; para habilitar a dicha Compañía a obrar como actora y demandada, y a tomar posesión, poseer y traspasar bienes; para confirmar los Reglamentos de la precitada Compañía, y para otros fines pertinentes 11 & 12 Vict. c. xlvi. Northern Assurance Amandment Act 1861, 24 & 25 Vict. c. xl. Northern Assurance Act. 1865, 28 & 29 Vict. c. cxxiii. Northern Assurance Act. 1874, 37 & 38 Vict. c. ix. Northern Assurance Act. 1889, 52 & 53 Vict. c. xxxv. Northern Assurance Act. 1899, 62 & 63 Vict. c. xvi. Northern Assurance Act. 1908, 8 Edw. 7 c. Lxvi. Es copia fiel. — W. B. Langford. — Registrador de Compañías. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 Dic. 1955. — Visto el expediente número 34.567-F-55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera The Northern Assurance Company Limited, y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera The Northern Assurance Company Limited la reforma cuya traducción corre de fojas seis (6) a siete (7) sancionada por la Asamblea celebrada en Londres (Inglaterra) el 10 de febrero de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, y publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Finanzas a sus efectos. — Decreto Nº 5.515. — Aramburu. — L. Landaburu. — El Sub-Asesor Letrado de la Superintendencia de Seguros de la Nación Certifica: Que lo precedente en cinco fojas útiles es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de esta Suprintendencia de Seguros número ocho mil ciento cuarenta y seis, relacionadas con las reformas que introdujera en su estatuto "The Northern Assurance Company Limited", que fueran aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 14 de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, y que esta certificación se extiende en cinco sellos nacionales de tres pesos cada uno números trescientos cuarenta y seis mil trescientos doce al trescientos cuarenta y seis mil trescientos quince y el presente, todos de la serie O, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Juan C. Morando. — (Hay un sello que dice: Doctor Juan Carlos Félix Morando Asesor Letrado Interino). — Hay un sello de la Superintendencia de Seguros de la Nación". — Es Copia, doy fe, así como de que el compareciente me pide que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los demás que pudiera solicitar la Superintendencia de Seguros de la Nación. — En este estado hace constar el otorgante que la Sociedad The Northern Assurance Company Limited está debidamente registrada de acuerdo a las Leyes argentinas y que sus Estatutos transcriptos al folio cuatrocientos setenta y uno de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el seis de agosto de mil novecientos diez y ocho, bajo el número diecisiete, folio quinientos setenta y seis, libro treinta y ocho y tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno, número cuarenta y cuatro, folio doscientos cuarenta y nueve, libro cuarenta, tomo B. de Estatutos Extranjeros. — En este estado agrega el otorgante que confiere poder a favor de los doctores Carlos María Rayces y|o Héctor Roberto Cano, para que indistintamente y en nombre y representación de "The Northern Assurance Company Limited" soliciten y gestionen la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro Público de Comercio de esta Capital, pudiendo firmar escritos, notificarse de las resoluciones y practicar todos los demás actos inherentes. — Leída que le fué ratifica su contenido y la firma con los testigos del acto que lo fueron don Gustavo Meitín y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. P. Saunders. — Gustavo Meitín. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número ciento cuarenta y siete que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y cinco del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad The Northern Assurance Company Limited, autorizo este testimonio en la Ciudad de Buenos Aires a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en los sellos de actuación números: un millón setenta y un mil ochocientos veintidós al un millón setenta y un mil ochocientos veinticinco, inclusive, un millón setenta y un mil ochocientos veintisiete, y un millón setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho al un millón setenta y un mil ochocientos cincuenta inclusive, todos de la Serie O. — Enmendado: Compañía — suscripto — M — alteraciones — consigo — contiene — autenticidad. — Valen. — César V. O'Farrell. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 456.— e.2|7-Nº 12.593-v.2|7|56

ANTONIO P. ALBERIO

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ciento noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen la señora doña Enriqueta Rosa Bertoletti de Alberio, casada con don Antonio Pedro Alberio, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos catorce, Libreta Cívica número un millón diez y ocho mil doscientos once, nacida en esta ciudad el diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y siete, hija de don Ludovico Bertoletti y de doña Josefina Baila, domiciliada en la calle Doblas treinta y seis, rentista; don Juan Antonio Alberio, soltero, industrial, Cédula de Identidad número dos millones setecientos quince mil seiscientos cincuenta y ocho, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, Distrito Militar Buenos Aires, nacido en esta ciudad el treinta de enero de mil novecientos treinta y dos, hijo de don Antonio Pedro Alberio y de doña Enriqueta Rosa Bertoletti de Alberio; don Alberto Eugenio Sicouly, casado con doña Juana Villeneuve, abogado, con Cédula de Identidad número ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete, Distrito Militar número cuatro, nacido en esta ciudad el ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de don Carlos Eugenio Sicouly y de doña Victorina Germana Villeneuve, domiciliado en la calle Bogotá doscientos noventa y siete; don Ludovico Mario Bertoletti, casado con Enriqueta Clotilde Sicouly, dentista, Cédula de Identidad trescientos sesenta y nueve mil trescientos seis, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veinte y siete, Distrito Militar número cuatro, nacido en esta ciudad el dos de febrero de mil novecientos uno, hijo de don Ludovico Bertoletti y de doña Josefina Baila, domiciliado en la calle Nueva York cuatro mil cuarenta y seis; don Emilio Jesús Gómez, casado con Delia Nembrini, industrial, Cédula de Identidad tres millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete, nacido en Madrid, España, el diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y siete, hijo de don Juan Antonio Gómez y de doña Enriqueta Pastor, domiciliado en la calle Seguí seiscientos treinta y seis; don Rafael Candel, casado con Leonor Lacatta, industrial, Cédula de Identidad ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos, Libreta de Enrolamiento quinientos trece mil trescientos veinte y dos, Distrito Militar número uno, nacido en Barcelona, España, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, hijo de don Santiago Candel y de doña Carmen Bonafonte, domiciliado en la calle Méndez de Andés mil trescientos sesenta y uno; don Rodolfo Alberto Aust, soltero, industrial, Cédula de Identidad un millón quinientos sesenta mil trescientos uno, Libreta Enrolamiento número ciento diez y ocho mil doscientos setenta y tres, Distrito Militar número uno, nacido en esta ciudad el cuatro de diciembre de mil novecientos doce, hijo de don Otto Aust y de doña Victoria Rosingana, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa mil ciento veinte; don Juan Bautista Longy, casado con doña Dora Irene Genisetto, industrial, Cédula de Identidad seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos, Libreta de Enrolamiento doscientos cuarenta y seis mil treinta y cuatro, Distrito Militar número dos, nacido en esta ciudad el diez y nueve de julio de mil novecientos once, hijo de don Fernando Longy y de doña Justina Larcamon, domiciliado en la calle Chaco cuarenta; doña Berta Oybin de Aguilleiro Moreira, por poder de su esposo, don Francisco Aguilleiro Moreira, casado con doña Berta Oybin, contador público, Cédula de Identidad quinientos tres mil ochocientos diez y siete, Libreta de Enrolamiento quinientos treinta mil ciento veinte y ocho, Distrito Militar número cuatro, nacido en Laboulaye, provincia de Córdoba, el veinte de noviembre de mil novecientos nueve, hijo de don Francisco Aguilleiro Moreira y de doña Juana Catalina Moreira, domiciliado en la calle San Pedrito ciento cincuenta y ocho, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que las Cédulas de Identidad citadas son todas expedidas por la Policía de esta ciudad, así como de que los comparecientes lo hacen por su derecho propio, a excepción de la nombrada en primer término, que lo hace por sí, y además en nombre y representación de su señor esposo don Antonio Pedro Alberio, de quien tiene poder general que le fué otorgado por escritura ante el autorizante, el veinte y uno del mes de julio, año próximo pasado, al folio número ochocientos setenta y uno, y este registro número veinte, a mi cargo, y la en último término, o sea la señora Berta Oybin de Aguilleiro Moreira que lo hace como ya se dijo, por su señor esposo, según poder que el mismo le otorgó en esta ciudad, en fecha diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano don Raúl A. Pampliega, al folio mil ciento diez y ocho del registro doscientos cinco a su cargo, siendo la parte pertinente del primero e íntegramente el segundo del siguiente tenor, que paso a copiar literalmente y por su orden corre-

lativo: "En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y los testigos... comparece el señor don Antonio Pedro Alberio, casado... y expone: Que confiere poder general amplio a favor de su señora esposa doña Enriqueta Rosa Bertoletti de Alberio, para que en su nombre y representación, administre libremente todos sus bienes, ya fueren muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, sea los que posee actualmente en esta República... Para que compre o adquiera toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, verificando el pago al contado o a plazos, por los precios y condiciones que estipule... Para que forme toda clase de sociedades civiles y comerciales, ya sean colectivas, en comandita, cooperativas, anónimas de capital o industria o de otra clase o naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, créditos, muebles o efectivos, y estipulando el plazo, cláusulas y condiciones que juzgue ventajosas y convenientes, cuyas sociedades podrá liquidar y disolver en la forma que asimismo convenga. Para que reconozca o confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato... Para que celebre cualquier contrato reclamando por las operaciones civiles o comerciales que verifique, interviniendo... o que se celebren en lo sucesivo, los prorrogue, modifique, amplíe y exija su cumplimiento o su nulidad o rescisión. Para que lo represente en todas las sociedades... de que el otorgante forme parte o constituya en adelante, cualquiera que sea su clase o denominación, según la participación que tenga... llegue a tener el compareciente... Queda facultada la mandataria para otorgar, aceptar y firmar las escrituras, documentos, contratos públicos... que sean necesarios a las operaciones que realice dentro de este mandato... la faculta finalmente para que otorgue... poderes generales y especiales, dentro de las facultades comprendidas en el presente mandato... Leída que le fué al compareciente se ratifica en su contenido y así lo otorga y firma... de lo que, doy fe. — A. P. Alberio. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: José Montes. Ante mí: E. Sorrentino Diana./ Hay un sello. "Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos diez y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparece el señor Francisco Aguilleiro Moreira (hijo), que firma F. Aguilleiro, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en esta Capital en la calle San Pedrito ciento cincuenta y ocho, departamento B., persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dice: Que confiere poder general amplio a favor de su esposa doña Berta Oybin de Aguilleiro Moreira, para que en su nombre y representación, efectúe los siguientes actos. Para que demande, cobre y perciba de toda clase de personas, sociedades, corporaciones y entidades públicas y privadas, las cantidades de dinero, mercaderías, títulos, acciones, bienes muebles, inmuebles y semovientes que al presente o en el futuro le fueren debidos por cualquier título o razón. Para que rija, gobierne y administre del modo que le parezca más conveniente y sin restricción todos sus negocios e intereses, sin excepción, así como todos los bienes propios y los que tenga en común con otras personas, incluso con la propia mandataria, ya consistan en muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, los cuales podrá vender, arrendar por términos que excedan o no de seis años, hipotecar, permutar y de cualquier otra forma enajenarlos, gravarlos o recuperarlos adquiriendo otros bienes de cualquier clase que fueren, por compra, donación, permuta, división de condominio, y cualquier otro título. Para que pueda solicitar préstamos en dinero efectivo, cédula u otros títulos, a oro o papel moneda de curso legal, de cualquier persona o sociedad o de los Bancos particulares u oficiales, incluso con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro creado o a crearse, y sus sucursales o agencias, por las sumas que creyere convenientes, con o sin hipoteca, prenda, anticresis u otras garantías reales o personales, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, vales, pagarés y cualesquiera otros instrumentos públicos o privados que correspondieren, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad al presente. Para que puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desearen, en las instituciones bancarias oficiales y particulares, inclusive el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y cualquier otro creado o a crearse y sus sucursales o agencias, pudiendo extraer los cheques y recibos correspondientes, así como también extraer las sumas de dinero, títulos y valores depositados antes de ahora o que se depositaren en lo sucesivo a nombre o a la orden del poderdante por cualquier persona o entidad. Para que pueda girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente y percibir el importe de los giros extendidos a la orden del mandante. Para que haga y acepte cesiones de créditos y de acciones y derechos, compras y ventas, arreglos y transacciones, dé y perciba dinero prestado con o sin garantías reales, prendarias u otros, conceda quitas y esperas, prorrogue términos, asista a reuniones de acreedores y a juicios de cotejo y comparaciones de letras, firmas y documentos, pida declaratorias de quiebras y concurso civil de sus deudores, haga cesar condominios por venta o división de las cosas en común, desaloje inquilinos, ocupantes, intrusos, nombre tasadores, calígrafos, contadores, inventariadores y toda clase de peritos, comprometa en árbitros juris o amigables componedores con terceros para el caso de discordia, firmando las escrituras de compromiso y estableciendo o no la imposición de multas. Para que celebre contratos, de construcción y de locaciones de cualquier índole y cumpla y haga cumplir los que existieren al presente. Para que constituya sociedades civiles o comerciales, colectivas en comandita, anónimas, de responsabilidad limitada, accidentales o de cualquier otro carácter. Para que haga y acepte, pagos, liberaciones y cancelaciones, totales, o parciales, protestos y protestas, pida y rinda cuentas y balances, y acepte bienes en pago de lo que se le adeudare. Para que haga novaciones que extingan obligaciones preexistentes, reconozca o confiese obligaciones aun cuando fueron anteriores a este mandato, renuncie a prescripciones adquiridas y lo constituya en fiador, depositario o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente. Para que entienda en todos los asuntos judiciales, causas y pleitos, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, del trabajo o contencioso administrativo que en la actualidad tenga pendientes o que en lo sucesivo inicie o se le promueva ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República o del extranjero, como actor, demandado o simple interesado. Para que en virtud de los actos y contratos que realice en ejercicio del presente mandato pueda pagar y percibir, ya sea al contado o a plazos, los precios u otras sumas o títulos de renta que resulten de ellos y otorgar y firmar los recibos y cartas de pago y las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que en cada caso corresponda, sobre las bases, pactos y condiciones que estime convenientes o que impongan los reglamentos de las instituciones o establecimientos o las personas con quienes contrate, incluso el consentimiento de inhibiciones, de enajenar y de arrendar o de cualquier otra cláusula que importe limitar en cualquier forma el dominio de los bienes de la otorgante, cobrar intereses, pedir inscripciones y reconocimientos, convenir precios y sus formas de pago, percibirlos y pagarlos; hacer y aceptar declaraciones, ratificando y rectificando actos anteriores o posteriores a este mandato, aceptar garantías reales o de otra clase por saldos de precio y constituir domicilios especiales. Para que intervenga en todos sus asuntos de marina, aduanas y administrativos, ocurriendo ante las autoridades competentes, incluso oficinas públicas nacionales y provinciales, municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Tribunal Municipal de Faltas de esta Capital, Cámara de Alquileres, Administración de Correos y Telecomunicaciones, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Dirección General Impositiva, Aduanas y demás que fueren necesario, con toda clase de peticiones, escritos y solicitudes, planos, planillas, notificándose de las resoluciones que recaigan y consintiéndolas o apelando de ellas si correspondiese, así como también retirando la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, certificados, planos, permisos y cosas que pertenezcan al mandante. Y para que si fuese necesario comparecer en juicio, lo efectúe ante las autoridades judiciales superiores e inferiores que corresponda, incluso los Tribunales de Trabajo y sus comisiones de conciliación, con escritos, documentos, testigos y pruebas de toda especie, pudiendo entablar y contestar demandas y toda clase de acciones, recusar, tachar, apelar, desistir, reconvenir, decir de nulidad, transar, prestar y exigir juramentos y cauciones, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, asistir a juicios verbales, pedir la venta o remate de bienes, embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, intervenir en incidentes, cobrar y percibir. Iniciar y proseguir las sucesiones de los deudores, producir informaciones, conferir poderes generales o especiales, sustituir total o parcialmente el presente, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de este mandato. Agrega el otorgante que su intervención, ya sea personal o por medio de otros apoderados, en los asuntos que por el presente encomienda a la mandataria, no revocará ni limitará en manera alguna, este mandato, ya que cuando sea su intención revocarlo o limitarlo, lo hará constar expresamente por escritura pública. Leída que le fué, se ratifica del contenido de la misma, y la firma conjuntamente con los testigos del acto, señores Osvaldo Berlles y Héctor C. Magnoni, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, yo, el escribano autorizante, doy fe. — F. Aguilleiro. — Osvaldo Berlles. — H. Magnoni. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el registro doscientos cinco a mi cargo. Para la mandataria señora Berta Oybin de Aguilleira Moreira, expido este primer testimonio a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno, como se expresa al comienzo de la presente escritura, en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, y que llevan la siguiente numeración correlativa del novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Pedrito — Entidades — puede. Vale. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello". — Son copia fiel, doy fe, sobre cuya vigencia y fuerza legal, aseguran las mandatarias. Y los comparecientes por sí y por la representación acreditada, dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvieron la constitución de una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales y agrícolas relacionadas o afines con la industrialización y comercialización de dulces y conservas de frutas y otros productos vegetales, cuyo detalle, así como el de otras estipulaciones resultan del acta al efecto, labrada en esa reunión, en la que igualmente se insertan los estatutos proyectados que han de regir a esa sociedad, se designa a los integrantes del Directorio provisional y a las personas encargadas de la tramitación pertinente ante la Inspección General de Justicia, manifestando los dicentes que por este acto ratifican expresamente el contenido de esa Acta de Constitución, y continúan diciendo: Que iniciado el expediente respectivo ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, expediente que originariamente llevaba el número siete mil doscientos dos|cincuenta y cuatro, y luego cuarenta y seis mil setenta y ocho|cincuenta y cinco, corre a fojas uno del mismo copia del Acta de Constitución ya citada de la Sociedad que girará bajo el rubro de "Antonio P. Alberio, S. A., Industrial y Comercial", suscripta por todos los constituyentes y certificadas las firmas por Escribano Público. de la que resulta su domicilio en esta ciudad, su duración por noventa y nueve años, a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, y con los demás detalles y proyecto de estatutos que en ella se consigna; que a fojas doce se halla agregado un Balance General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio, en atención a que algunos de los comparecientes hacen el aporte a la Sociedad a constituir con los haberes que les corresponde en la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fojas cincuenta y nueve, corre la nómina de los accionistas, solicitándose a fojas sesenta y uno la personería jurídica y la aprobación de los estatutos proyectados, formulando a la sesenta y dos, la Inspección General, algunas observaciones a los Estatutos, las que son aceptadas por la recurrente a fojas cien, constando a la ciento siete, el informe de la sección Sociedades Anónimas elevado al Inspector General, en el cual se aconseja la elevación del expediente al Poder Ejecutivo para la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima y aprobación de los estatutos, con las modificaciones apuntadas y la que de Oficio deba introducirse en el artículo sexto; todo lo cual es aceptado por el representante de la sociedad, según constancia de fojas ciento diez; la nueva redacción del artículo cuarto; manifestando a fojas ciento quince, la Inspección General, que nada obsta para que acceda a lo solicitado por la Sociedad y en atención a ello y demás antecedentes se dictó a fojas ciento dieciséis el decreto respectivo, que transcripto dice así: "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... cuarenta y seis mil setenta y ocho|cincuenta y cinco y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor... Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las Sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Antonio P. Alberio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas ciento uno (101) a ciento cinco (105) y de fojas ciento nueve y vuelta (109 y vta.)... — Art. 2º Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Art. 3º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: Anónima Comercial, vale. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto tres mil seiscientos setenta y nueve". — Es copia fiel, y habiendo quedado aprobados los Estatutos de la Sociedad Antonio P. Alberio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de que se trata, y otorgada a la misma la personería jurídica, la Inspección General de Justicia expidió testimonio del acta de su constitución y de los Estatutos definitivamente aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, de cuyo testimonio me hacen entrega en este acto los comparecientes, para su inserción y protocolización en este Registro número veinte, a mi cargo, y en cumplimiento de mi cometido procedo a ello, quedando desde luego protocolizado al folio cuatrocientos uno, del protocolo corriente, siendo el tenor de ese documento el siguiente: "Testimonio. — Acta constitutiva de la Sociedad Anónima Antonio P. Alberio, Industrial y Comercial, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la calle Seguí número quinientos sesenta y cuatro, los señores: 1) Antonio Pedro Alberio, argentino, casado, con domicilio en esta capital, calle Doblas número treinta y seis; 2) Enriqueta Bertoletti de Alberio, argentina, casada, domiciliada en la calle Doblas número treinta y seis; 3) Juan Antonio Alberio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Doblas número treinta y seis; 4) doctor Alberto Eugenio Sicouly, argentino, casado, con domicilio en esta capital, calle Bogotá número doscientos noventa y siete; 5) doctor Ludovico Mario Bertoletti, argentino, casado, domiciliado en esta capital, en la calle Nueva York número cuatro mil cuarenta y seis; 6) Emilio Jesús Gómez, español, casado, domiciliado en esta capital, en la calle Seguí número seiscientos treinta y seis; 7) Rafael Candel, español, argentino naturalizado, casado, con domicilio en esta capital, en la calle Méndez de Andés número mil trescientos sesenta y uno; 8) Rodolfo Alberto Aust, argentino, soltero, con domicilio en esta capital, en la calle Coronel Apolinario Figueroa número mil ciento veinte; 9) Juan Bautista Long, argentino casado, domiciliado en esta capital, en la calle Chaco número cuarenta; y 10) Francisco Aguilleiro Moreira, argentino, casado, domiciliado en esta capital, en la calle San Pedrito número ciento cincuenta y ocho, departamento B, todos hábiles y mayores de edad, con el propósito de formar una Sociedad Anónima, resolvieron por unanimidad constituir la misma a base de los siguientes puntos: Primero: Aprobar en todas sus partes el Estatuto que a continuación se transcribe. — Estatuto: Título I. — Denominación, objeto, duración y domicilio. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ANTONIO P. ALBERIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros, operaciones comerciales, industriales y agrícolas relacionadas, afines o conexas con la industrialización y comercialización de dulces y conservas de frutas y otros productos vegetales. Para el cumplimiento de sus fines podrá emitir obligaciones, debentures, warrants y prendas, en el país o en el extranjero, comprar y vender inmuebles, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza, registrar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, y efectuar operaciones con los Bancos. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. La Sociedad podrá en general adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes y estos Estatutos, de modo que podrá celebrar todo acto jurídico, siempre que se encuentre comprendido dentro de los objetos que han determinado la constitución de la sociedad. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha del decreto aprobatorio de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Cuarto. — Título II. — Capital. Acciones: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta series de mil acciones de cien pesos cada una. Quedan desde ahora suscriptas las veinte primeras series con un valor de dos millones de pesos moneda nacional e integrado más del diez por ciento de las mismas. Las emisiones sucesivas se harán por series y serán decididas por resolución del Directorio, siempre que la emisión anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su totalidad. Cada resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, todo previo pago de los impuestos de sellos y otros correspondientes. — Artículo Quinto. — La Sociedad podrá dar en pago de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera, acciones enteramente liberadas a la par o con premio, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real o integramente del activo social requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio y remitiéndose la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premios por ella. — En este último caso el monto de dicho premio deberá destinarse al fondo de previsión o reserva que designe la Asamblea. — Los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de las nuevas emisiones en proporción a sus partes de capital debiendo hacer uso de dicho derecho de los quince días posteriores a la última publicación, las que deberán efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las acciones integradas serán al portador, pudiendo a pedido del accionista y mediante resolución del Directorio inscripta en el Registro Público de Comercio, transformarse en acciones nominativas. — Serán firmadas por dos miembros del Directorio, o por un miembro del mismo, y por el Síndico o Síndico Suplente, y contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento en títulos de una acción. — Título III. — Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Del Directorio. — Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a ocho miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores. — Artículo Décimo: El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la Sociedad, como asimismo para ejecutar y resolver los actos, y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o por intermedio de su representante legal. b) Administrar, libremente los bienes y negocios de la Sociedad, e intervenir en todos los asuntos con amplias facultades. Podrán vender, comprar y ceder toda clase de bienes raíces, muebles, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, emitir, aceptar y endosar letras de cambios, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial dar y recibir préstamos en moneda nacional, sean en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras, celebrar locaciones aunque sean por más de seis años, hacer contratos de edificación o usufructo, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones con los Bancos y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos in-

ternos y en cualquier otro Banco, sus agencias o sucursales, emitir debentures de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrada de bienes, hacer donaciones y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes en los casos, y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad, siempre que se relacione con los mismos y sin limitación de facultades. d) Otorgar poderes generales y especiales, para representar a la Sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas judiciales con toda clase de facultades, incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con la exclusión de los incisos quinto y sexto y que sean exigidas por las leyes procesales u otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras. e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe anual de las operaciones de la Sociedad. f) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios la creación de reservas y provisiones, la fijación de la fecha del pago de dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal. g) Considerar las renuncias que de sus cargos, interpongan los miembros del Directorio, el Síndico o el Síndico Suplente, y llenar provisionalmente hasta la próxima Asamblea, y con intervención del Síndico, las vacantes que se produjeran en el Directorio. — En el caso de acefalía de la Sindicatura deberá convocarse a la Asamblea de inmediato. h) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Sociedad dictando los reglamentos internos para éstos. i) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. j) Resolver sobre la emisión de acciones, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. k) Determinar las personas que puedan comprometer a la sociedad y las condiciones en que ellas podrán hacerlo, pudiendo también delegar en miembros del Directorio o conferir a terceros, facultades ejecutivas de administración; a cuyo efecto podrá establecer poderes de Directores Gerentes. — Si con tal motivo, se remunerase especialmente a algún mimbro del Directorio deberá hacerse con cargo de dar cuenta a la Asamblea con imputación a los gastos del ejercicio en que devengue. l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la Sociedad, y los contratos inherentes a los negocios sociales con las cláusulas propias de su naturaleza, y las que pudieran convenirse, para lo cual otorgará por medio de su representante, las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. — La precedente enumeración no limita las facultades del Directorio, quien podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o que por estos Estatutos no requieran la decisión de la Asamblea General de Accionistas, siempre que las mismas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Primero: Los Directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. — A esos efectos los dos años se contarán de Asamblea a Asamblea, celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea designará un Presidente del Directorio, y si lo cree necesario, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad, cesantía o impedimento. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio afectarán cincuenta acciones de la Sociedad, a la garantía de su gestión, las que quedarán depositadas en la caja social mientras dure su mandato.—Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones del Directorio tendrán lugar cuando los negocios sociales lo exijan, por convocación del Presidente, o a pedido de la mayoría de los Directores o del Síndico. — Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones serán precididas por el Vicepresidente o en su defecto por el miembro de mayor edad. — Artículo Décimo Sexto: Se requiere para el quórum, la presencia o la representación de la mayoría de los Directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes y representados, y en caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. — La representación sólo podrá ser ejercida por un Directorio que actúe en nombre de otro en un asunto determinado. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores que no pudieren concurrir a una reunión, podrán votar por carta o telegrama o delegar el voto en otro Director respecto a un asunto determinado manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. — Del Presidente. — Artículo Décimo Octavo: Corresponde al Presidente del Directorio o en su defecto, a la persona que lo reemplace accidentalmente: Primero: Presidir las asambleas Generales y las reuniones del Directorio. — Segundo: — Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones, los negocios de la Sociedad. Del Síndico: Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General, nombrará anualmente un Síndico y un Síndico suplente que podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse antes del treinta de abril de cada año. — Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre debiendo practicarse el inventario balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas a esta última fecha. — Las convocatorias a Asambleas, sean estas Ordinarias u Extraordinarias, se harán por medio de avisos publicados por quince días en el Boletín Oficial, cuyas publicaciones deberán empezarse diez y ocho días antes del fijado para la Asamblea. — En ellos se indicarán los asuntos contenidos en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Primero: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General, es indispensable que hasta tres días antes de aquel en que deban verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social, o presenten un certificado de depósito de un Banco, que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas, hasta después de la Asamblea contra el depósito o certificado de depósito de las acciones, la Sociedad otorgará las tarjetas de entrada en las que constará el número de acciones depositadas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia del veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés. — El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósito en la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: El derecho de asistencia a la Asamblea General puede el accionistas ejercitarlo personalmente o por delegación en un tercero que también puede ser accionista el mandatario podrá representar en la Asamblea a uno o varios mandantes. — Artículo Vigésimo Tercero: Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio, y a falta o impedimento de éste el Vicepresidente o el Director que lo reemplace. — Artículo Vigésimo Cuarto: En las Asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada acción, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: Corresponde a la decisión de la Asamblea: A) Nombrar los miembros del Directorio, eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos presentes; B) Aprobar o desaprobar cuentas; C) Nombrar Síndico y Síndico Suplente; D) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que puedan necesitar en los casos no previstos por estos Estatutos; E) Establecer remuneración fija a Directores y Síndicos independientemente del porcentaje fijado en el artículo treinta y uno con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen F) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero y tercero del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital subscripto. — En este último caso los peticionarios deberán expresar el objeto para el cual solicitan la Asamblea y el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas a la primera citación siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad de las acciones subscriptas. — Artículo Vigésimo Octavo: Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital representado. — Artículo Vigésimo Noveno: Cuando una Asamblea General regularmente convocada, no se celebre por falta de número de accionistas, o de presentación del capital, se convocará para una nueva sesión, publicándose la convocatoria durante diez días en el Boletín Oficial, cuyas publicaciones deberán empezarse trece días antes del fijado para la Asamblea, la cual deberá celebrarse dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurra o cualquiera la cantidad del capital representado. — Título V. — Balances, Distribución de utilidades. — Artículo trigésimo: Anualmente se practicará un Inventario del activo y pasivo de la Sociedad, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y un Balance General los que una vez, autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico se someterán con la Memoria y el dictamen de este último a la Asamblea General Ordinaria. — Los Balances se ajustarán a las normas legales y Reglamentarias en Vigencia. — Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de un dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital subscripto, se repartirá el remanente en la siguiente forma: Uno) Se atribuye al señor Antonio P. Alberio promotor de la Sociedad u a sus sucesores, el diez por ciento, durante los diez primeros ejercicios conforme al artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio: Dos) Se destina otro diez por ciento para retribuir al Directorio (9 %) nueve por ciento y al Síndico (1 %) uno por ciento; Tres) El remanente (80 %) durante los diez primeros años, y (90 %) posteriormente) puede ser afectado total o parcialmente, al pago de un dividendo o a la constitución o refuerzo de reservas. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados, el monto de los cupones no reclamados, dentro del término de tres años, contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad, sea por fusión con otra Compañía o por vencimiento del término de duración siempre que los accionistas no deseen prolongarlo o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación a menos que la Asamblea de Accionistas disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarla debiendo en todos los casos, intervenir el Síndico, de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — El activo neto, disponible, después de pagar el pasivo se empleará en primer lugar en reembolsar el valor nominal integrado de las acciones. Si el sobrante lo permite, deberán distribuirse luego entre los accionistas los fondos de reserva y previsión y el saldo, si lo hubiere, se repartirá en la proporción del noventa por ciento a los accionistas, y el diez por ciento al Directorio y Síndico (nueve por ciento al Directorio y uno por ciento al Síndico) de acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos. — Si la liquidación se produjera antes de los diez años, la división de estos últimos fondos, se hará en la proporción de diez por ciento para el señor Antonio P. Alberio, o sus sucesores, nueve por ciento para el Directorio, uno por ciento para el Síndico, y ochenta por ciento para los accionistas. — Título VII. — Disposiciones Transitorias y Generales. — Artículo Trigésimo Tercero: La primera Administración de la Sociedad que durará hasta la próxima Asamblea, estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros, designándose para el cargo de Presidente, al señor Antonio P. Alberio; para Vicepresidente, al señor Juan A. Alberio, y para los cargos de Directores, al doctor Alberto E. Sicouly y señores Emilio J. Gómez, Rafael Candel y Rodolfo Aust, para Síndico titular se designa al señor Francisco Aguilleiro Moreira y para Suplente al doctor Carlos A. Sicouly, con igual duración. — Artículo Trigésimo Cuarto: Se comisiona a los señores Antonio P. Alberio y doctor Alberto E. Sicouly, para que tramiten ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos, facultándoles para que acepten las modificaciones que le fuesen introducidas y juzguen conveniente aceptar la obtención de la personería jurídica, así como para que realicen todas las gestiones necesarias, a fin de que otorgue la escritura pública respectiva, y provean a lo necesario para la inscripción de todos los documentos sociales en el Registro Público de Comercio, con sus trámites correspondientes. — Segundo: Emitir acciones por un valor de dos millones, que quedan íntegramente subscriptas en el acto y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Antonio Pedro Albedrio ($ 1.415.000) un millón cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal; 2) Enriqueta Rosa Bertoletti de Alberio: $ 100.000. cien mil pesos moneda nacional de curso legal. 3) Juan Antonio Alberio ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — 4) Doctor Alberto Eugenio Sicouly ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — 5) Doctor Ludovico Mario Bertoletti ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — 6) Emilio Jesús Gómez ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — 7) Rafael Candel ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — 8) Rodolfo Alberto Aust, (pesos 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — 9) Juan Bautista Longy ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Y 10) Francisco Aguilleiro Moreira ($ 25.000) veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Aceptar el aporte que hacen a la sociedad anónima los señores Antonio Pedro Alberio, Enriqueta Rosa Bertoletti de Alberio, Alberto Eugenio Sicouly, Ludovico Mario Bertoletti, Emilio Jesús Gómez, Rafael Candel y Rodolfo Alberto Aust, de la fábrica de la cual son propietarios y que gira en esta plaza, bajo la denominación de Antonio P. Alberio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital (pesos 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional de curso legal; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad sobre la base del Balance General al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, certificado por el contador público nacional don Isaac Oybin M. C. P. C. E. Tomo sexto, folio noventa y tres, y que firmado por todos los presentes forma parte integrante de esta acta; este aporte se hace por el valor del capital y la Reserva Legal o sea por ($ 1.100.000) un millón, cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: De las acciones subscriptas fueron integradas por cada uno de los accionistas la parte que se menciona y en la forma que se indica a continuación: 1) El señor Antonio Pedro Alberio, integra ($ 1.415.000) un millón cuatrocientos quince mil, pesos moneda nacional de curso legal; o sea el total de las acciones que subscribe mediante el aporte que efectúa de: a) su parte de capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio que representa (pesos 820.000) ochocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — b) Su parte en la reserva legal de la misma sociedad que importa ($ 82 000) ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y c) ($ 513.000) quinientos trece mil pesos moneda nacional de curso legal, que se tomarán de su cuenta acreedora en la misma sociedad, cuyo saldo cubre con exceso esta suma. — 2) La señora Enriqueta Rosa Bertoletti de Alberio integran ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el total de las acciones que subscribe mediante el aporte que efectúa de: a) Su parte de capital en la sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio, que representan ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; b) su parte en la reserva legal de la misma sociedad que importa ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional de curso legal; y c) ($ 67.000) sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se tomarán de su cuenta acreedora en la misma sociedad, cuyo saldo cubre con exceso esta suma. — 3) El señor Juan Antonio Alberio, integra (pesos 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el diez por ciento de las acciones que subscribe (pesos 100.000) cien mil pesos moneda naciones de curso legal, mediante el aporte del saldo de su cuenta acreedora, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio. — 4) El doctor Alberto Eugenio Sicouly integra (pesos 56.800) cincuenta y seis mil, ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, o sea más del diez por ciento de las acciones que subscribe ($ 60 000) mediante el aporte que efectúa de: a) su parte de capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio, que representa ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, b) su parte en la reserva legal de la misma sociedad que importa ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y c) ($ 23.800) veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se tomarán de su cuenta acreedora en la misma sociedad, cuyo saldo cubre con exceso esta suma. — 5) el doctor Ludovico Mario Bertoletti, integra ($ 56.800) cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, o sea más del diez por ciento de las acciones que suscribe ($ 60.000) mediante el aporte que efectúa de: a) su parte de capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Antonio P. Alberio, que representa ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. b) su parte en la reserva legal de la misma sociedad que importa ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional de curso legal y c) (23.800) veintitrés mil ochocientos pesos, moneda nacional, que se tomarán de su cuenta acreedora en la misma sociedad, cuyo saldo cubre con exceso esta suma. 6) El señor Emilio Jesús Gómez, integra ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el total de las acciones que suscribe mediante el aporte que efectúa de: a) su parte de capital en la sociedad de Responsabilidad Limitada, Antonio P. Alberio, que representan ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, b) su parte en la reserva legal de la misma sociedad que importa ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y c) ($ 27.000) veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se tomarán de su cuenta acreedora en la misma sociedad, cuyo saldo cubre con exceso esta suma. 7) El señor Rafael Candel integra ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. o sea el total de las acciones que subscribe mediante el aporte que efectúa de: a) su parte de capital en la sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio. que representa ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, b) Su parte en la reserva legal de la misma sociedad, que importan ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional de curso legal y c) ($ 27.000) veinte y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se tomarán de su cuenta acreedora en la misma sociedad, cuyo saldo cubre con exceso esta suma. 8) El señor Rodolfo Alberto Aust, integra ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el total de las acciones que subscribe mediante el aporte que efectúa de: a) su parte de capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Antonio P. Alberio, que representa ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; b) su parte en la reserva legal de la misma sociedad que importa ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y c) ($ 27.000) veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se tomarán de su cuenta acreedora en la misma sociedad, cuyo saldo cubre con exceso esta suma; 9) El señor Juan Bautista Longy, integra ($ 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea más del diez por ciento de las acciones que subscribe ($ 60.000) mediante el aporte del saldo de su cuenta acreedora con la sociedad de Responsabilidad Limitada, Antonio P. Alberio; y 10) El señor Francisco Aguilleiro Moreira, integra ($ 25.000) veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el total de las acciones que suscribe mediante el aporte del saldo de su cuenta acreedora en la sociedad de Responsabilidad Limitada, Antonio P. Alberio. — Quinto: Los comparecientes dejan así constituída con carácter provisional, la sociedad anónima Antonio P. Alberio, Industrial y Comercial y, previa lectura y ratificación del acta que antecede, la firman de conformidad: Antonio P. Alberio. — Enriqueta B. de Alberio. — Juan A. Alberio. — A. Sicouly. — L. M. Bertoletti. — E. Gómez. E. Gómez. Rodolfo Aust. R. Candel. J. B. Longy — F. Moreira. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Enriqueta B. de Alberio. Antonio P. Alberio, Juan A. Alberio. A. Sicouly. L. M. Bertoletti. E. Gómez. Rodolfo Aust. R Candel. J. B. Longy y F. Moreira, son auténticas y pertenecen respectivamente a: Enriqueta Rosa Bertoletti de Alberio, Antonio Pedro Alberio, Juan Antonio Alberio, Alberto Eugenio Sicouly, Ludovico Mario Bertoletti, Emilio Jesús Gómez, Rafael Candel, Rodolfo Aust, Juan Bautista Longy, Francisco Aguilleiro Moreira De conformidad con el artículo doce de la Ley doce mil novecientos noventa y, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número veinte, expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. E. Sorrentino Diana, hay un sello, que dice: Dr. Eduardo Sorrentino Diana, Escribano Público. Antonio P. Alberio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.000.000, un millón de pesos moneda nacional. Balance general al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Activo. Activo Fijo: cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis, con noventa y cuatro. — Máquinas e Instalaciones: Valor de inventario: cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con setenta; Depreciaciones: ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve con noventa y cinco; Valor Neto: trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y cinco. — Herramientas y Enseres: Valor de Inventario: cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho con veintiocho; Depreciaciones: treinta y un mil quinientos sesenta y tres con ochenta; Valor Neto: diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho; Muebles y Utiles, Valor de Inventario: ochenta y nueve mil diecisiete con veintiséis; Depreciaciones: treinta y nueve mil novecientos veinte con cuarenta y ocho; Valor Neto: cuarenta y nueve mil noventa y seis con setenta y ocho; Rodados: Valor de Inventario: sesenta y nueve mil noventa con cuarenta y cinco; Depreciones: sesenta y nueve mil ochenta y nueve con cuarenta y cinco; Valor Neto uno; Total Valor Inventario: seiscientos ochenta y nueve mil diez con sesenta y nueve; Total Depreciaciones: doscientos setenta y siete mil setecientos veinte y tres con sesenta y ocho: Total Valor Neto: cuatrocientos once mil doscientos ochenta y siete con uno. — Obras y Mejoras, Valor

Neto: trece mil ciento nueve con noventa y tres; Total Valor Neto: cuatrocientos veinte y cuatro mil trescientos noventa y seis con noventa y cuatro. — Dos: — Activo Circulante: dos millones setenta y un mil novecientos veinticuatro con once; Materias Primas: cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y dos con dieciséis; Productos Semielaborados: setecientos doce mil quinientos veinticuatro con sesenta y cinco; Productos Elaborados: seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con ochenta y cinco; Combustibles: veintiún mil quinientos noventa y cinco con cincuenta; Envases y Etiquetas: ciento setenta y tres mil ciento noventa y seis con treinta; Existencias Varias: sesenta y un mil treinta y dos con sesenta y cinco; Total: dos millones setenta y un mil novecientos veinticuatro con once. — Tres: Activo Disponible: noventa mil quinientos cuarenta y seis con veintitrés; Caja, Valor Neto: veintidós mil seiscientos uno con trece. — Transporte. Valor Neto: veintidós mil seiscientos uno con trece. —Total: dos millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con veintiocho. — Transporte, Valor Neto: Veintidós mil seiscientos uno con trece; Total: dos millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con veintiocho; Bancos: sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete con treinta; Efectos al Cobro: cinco mil setecientos ochenta y siete con ochenta; Total: noventa mil quinientos cuarenta y seis con veintitrés. — Cuarto. — Activo Exigible: un millón novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con cuarenta y uno; Deudores por Ventas: Capital/Depreciaciones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con sesenta y ocho; Interior: Depreciaciones un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con diecisiete; Valor Neto un millón novecientos setenta y cuatro mil doscientos ocho con ochenta y cinco; Deudores Morosos: Valor de Inventario diecinueve mil sesenta con trece; Depreciaciones diecinueve mil sesenta con trece; Deudorse varios: Valor Neto mil trescientos treinta y ocho con setenta y cinco, proveedores S. Deudores Valor Neto trece mil cuatrocientos once con ochenta y uno, Total Valor Neto, un millón novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con cuarenta y uno. — Quinto: Activo Transitorio: total sesenta y nueve mil ochocientos noventa y uno con ochenta y cinco; Gastos a Amortizar, Valor Neto veintitrés mil novecientos sesenta y tres con setenta y uno; Inversión Importación, Agar-Agar Japón, Valor Neto cuarenta y cinco mil novecientos veintiocho con catorce; total Valor Neto sesenta y nueve mil ochocientos noventa y uno con ochenta y cinco. — Seis: Activo Nominal: Total uno; Marcas y Patentes: Valor de Inventario dos mil doscientos treinta y tres, Depreciaciones dos mil doscientos treinta y dos, Valor Neto Uno: Total cuatro millones, seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos diecinueve con cincuenta y cuatro. — Pasivo: uno Pasivo: No exigible total un millón cien mil; capital social un millón: Reserva legal cien mil, Valor Neto; transporte un millón cien mil; Transporte un millón cien mil, Dos; Previsiones y Reservas; total trescientos ochenta y seis mil, ciento treinta y siete con Veintiuno; Reserva Ley once mil setecientos veintinueve, Valor Neto: trescientos ochenta y seis mil, ciento treinta y siete con veintiuno, Tres Pasivo Exigible: total tres millones cuarenta y ocho mil, setecientos treinta y dos con diecisiete, Proveedores; Valor Neto cuatrocientos veintisiete mil noventa y nueve con diecisiete; Obligaciones a pagar cien mil valor neto: acreedores Varios Valor Neto setecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, con trece; deudores por ventas (saldos acreedores) Capital depreciaciones dos mil quinientos setenta y dos con sesenta y siete; Interior: Depreciaciones ocho mil treinta y cuatro con cincuenta y cuatro, Valor Neto diez mil seiscientos siete con veintiuno: Acreedores Sociales un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y seis, Valor Neto: Total Valor Neto tres millones, cuarenta y ocho mil setecientos treinta y dos con diecisiete. — Cuatro: Pasivo Transitorio: Gastos a pagar. Valor Neto; ciento diez mil ochocientos cincuenta con dieciséis. Total ciento diez mil ochocientos cincuenta con dieciséis; Total cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos diecinueve con cincuenta y cuatro. Certifico que el presente Balance General corresponde a la Razón Social Antonio P. Alberio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, surge de operaciones registradas en Libros Rubricados llevados de conformidad a derecho y de acuerdo a la técnica contable. Isaac Oybin, Contador Público Nacional. M. C. P. C. E. Tomo seis, folio noventa y tres. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... cuarenta y seis mil setenta y ocho/veinticuatro cinco... Y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna ... Antonio P. Alberio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Constituída en esta capital el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas ciento uno (101) a ciento cinco (105) y fojas ciento nueve y vuelta (109 y vta.). — Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: Anónima Comercial, Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. Dec. Nº 3.679. Enmendado: Extranjero, Sociedad, acciones, monto, los, Títulos, atribuciones, cheques, sus, Banco, mino, y, Extraordinarias, vacante, gastos, limita las, relación, Presidente, quedan, depositadas, tendrá vigésimo, deposíten, necesitar, deberá, éste, uno, nueve, total, abonarse, deseen, trescientos, inciso, deberán, previsión, para Reserva, Sociedad, cúbrese, cuyo, exceso, Ludovico, de, legal, Moreira, cuarenta, y, seiscientos, setecientos, ochenta, y, Agar, diecinueve, diecisiete, que, llevados, Considerando, activo, y, vuelta, Artículo, este, General, Antonio; Entre líneas: moneda nacional, Depreciaciones, Depreciaciones (S. Deudores) Todo Vale. E|L.: Entre líneas: Anónima Comercial, Valen, Aramburu. — E. B. Bussa. Dec. Nº 3.679. — Título II. Capital Social Acciones, Valen. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil doscientos dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la Sociedad Antonio P. Alberio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en catorce sellados de dos pesos moneda nacional, cada uno, numerados un millón ciento cinco mil, setecientos setenta y siete, un millón ciento diez mil novecientos diez y ocho; un millón ciento diez mil novecientos diez y nueve; un millón ciento diez mil novecientos veinte y uno, un millón ciento diez mil novecientos veinte y dos, un millón doscientos veintisiete mil trescientos veinticuatro, al un millón doscientos veintisiete mil trescientos treinta y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello — Eudoro Alberto Castro - Subinspector General - Subinspector Interino (Interino". — Es copia fiel, doy fe, como de que lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del citado expediente del Ministerio de Justicia de la Nación, al que me remito y do que certifico. — Y los comparecientes, agregan: Que ratificando expresamente todo el contenido de la presente, y de lo actuado en el expediente ya citado, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad Antonio P. Alberio, Sociedad Industrial y Comercial, y protocolizados los Estatutos que han de regirla, así como las actas antes mencionadas, y que ratifican asimismo lo concerniente a los aportes de cada uno de los socios a la Sociedad de conformidad a lo que establecen los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto, cuyo contenido reproducen en este lugar, íntegra y especialmente, y de acuerdo con todo lo cual la Sociedad que ahora se constituye es continuadora de la que giraba en esta plaza bajo la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio, cuyo activo y pasivo toma a su cargo, y por último, los comparecientes solicitan al autorizante la expedición de los testimonios de este instrumento a fin de dar cumplimiento a las demás disposiciones y requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y yo, escribano autorizante, hago constar que de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia, se han efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial y el Noticiero Argentino, en virtud del aporte que algunos de los comparecientes hacen al capital social, de las cuotas que les pertenecían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Antonio P. Alberio, a la que ya se ha hecho alusión; y asimismo hago constar que esta escritura será repuesta con sellado por valor de pesos diez mil moneda nacional de curso legal, equivalente al cinco por mil del capital suscripto, de la sociedad de que se trata, de pesos dos millones moneda nacional de curso legal. — En tal virtud, leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman junto con los testigos, don Juan J Currone y don José Montes, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Enriqueta B. de Alberio. — Juan A Alberio. — A. Sicouly. — L. M. Bertoletti. — E. Gómez. — R. Candel — Rodolfo Aust. — J. B. Longy. — Berta Oybin de Aguileiro Moreira — Tgo.: Juan J. Currone. — Tgo.: José Montes. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con su original, que queda en este Registro número veinte, a mi cargo. — Para la Sociedad Antonio P. Alberio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, expido este primer testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de tres pesos nacionales, cada uno, numerados del: novecientos un mil seiscientos sesenta y ocho, al setenta; ambos inclusive; ochocientos cincuenta y ocho mil noventa, al noventa y ocho; ambos inclusive; un millón noventa y dos mil trescientos treinta y cuatro al cuarenta y cuatro; ambos inclusive; todos de la Serie O — Raspado: Aguileiro. pactos - Francisco - setenta - confiere - persona - cualquier - Crédito - o - toda - prescripciones - Extranjero - nueve - constitutiva - objeto - aprobatorio - de - inmediato - de - inventario - Asamblea - gestiones - la - cubre - con - Gastos - Industrial - Comercial. — Entre líneas: establece - o - Pasivo - y dos con sesenta y - Valen. — Enmendado: novecientos - para - Aguileiro - destinarse - Francisco - Vale. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.172.— e.2|7-Nº 13.419-v.2|7|56

CLARFIX

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Nicolás Gador, que firma "Dr. Gador" y dice ser casado, con domicilio legal en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en el carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial", personería y habilidad para este otorgamiento que se justificará con los recaudos a transcribirse más adelante. — Y dice: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada por los accionistas de la sociedad que representa el día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco se resolvió la reforma de los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, de lo que se dió cuenta al Ministerio de Justicia, habiéndose aprobado dichas reformas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes declara: Que eleva a escritura pública la reforma de referencia y las actuaciones administrativas relativas a la misma, instrumento que transcriptos dicen: Primero: Acta de la Asamblea General Extraordinaria en que se resolvió las modificaciones: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de febrero de 1955. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero de 1955, siendo las 18,30 horas se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Clarfix S. A. Comercial e Industrial en los escritorios sitos en Avda. R. S. Peña 740, 6to. piso, con la asistencia de diez accionistas (siete por sí y tres por representación), representativos de la totalidad del capital suscripto de m$n. 1.000.000 — y con derecho a 13.000 votos, según detalle de los folios 3 y 4 del Libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, bajo la presidencia de don Gaspar Goldberger y la asistencia del Inspector de Justicia don Blas M. H. Calarco. Habiéndose cumplido con las disposiciones estatutarias sobre la convocatoria y existiendo "quórum" suficiente para sesionar, se dió por constituída la asamblea para tratar el siguiente orden del día: 1ro.) Modificación de los estatutos sociales y aumento de capital autorizado. — 2do.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Puesto a consideración el primer punto del día y luego de un cambio de opiniones y teniendo en cuenta que el capital suscripto actual alcanza a m$n. 1.000.000.— se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de m$n. 2.500.000.— a m$n. 5.000.000.— en acciones al portador de m$n. 100.— valor nominal, divididos en 25 series de m$n. 100.— cada una, de las cuales las series 26 a 30 serán de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por cada acción y las series número 31 a 50 de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Como consecuencia de dicho aumento del capital autorizado, se aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 5to. y 6to. de los estatutos sociales, por los siguientes: Art. 5to.: El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.— moneda nacional, representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— moneda nacional cada una y dividido en 50 series de 1.000.— acciones cada una, de las cuales las series número 1 a 5 y 26 a 30 son de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y las series números 6 a 25 y 31 a 50 de acciones ordinarias con derecho a un voto. En la suscripción de las series que se emitan serán preferidos los accionistas existentes a la fecha de su ofrecimiento, a cuyo efecto se publicarán edictos durante tres días en el "Boletín Oficial", debiendo hacer uso los accionistas de dicho derecho de preferencia, en proporción a las acciones ordinarias que posean, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. El Directorio emitirá las series de acciones en la oportunidad que considere conveniente debiendo dichas resoluciones ser comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Art. 6to.: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la samblea General de Accionistas en series de $ 100.000.— con la pertinente modificación de los Estatutos Sociales y el cumplimiento de las formalidades del Art. 295 del Código de Comercio. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta o integrada en su 10 % como mínimo. Las series a emitirse dentro del aumento del capital autorizado podrán ser ordinarias de un voto por acción o preferidas, también de un voto por acción. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta un 10 % anual, no acumulativo, con participación adicional hasta "Pari-pasu" con las acciones ordinarias. Por unanimidad la Asamblea faculta al Presidente del Directorio o al Director o Directores que el Directorio designe o al Doctor Isaac Trajtenberg, para que gestionen de las autoridades públicas, en forma conjunta o separadamente, la aprobación de las reformas mencionadas, quedando autorizados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que se les formularen, así como firmar oportunamente la respectiva escritura de protocolización, inscripción en el registro público de comercio y demás trámites que resulten necesarios para el diligenciamiento definitivo de la reforma estatutoria. Al tratarse el segundo punto del orden del día resultan electos por unanimidad para firmar el acta los Señores Livio Edgardo Gador y Ervin Forró. No habiendo más asuntos a considerar y siendo las 19 se dió por terminada la asamblea. Es copia fiel del Acta registrada a fs. 2/55 del libro Actas de Asamblea de "Clarfix S. A. C. e I.". — Segundo: Detalle de la concurrencia de accionistas y cantidad de acciones: "S. A. Clarfix Soc. Anón. Com. e Ind. Asamblea General Extraordinaria del 16 de febrero de 1955. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19... Día Mes Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido), Cantidad de Acciones o Certificados 5 votos. 1 voto. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). 1 — 9 — 2 Nicolás Gador, por sí, 1350 — 1670, 1 — 270; 1001 — 2000; 4.001 — 4.080; 5001 — 6670 — 302.000.—, 3.000; 2.755. — 2 — 9 — 2 Francisco Mautner, por sí, 1350, 1665; 271 — 540; 2001 — 3000; 4081 — 4160; 6671 — 8335, 301.500. — 3000. — 2750. — 3 — 9 — 2 Ervin Forró, por sí, 1350 — 1665, 541 — 810; 3001 — 4000; 4161 — 4240; 8336 — 10.000; 301.500 — 3.000. — 2.750. — 4 — 9 — 2 Esteban Montuori, por sí, 250; 811 — 860; 4.441 — 4.640; 25.000. — 1.350. — 1.250. — 5 — 9 — 2 Livia Szanto de Mautner, Livio Edgardo Gandor, 50, 861 — 870, 4291 — 4960; 5.000. — 250. — 250. — 6 — 9 — 2 Gerti Erdstein de Forró, Livio Edgardo Gandor, 50; 871 — 880; 4891 — 4930; 5.000. — 250. — 250. — 7 — 9 — 2. Gaspar Goldberger, por sí, 250; 881 — 930; 4681 — 4880; 25.999. — 1.250. — 1.250. — 8 — 9 — 2 Livio Edgardo Gador, por sí, 250; 931 — 980; 4241 — 4400; 25.000. — 1.250. — 1.250. — 9 — 9 — 2 — Edvino Pick, Livio Edgardo Gador; 50; 981 — 990; 4641 — 4680; 5.000. — 250 — 250. — 10 — 9 — 2 Gustavo Szanto, por sí, 50; 991 — 1.000; 4691 — 5.000; 5.000. — 250. — 250. — 1.000.000. — 13.000. — (Firmado) A. T. Síndico. — A los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco se cierra el presente registro, habiendo 10 accionistas depositado certificados de acciones equivalentes a un capital suscripto de m$n. 1.000.000. — Dr. Gador, — Presidente. — A los 16 días del mes de febrero de 1955, siendo las 16 horas se dió por constituída la Asamblea con la concurrencia de 10 accionistas (7 por sí y 3 por representación) representativos de la totalidad del capital suscripto de pesos 1.000.000.— y con derecho a 13,000 votos, — Dr. Gador. Presidente. — Firmado: Livio Gador, — Ervin Forró". —

Tercero: Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números ... 41.874/55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: ... "Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial" Asamblea general extraordinaria del 16 de febrero de 1955 — Texto de fojas noventa y tres vuelta (93 vta.) a noventa y cuatro (94) ... Art. 4º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. D. Busso. Decreto Nº 3.643". Es copia fiel de las actuaciones transcriptas, que he tenido a la vista en el expediente letra I, número cuarenta y un mil ochocientos setenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y cinco, que tramita en la Inspección General de Justicia, doy fe. La personería y habilidad del compareciente doctor Gador se justifica: Primero: Con los estatutos de la sociedad que se encuentran protocolizados al folio setecientos cincuenta y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este mismo registro, siendo lo pertinente de los mismos para este acto, lo siguiente: "Capítulo I. Nombre - Domicilio - Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima con la designación de "CLARFIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo 2º: El domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina... Artículo 3º: La duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo será prorrogable por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de productos alimenticios y a negocios de importación y exportación y representaciones en general... Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según resuelva la asamblea que los elija. El primero y los sucesivos Directorios durarán íntegramente un año en sus funciones y los miembros que lo componen podrán ser reelegidos indefinidamente... Artículo 13º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y creará los demás cargos que considere conveniente. En caso de ausencia, impedimento o renuncia del presidente se designará al reemplazante por mayoría de votos. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, de dos directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. Cuando el Directorio se componga de tres miembros funcionará válidamente con la presencia de sólo dos de ellos. Las resoluciones se tomarán por más de la mitad de votos presentes... Artículo 14º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente... Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. Visto el expediente Nº 1.245|54, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Clarfix, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Clarfix, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Perón. — Natalio Carvajal Palacio. Decreto Nº 2.432"... "Buenos Aires, 8 de junio de 1954. Inscripto con esta fecha, bajo el número ochocientos seis, al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cuarenta y nueve, tomo "A" de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay una firma y un sello". — Segundo: Con el acta de la asamblea general de accionistas en la que se eligió al actual Directorio de la sociedad, que he

tenido a la vista al folio cinco del libro respectivo y copiada dice: "Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de abril de 1956, se reunieron en Asamblea General Ordinaria y en primera convocatoria, en las oficinas sitas en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 6º piso, los señores accionistas de Clarfix S. A. Industrial y Comercial que figuran detallados al folio 5 del registro de asistencia, habiendo concurrido 9 accionistas por sí, representativos de un capital suscripto de $ 2.025.000.00 con derecho a 16.100 votos, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia y con la presidencia de su titular doctor Nicolás Gador. Toma la palabra el señor presidente manifestando que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias sobre convocatoria de la asamblea y existiendo quórum suficiente procede dar por constituída la misma, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. — 2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año conforme al artículo 11 de los Estatutos. — 3º: Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — 4º: Modificación de los plazos de convocatoria de Asamblea (art. 12 y 13 del Decreto 1:793|56. — 5º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. En consideración al primer punto de la Orden del Día y luego de ser considerados resultan aprobados por unanimidad conforme figuran, la Memoria y el Informe del Síndico a fojas 57|59 del Libro de Actas de Directorio y el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas a fojas 65 en adelante del libro copiador auxiliar de inventario y fs. 6 a 8 del libro Inventario Nº 1. Igualmente resultaron aprobados por unanimidad las remuneraciones pagadas durante el ejercicio de los Directores, en compensación de sus tareas administrativas, habiéndose abstenido de votar en cada caso los señores Directores interesados. En consideración el segundo punto de la Orden del Día y por unanimidad se resuelven fijar en seis el número de Directores titulares, recayendo la elección en los señores: Nicolás Gador, Ervin Forró, Francisco Mautner, José Carlos Ponti, Livio Edgardo Gador y Gustavo Szanto, siendo electos por un año y debiendo desempeñarse como tales hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En consideración el tercer punto de la Orden del Día, se procede por unanimidad a elegir Síndico titular al señor Arón Trajtenberg y Síndico suplente al señor Francisco Crovetto. Al tratarse el 4º punto de la Orden del Día y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 1.793|56, las convocatorias a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias se harán mediante publicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto citado. Puesto a consideración el 5º y último punto de la Orden del Día, se designa por unanimidad a los señores Gaspar Goldberger y Gustavo Szanto para firmar el acta de la Asamblea. Expresa a continuación que habiéndose dado cumplimiento al motivo de la convocatoria, se dió por terminada la Asamblea, siendo las 18.35 horas. — Gustavo Szanto. — Goldberger". — Tercero: Con el acta de la Sesión del Directorio en la que se eligieron los cargos directivos, que he tenido a la vista al folio cincuenta y nueve del libro número uno, que copiada dice: 'Acta Nº 36. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 18,10 horas se reunieron en la sede social los señores Directores elegidos en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de abril ppdo., señores Nicolás Gador, Ervin Forró, Francisco Mautner, Gustavo Szanto, José Carlos Ponti y Livio E. Gador, con la presencia del Síndico don Arón Trajtenberg. Iniciada la reunión y en cumplimiento del artículo trece de los estatutos, se resuelve por unanimidad designar presidente al Doctor Nicolás Gador, quedando en consecuencia el Directorio integrado en la siguiente forma: Presidente: Dr. Nicolás Gador. Directores: Ervin Forró, Francisco Mautner, Doctor José Carlos Ponti, Gustavo Szanto, Livio E. Gador. Asimismo se resuelve por unanimidad designar Gerentes Administrativos a los Directores Dr. Nicolás Gador, Ervin Forró y Francisco Mautner, con las retribuciones fijadas en acta Nº 32 del 16 de diciembre de 1955, ratificando el uso de la firma conferido según acta Nº 24 de fecha 31|4|1955. Doctor Gador. — Forró. — Gustavo Szanto. — F. Mautner. — J. C. Ponti. — Livio Gador. — A. Trajtenberg". — Es Copia Fiel, doy fe de los documentos de referencia que he tenido a la vista en sus originales en los respectivos libros de actas de Asambleas de Accionistas y de Sesiones de Directorio. Y por último el Doctor Gador expresa: Que de acuerdo a lo que antecede, quedan elevadas a escritura pública las reformas de los estatutos de "Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Leída y ratificada la firma con los testigos don Isaac Bermann y don Leonardo Portela, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Doctor Gador. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: L. Portela. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta del Registro número doscientos cincuenta y cuatro de esta Capital Federal a mi cargo, doy fe. Para la sociedad denominada "Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del un millón cincuenta y seis mil ochocientos once al presente inclusive, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 384.— e.2|7-Nº 12.421-v.2|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo determinado por el Art. 47 de la Ley Nº 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, en los que se dictaron estos fallos.

Nº de Sumario	Lugar del secuestro	Responsables	Infracción a los Arts.	Fallo	Fecha del fallo
1203/1955	Estación del F.C.N.G.B. Localidad	Desconocidos	1º, Ley Nº 14.129	Comiso	26/4/56
1212/1955	”	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1235/1955	”	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1256/1955	”	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1240/1955	El Matadero	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1242/1955	Estación del F.C.N.G.B. Localidad	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1243/1955	El Matadero	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1283/1955	Estación del F.C.N.G.B. Localidad	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1299/1955	”	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1303/1955	”	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1357/1955	”	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1412/1955	El Matadero	”	1º, ” ” 14.129	”	27/4/56
1432/1955	Estación del F.C.N.G.B. Localidad	”	1º, ” ” 14.129	”	27/4/56
1446/1955	El Matadero	”	1º, ” ” 14.129	”	27/4/56
2212/1953	Cementerio de La Quiaca	Remigio Parraga Cruz	1º, ” ” 14.129	”	30/4/56
730/1954	Zona Urbana	Candelaria Vda. de González	1º, ” ” 14.129	”	30/4/56
792/1955	” ”	Julio Fernández	1º, ” ” 14.129	”	23/4/56
866/1955	Tres Cruces	Desconocidos	1º, ” ” 14.129	”	25/4/56
1101/1955	Playa del F. C.N.G.B. Loc.	”	1º, ” ” 14.129	”	25/4/56
1210/1955	Zanjón Chico	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1211/1955	Abra de la Cruz	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1377/1955	El Chorro	”	1º, ” ” 14.129	”	26/4/56
1410/1955	Abra de la Cruz	”	1º, ” ” 14.129	”	27/4/56

Miguel Angel Moreira
Inspector
Dirección Nacional de Aduanas
e.2|7-Nº 3.351 s|p.p.-v.2|7|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (CORRIENTES)

Corresponde a Nota Nº 329

De conformidad con lo determinado por el Art. 47 de la Ley Nº 12.964, se hace saber a los interesados o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan a continuación y que diera origen al umario, en el que se ha dictado el siguiente fallo:

Nº de Sumario	Lugar del secuestro	Responsables	Infracción a los Arts.	Fallo	Fecha del fallo
19-A-1955	Próximo Dto. Aguapey	Ignorado	1036 00. de Aduana, Ley 810	Comiso	16/4/56
9-A-1956	Paraje "Pirayú"	Manuel Ovidio Vica y Eugenio Do Santo	Art. 1º y 2º Ley 14.129, Art. 3º inc. 3º Ley 14.391	”	25/4/56

Que se les cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación de edicto en el Boletín Oficial, para presentarse ante esta Receptoría a tomar la debida intervención. — Vicente M. Spósito, Receptor.

e.2|7-Nº 3.358 s|p.p.-v.2|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS LORAS. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.136-v.16|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, del doctor Francisco Lagos, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña HERMINIA CALLEGARI de RISSO. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.093-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ANTONIA FERRUCCI de MATTEO. Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.986-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), hace saber a don MARIO SILVIO FUENTES en el juicio ordinario que le sigue Eduardo Saliba la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 12 de 1956. Autos y Vistos: En atención a lo que surge del certificado del actuario que antecede, dase por perdido a la parte demandada el derecho que ha dejado de usar de contestar la demanda y de hacerlo en lo sucesivo, y declárasela rebelde en los términos del artículo 433 del Código de Procedimientos. — Giraudy". — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 32.— e.2|7-Nº 12.995-v.3|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), llamá por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BORBOUX BAILLY o LUCIA ISABEL ANA MARIA ANTONIA o ANTONIETA BORBOUX de BAILLY. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.037-v.16|7|56

El Juez en lo Civil doctor Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS CARBONELL. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.970-v.16|7|56

El Juez Civil doctor Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA ROSA MUZZIO de CASARI. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.968-v.16|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del Dr. Carlos Domingo Bouzas, cita por un día durante seis meses, a don DOMINGO ALFREDO MIRANDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Miranda, Domingo Alfredo, ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.— e.2|7-Nº 13.021-v.2|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC KELNER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.135-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NICANOR GERMAN PONSATI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.053-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA ROSSI de DI BAJA. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.008-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BUGIA. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.009-v.16|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GALAN de MALTA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.2|6-Nº 13.076-v.16|7|56

Roque L. Claps, Juez Nacional Primer Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por cinco días que por la Secretaría Nº 15, se declaró abierto el concurso civil de FELIX CELTMAN, designándose síndico al Dr. Oscar Eduardo Hasperue Becerra, a fin de que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, veinticinco de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 60.— e.2|6-Nº 13.008-v.6|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional Dr. Horacio Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA MARTINA OYARZUN DE NOGUER. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.984-v.16|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por cinco días al Sr. JOSE VIRNIK a estar a derecho en autos que le sigue Fesia Clara Jufe de Virnik, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 60.— e.2|6-Nº 12.978-v.6|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO o CAMILO LUIS DONIZETTI.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.085-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24 de Dr. José M. Monclá, se cita una vez por mes durante seis meses a don GUILLERMO ROCCO a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dictarse sentencia de presunción de su fallecimiento. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario

$ 12.— e.2|7-Nº 13.032-v.2|7|56

Núm. 10

María Luisa Anastasia de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LANGUASCO y de LEOPOLDINA GUIDALI de LANGUASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge B. Prats, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.114-v.16|7|56

Núm 14

El Juez en lo Civil Dr. Rodolfo De Abelleyra, Secretaría Nº 42, hace saber por el término de tres días que don BENEDICTO TORIBIO ha solicitado agregar a su nombre el apellido SANTILLAN. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 24.— e.2|7-Nº 13.116-v.4|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANZONI.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Alberto I. Ricchieri, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.999-v.16|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO CUERVO RAMOS. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.012-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA ESTHER CORONA. —Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.091-v.16|7|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, se cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BERNABÉ SPINOSA.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.990-v.16|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, hace saber por tres días que se ha presentado AMELIA MARIA PAPAGALLO, solicitando la modificación de su apellido "Papagallo" por el de "Palló": —. Autos: 'Papagallo Amelia María, sobre información. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 36.— e.2|7-Nº 13.133-v.4|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos de MARIA CRISTINA o CRISTINA FALVO de RAMUNDO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.098-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON BOQUETE. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.144-v.16|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONIO BEHM. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.060-v.16|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIELA GOMEZ de AMIGO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.131-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de Da. MARIA ELENA de JESUS GOMEZ y SMITH, designándose síndico al doctor Enrique V. Rocca con domicilio en Esmeralda 352, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 30 días, fijándose la audiencia del día 22 de agosto a las 12,30 horas para celebrar la Junta General de Verificación, previniéndose que los acreedores que no asistiesen a la Junla audiencia del día 22 de agosto a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 100.— e.2|7-Nº 13.147-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don MATES o MATIAS HOLLENBERG. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.100-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el concurso civil de don GONZALO ANGEL BOCH GOMEZ, designándose síndico el doctor Enrique V. Rocca con domicilio en Esmeralda 352, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 30 días fijándose la audiencia del día 22 de agosto, a las 12,30 horas para celebrar la Junta General de Verificación, previniéndose que los acreedores que no asistiesen a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario

$ 100.— e.2|7-Nº 13.149-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, cita y emplaza a ELENA GRILLO de REGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ausencia con presunción de fallecimiento le ha iniciado don Francisco Isidoro Regueira, por ante la Secretaría Nº 59 a cargo del doctor Andrés A. Carnevale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 12.— e.2|7-Nº 13.143-v.2|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN NEIRA.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Gerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 12.976-v.6|7|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO BOUVET.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Gerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 12.983-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS SELMAR NATHAN o KARL SELMAR NATHAN.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.123-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE IGLESIAS

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.118-v.6|7|56

Núm. 4

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO.

Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornilla, secretario

$ 80.— e.2|7-Nº 13.000-v.16|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINA FRAIGOLA o FAUSTINA FRAIGOLA DE LAS HERAS.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.115-v.6|7|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. NATALIO REINALDO BOTTACHI.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.018-v.6|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Nº 8, doctor Pablo F. Luis Galli Villafañe, cita por tres días a ALFONSO VILARIÑO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña María Somoza Torres de Garrido, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 24.— e.2|7-Nº 13.072-v.4|7|56

El doctor F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO o RUSSO MICHULLA y de NATALIA ERNESTA IOSI DE RUSSO.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.057-v.6|7|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE CERQUETTI.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.120-v.6|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, llama por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO o VITANTONIO DI GUIDA

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 12.967-v.6|7|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita por tres días a MANUEL SULKIN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 36.— e.2|7-Nº 13.051-v.4|7|56

Núm. 15

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a los herederos de don OSCAR ENRIQUE ADOLFO MENGEN, señores ANA MARIA MENGEN y OSCAR JUAN MENGEN, comparezcan a estar a derecho.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 24.— e.2|7-Nº 12.998-v.4|7|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por tres días a ALFONSO CARDOSO, para que compadezca a derecho en los autos que por desalojo le sigue Gabino Piras, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 24.— e.2|7-Nº 13.047-v.4|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA ROMBOLA DE CULLARI.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.029-v.6|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 12.874-v.6|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO MIRANDA. — Buenos Aires, junio 18 de 1956 — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.044-v.6|7|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA HURTAULT de CARRAU. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.112-v.6|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, llama por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA ARAGONA de FOGLIA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 12.969-v.6|7|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MALPELLI o JUAN PEDRO MALPELI o JUAN MALPELI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 7|5 al 11|5|56.

e.2|7-Nº 5.806-v.6|7|56

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO GIULIANO. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 22|6 al 28|6|56.

e.2|7-Nº 11.879-v.6|7|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por 5 días a los acreedores y herederos de don ANTONIO ENGRASSI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40. —e.2|7-Nº 12.966-v.6|7|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, hijo, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS COUSIÑO.— Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 12.985-v.6|7|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, de esta Capital de la República, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de tres días al señor MOISES ENGELSTEIN, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Moisés Engelstein, sobre cobro ejecutivo de pesos 3.000.— m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 36.— e.2|7-Nº 13.127-v.4|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, de esta Capital de la República, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de tres días al señor RUBEN O. GRAIVER, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Ruben O. Graiver, sobre cobro ejecutivo de pesos 1.374.— m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 48.— e.2|7-Nº 13.126-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE SANSONI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.142-v.6|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña MARIA ERCILIA CALABRIA de TRICARICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.058-v.6|7|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION ELVIRA CRESPO de GOMEZ. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 12.989-v.6|7|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MEZZULLO.— Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.059-v.6|7|56

El Juez doctor Carlos Molina Portela Juzgado de Paz Letrado 37, de Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BENITOS o JOSE GONZALEZ. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.110-v.6|7|56

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACOBO GELMAN. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.084-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría doctor Ernesto Lavayen, en autos "SCIOLI JOSE c|FURLAN JUAN, sobre ejecución prendaria", hace saber por dos días que el martillero Dionisio Gómez rematará en pública subasta el día lunes 23 de julio, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, Capital: 1 Televisor marca Admiral, mod. 16 M. 12, número 228.5153. — Condiciones de venta: Base: 10.800 pesos; al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 32.— e.2|7-Nº 13.069-v.3|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado la quiebra de "J. FUKS BURSTEIN", nombrándose síndico al contador Gaspar E. Espinosa, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose a la vez la audiencia del día 8 de agosto de 1956, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Asamblea correspondiente, la que se celebrará con el número que asistiere, intimando a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, prohibiendo se hagan pagos o entregas de efectos del fallido. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario

$ 100.— e.2|7-Nº 13.134-v.6|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor don Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha doce de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad PECORINO & CIA., formada por los señores Federico Pascual, Vicente Pecorino y Federico Alfonso Pecorino, haciéndose cargo del activo y pasivo este último, y continuando personalmente el giro comercial del mismo, calle Bauness Nº 2748, de esta Capital. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 16.— e.2|7-Nº 13.132-v.2|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "KACHEROFF y GUTHMANN, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por León Kacheroff y Edmundo Guthmann, ha quedado disuelta por documento privado de fecha 12 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo Edmundo Guthmann. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. —Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.17|7-Nº 13.151-v.17|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "CHATU RAM & CIA., S.R.L., s| quiebra", se ha presentado un estado de distribución de fondos, el que será aprobado si no es observado dentro del término de ocho días a contar desde la última publicación — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud secretario.

$ 24.— e.2|7-Nº 13.030-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, a cargo del suscripto, se cita y emplaza, por el término de cinco días, al señor CURTO MANFREDO ALFREDSSON, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 10.886,87 moneda nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.125-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.101-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID BRIGNOCCOLO. — Posadas, mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.103-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO VILLALBA. — Posadas, 5 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.108-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOGADO. — Posadas, junio 5 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.109-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de TKACH PEDRO y CATALINA ROCHER de TKACH. — Posadas, Misiones, abril 6 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl secretaria.

$ 80.— e.2|7Nº 13.102-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE FRITZ. — Posadas, junio 8 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.105-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GRYSA. — Posadas, junio 6 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.104-v.16|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN DUMAÑSKI. — Posadas, mayo 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.107-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PERELSTEIN o PERLSTEIN. — Posadas (Misiones), junio 5 de 1956.— Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.106-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIA OSTAFIN de OSTAPCHUK. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.977-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Prov. de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del lote 3, frac. D, sección 19 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 760|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 801 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 801 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 16 a), Frac. D, Sección 19 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 761|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 802 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 802 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a SARA E. de LUGOIST, o quien sea dueño del Lote 18, Frac. D, Sec. XIV de la Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 102|53. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 803 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 803 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a JULIA D. de CENDOYA, o quien sea dueño del Lote 7, Frac. B, Sec. XX de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 739|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 804 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 804 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO del Lote 7, chacra 5 d), Fracción D, Sección II de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 121|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 805 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 805 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO del Lote 17, Frac. C, Sección 23 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 179|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 806 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 806 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño de Chacra 45 a), Frac. D, Sección 19 de la Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 508|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 807 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 807 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a ANTONIA M. de LIHOUR o quien sea dueño de Chacra 21, Lote 7, Frac. C, Sec. 9 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 513|47. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 808 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 808 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño del Lote 3, Sección 19, Fracción C, de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 518|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 809 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 809 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño de Lote 20, Frac. D, Sección XXIII de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 359|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 810 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 810 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Prov. de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 9 g), Frac. D, Sec. XVIII de La Pampa a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 371|55. — Mario Alberto Aragón, secretario..

e.24|5-Nº 811 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 811 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 21 o), Frac. A, Sec. XVIII de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 872|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 812 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 812 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Prov. de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a VIRGINIA M. de GAVIOT o quien sea dueño del Lote 14, Chacra 14 a), Frac. B, Sección 4ª de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 308|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 813 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 813 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a MARIA E. de SELIEGER o quien sea dueño de Chacra 15 y 20, Lote 6 c), Frac. B, Sec. 24 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 343|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 814 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 814 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 5, Chacras S 6 pte. (6), Frac. D, Sección VIII de la Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 406|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 815 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 815 s|p.p.-v 6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO del Lote 6, Fracción B, Sección 24 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 522|50. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 816 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 816 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a JOSE ORDOÑEZ o quien sea dueño de los Lotes 11 c-b), 20 b) y 20 d), Frac. C, Sección 23 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 425|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 817 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 817 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 10 c), 122 O. Fracciones C y B, Sección 23 de la Prov. de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 517|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 818 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 818 s|p.p.-v.6|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsuce, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Romeo Víctor Sivori, en los autos BERNER MAURICIO c|MARTINCO S. A. C. e I. s|ejec., rematará el jueves 5 de julio a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 1389, dos lavarropas eléctricos marca "Martinco" con sus correspondientes equipos sin número visible, completos y nuevos, con números escritos 24.487 y 24.099, respectivamente. — Sin base, Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.—e.2|7-Nº 12.996-v.4|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz en la Capital, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo Juzgado 38, secretaría autorizante, hace saber por 2 días que en autos "LITOVSKY, JAIME JOSE c|BARREIRO DE TONE, JUANA D., ejecutivo mayor, desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta un lavarropa marca "Lisma" Nº 1685, con motor eléctrico marca "Graf" Nº 0399. Base, $ 3.130, o sea el 50 o|o de la deuda reclamada, al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. Se exhibe días 19 y 20. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 32.—e.2|3-Nº 12.963-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichon, en el juicio CANICOBA MANUEL RAMON contra GINER SALVADOR, se hace saber por cinco días, que los martilleros Rufilo de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 11 de julio a las 15 horas en su local Cangallo 461, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en San Martín, partido del mismo nombre, calle Perdriel 1594 esq. M. de Alvear, edificada en el lote 10 que mide: 9m.41 frente al N.E.; 14m.87 frente al S.E.; 3m. en la ochava al Este; 17m.15 al N.O. y 11m.77 al S.O. Superficie 196m.c.49. Base de la mitad indivisa, $ 66.786. — Edictos en el Boletín Oficial y La Nación por 5 días. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 100.—e.2|6-Nº 12.965-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría del doctor Alejandro Labougle, hácese saber por dos días en autos "GARABITO ELOY, su quiebra", que el martillero Pascual D. Tenaglia rematará sin base y al contado, el día 7 de julio de 1956, a las 14,30 horas, en el local Avenida Juan B. Justo Nº 2057, Capital, los siguientes bienes: repuestos para motocicletas y demás efectos que se encuentran en dicho local. Comisión 10 o|o. Informes: Lavalle 900, T. E. 35-3534. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 32.— e.2|7-Nº 13.130-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, a cargo del autorizante, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALFREDO AGUSTIN FAZIO y ARMANDO ANTONIO PONTIERA, s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero señor Alfredo Van Gelderen rematará: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Nº 1313, completamente equipada. — El lunes 16 de julio a las 16,30 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.2|7-Nº 13.096-v.4|7|56

JUDICIAL. — Máquinas para oficina. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, a cargo del doctor Ricardo J. Kennedy, en autos "SUDAMETAL S. A. c|CARRILLO ANTONIO H. y otro, ejecutivo", hácese saber por 3 días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará, sin base y al contado, el día miércoles 4 de julio, a las 17 horas, en Moreno 1441: 1 máquina "Olivetti" número 841879, Divisuma 14, para cuatro operaciones; 1 máquina escribir "Remington" Z-185736, ambas en buen estado, y un reloj de pared "Emeta". — En exhibición. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 48.— e.2|7-Nº 13.092-v.4|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, en autos "GUZMAN Y CIA. c|CHERASCO CARLOS JUAN, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Sánchez Negrete rematará: una máquina cortadora de fiambres marca "Berkel", modelo 5, número 85.919. — El lunes 16 de julio a las 16,15 horas, en Moreno 1441. — Se exhibe en la calle Luzuriaga 235, durante las horas hábiles. — Sin base. — Al contado y en efectivo — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 48.— e.2|7-Nº 13.097-v.4|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, se hace saber por cinco días que el martillero Eduardo Fresco, domiciliado en Cangallo 935, Capital, venderá en público remate, el domingo 15 de julio de 1956 a las 15,30, sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en esta Capital, con frente a la calle Miñones entre Juramento y Mendoza, designado con el número 7, y cuyas medidas son las siguientes: 8,66 m. de frente al sud sud oeste, por 28,15 m. de fondo. Base: $ 100.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "FABIANU MAURICIO c|KELLNER ISAAC s|división de condominio", que tramita por ante la secretaría del Dr. José Farga. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 100.— e.2|7-Nº 13.013-v.6|7|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, a cargo del Dr. Juan C. de Abelleyra, en autos "TIERRAS URBANAS SOC. DE R. LTDA. c|EUSEBIO JOSE F. s|cobro ejec.", se hace saber por cinco días que el martillero Fernando Cabrera, rematará en el hall de sus oficinas, calle Suipacha 512, piso 4, el día 12 de julio a las 15 hs., un lote de terreno ubicado en el paraje "El Prado", lote 4, manzana G., próximo a la estación "El Talar", Partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. Aires), mide: 10 m. de frente por 42,50 m. de fondo. Linda al NE. calle s|nombre, al SE. con lote 5, por el NO. con lote 3 y fondo lote 11, al SO. con resto de su manzana. Base: pesos 1.800,30 m|n. Contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 25 junio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.2|7-Nº 13.016-v.6|7|56

JUDICIAL.—Por disposición señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40 del autorizante, se hace saber por 10 días, que en los autos "KORAMBLIT TOBIAS contra BESNILIAN DE NADJLAN VARTOULI SIMONS, cobro ejecutivo", el martillero don Leal A. Montello, rematará el día 19 de julio a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una finca ubicada en "Barrio San Martín" de Merlo, Prov. de Buenos Aires, lote Nº 1 plano subdivisión, manzana 68, sec "W" circunscripción II, compuesto su terreno de 7 m. frente al N.O. sobre calle Pueyrredón, ochava de 4mts.24; 17 metros al N.E. sobre Guayaquil; 10 metros S.E. y 20 metros S.O.; superficie total 195.50 mts.2. Ocupada. Base pesos 45.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 13.027-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "COLORIN, INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S. A. c|FREHON DE NERON ARSENIO GARCIA y Cía., sobre ejec.", hácese saber por tres días que el martilleros Mauricio B. Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 5 de julio, a las 16,50 horas, en Rivadavia 1389, una heladera marca "Gema", familiar, de 7 pies de capacidad. Comisión 10 % en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 48.— e.2|7-Nº 13.031-v.4|7|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por diez días en autos "PUHL, CARLOS F. y otro c|INTERNICOLA, FRANCISCO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Esteban Carnaval, rematará el domingo 22 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas, sobre

la misma propiedad, el inmueble situado en la calle 29 Sulpacha, entre Av. 3 de Febrero y calle Progreso, designado como lote Nº 5 de la manzana 90 del parajo denominado "Villa Bonich" del partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires. Las medidas son: 10m. de frente por 23,30m. de fondo. Base de venta: $ 5.537,82. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Más datos: Uruguay 532, 6º piso. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 13.039-v.16|7|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 24 del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "FACAL CARLOS c|TEVINI ALFREDO ANGEL (suc.) sobre cobro de honorarios", el martillero José González Gómez, rematará el día 21 de julio de 1956, a las 16 horas, sobre la misma: una propiedad situada en esta Capital, calle Franco 3666, entre las de San Nicolás y La Blanqueada, compuesta de m. 8,66 de frente por 19,90 m. de fondo; superficie 172,434 m. c., "ad-corpus". Base $ 17.333,32, al contado, siendo la base las 2|3 partes de la tasación; seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, todo en efectivo. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Se hace constar que los condóminos Héctor Angel Tevini y Natalia María Niotti de Tevini están en concurso civil ante el Juzgado Nacional en lo Civil a cargo del doctor Horacio Méndez Carreras. — José M. Monclá, secretario.

$ 240.— e.2|7-Nº 13.043-v.16|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, doctor Belisario Montero, secretaría autorizante, hace saber por tres días que en autos "LITOVSKY, JAIME JOSE c|BLANCH FLOWER GUILLERMO JORGE; s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta, una máquina de coser familiar marca "Kopp" Nº 0232, con mueble de madera, a pedal, con accesorio, dos tornilladores, una aceitera, dos bobinas. — Base $ 5 405.—, al contado. — Comisión 10 o|o, en efectivo. El 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. — Se exhibe días 19 y 20. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 48.— e.2|7-Nº 12.964-v.4|7|56

JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor David V. Ovejero, autos "HERNANDEZ ARGENTINO y otro c|C. A. D. F. A., s| desp.", se hace saber por 3 días que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará: 6 julio 1956, 11 hs. en Juncal 1175, esc. 1, una caja fuerte cimaulia, tesoro, Borges de mts. 1,60 alto y 0,50 ancho, en exhibición calle Lavalle 1473, 4º piso, of. 405, 2do. cuerpo, de 9 a 11 hs. Sin base, contado, comis. 10 o|o. Inf.: Callao 2006, 4º piso y Juncal 1175. T. E. 44-7010 y 42-7771. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Víctor J. Irurzun, secretario.

$ 48.— e.2|7-Nº 12.962-v.4|7|56

El Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Pauvety, secretaría doctor Guillermo Mansilla, en autos "TUÑON Y DEL GIUDICE "PRESCOM", c| GIURA CESAR LUIS y MONTEFINESE MARIO", sobre ejecución prendaria, hace saber por dos días que el martillero público Dionisio Gómez, rematará en pública subasta el día lunes 23 de julio de 1956, a las 16,30 hs. en el local de la calle Tucumán 1439, Capital, los siguientes bienes: 1 heladera Siam Sello de Oro, Mod. M. C. Nº 92.775, 4 puertas, comercial, motor Siam 1|3 H. P. y 1 heladera Siam Sello de Oro Mod. H. Nº 773.438, 4 puertas, comercial, motor Siam 1|2 H. P., con autotransformador para 110 y 220 V. 5 Amp. Condiciones de venta: Base pesos 15.000, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.065-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, se hace saber por 5 días que en los autos: MAGAN JUAN FRANCISCO y GORVEA DE MAGAN, GRACIELA ELOISA c|ORTIZ LUIS ERNESTO s|Ejec. hipotecaria", el martillero Felipe A. Costa, rematará una propiedad tipo chalet, próximo a la estación Ezeiza F. C. N. G. Roca, edificado en el lote 7 de la manzana B, y mide: 17,29 m. de frente al N. O.; 8.67 m. en su otro frente al N. E. pues forma esquina; 4,24 m. en la ochava al N.; 20.33 m. al S. E. y 11.67 metros al S. O., lo que encierra una superficie de 232,5177 m.2. Lindando: al frente N. O.: calle sin nombre, en medio con la manzana A; por su otro frente N. E., calle sin nombre en medio con terrenos del F. C. N. G. Roca; al S. E. con el lote 8 y al S. O. con parte del lote 6. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, manzana 223, Parcela uno. El 15 de julio a las 16 hs. sobre la misma. Base: $ 30.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.2|7-Nº 13.089-v.6|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Acciones preferidas (Series 28ª-30;35ª y 43|47ª) 8 % acumulativo

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º de julio de 1956 nuestros agentes pagadores el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonarán el dividendo a dicha fecha de 4 % (ejercicio 1955|1956), 1º de enero de 1956. 30 de junio de 1956, presentando el cupón Nº 6 con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 48.— e.2|7-Nº 12.973-v.4|7|56

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria
Montevideo 184, 5º piso

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del art. 4º del estatuto social, que han sido emitidas las series 21ª a 30ª inclusive de acciones por un valor nominal de $ 100.000.— m|n. cada serie. El Directorio.

$ 36.— e.2|7-Nº 12.992-v.4|7|56

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial, S. A.

Se comunica por tres días, a los accionistas de La Textil de Boulogne Comercial e Industrial Sociedad Anónima, a los efectos del artículo 5º de los estatutos, que el Directorio ha dispuesto emitir 755 acciones de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, en efectivo, abonándose el diez por ciento en el acto de la suscripción y el saldo a los treinta días. — El Directorio.

$ 48.— e.2|7-Nº 12.993-v.4|7|56

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 5.473

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de seis (6) series de acciones, números 15 a 20 inclusive, de 2.500 acciones ordinarias, tipo B, de un voto cada una, por $ 250.000 cada serie y un total de 15.000 acciones de $ 100 cada una, por $ 1.500.000, con derecho a dividendo a partir de los pagos efectuados para su suscripción, las que son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción del 42,85714 % de sus tenencias, por el término de 15 días, contados a partir de la última publicación de este aviso de emisión, y con las siguientes condiciones de pago:

20 % al acto de la suscripción.

20 % a los 90 días del vencimiento del término de opción.

60 % cuando lo resuelva el Directorio.

Los señores accionistas podrán solicitar mayor suma de la que les corresponda, para el caso de prorrateo.

Las suscripciones se recibirán contra entrega del cupón Nº 10, en el local social de la calle Estados Unidos 366, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.

Asimismo, se hace saber a los señores accionistas que la sociedad se propone presentar el pedido de su cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e.2|7-Nº 13.028-v.23|7|56

G E O
Industrial, Comercial, Minera, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra abierta la suscripción para 4.000 acciones ordinarias al portador debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 16.— e.2|7-Nº 13.074-v.3|7|56

TALLERES T. A. M. LUPINI y STEVANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio hace saber la emisión de las series 24ª a 35ª inclusive, o sea doce series de acciones ordinarias de pesos 100.000.— m|n. cada serie, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho preferente del que deberán hacer uso dentro de los cinco días de la última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.2|7-Nº 13.061-v.4|7|56

RIDGO
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por 3 días que se ha dispuesto la emisión de las 40 series restantes de acciones de la sociedad, de pesos 100.— c|u. por un total de $ 4.000.000 m|n. Fíjase quince días a partir de la última publicación de este aviso, como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 36.— e.2|7-Nº 13.141-v.4|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 13 de julio de 1956, a las 14 y 30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la hojalatería mecánica, sita en ZAMUDIO 2041, por orden de los señores Backman Hnos., con domicilio allí. Reclamo término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.054-v.6|7|56

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 11 de julio de 1956, a las 14 y 30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller metalúrgico, sito en REMEDIOS 3161, por orden del señor Ricardo Blanco, con domicilio allí. Reclamo término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.055-v.6|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que Francisco Antonio Fernández y Ramón Enríquez, venden libre de toda deuda y gravamen a Tomás Rodríguez Alén, Gumersindo González y Constante Domínguez, negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas con anexo de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA FOREST Nº 621|23|25. — Domicilio de las partes y reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.048-v.6|7|56

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos con oficinas en esta capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisan al comercio en general que Miguel Ramonda y Matías Gilberto Aguerre venden libre de toda deuda y gravamen a Damiano Leonardis negocio de hotel denominado "Flores" sito en esta ciudad, AVENIDA RIVADAVIA 6340|46. — Domicilio de las partes y reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.046-v.6|7|56

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general, que la venta que efectuaran los señores Eduardo Félix Montoya y Enrique Montoya de su negocio de venta de helados, bombones y caramelos denominado "Opera" sito en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES Nº 878, a favor del señor Anestis Vafiadis, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.035-v.6|7|56

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed. T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: El señor León Woda, vende su negocio de ropería y artículos para hombres, sito en la calle ALLENDE Nº 2163 de esta capital, a la señora María de las Mercedes Balestrini de Zanettini. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.042-v.6|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Víctor Manuel Herrera, Cesáreo Redondo, René Humberto Avila, Claudio Díaz y Raquel Menna, esta última por la sucesión de Benjamín Fernández, venden a Manuel Cao, Antonio Añel, Emilio Añel, Alfredo López y Manuel Barbosa su negocio de café y bar, sito en la AV. BELGRANO Nº 2201|07 esq. PASCO Nº 393, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

NOTA: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 13|6 al 19|6|56, número 10.665.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.040-v.6|7|56

"B"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Manuel García, José Cendon y Rogelio López, venden a Modesto Salvador Toyos y José Toyos, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BOLIVAR 994, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.2|7-Nº 13.122-v.6|7|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, avisan que por su intermedio la señora Josefina Dávila y el señor Pedro Bedia, venden a la señora Nelly Salgado de Alcuaz y al señor Jorge Eduardo Alcuaz su negocio de peluquería de damas, sito en la calle BAIGORRIA Nº 2320, de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.014-6|7|56

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: La señora Nieves Arias de Trobajo, transfiere libre todo gravamen su negocio de perfumería, calle BRASIL 1325, al señor Florentino Trobajo Arias. — Reclamaciones término legal mis oficinas, domicilianse partes contratantes para todos efectos emergentes esta operación.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.049-v.6|7|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señora Julia Lauría vende al señor Atilio Ramón Collazo, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Belgrano", sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 1719, 1º piso "A" y "B", domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.007-v.6|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Isauro Celso Rodríguez y José Iglesias venden a Andrés Kusta y Esteban Kusta su negocio de restaurante, sito en la calle BOEDO Nº 2086, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.041-v.6|7|56

Organización Comercial Pinesar, de Manuel Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Cangallo 1593, 1º "A", Capital, T. E. 35-9787, avisan: que los señores: Alfredo Vega, Antonio Moglia, Manuel Fontal, Nicolás Bartolucci, Hipólito Alfredo Ortega, Elimelech Low y Ramón Angel Villaverde venden a los señores: Anastasio Pérez, Esteban Rovere, Daniel Díaz Cabarcos, Perfecto Alvarez, Manuel María Blanco y Juan Landeira, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BELGRANO Nº 2087, Capital. — Reclamos de Ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.024-v.6|7|56

Berasategui y Lalíu, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. vende su quinta parte negocio café, bar, E. 45-8189, avisan que Manuel Veiga vende su quinta parte negocio café, bar, billares y casa de lunch, BARTOLOME MITRE 3002 esquina ECUADOR, a Antonio Cabal, quien conjuntamente con Manuel Faya, Manuel Lema Rial, Marcelino González y José González, constituye una nueva sociedad de hecho que se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes en el negocio.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.075-v.6|7|56

"C"

Por 5 días Adolfo Juan González, martillero público con oficinas en Sarmiento Nº 3132, Capital Federal, avisa que por su intermedio el señor Daniel Huertos, vende al señor José Carbajal y a la señorita Esther Beatriz Selva, su negocio de fiambrería, sito en la calle CORVALAN Nº 951 de la Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mis oifcinas.

e.2|7-Nº 11.412-v.6|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 19|6 al 26|6|56.

Por cinco días. Se comunica que Rómulo Ferreyra vende a Salvador Vitale su negocio de carnicería, sito en la calle CUENCA Nº 3443 de la Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley contador público Nacional, Carlos R. Carrara, Mitre 410, General San Martín.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.148-v.6|7|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín Nº 965. Avisan que por su intermedio, la señora Elcira Jorgelina Peñalva, vende a las señoras Nélida Escudero de Ferreyra y Esther Sofía Escudero de Barbara, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle CONESA 1202 de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.2|7-Nº 13.019-v.6|7|56

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN Nº 3499 esquina EMILIO LAMARCA. Vendedor: Vicente Gabellini, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán 983. Comprador: Pascual Brescia, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.138-v.6|7|56

"G"

Mario M. Grisolía, en mi carácter de martillero, hago saber por cinco días, que don José Scheinkman, domiciliado en la calle Darwin Nº 1237, constituye una sociedad con el señor don Salomón Castellán, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 2262, para la explotación del negocio de su propiedad, sito en la calle GAONA Nº 1529, dedicado a la venta de medias, conocido como Casa de Medias. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en el negocio, o en mi domicilio, General César Díaz 3091.

$ 80. — e.2|7-Nº 13.086-v.6|7|56

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 950, 5º. 10. Capital, avisa que Alberto Horacio Amutio y Magdalena Bonavolonta han vendido su negocio de carnicería, sito en GARAY 1396, Capital, a los señores Pedro Bruno Sollosqui y Bautista Gerónimo Sollosqui, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.082-v.6|7|56

"H"

González, Mato y Cía., contadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Angel Gallardo 529, Capital, T. E. 55-0629, avisan que el señor Miguel D'Avanzo vende al señor Antonio Caneda, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, en general, sito en la calle HIDALGO 656, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.2|7-Nº 13.003-v.6|7|56

"I"

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965. Avisan que por su intermedio el señor Pablo Melitón Trías vende a los señores Domingo Eugenio Brugiavini y Luis Oscar Brugiavini, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle IRALA Nº 1235 de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.2|7-Nº 13.015-v.6|7|56

La sociedad "Silva, Zaffaroni y Maretto", constituída por Basilio Francisco Silva, Pascual Zaffaroni y Manel Orlando Maretto, con objeto explotar taller y negocio de chapista, pinturas y sus anexos y afines en general para automóviles, camiones, coches y de toda clase de rodados y elementos de transportes, sin distinción de sistemas de tracción, propulsión o funcionamiento; cuyo negocio o establecimiento se halla en esta Ciudad, INDIO dos mil setecientos cuarenta y seis, transfiere por disolución su activo y pasivo a Pascual Zaffaroni. Domicilio de las partes y reclamos de ley escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.

$ 80. — e.2|7-Nº 13.025-v.6|7|56

"J"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los señores Luis Rebón y Silvino García, venden libre de deuda y gravamen, al señor Tomislav Pelivan, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 2700. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1252, piso 1º, T. E. 33-8736.

$ 60. — e.2|7-Nº 13.081-v.6|7|56

"L"

Israel Jabbaz, escribano nacional, con oficinas en Tucumán Nº 2641, Capital, comunica que el señor Selim Saade, vende a Elías Massri su negocio de tejidos, sito en la calle LIMA Nº 1052, Capital. — Reclamos términos de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.034-v.6|7|56

Continental Comercial; de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2306, de la Capital Federal; avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores Fermín Enrique, Vicente Enrique y Héctor Segura, venden al señor Francisco José Capristo, su negocio de bar y restaurante, sito en la calle LOS PATOS Nº 2645, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.090-v.6|7|56

"M"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-6318|19, avisan que el señor Bogomiro Yakoncic, vende su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, MANUEL GARCIA 301|7 esquina LOS PATOS 2502, Capital, al señor Héctor Marilungo, libre de toda deuda y|o gravamen al 25|6|56. Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|7-Nº 12.980-v.6|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Emiliano Riesgo vende a Antonio Fidalgo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MEJICO Nº 2301|5 esquina PICHINCHA Nº 595, y que conjuntamente posee con el señor Mario Alonso González. Las partes se domicilian, vendedores: en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.139-v.6|7|56

"N"

Avisan José M. Castiñeira & Cía., martilleros públicos, oficinas Nogoyá 3174, que Ricardo Hugo Pelagalli, domiciliado Nazarre 3248, vende su instituto de belleza, sito NAZARRE 3248, a Juan Oscar Arenaza, domiciliado Manzanares 2225. Reclamos ley Nº 11.867, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.063-v.6|7|56

"O"

José E. Gangloff y Josefa R. de Ditmar, con domicilio en M. Acha 1257, capital, venden a Ana D. de Rodríguez y Jorge Borghi, Vidal 2025, capital, el negocio de regalos ubicado en OBLIGADO 2211, capital. Reclamos de ley ante José E. Gangloff, M. Acha 1257, capital.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.056-v.6|7|56

"P"

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 950, 5o. 10, Capital, avisa que Santiago Clemente y Antonio Osvaldo Clemente, venden su negocio de carnicería, sito en PEDRO GOYENA 661, de esta Capital a los señores René Heriberto Scandroglio y Oscar Francisco Cabrera. Domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.083-v.6|7|56

"S"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que Rodolfo Schillaci, Pedro Musella y Lelio Santos Lopepe venden a Emilio Miroli su negocio de "taller de repusaje de metales" sito en la calle SAN PEDRO Nº 7163. Reclamos en el negocio mencionado, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.030-v.6|7|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6, oficina 1, avisa al comercio que por su intermedio el señor Mamiliano Catalán transfiere a los señores Francisco Lázaro, Antonio Rafael Catalán y Jesusa Catalán un 1|4 de su parte a cada uno, del negocio de ferretería y anexos de la calle SANTA FE Nº 3013 de esta capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.033-v.6|7|56

Se comunica por el término de cinco días que Benito Sigal vende a Benigno Novoa, el fondo de comercio de la sucursal de elementos del hogar, sito en SALTA 949, Capital Federal. Reclamos de ley en dicho domicilio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.128-v.6|7|56

"T"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "carnicería" ubicada en la calle TELLIER Nº 1680, que los señores Miguel Pignata y Carlos Enrique Rodríguez efectuaran a los señores Jacinto Romero, Horacio Barrios y Juan María Rocha, según avisos publicados en el Boletín Oficial con fecha 8|5 al 14|5|56. Reclamos en el negocio mencionado, domicilio de las partes.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.036-v.6|7|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Mariano Molino vende a Serafín Expósito, José Expósito y Alfredo Expósito, negocio de sastrería, TELLIER 701 esq. TONELERO, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.062-v.6|7|56

"U"

Se avisa por cinco días que Julio Franzosi vende a José Luis García su negocio de artículos de modas para señoras, peinados y peluquería para señoras denominado "Franzosi Createur", sito en la calle URUGUAY Nº 1266, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término de ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.010-v.6|7|56

"V"

Se avisa por cinco días que Farmacia San Carlos S. R. L. vende a Grofar S. R. L. su negocio de farmacia sito en VARELA 799, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro término de ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, Capital Federal.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.011-v.6|7|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Jorge Brea ha vendido a don Germán Romay la parte que le correspondía del negocio ubicado en la calle 24 DE NOVIEMBRE 693, y que en sociedad de hecho explotaban comercialmente como taller mecánico de motocicletas. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 60.— e.2|7-Nº 13.073-v.6|7|56

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista, con oficinas en la calle E. Unidos 4231, que los señores Pedro Visconte y Silv Rodolfo Disconte venden su negocio de restaurante-bar sito en la calle VENEZUELA 4099 esq. QUINTINO BOCAYUVA Nº 496 de esta capital, al señor Alejandro Emilio, libre de deuda o gravamen; reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|7-Nº 12.982-v.6|7|56

José Figueroa, martillero público, oficina N. Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa que se modifican los edictos aparecidos con fecha del 22 al 28|6|56 Nº 11.973, siendo como sigue: los señores Héctor Giovini, José P. Vallier y Pejerto Ríos venden a Rafael Gómez y Rafael Gómez hijo, el negocio de carnicería, frutas y verduras, sito en VALLE 1099. Reclamos Ley 11.867, domic. partes, mis oficinas.

$ 40.— e.2|7-Nº 13.121-v.6|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de los estatutos, se convoca en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 1956, en el local social, calle Federico Lacroze 3743, a las 22 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de un director titular por tres años y dos suplentes, por un año.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Considerar los nuevos plazos de avisos dispuestos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.793 del 31|1|56.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de accionistas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

$ 140.— e.2|7-Nº 13.119-v.6|7|56

"C"

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Club Argentino de Pelota a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Córdoba 1148, el día 12 de julio de 1956, a las 18 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1955 y el 31 de mayo de 1956.

2º Aprobación de la exención del pago de las cuotas mensuales de los socios que estuvieron exiliados.

3º Mantenimiento o modificación de las cuotas mensuales, de ingreso, de traspaso y del número máximo de socios fijado en la asamblea anterior.

4º Elección por dos años de presidente y vicepresidente, dos vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Guillermo Madero, Horacio Zorraquín, Carlos Adrogué, Félix Gilberto Elizalde y Félix Pando Carabassa, por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Rómulo A. Lanusse, secretario ad hoc.

(Art. 22 de los estatutos: El quórum será de cincuenta socios para la primera convocatoria. La segunda convocatoria se fijará para el mismo día de aquélla, con intervalo de una hora. Si no hubiese quórum para la primera, la asamblea se reunirá legalmente una hora después con cualquier número de socios).

$ 88.— e.2|7-Nº 13.140-v.3|7|56

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. I, del Código de Comercio correspondiente al trigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|7-Nº 13.146-v.6|7|56

C.H.A.S.S.A.

Compañía Hispano Argentina de Sederías S. A. I. y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 965, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea nes o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Presidente.

$ 160. — e.2|7-Nº 12.979-v.6|7|56

"N"

NEVADA, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Uruguay 1037, 6º piso, Buenos Aires

Expte. 6.185

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Uruguay 1037, 6º piso, el día 16 de julio de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 16 del estatuto.

$ 100. — e.2|7-Nº 13.026-v.6|7|56

"T"

"TIA", S. A.

Tiendas Industrias Argentinas

Suipacha 140 — Buenos Aires

Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Suipacha 140, piso 2º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial fenecido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 140. — e.2|7-Nº 13.095-v.6|7|56

"W"

WILSON & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de julio de 1956, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director por un año para cubrir renuncia.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 16 de julio podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 80. — e.2|7-Nº 13.070-v.6|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION

Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la Ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles que se detallan más abajo, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 276, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha:

Besares, de Plaza a Avda. del Tejar; Conde, de Vilela a Vedia; José Martí, de Avda. F. F. de la Cruz a L. C. Morales; Lafuente, de Avda. F. F. de la Cruz a Coronel Roca; Manzanares, de Arcos a O'Higgins; Melincué, de R. Gutiérrez a Helguera; Alcaraz, de Lope de Vega a límite de pavimento; Arias, de Crámer a Melián; Cosquín, de F. Rivera a Acceso al Aeropuerto; Deheza, de Vías a Arcos; Plaza, de Avda. del Tejar a Besares; G. de Laferrere, de Larrazábal a Murguiondo; Juez Tedín, de Ocampo a San Martín de Tours; Marcos Sastre, de Bermúdez a Lope de Vega; Molière, de Miranda a Álvarez Jonte; Morón, de Corro a Avda. Juan B. Justo; Añasco, de 12 de Octubre a Trelles; R. Gutiérrez, de Nueva York a Avda. Gral. Paz; Echauri, de Centenera a Mom; La Conquista, de Nogoyá a Marcos Sastre; Marcos Sastre, de Bruselas a Ruiz de los Llanos; Saladillo, de E. Castro a Ercilla; Acassuso, de Saladillo a su cierre; Chivilcoy, de Avda. Gral. Mosconi a Avda. Gral. Paz; Remedios de Escalada a Guardia Nacional; Olivos, de Fonrouge a Larraya; C. Vega Belgrano, de Juan B. Alberdi a Bragado; E. Becker, de Monte a Junta; Besares, de pavimento existente a Melián; Vilela, de pavimento existente a Melián; Juramento, de Avda. Figueroa Alcorta a Ramsay; Salí (O), de Lynch a V. de la Vega; Salí (E), de Lynch a V. de la Vega; Tilcara, de Ponsomby a Centenera; Avda. F. F. de la Cruz, de Cañada de Gómez a Guaminí; Montiel, de Derqui a Chilabert; Tabaré, de Cañada de Gómez a Avda. Gral. Paz; Jaramillo, de Plaza a Miller; Ruiz Huidobro, de M. Acha a Avda. del Tejar; Echeverría, de Avda. F. Alcorta a Castañeda; Castañeda,

de Echeverría a Juramento; Avda. Santa Fe, de Pueyrredón a Cánning; Pueyrredón, de Sarmiento a Avda. Santa Fe; Tronador, de Avda. de los Incas a Virrey del Pino; Valdenegro, de Núñez a Republiquetas; Vilela, de M. Acha a Miller.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — El secretario de Administración y Coordinación.

e.26|6-Nº 3.411 s|p|p.-v.10|7|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE, ALOIS GORSIN; AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZALIA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES, CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DECRIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE: MELLA, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO, PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLERADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; DAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARPMOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO FELIPE D'AMICO o PEDRO D'AMICO.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.603-v 12|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MASSARO.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.581-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ISABEL MARIA CAPELLI. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.440-v 11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, hace saber por término de cinco días, que se ha presentado JOSE TROPEA y MARIA BARBAGLIA DE TROPEA solicitando la adopción de la menor Elisa Amigazzi. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 40.— e.27|6-Nº 12 530-v.3|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a sucesores y acreedores de don FERRUCCIO MONTELATICI. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.558-v.11|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN QUINTANS LORES.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.797-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SAVERIA SPARVIERO de MONTAGANO y PASCUAL MONTAGANO.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.803-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a heredeross y acreedores de BARTOLOME DAMONTE, Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.615-v 4|7|56

El Júez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos o acreedores de RINALDO FILIPPI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.— e.29|6-Nº 12.889-v.13|7|56

Se hace saber por tres días, por disposición del Juez doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), que en el concurso civil de HUMBERTO COPPOLA, se ha puesto de manifiesto en secretaría por quince días, el estado de distribución de fondos. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 36.— e.29|6-Nº 12.853-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUIÑO. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6Nº 11.705-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO JAUREGUI. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LATTUADA Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.643-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BASILE. Buenos Aires, junio 14 de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.590-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CIONCHILA de FERRARO. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e 19|6-Nº 11.432-v.3|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.428-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº -, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO ARBOLEYA MONTES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80 — e 19|6-Nº 11.488-v.3|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 2), cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE NOVODOMEC.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.145-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de AVELINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.051-v.6|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLALBA BALZA y doña DOMINGA PONTHIEU.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.762-v.12|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Sec. 4, cita por diez días y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de NICOLAS JUAN CUSANO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.865-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por tres días a doña ADELAIDA MESA, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y tomar participación en el juicio: "Adela Voso, sobre adopción de la menor María Ester Mesa", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 36.— e.29|6-Nº 12.789-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRARCHI

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario

$ 80.— e.28|6-Nº 12.756-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzg. 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL HERAS MARTIN. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12 496-v.11|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y los emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña FAIGA DWOIRA ZYLBERSZTEIN o FANNY SILBERSTEIN de ROZEMBERG o ROSENBERG o ROZENBERG. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 120.— e.27|6-Nº 12.501-v.11|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2 (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONUCCI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.334-v.10.7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de IVONNE MARIA JACOB WEVERBERGH. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.924-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita durante diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMEAL. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.612-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON GROSSO por el término de treinta días y por edictos a publicarse por diez días Buenos Aires. 14 de junio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.700-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LLAMES de POLLEDO o LLAMES y ONETO de POLLEDO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.711-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ TABORCIAS o RODRIGUEZ BEDIA o VEDIA o RODRIGUEZ MENDEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.716-v.4|7.56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA SLOSZERMAN de BASS, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.715-v.4|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Dª ANTONIA SARUBBO de CIRIMELE.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.392-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a estar a derecho, a herederos y acreedores de AUGUSTO PITOCCO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.241-v.2|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO AZPIROZ.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.244-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO PASTOR MOLTENI.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.245-v.2|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 4, cita por 10 días, a herederos y acreedores de MAILOJ UNTERHENDLER, emplazándolo por treinta días, comparezcan a estar en derecho.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.168-v.6|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPARDO.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.005-v.6|7|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría número 7, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL KLEJZER que firmaba RAFAEL KLEIZER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.781-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL PELAEZ de REPETTO.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.593-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de don RICARDO CONTI.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80 — e.28|6-Nº 12.594-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX JAITMAN o ZELIG JAITMAN.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.723-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a don CARLOS CARRAU, para que tome intervención en el juicio

...to por adopción de la menor María Ester Carrau Rodríguez, ha iniciado don Héctor Francisco Aloto, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 18 de 1956 — Lucio Meléndez, secretario.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.505-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Hilario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELIANO DE LA CASA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.548-v.11|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO LAMBERTUCCI. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.567-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DODERO y ROSA DESTEFANO de DODERO, cuyos juicios sucesorios tramitan por la secretaría número siete. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.216-v.10.7|56

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA IAQUINTE o YAQUINTE de ZIRPOLI o FILOMENA IAQUINTA de ZIRPOLI.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.890-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA PALMA de CABABIE.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.854-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ZABALA de RODAS.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.768-v.4|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MARINA OBDULIA TESORIERO de STEFANO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.813-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE BARTOLOMEI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.785-v.13|7|56

El Juez en lo Civil de la Capital, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO o JUDAS DAN.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.634-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARON HERZKOVICH (Secretaría Nº 10).
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80— e.25|6-Nº 12.093-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARTINA GATTI de DEBATTISTA y de MARIA DEBATTISTA.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.107-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL CELESTINA TAGLIABUE de MINOTTI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.315-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo C... Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a ... res de RAUL VICENTE DE...O NUÑEZ. Buenos Aires, junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.855-v.5|7|56

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CIACCHINO. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80 — e.19|6-Nº 11.413-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENTILE de SPINA.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.301-v.2|7|56

Núm. 5

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ADROGUE.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Dacharry Sanchez, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.596-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCA MESTRA o MAESTRA o MESTRO AFONSO o AFFONSO do SOUSA o SOUZA RUIVINHO.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.177-v.6|7|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO GREVE.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.045-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVETTO.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.699-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTO EDUARDO HAAGEN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.720-v.4|7|56

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6, cita y emplaza por cinco días a don AGUSTIN BASSO para que comparezca a estar en juicio en los autos "Jacinta Antonia Fiores de Basso contra Agustín Basso, sobre divorcio y separación de bienes", que tramitan por ante la Secretaría Nº 17, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.614-v.4|7|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CECILIA RUIZ DE MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 18 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80 — e.27|6-Nº 12.465-v.11|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUSTO LOPEZ OTERO.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.090-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA LANNES de LANNES.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.027-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANANINSZ o ANANIUSCH WIERCH.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.586-v.4|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINA ZANCA HERNANDEZ de VILATAN y JULIA VILATAN de PAGLIERI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.931-v.13|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días que ha sido abierto el Concurso Civil de doña MAY LUISA WAHNISH, habiéndose designado síndico al doctor Clodomiro Ledesma, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740, 7º piso "D", a quien los acreedores presentarán el justificativo de sus créditos dentro de treinta días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.632-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado 7. Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FURST. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.541-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO VALENTIN CRAGNOLINI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.571-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ERNESTO GUILLERMO ROTH, FEDERICO ROTH, FEDERICO G. ROTH y FEDERICO GUILLERMO ERNESTO ROTH.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
e.25|6-Nº 9.417-v.7|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|6 al 15|6|56.

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE CHIARELLI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.211-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 7), Dr. Ernesto Funes Lastra por Secretaría Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARINA BERTELLI de DELUCA.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.034-v.6|7|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se cita por quince días a doña LORENZA ENRIQUE para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don Ramón L. Arrua por divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 130.— e.22|6-Nº 11.867-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELA TERESA CASELLA de VASCHIO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.760-v.4|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por cinco días a GUILLERMO ARTURO KIRK, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Virasoro de Kirk María Teresa c|Kirk Guillermo Arturo sobre divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 60.— e.29|6-Nº 12.801-v.5|7|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONINI DE BONANNO.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.665-v.12|7|56

El doctor Roberto N. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a JOAQUIN MAURICIO MORA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda en autos "Buonaesperanza de Mora c| Mora, Joaquín Mauricio s|alimentos", Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.241-v.2|7|56

Núm. 9

Jorge M. Federico Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días que doña DOMINGA EANA BIGLIARDI, ha solicitado la rectificación de su nombre "Eana" por el de Ana. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 24.— e.29|6-Nº 12.921-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, cita y emplaza por cinco días, a doña OLGA DEL CARMEN ROJAS de REINOSO, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del C. de P. designándosele representante legal en el juicio: "Reinoso, José Victorio c|Rojas de Reinoso, Olga del Carmen s|divorcio y separación de bienes, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, por ante la secretaría número 27 a cargo del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.302-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARRIGA o JUAN GARRIGA ETCHEVERRY. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.579-v.11|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HUGO REISMAN o REISSMANN. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.286-v.10|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO SANCHEZ CORES.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.028-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANGELA DEL TRANSITO GARAVANO de VILLA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA BELLEAU o BELLAU de INCHAUSPE o de DI LEONE.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.946-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN ZACARIAS y de D. ABRAHAM JULIO ZACARIAS.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.934-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO SALVADOR MANDUCA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.880-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KARPELOVSKY o KARPELOWSKY. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.570-v.3|7|56

El Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIEGO de FEDERICO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.390-v.2|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, dispone se publiquen edictos por diez días citando a herederos y acreedores durante treinta días de MARIA ROSA RABBIA y BERHO de DEGIOVANNI ROCCA, cuyo juicio tramita por la secretaría 30. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.458-v.11|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARANDOLA. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.396-v.11|7|56

Marta Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GALDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.341-v.10|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MATILDE JUANA ROZES de MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.362-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FLOREAL FUNES AMADO. — Debiéndose publicar por 10 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.304-v.10|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NARIO, debiéndose realizar diez publicaciones.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.829-v.5|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.530-v.3|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.477-v.3|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIAPPE ARZENO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.371-v.2|7|56

Núm. 11

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RUSSO Vda. de DE LUCA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.949-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ZACCARIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.578-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de GUILLERMO STEUTER.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.141-v.6|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secretaría 31, cita por 10 días, a herederos y acreedores de SOFIA ZENOBIA VILLAFAÑE de OCAMPO.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.099-v.6|7|56

El Juez Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez

días a herederos y acreedores de JOSE GAMALLO.

Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.898-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TAGLIAFERRI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.652-v.4|7|56

El Juez, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA CARIZZO de RANALLI.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.617-v.4|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILA o MARIA CAMILA PIÑEIRO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.627-v.4|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUN DE LOZA AMUCHASTEGUI. — Bs. As., Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

e.19|6-Nº 9.573-v.3|7|56

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|6 al 18|6|56.

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.440-v.3|7|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don INDALECIO MOLDES. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.878-v..3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROPERO o ANTONIO ROPERO CALONGE.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.695-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS TALENTON. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.570-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DURALL LLOVET. — Buenos Aires, junio catorce de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.344-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO DIEGO ROMERO o ANTONIO ROMERO — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.299-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: MARTINEZ DE VAL SARA y VAL JOSE BENIGNO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.272-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por cinco días a don HENEK LERMAN en el juicio por divorcio, tenencia y separación de bienes que le inició doña Olga Guimpel, debiendo comparecer por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes como representante. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.349-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA PARPILLON DE BUGNARD. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.251-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE o CLOTILDE MARIANA FERRARIO de OZORES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.808-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o FILOMENA ANGELA MARIA GIACHINO de DELL'OCHIO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.807-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35 del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RABINO de PIAGGIO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.769-v.4|7|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.424-v.3|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor J. A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza a don JONES RODRIGUEZ ESTEVEZ por el término de cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Dolores López Rivero de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.661-v.4|7|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, secretaría Nº 37 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PABLO DELLEPIANE. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.521-v.11|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SCHETTINO. —Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.247-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONT. —Buenos Aires, mayo 28 de 1956 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.545-v.4|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA VERONICA BYRNE de HAGAN.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.349-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA MALACARI y MORGANTINI de SELLITTI.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.328-v.2|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ LAGO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.824-v.13|7|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 40, cita por cinco días a ANTONIO RODRIGUEZ BEIRYES, para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio que le sigue Enilda Angélica Witon Alvarez de Rodríguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.932-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANNA MAGDALENA REINAUDO de VACOTTO o ANA o ANITA RINAUDO de VACOTTO. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.613-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de OLIVA DIODATI de BRANNETTI y LUIS BRANNETTI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.439-v.11|7|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, a cargo del doctor Carlos A. Florit, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PISANO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.163-v.11|7|56

El Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 14 Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CATIELLO CATALDO VIGNOLA o CATIELLO VIGNOLI o CATIELLO VIGNOLI o CATTIELLO VIGNOLI. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.319-v.10|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don OTTO GUILLERMO MARTINI.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.363-v.10|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de Dn. ARTURO SCHVARTZMAN.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.128-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION o ANUNCIADA CAVALIERI de LEONI.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.148-v.6|7|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, en los autos "DEL MORAL, CELIA JULIA c|LYALL, DOUGLAS s|divorcio", que tramitan por ante la secretaría Nº 40 hace saber por diez días al demandado la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en juicio al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.25|6-Nº 12.092-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA EDUVIGES RODRIGUEZ DE SERRITELLA, CATALINA SERRITELLA DE AIMONINO y VICTOR SERRITELLA.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.980-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos María Peltzer. Marguez, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.766-v.4|7|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, titular del Juzgado Nac. Civil Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI SALVO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.604-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo de Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MULLER de BIACH.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.341-v.2|7|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA o HERMINDA BOGARI de PERAZZO.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.384-v.2|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RADEGUNDA BARES de ESCASANY. — Buenos Aires, junio 15 de 1956 — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.708-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIVORI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.385-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, cita por diez días a los herederos y acreedores de don SEGUNDO GOIBURU ORMAZABAL. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.520-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don VITAL del VALLE. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.193-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.009-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MONTI de PALERMO y Don ESTEBAN PALERMO.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.246-v.2|7|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LIBRANDI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.826-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO SANZI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.815-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VALERIANO SALVADORES. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.887-v.13|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA NIGGRA de SCHIAPELLI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.692-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANA JESUS RACHOULET de FOURQUET. — Buenos Aires, junio 16 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.767-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 47), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SCHVARTZ. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.559-v.11|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FELIX PELEGRINO GHIRLANDA.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — César C. San Miguel, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.447-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MADDONNI. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.114-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Funes Lastra (46), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.574-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTUÑA. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.622-v.4|7|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ NEIRA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Enrique J. R. Sojo.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.693-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO o DOMINGO BREGLIA.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.335-v.2|7|56

Núm. 17

Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla Secretaría Nº 50, cita a los herederos y acreedores de JOSE PAZO y|o JOSE PAZO GIRALDEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.911-v.13|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TAMBOURINEGUY.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80 — e.27|6-Nº 12.381-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO LIFSZYC.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80 — e.27|6-Nº 12.542-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA o CORDOBA MOLINA.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.546-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita, por diez días, a herederos y acreedores de LUIS GROSSI.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.282-v.10|7|56

El doctor Marcelo Padilla, por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO GASTALDI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.064-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ Y RAMOS. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CARLOTA LABORDE DE ROBLES. — Buenos Aires abril 26 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.922-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla. Secretaría del autorizante, se cita por diez días a acreedores y herederos de JOSEFA GRANDA DE ZARRELLI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.265-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.512-v.3|7|56

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS OSVALDO BUASSO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.321-v.2|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LOMBARDO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.899-v.13|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, del doctor N. C. Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ORTENZI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.707-v.12|7|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNTA ROSA PENNA de ZAGLIO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.645-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CAMPO o CAMPOS. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.631-v.12|7|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO MERLO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.382-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA ELISA PICASSO de MARQUEZ.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.446-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo Secretaría Nº 53, cita, por diez días, a acreedores y herederos de don MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ Y FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.350-v.10|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CURLANDO de PADULA — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.779-v.5|7|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRATANTONI, por la secretaría Nro. 52. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.683-v.4|7|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de D. HORACIO GUILLERMO NEMBRINI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.483-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GIL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.513-v.3|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54 cita por diez días a herederos de FILOMENA SELAS de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.327-v.2|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NAVARRO de VIVIGO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.778-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos. Secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de INOCENCIA GARCIA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.840-v.13|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bungue Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUMERSINDO ISIDORO PUENTE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.768-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de LESLIE COOPER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.759-v.12|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIA o MARGARITA FLORENCIA CAZENAVE de LASSERRE.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.564-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita, por diez días, a herederos y acreedores de CAYETANO ARLEO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.298-v.10|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de MANUELA RICO DE MOSSO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Marcos Volonté, secretario
$ 40.— e.26|6-Nº 12.290-v.2|7|56

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DOMINGA FERNANDEZ DE GIUSSANI.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.199-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita, por diez días, a herederos y acreedores de BERNARDO GLICK o GLIK.
Buenos Aires, junio 8 de 1956 — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.372-v.10|7|56

El Juez Luis María Bunge Campos Secretaría Nº 57, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO AQUILINO SANZ.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.360-v.10|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita, por diez días, a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.213-v.10|7|56

El Juez Nacional Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS DE CASSOU. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.181-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de PAOLO o PABLO TRANCHINA.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.738-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO BRAULIO PALACIOS. — Buenos Aires, 8 junio de 1956. — Alfredo Argañarás, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.600-v.4|7|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ, AMALIA FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.667-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO LUBRANO. — Buenos Aires, seis de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.435-v.3|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON KALECKI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.551-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN MISCALENCO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.576-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIROS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de SERGIO HERMIDA.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.373-v.2|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña KUPERMAN de EDELSTEIN. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.848-v.13|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCIACALUGA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.642-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA FELIPA VILLAFAÑE de LASTRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.593-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA EDELSTEIN de APELBAUM.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.516-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE VEZZARO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.499-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría 59), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ETELVINA ROLDAN o ROLDAN y BORDA de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.067-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ARMINDA o ARMINDA BELEN ROCA DE LURO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.104-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUFFO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.156-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAAMAÑO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.160-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, del doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.118-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.112-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA TUDURY de MARTINEZ FONTES. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.929-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA FIDELA CORONATO de OTTONE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.809-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Rafael De María (Secretaría Nº 60), cita por don MIGUEL ANGEL MARTIRE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.812-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Rafael Demaría, Secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GLEISER.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.979-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PARODI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.758-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JOSE RAFAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.557-v.3|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR CORDOVA.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.254-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CROVETTO (Secretaría Nº 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.320-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Juzgado 20), cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCA PAN de ALTAVILLA (Secretaría 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.326-v.2|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Simón Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ISIDORO TENERBAUM, para que comparezca en el término fijado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, art. 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Secretaría Nº 47. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, junio seis de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.29|6-Nº 1.008 s|p p.-v 5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN A. GARCIA para que comparezca en el término fijado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal, Secretaría número cuarenta y siete. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.29|6-Nº 1.009 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo VICTORIO M. TOMMASSI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.29|6-Nº 989 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo JOSE MARIA FERNANFEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.29|6-Nº 988 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo FRANCISCO E. BRUZZONE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.29|6-Nº 990 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo ABEL MARINO AZNAR, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.29|6-Nº 1.006 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo FRANCISCO JOSE AZCOAGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.29|6-Nº 1.007 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, de la

Capital Federal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a FELIX ARAYA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.018, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|6-Nº 981 s.p.p.-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN MARTIN ALBISU, procesado por cohecho, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|6-Nº 996 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ELIAS BERCUM procesado por estafa reiterada, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|6-Nº 995 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS ANGEL IRIBARREN procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa 22.581, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|6-Nº 1.002 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN RAMON GREGORIO QUERALTO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.603, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|6-Nº 1.001 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OPTIMO SALVADOR TEMPONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 994 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.003 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A Quiroga, Secretaría Nº 59 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE LEOPOLDO PINI, a estar a derecho en la causa Nº 23.463, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.
Mayo 25 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.29|6-Nº 1.004 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a los prófugos JOSE BARQUEANO y JULIO FERNANDEZ, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia.
Secretaría, 7 de junio de 1956. — Mario N. Pena, secretario.
e.29|6-Nº 1.003 s|p.p.-v.5|7|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Nº 59, del autorizante, se cita, llama y emplaza a AMALIA CAMPORA SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.532, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 11 de junio de mil novecientos cincuenta y seis.
Raúl Barceló, secretario.
e.29|6-Nº 980 s|p.p.-v.5|7|56

Por orden S. S. Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días, al procesado por defraudaciones reiteradas, JACOBO SAMERSON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Buenos Airse, 30 de mayo de 1956. — Mario H. Peña, secretario.
e.29|6-Nº 985 s|p.p.-v.5|7|56

Por orden, Doctor Jorge A. Quiroga Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días, al procesado por defraudación, MAURICIO JOSE ARDIZZI PARERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario H. Peña, secretario.
e.29|6-Nº 986 s|p.p.-v.5|7|56

Por orden del señor Juez Nacional de Pra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días, al acusado por malv. de caudales públicos, ADOLFO KUPERSMIT, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario H. Peña, secretario.
e.29|6-Nº 992 s|p.p.-v.5|7|56

Por orden, Señor Juez, Doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días, al procesado por estafa, GUTMAN BASICURISKY, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se indica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Mario H. Peña secretario.
e.29|6-Nº 991 s|p.p.-v.5|7|56

Núm 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a JOSE CAYETANO SOLER, a comparecer en la causa Nº 20.786, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.29|6-Nº 1.000 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CESAR ALBERTO BERTORA, a comparecer en la causa Nº 19.523, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|6-Nº 1.088 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días, al acusado JORGE ALBERTO PODESTA, causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|6-Nº 993 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por el término de cinco días, a los procesados por evasión, HORACIO DARDO ZAMPATTI, JOSE NICOLAS VARGAS y OSVALDO MONTI, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. — Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|6-Nº 997 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza a la procesada por bigamia, ELENA FROILANA CASTILLO, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarada en rebeldía. — Secretaría Nº 69.
Héctor Orozco, secretario.
e.29|6-Nº 984 s|p.p.-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza al procesado por falsificación de instrumento privado y defraudación, BARTOLOME HECTOR ESPOSITO, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|6-Nº 982 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR MORA, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de ley, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|6-Nº 983 s|p.p.-v.5|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz doctor Atilio José Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAZQUEZ Y VAZQUEZ, Expte. Nº 113. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.807-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos "BECERRA de MIRTO ANGELICA B. o ANGELICA, concurso civil", se ha mandado poner de manifiesto por igual término el estado de distribución de fondos, como también que se han regulado en pesos trescientos los honorarios del síndico. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 36.— e.29|6-Nº 12.827-v.3|7|56

El Juez doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL KALIAS o KALLIAS. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.786-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Atilio José Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAZZILLO DE DI FRANCO, Expte. Nº 205. — Buenos Aires, junio 11 de 1956 — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.806-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GHIOTTI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.229-v.2|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de los cónyuges FRANCISCO GAETANO o GAITANO y MARIA TROMBETTA de GAETANO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 40.— e.29|6-Nº 12.795-v.5|7|56

El Juez Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IDA EMILIA ADAMOLI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.668-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PASCUAL SOSTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.429-v.3|7|56

El doctor Arturo Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a don VICENTE L. PISANI comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Montero Hnos. Ltda., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 60.— e.26|6-Nº 12.361-v.2|7|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, cita por tres días al señor ANTONIO PELLEGRINI para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en los autos "Rodríguez y Morrone c|Pellegrini Antonio y otros s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — R. Casadó Quintana, secretario.
$ 36.— e.29|6-Nº 12.946-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA REUS TUR de SIREROL. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 12.346-v.2|7|56

Núm. 4

El doctor César A. Galbisso, Juez interino a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE MARTINO. — Buenos Aires junio 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.415-v.3|7|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA URBANO DE MONTERO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.845-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA SALGADO de SUAREZ. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.325-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELENA MARIA PERFETTI. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.[illegible]-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GONZALEZ de PRANTERA. — Buenos Aires, marzo de 1956 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$. 40.— e.28|6-Nº 12.741-v.4|7|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMETINA ALVAREZ de SOTELO. — Buenos Aires, junio 24 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.656-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA o MARIA ROSA TIGANI. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.444-v.3|7|56

Núm 7

El Juez doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA de MERCEDES CHIRINO de MONTANA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.284-v.2|7|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres días a EVARISTO FERNANDEZ Y MIGUEL SANGUINETTI a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el mismo. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.29|6-Nº 978 s|p.p.-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, secretaría a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARZOGLIO. — Buenos Aires, junio doce de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 12.948-v.13|7|56

El Dr. Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NELIDA FELISA DOMINGUEZ de MUNDO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956 — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.809-v.5|7|56

El doctor Pablo F. L. Galli Villafane, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN IGLESIAS GARCIA o SERAFIN YGLESIAS. — Buenes Aires, mayo 14 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.923-v.5|7|56

Federico Galli Villafañe, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO NIELSEN. — Buenos Aires, junio 21 de 956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.472-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Pablo Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA REIBALDI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.359-v.2|7|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGGI de VIOLA. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.303-v.2|7|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINO GARCIA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.29.6-Nº 12.870-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Oscar A. E. Sarantes Peña a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA LAMARQUE de IGUAIN. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956 — Carlos Ricardo Clement, secretario
$ 40.— e.28|6-Nº 12.644-v.4|7|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días, a don JOSE A CARNEVALE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Casa Simón s|cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 36.— e.28|6-Nº 12.751-v.2|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASTROPIETRO de AMENDOLARI. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Ricardo Clement secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.610-v.2|7|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA BEZARES. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.689-v.4|7|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CERRO y doña VICTORINA PAVON de CERRO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.683-v.4|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMIL o EMILIO OESTREICHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.754-v.4|7|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CIRIACO MONCADA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956 — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.291-v.2|7|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEANDRA GIMENEZ CUERVA de GARCIA FUENTES. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.635-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSARIO PIOMBO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.322-v.2|7|56

Núm. 13

El señor Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita a ANTONIO DIAZ, para que tome intervención, dentro de los tres días y a partir de la última publicación en el juicio "Testasecca Santo contra Díaz Antonio s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
$ 36.— e.29|6-Nº 12.919-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.242-v.2|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de OFELIA POLICH de GHEZAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.650-v.12|7|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOSTAFA JORGE — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.522-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RICCIO o LUIS RISSO. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 13.267-v.2|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL GIL o RAFAEL GIL GOMEZ. — Buenos Aires, julio 22 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.784-v.5|7|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por el término de ley a herederos y acreedores de LORENZO CHIAPPE, URSULA NAVARRO de CHIAPPE, LORENZO CHIAPPE (hijo) y MARGARITA CHIAPPE de PRIETO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.417-v.3|7|56

Núm. 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VILLODRE o JUAN BAUTISTA VILLODRE.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.915-v.5|7|56

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA GIACCONE DE GONELLA. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1956. — G. J. Brugo secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.887-v.2|7|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita a don DIONISIO DIAZ FARGAS, durante tres días para que dentro de mismo término comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos "Taboada Marcos Gaspar c/Díaz Fargas Dionisio s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956 — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.28|6-Nº 12.610-v.2|7|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. BALDOMERA o MARIA BALDOMERA FERNANDEZ DE FREDI y de D. ESTEBAN FREDI. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.243-v.2|7|56

Núm. 22

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO LOCCISANO
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.820-v.5|7|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JULIA BARRIOS DE MARIN
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.819-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22 doctor Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULA MARIA ELENA CHAMPALANNE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.740-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEIZ. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.418-v.3|7|56

Núm. 23

El señor Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, notifica por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a HECTOR TORRES, la sentencia recaída en los autos: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación c|Torres Héctor s|cobro de pesos, cuya parte dispositiva se transcribe: Buenos Aires, 10 de noviembre de 1954. Y Vistos y Considerando. Fallo: condenando a Héctor Torres a pagar a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, dentro del término de diez días, la suma reclamada de ochocientos setenta y dos pesos con sesenta centavos m|n., con sus intereses desde la fecha de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo en ciento setenta y en sesenta y seis pesos m|nacional, los honorarios del letrado y apoderado del actor. Regístrese. Rep. la foja. Notifíquese. Archívese. José A. Amuchástegui Keen. Queda Ud. notificado. — Marcelo R. Moss, Secretario. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956.
e.29|6-Nº 979 s|p.p.-v.3|7|56

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ALBERTINA MASINI. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.633-v.4|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SCHILITO y ANTONINA ERRIGO de SCHILIRO o de TESONIERO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.513-v.3|7|56

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTELLO de BELLANTAN. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
40.— e.28|6-Nº 12.690-v.4|7|56

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de HERTA FRIEDLANDER DE LANDSHOFF. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.474-v.3|7|56

Núm 25

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Ioiro, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días a MERCEDES DOMINGUEZ y ALDO HECTOR SUAREZ a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en el mismo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.29|6-Nº 976 s|p.p.-v.3|7|56

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE CANDELO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.29|6-Nº 1.011 s|p.p.-v.5|7|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO PODESTA. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.29|6-Nº 1.010 s|p.p.-v.5|7|56

El doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TEODORO JORDAN. Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.788-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENTES y doña MARIA ELINA BARALE.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.457-v.3|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, a cargo del doctor Miguel Oscar Llanos, Juzgado Nº 27, cita por tres días a don PEDRO BALDUINE para que comparezca a estar según derecho en los juicios que por desalojo y cobro de pesos le sigue Antonio Seijas, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Miguel Oscar Llanos, secretario.
$ 36.— e.29|6-Nº 12.909-v.3|7|56

El Dr. Miguel Oscar Llanos Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MONTULL o MONTULL QUEROL. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
40.— e.28|6-Nº 12.750-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINO CASTOSA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e. 27|6-Nº 12.450-v.3|7|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, llama por cinco días a herederos y acreedoras de JUAN MARIA FRAGA.
Buenos Aires, 16 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40. —e.29|6-Nº 12.944-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Cesar A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO GRECO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
40.— e.28|6-Nº 12.734-v.4|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CESIRA EUSEBIA TORIGLIA DE AZNAREZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.219-v.2|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don KONSTANTY o CONSTANTINO MATUK.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.849-v.5|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINO PRADOS. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.426-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS BA[illegible]GALUPO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.351-v.2|7|56

Núm. 30

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de JUAN PEDERSEN. — Buenos Aires, once de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.29|6-Nº 999 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ROQUEZ. — Buenos Aires 10 de mayo de 1956. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.
e.29|6-Nº 987 s|p.p.-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DESIMONE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.607-v.4|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIEDOROWICZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — J. M. Claudio Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.451-v.3|7|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO BARTOLO o BARTOLOME PICASSO — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.551-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José Manuel Arias Uriburu, Juzgado Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROILAN TABARES.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955 — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.708-v.4|7|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CAP. Autos Estanislao s/sucesión. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.730-v.4|7|56

El Dr. Julio J. Puggari, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RIVERO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.167-v.6|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34 cita por el término de ley a herederos y acreedores de don RAFAEL SECCHI
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario
$ 40.— e.29|6-Nº 12.920-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña GENOVEVA GONZALEZ; de doña PAULA o PAULINA BENITA GONZALEZ; de doña GENOVEVA LORENZO DE GONZALEZ, y de don BASILIO JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.916-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña LEONOR TURON LABORDE DE SUAREZ.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.910-v.5|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 34, doctor Alberto E. Santamaría, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ALEJANDRO REIG. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Publíquese por cinco días. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.701-v.4|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "S. FINKELSTEIN HNO. Y CIA., S.R.L. c/ TEXTIL, SUR I. & C., S.R.L., s/cobro de pesos" ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Y Vistos... Y Considerando... Por ello fallo admitiendo la demanda interpuesta por don S. Finkelstein Hermano y Cía., S.R.L. y condenando a don Textil Sur I. & C. S.R.L. a pagar al actor dentro del plazo de diez días la suma de nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos con diez cts. m|n. de c|l. con intereses y las costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora doctor Mauricio Flom en la suma de un mil ochocientos pesos m|n. y los del letrado apoderado doctor Isaac Flom en trescientos pesos m|n c|l. — Notifíquese. — ... Alberto Santa María." — Asimismo se emplaza al representante legal de Textil Sur I. & C., S.R.L. para que dentro del término de diez días a partir de esta publicación comparezca a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes para que lo represente en las futuras actuaciones. — Buenos Aires, junio quince de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 96.— e.28|6-Nº 12.651-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña MARIA GATTONI — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.518-v.3|7|56

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal (Juzgado Nº 36), llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALZADA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.535-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal (Juzgado Nº 36), llama por cinco días a herederos y acreedores de DAVID BERTI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.540-v.3|7|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de INOCENCIA TOLESANO DE ESPOSITO.
Buenos Aires, junio 26 de 1956 — Mario H. Lynch, secretario
$ 40.— e.29|6-Nº 12.914-v.5|7|56

Núm 37

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 37 Dr. Carlos Molina Portela, se hace saber por 3 días en autos "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES, S. A. c/CHRASZEZ, JUAN s/ejecutivo" que el martillero Adolfo H. Silvano, procederá al remate sin base y al mejor postor de una balanza "Berkel", modelo V. 12, el 6 de julio, a las 15, en Tucumán 1439. Pago al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.28|6-Nº 12.681-v.2|7|56

Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE WAN HORN de LUPI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº. 12.318-v.2|7|56

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS RICCIUTTI.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.953-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARTINO.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.854-v.5|7|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES PELLIZZARI y EMILIA ANGELA GILARDONI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.278-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza, por tres días, a don ANGEL MARCHI o MACCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue Josefina Peralta, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Federico A Torres Lacroze, secretario.
$ 36.— e.29|6-Nº 12.795-v.3|7|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LAURENZ de PELLICCIA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.425-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA LUISA FERRIOL. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.338-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ FANDIÑO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.367-v.2|7|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del S. S. el Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME FUENTES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. (Secretaría del Dr. Angel A. Bregazzi). — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Angel Alejandro Bregazzi, secretario.
e.29|6-Nº 998 s|p.p.-v.5|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo O. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to.
— Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17|5-Nº 729 s|p.p.-v.2|7|56

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Núm. 23

Por disposición del Dr. Aldo Folchi Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber al señor representante legal de HOLAR EXPORTACION E IMPORTACION S. R. L., que debe comparecer dentro de tercero día a estar a derecho; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53 "in fine" de la Ley 12 948. Autos 4.956 "Spektorow Malka c|Holar Exportación e Importación s|despido". — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Esterino Franzone, secretario.
e.29|6-Nº 977 s|p.p.-v.3|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Júez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|5-Nº 830 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 747 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Júez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto M. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46ª.
e.23|5-Nº 751 s|p p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, mayo 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5 Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretamero 62. — Buenos Aires. 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría No 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|5-Nc 736 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires. 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en le Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber el siguiente auto de quiebra: "Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — Autos y vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 5º de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NIETOS DE JOAQUIN PUJOL; nómbrase síndico a don Alberto Lardies, a quien le ha correspondido según sorteo público; fíjase el día 11 de octubre de 1954, como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del 20 de febrero de 1956, para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos; y ordénase: 1. — Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser abierta por el síndico en la presencia de sus socios, o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere absolutamente personal; 2. — La intimación a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3. — La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4. — La ocupación de todos los bienes y pertenencias de la fallida por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la citada ley, debiendo procederse a la descripción, inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio de la fallida por el escribano don Rafael Murano, en sustitución del actuario, debiendo aquél aceptar el cargo previamente; y 5. — Decretar la inhibición general de bienes de la fallida y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración con transcripción del autos por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Clarín, como también a los señores jueces de esta Capital, a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Ismael J. E. Casaux Alsina. — Nota: No habiendo aceptado su cargo el escribano Murano, ha sido designado el escribano don Hernán de La Fuente; y no habiéndose celebrado la audiencia que antecede, el Juzgado ha fijado la del día 5 de julio, a la hora 14, para que los acreedores concurran a la junta respectiva

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 360.— e.26|6-Nº 12.347-v.2|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría Nº 5, se hace saber por tres días, que la Junta de Acreedores que debió realizarse el día 4 del corriente en los autos "CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD s|convocatoria de acreedores" ha quedado diferida para el día 5 de julio de 1956, a las 15 horas. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 36.— e.29|6-Nº 12.952-v.3|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, a FERMOSELLE Y CIA., S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 127.840.— m|n., a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.374-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores, formulado por SESCA, S. R. L., en el cual se nombró síndico al contador don Vicente Lamesa, y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 25 de julio, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, mayo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 12.262-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por auto de fecha 11 de febrero de 1955, ha sido declarado en estado de quiebra MANUEL KOLOMIETZ, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 13 de diciembre de 1954. — Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Antonio Hugo Catalano y se fijó el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del 19 de julio de 1956, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 140.— e.23|6-Nº 12.802-v.5|7|56

Núm. 4

Por disposición del doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número 12, se hace saber, por cinco días en el juicio de convocatoria de acreedores de "DIEGO F. POJMAEVICH Y BRUNO V. CIMOLAI" que la audiencia fijada para la Junta de verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 25 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.29|6-Nº 12.941-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, cita y emplaza por el término de cinco días, a don MILAN FAZLIC, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 18.000.— m|nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.278-v.2|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don WALTER PAUL MENZI, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda instaurada y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro de $ 17.137,39 m|n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.379-v.2|7|56

Núm. 6

El Juez Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, hace saber por cinco días, a los interesados, que en los autos "PRINCZ NICOLAS c| TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I., pedido de quiebra", en trámite ante este Juzgado, Secretaría Nº 17, ha proveído: "Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Atento lo solicitado, estado de autos y de conformidad con lo que dispone el art. 56 de la ley 11.719, previa reposición del informe de fojas 10, cítese al representante legal de la deudora a fin de que dentro de tercero día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra. Luis M. Pomés".

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.514-v.3|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli Secretaría Nº 21, a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber, por cinco días, que ha sido declarado en quiebra el señor JORGE A. WALTER, con fecha 27 de junio de 1955, habiéndose fijado la fecha de la audiencia para la junta de acreedores para el 24 de agosto de 1956, a las 15 horas. El síndico designado es el señor Carlos Enrique Ackerman, con domicilio legal en Ayacucho 457, 5º piso, Esc. 51, a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.494-v.3|7|56

Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, hace saber a doña JUANA B. DE BOGOMILA, por cinco días, en la demanda entablada en su contra, por ante este Juzgado, a su cargo, Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman, por don César A. Conil Paz, sobre cobro ejecutivo de pesos, que queda citada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — E|L.: Por cinco días, vale. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.343-v.2|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia; Secretaría de Armín Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA URSULA VELAZQUEZ DE VITALE, sucesión

Formosa, junio 21 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario
$ 80.— e.28|6-Nº 12.602-v.12|7|56

Núm. 1

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SILVA de BAIGORRIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), siete de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.847-v.5|7|56

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Rosario, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrés Affranchino Rumí, se hace saber al señor Gabriel Bottari, que en el juicio que le sigue la EMPRESA FERROVIARIA DEL ESTADO (F. C. N. GRAL. BME. MITRE) sobre cobro ordinario de pesos, Expediente 11.910 que tramita ante este juzgado, secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la sentencia cuya fecha y parte dispositiva a continuación se transcribe: "Nº 7.688. Rosario, 23 de diciembre de 1954. Y Vistos: este juicio seguido por la Empresa Ferroviaria del Estado (F. C. N. B. B. Mitre) contra Gabriel Bottari, sobre cobro ordinario de pesos. Expediente 11.910|953 de entrada... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Gabriel Bottari a pagar al actor en el plazo de diez días la suma reclamada de un mil cuatrocientos cuarenta pesos m|l.. más sus intereses y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del doctor Celio Spirandelli y del señor José Mattioda en las cantidades de trescientos y ciento veinte pesos nacionales, respectivamente. Para la notificación por edictos de la presente desígnase el Boletín Oficial de la Nación. Insértese, hágase saber, repóngase y oportunamente archívese. — (Fdo.): Dr. Raúl Andrés Affranchino Rumí, Juez Nacional de Rosario a|c. Juzgado Nº 2". — Secretaría, Rosario, 29 de agosto de 1955. — Miguel H. Alvarez, secretario.
$ 160.— e.29|6-Nº 12.942-v.5|7|56

BUENOS AIRES

Por disposición del señor Juez Nacional de Mercedes, provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don HILARIO FERNANDO SALVO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo, por ante la secretaría Nº 1 a mi cargo (Expte. Nº 13.686), bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. Secretaría, mayo 30 de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.29|6-Nº 975 s|p.p.-v.3|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Judicial. — Por orden del señor Juez en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría del escribano Jorge A. Garriga, en los autos "MIRANDA VIUDA DE CORES, JOAQUINA Y CORES, MELCHOR RAMON c|CORES DE TOCCI, CARMEN s| división de condominio" el martillero Vicente P. Cacuri, designado a propuesta de partes, con oficinas en Rivadavia 675, Capital, procederá a rematar la propiedad ubicada en esta Capital calle Zamudio Nº 1774, edificada en lote que mide 8 metros de frente por 49,35 metros de fondo — Edificio antiguo de 2 piezas grandes y una chica y dependencias. — Se entregará libre de ocupantes. — Base $ 80.000.—. Seña 8 %, comisión 3 %. — Remate domingo 15 de julio a las 15,30. en la misma. — Publicación por diez días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 12.712-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Luis A. Basavilbaso, hace saber por 10 días, que en autos "MUNPEU, EDUARDO y otra c|SFEIR, JORGE, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente; el día 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Vicente López (Partido); Olivos, calle España número 2395-99 y Mateo Alvarez Nº 2394-96, edificado en el lote 19, manzana 10, que mide 8m31 de frente al S. O., 4m24 en la ochava al O., 13m91 otro frente al N. O., 11m62 costado N. E. y 16m78 al S. E., base de $ 197.400 m|n. — 8% de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 12.718-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de 1ra. Instancia, doctor Alberto R. H. Cartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, hace saber por 5 días que en autos caratulados "ALONSO CUELLO, JERONIMO C. SEMESTRALI, FRANCISCO Y CONGETT DE SEMESTRALI, ANGELA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. Taquini & Cía., subastarán públicamente, el día 8 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, Villa Lourdes, calle Calixto Oyuela s|n. (ahora 135), edificado en lote 17 manzana 14, que mide 8m66 de frente al N. O., por 43m30 de fondo, con base de $ 54.000.— m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio diez y ocho de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 12.724-v.4|7|56

Solari y Rossi, Judicial. El domingo 8 de julio, 2 casas y un terreno, a saber: 1º) A las 11 hs. Lote Nº 30, Ma. "M", calle Emilio Castro e. Humaitá y Conesa, en Villa Diamante, Partido de Lanús, Pvia. Bs. Aires. Sin mejoras. Cedido en uso gratuito y precario a don Tomás Nicanor Martínez. — Base $ 400.—. Mide: 7,80 m. fte. al S O. por 38,65 m. de fondo. Sup. 301 22 m. c. — 2º) A las 16 horas: Finca en la Capital, calle California Nº 2644. — Desocupada. Base $ 16.333.33. Mide: 8,66 fte. al N.; por 33,77 al O.; 25,98 m. al E., a cuya altura abre un martillo de 4,33 m. de E. a O., por 13,856 m., teniendo su contrafrente, al S. 14,20 m. — 3º) A las 16,30 horas. — Finca en la Capital, calle Santa Magdalena 668. Arrendada a la sociedad Lorenzo Hnos. (en liquidación), a razón de $ 250.— mensuales. — Base: $ 9.333.33. Mide: 10,39 m. fte. al O. por 16,67 m. al N., y 15,73 m. al S. — Ventas al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %. — Escrituras ante los escribanos Juan H. Recondo y José C. Alonso. — Orden del Sr. Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría doctor Ranulfo J. González. Juicio: "LORENZO LUIS c|Sucesión de LORENZO ENRIQUE División de condominio". — Informes en secretaría o a los martilleros, Caseros 2844. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 140.— e.28|6-Nº 12.721-v.4|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días que en autos "BOVE, ALFONSO é ICHINO ZAMBANO, MERINO, c|ORTIZ YONAS, JOSE REGALADO ANTONIO, s.cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.... subastarán públicamente, el 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes 14 y 15, manzana "B", cuartel 5º, partido Matanza, midiendo el Nº 14: 26 mts. frente al N. O. 26m132 al S. E., 71m377 al N. E. y 74 mts. al S. O. y el Nº 15: 30 mts. frente al N. O., 30m153 al S E., 68m351 al S. E. y 71m377 al S. O. Base en block: $ 40.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 12.717-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos "ALONSO, JOSE c| FARFALLINI, ALFONSO ORLANDO, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Arregui 4269-71, edificado en lote "N", manzana 29, que es parte de fracción B dos, parte a su vez, de fracción "B", midiendo 10m02 de frente al S. E., 30m21 costado S. O., 10m05 al N. O., y 30m34 al N. E., base $ 115.000 m.n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 12.716-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por 5 días que en autos "MARTINEZ, COSME, SOSA DE VICENTE, ANGELA, ISETTA MARIA LUISA JOSEFINA e ISETTA MARIA JOSEFA c|MENENDEZ, SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 5 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Hipólito Yrigoyen 487-91, edificado en lote Nº 9 de la manzana "A", midiendo 26m31 de frente al S. E., 26m39 al N. O., 44m84 al N. E. y 42m80 al S. O., con base de $ 200.561 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 12.725-v.4|7|56

Judicial. — En Villa Dr. José María Bosch, partido de General San Martín, edificada en el lote A, manzana 34. Superficie 150.63 m.2, frente a calle Santos Vega y Avenida 6 de Septiembre. Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, en autos: "GARCIA GARCIA AQUILINO c|DI BATISTA NICOLAS, s|cobro hipotecario", el sábado 14 de julio de 1956, a las 15 horas, en la misma. — Base $ m|n. 95.309.— al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 %. — Martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696. — T. E. 40-6774. — Publíquese. 5 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.733-v.4|7|56

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile; a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por tres días que en los autos: "GARCIA EMILIO contra MAGDALENA PLATINE Vda. de HIDALGO sobre ejecución prendaria", el martillero Olegario Tempone rematará, el día 11 de julio de 1956, a las 10 horas, en Melincué 2900, una balanza semiautomática, marca "Nativa", modelo "T" Nº 729; la que se exhibe en la calle Melincué 2900. — Base $ 1.590 al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Bartolomé E. Lauretto, secretario.
$ 43.— e.28|6-Nº 12.7[illegible]-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos: "MAC CALL JUAN c| CASA JOSE s|cobro hipotecario" ha sido designado el martillero Marco A. Cigorraga para que venda en pública subasta un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Alvarado, Miramar, calle 30 entre A. 9 y calle 7, parte de los lotes 7 y 10, Solar

B, Manzana E, Sección 6ª, que lleva el número 10b y mide: 10 metros de frente por 33,30 metros de fondo. — Superficie 333 metros cuadrados. — Base de venta: $ 12.600 m|n. al contado. — Remataré 4 de julio, a las 15 horas, en Tucumán 1458, Capital. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 100.— e.28|6-Nº 12.766-v.4|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael Demaría, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que el martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el jueves 12 de julio a las 15 y 30 horas en el local de ventas del B. H. N., Balcarce 125, una finca ocupada, de porch, tres hab., baño y cocina, edificada en el lote 20 de la manzana C. que mide 12.31 m. de frente por 18,40 m. de fondo, sup. 226,50 m2., ubicada en San Justo. Ptdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, paraje "Barrio Arca", calle Argentina 2376, entre San Luis y s|nombre. Base $ 45.810.60 m|n., pudiendo el comprador hacerse cargo de la hipoteca del B. H.N. Juicio: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra ROVEDA ROMEO FEDERICO", s|cobro hipotecario. Seña 8 %. comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.667-v.12|7|56

Por disposición de la Juez Doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, hácese saber por 6 días que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán una propiedad situada en Bernal, Prov. de Buenos Aires, calle Smith 974|76 entre Pinedo y Montevideo, edificada sobre el lote 3 de la manzana D, que mide 8m66 al N.E. por 19m05 de fondo. Base $ 135.125 m|n., el domingo 15 de julio a las 15 y 30 horas en la misma propiedad, venta ordenada en los autos "TISCORNIA FRANCISCO contra THIACODIMITRIS DEMETRIO, cobro hipotecario". 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires a 21 de junio de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 96.— e.28|6-Nº 12.699-v.5|7|56

Por disposición del Doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 18 de julio de 1956 a las 9 y 45 horas en la calle Defensa 1124, una heladera eléctrica marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse ZC-88 número 626, completamente equipada, con la base de m$n. 22.560.— al contado. Comisión 10 %. exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB Y FIN. c|CARLOS GUILLERMO SABATE, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.684-v.2|7|56

Por disposición del Doctor Luis María Pomes, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 18 de julio a las 9 y 20 horas en Defensa 1124, una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 200-10 Nº 519, con su espátula mágica marca Siam Nº 015, equipada, y una heladera eléctrica marca Siam modelo 66 Nº 3527, equipada con la base de pesos 79.960.— m|n., al contado. Comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABRAHAM SZULDMAN, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, junio diez y nueve de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.680-v.2|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en los autos: "ROCHLITZ NICOLAS c|TERCEIRO JOSE, s|ej. prendaria", el martillero Felipe A. Costa rematará un televisor marca "Sadic", modelo "Tropicana" 3 D. x 21 Nº 2043037 de 53 cm., en Rivadavia 1164, el 18 de julio a las 16 hs. (se exhibe en Pueyrredón 1035). Base $ 22.000. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 36.— e.28|6-Nº 12.685-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, Secretaría Víctor M. Wulich, se hace saber por siete días que en los autos: "PULIERE, TEODORO c|DONATI, JORGE LUIS, ejecutivo", el martillero Eduardo D. Funes rematará el día 8 de julio a las 15 horas en la calle Alzaga entre De la Peña y Coronel Méndez los lotes designados con los números 8 y 9 y mitad del 7, manzana letra "A", los que tienen las siguientes dimensiones: mitad del lote 7 y lote 8 unidos, 12,99 con frente al Nord-Este por 44,11 m. de fondo, lindando al frente calle Alzaga, por el fondo con los lotes 14 y 12, por el Nord-Oeste con los lotes 10, 12 y 13, y por el Sud-Este con el lote 6. El lote 9 mide Nord-Este 8,66 por 26,79 m. de fondo, y linda: al Nord-Este calle Alzaga, al Nord-Oeste lote 10 y al Sud-Este lote 8, al Sud-Oeste lote 12, todos de su manzana, ubicados en "Villa Barceló", Lanús (Provincia de Buenos Aires). Base $ 9.640.— m|n. Comisión 3 %. a cargo del comprador. Seña 8 %. Publíquese siete días.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 196.— e.28|6-Nº 12.620-v.6|7|56

JUDICIAL. — El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R, Stegmann, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días en los autos caratulados "AMADO ESMORIS EVARISTO, su sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, al mejor postor, sobre las mismas y en las fechas que se indican, las siguientes fincas ubicadas en esta capital: El domingo 15 de julio próximo a las 15: Fitz Roy 1950, manzana 59, parcela 31, 8.66 m. frente x 43,30 m., 3 habitaciones, comedor, baño, dependencias, base: $ 36.500.—. El domingo 22 de julio a las 15: Juncal 4559, parte lote 24, manzana D., 7,50 m. frente x 40 m., 4 habitac. principales y dependenc. Base: $ 57.600.—. El domingo 29 de julio a las 15: Ruiz Huidobro 1992, lote 4b, manzana 43. 9,10 m. frente x 9,80 m. con rafrente x 10.38 m. lado N.E. x 6,98 m., martillo 0,70 m. y 4,40 m. Planta baja c|2 habit., cocina, baño y terraza c|habitación. Base: $ 28.400.—. Para todas las ventas: seña 8 % a cuenta de precio, comisión 3 %, escrituras ante escribanos Carlos Falchi y Osvaldo Devoto. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría. secretario.

$ 280.— e.28|6-Nº 12.629-v.12|7|56

JUDICIAL. — El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en los autos "UTECO, SOC. AN. INM. IND. Y COM. c|GOUCHON DE MAGISTRELLI, MARIA ELENA LIA, s|cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 8 de julio a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, un lote de terreno sito en el Pdo. de Vicente López Prov. de Bs Aires, paraje Villa Adelina, próximo a la estación Carapachay, designado como lote Nº dos, manzana "E" dos con frente a la calle Wilson entre Pueyrredón y Hermanos Torralva, y mide: 10m. de frente al N.E. por 20m. de fondo, con la base de $ 27.936 m|n. al contado. — Se exigirá del comprador el 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.798-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "VILA ALQUILA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S. R. L. c| GOTI DE CASELLA, CLOTILDE MARIANA s| ejecución hipotecaria", Clemente Jáuregui Lorda, rematará el sábado 7 de julio próximo a las 15 horas, en el Hotel Etcheverría de Estación Altamirano, F. C. Gral. Roca, frente a los mismos, una fracción de campo ubicada contigua a Estación Altamirano, F. C. Roca, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, formada por dos lotes contiguos números 1 y 3. compuesto de 191 Hás., 48 á, 60 ceá., 88 dm2.; y 168 Hás. 74 á, respectivamente, libre de calles, formando un total de 360 Hás., 22 á, 60 ceá., 88 dm2. — Hay mejoras. — Base total: $ 877.392,77 m|n., al contado. — Ocupada toda la fracción por un arrendatario. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 11.443-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744. Propiedad edificada en el lote 17, manzana B, de 9m15 x 34m64. Superficie 316,95 m2.; ocupado exclusivamente por su propietario

Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria", el sábado 7 de julio de 1956 a las 15 horas en la misma. Base $ 191.350.— m|n., al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. Informes. Martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696. T. E. 40-6774

Buenos Aires, 13 junio 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.544-v.3|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Ross., secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA", se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 8 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento. frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S, por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

Judicial. — San Isidro. — Calle Bernabé, esquina Budapest, frente a las canchas del Golf del Jockey Club, a pocas cuadras hipódromo.

Casa-habitación en dos lotes, señalados con los números 15 y 16 de la manzana F, que unidos miden: 37,43 m. de frente al S.SE., lindando con la Avda. Bernabé Márquez; 4,24 m. en su ochava al E.; 37,38 m. al E.NE.; 49,68 m. al S.OO.; y 42,95 m. al N. Superficie total: 1.849,06 m2. Remataré el 4 de julio de 1956, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 13), doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "CHIOFFI SALVADOR Y OTROS c| MIHURA ROBERTO ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", por diez días.

Base: $ 185.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Títulos en autos. Comisión 3 %. Informes al martillero.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.18|6-Nº 11.235-v.2|7|56

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "OTERO, CONCEPCION s|testamentaría", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 y 9231, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Juan Agustín García Nº 4777|79. Ad corpus. Que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S.E., 28,92 metros de fondo en el lado S.O. y 27,19 metros en el del N.E. Base $ 30.266.66 m|n. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 160.— e.18|6-Nº 11.370-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por diez días, que en los autos MURPHY de MERELLO GOMEZ, ENRIQUETA INES s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 11 de julio, a las 15 horas, en Cangallo 461, la propiedad ubicada en Vicente López, Avda. Maipú 1944, edificada en los lotes 1 y 2, manzana B., que miden: el lote Nº 1: 8 m. 66 de frente y contrafrente, 32 m. 40 al E. E. y 32 m. 80 al N. O., superficie: 282 m. c. 40 y el Nº 2: 8 m. 66 dm. de frente, 32 m. 80 al S. E., 33 m. 17,40 al N. O. y 8 m. en el contrafente, superficie: 283 m. c. 62 dm.. Superficie según Catastro: 568 m2. Base $ 180.000.—. Se encuentra alquilada con contrato que vence el 22 de junio de 1957 con opción a 2 años más, en $ 2.500.—. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio trece de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.910.-v.5|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por cinco días en autos: CASTAGNINO de DEL CASTILLO CELIA c|DE CESARE NICOLAS, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá en pública subasta el lote de terreno letra h, manzana 65, parte del lote D de la Costa, Partido General Pueyrredón, paraje Playa Chapadmalal, Pcia. Buenos Aires, que mide 18 m. frente N.; 18m02 contrafrente S.; 36m07 al O. y 36m85 al E. Superficie: 656,28 m. c. Base $ 17.500.— m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 10 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires. junio 11 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.266-v.2|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en autos: "BEFFA PEDRO c| GRAGNANI JOSE s|suc. s|cobro de pesos", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta la finca calle Congreso 1520, entre Avda. Libertador General San Martín y Montañeses, edificada en terreno que mide: 8m66 frente N.O.; 19 m. fondo N.E.; 19m41 al S.O. y 8m66 contrafrente. Base $ 8.000.— m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 100.— e.26|6-Nº 12.265-v.2|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días, en autos: "SEGALL MAURICIO c| DIGGS & MACDEVITT S.A.I.C.F. y de MANDATOS s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, la finca calle Carlos Calvo Nros. 3273; 3275; 3277 y 3281, con frente también a la calle Estados Unidos Nros. 3280 y 3300, entre las de 24 de noviembre y Loria, dando frente también a esta última y edificada en terreno que mide: 33m78 de frente al Sud.; 37m26 en su otro frente al Norte; 107m06 en su otro frente al Oeste y 107m35 en el costado Este. Superficie: 3.788,88 ms. cuadrados. Base $ 2.618.115,24 m|n. El jueves 19 de julio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 360.— e.26|6-Nº 12.263-v.17|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, hace saber por cinco días en autos: NAVARRO de DE CAMARGO MARIA ELOISA c| DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN, alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, desocupado, el departamento externo, letra "B" —según título "6"— del 2º piso de la finca Gallo 1606 esq. Güemes 3005|9, con superficie propia de 74,46 m.c. y 26,02 m.c. de uso común. Porcentual 6,94. Base: $ 101.333,32 m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf.: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 100.— e. 26|6-Nº 12.264-v.2|7|56

JUDICIAL. En Guernica. Ptdo. de San Vicente, Prov. de Bs. Aires. — Casa y 4 lotes desoc. de 325,50 a 425 m2. de sup. Bases de $ 2.800 a 3.240 c|u. y casa de mat. de 1 salón, 1 hab., baño y coc. en terr. de 727,87 m2., ocup. por Destacamento Policía. Base $ 16.800. Al contado. Calle 39 esq. sin nombre (hoy 9), parte lote 4 Chac. 79. A 150 m. de la Ruta Nº 210 a San Vicente y 500 m. de la Est. Guernica. El 8 de julio a las 15,30 hs. Allí. P|o. del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del actuante. Autos "RIVERO DE FERNANDEZ, NELLY VIOLETA; RIVERO PUBLIO EDGARD Y RIVERO DE POCHINTESTA, LELIA DORA c| CINGOLANI MARIO s|ejec. hipot." Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 8 publicaciones, Pedro Scala, mart. Bmé. Mitre 519. Of. 24. T. E. 33-6403 y 23-0393. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 192.— e.26|6-Nº 12.224-v.5|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, se hace saber por diez días que en los autos: "ANTUÑA ALEJANDRO c|ESTEVEZ o ESTEVEZ MARTINEZ MANUEL s|Ejecución hipotecaria", se rematará el día 15 de julio próximo a las 15 horas la finca galpón edificada en terreno que mide diez metros de frente al Nord Este por treinta y cinco metros cincuenta y un centímetros de fondo, sito en la calle Asunción mil quinientos cincuenta y uno (1551), Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. La subasta en el mismo lugar con la base de $ 112.350,80 m|n. Al contado, Seña 8 % y a cuenta de precio y 3 % de comisión. La propiedad se entrega desocupada. Publ. p|10 días. Martillero: Juan Roberto Mazza, Formosa 471, 43-5695. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.26|6-Nº 12.215-v.10|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15), en autos RODRIGUEZ RIGUEIRO, DANIEL y DOMINGO LOPEZ EXPOSITO contra GELABERT de TISCORNIA, GABINA PERFECTA (cobro hipotecario), se hace saber por diez días, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el domingo 15 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Honduras 5693|99, esquina Bonpland 1703|05, edificada en terreno de 175,32 metros cuadrados, y que en bajos y altos consta de dos locales de negocio, ocho habitaciones, cuatro baños, dos cocinas, terrazas, etc. (220 metros cubiertos aproximadamente). En conjunto, renta: $ 890,00 mensuales. Base: pesos 170.000.— al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (todo en efectivo). Ubicada entre las Avenidas Juan. B. Justo y Córdoba, la zona cuenta con todos los servicios y abundante medios de locomoción en todas direcciones (DGI. Nº 28.564).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 280.— e.22|6-Nº 11.940-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 10 días, que en los autos "CESTARELLI UBERTO y otro c| FARFALLINI, ALFONSO ORLANDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 5 de julio, a las 15,30 horas, en nuestro hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en esta capital, calle San Blas 3986|4000 esq. Chivilcoy, edificada en los lotes 14 y 15 manzana 56 que mide 24m09 de frente en el N. O. sobre San Blas, 8m24 al S. O. sobre Chivilcoy, 6 m en la ochava, 34m26 en el N. E., desde el extremo de la línea de la calle Chivilcoy hacia el Nº E. mide 18m25 y desde aquí hacia el S. E. 22 m. y por contrafrente al S. E. tiene 10 m. con base de $ 100.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 240.— e.22|6-Nº 11.981-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 3 días que el martillero Miguel Angel Polito procederá a la venta en pública subasta de una heladera "Siam" comercial de 6 puertas, enlozada, con su equipo de refrigerador acoplado; una vitrina refrigeradora de dos puertas marca "Siam" con equipo acoplado y una cortadora de fiambre marca "Bianchi legítima" Nº 3322. Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "SASSONE FELIPE A. c|PARADISI JOSE, s|ejecutivo". El día 6 de julio a las 21.30 en la calle Moreno 1441, donde se exhiben. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 48.— e.29|6-Nº 12.860-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Juzgado Nº 9 a cargo del doctor Oscar E. Serantes Peña, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "ALEGRE DELMIRA c|JOSE OUTON, s|ordinario", que el martillero don Héctor B Salazar, rematará el 12 de julio de 1956 a las 16 horas, en Moreno 1441, sin base, contado y al mejor postor, una refrigeradora eléctrica de 2 puertas marca "Selma", Ind. Arg. c|4 rejillas de hierro cificha y cordón, inscripción en el motor Usep 12 Only de metal y vidrio: c|2 puertas corredizas alambre tejido, y 2 tubos fluorescentes. Comisión 10 %, efectivo.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.864-v.3|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "BLANCO & CIA. J. A. contra CHRZASZAZ JUAN", ordinario, ha sido designado el martillero Enrique Sappia para que venda en pública subasta el bien siguiente: una heladera comercial de cuatro puertas de 1.80 mts. de alto por 1.40 ancho, pintada color verde, con motor eléctrico acoplado marca "General Electric" Nº 5.K.C.49.A.B.234.P.B., funcionando. Sin base y al contado. Remate el día 5 de julio de 1956 a las 10 horas en calle Agrelo Nº 3899. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 48.— e.29|6-Nº 12.873-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "DENTONE HNOS. S. R. L. contra VISCI MARIO", s|ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Raúl Alberto Fernández venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 5 de julio a las 16.15 horas, en Rivadavia 1389, 10 escritorios tipo ministro, 7 cajones, estructura de roble macizo, tablero en madera terciada araucaria de 5", enchapado en roble, faltando para completarlos las tapas de terciado y los costados de cajones, sin armar. Comisión 10 %, en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 32.— e.29|6-Nº 12.837-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, en autos: "ARTPLAST - LEON MANCOVSKY c|SIRERA ARGENTINO L.", s|ejec., hácese saber por dos días que el martillero Carlos A. Ritacco venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 5 de julio a las 16.20 horas, en Rivadavia 1389, una máquina de escribir marca "Remington" R.L. 06057, funcionando y en buen estado de conservación. Comisión 10 %, en el acto del remate.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 32.— e.29|6-Nº 12.836-v.2|7|56

Por disposición del Juzgado en lo Civil Nº 14, a cargo del doctor Rodolfo Abeleyra, secretaría 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por 10 días, en los autos MARTA ETCHEHON de ACUÑA y otros con don FELIX LUIS MARIA LE BOUCHER, por cobro hipotecario, que ha sido designado, a propuesta de partes el martillero Esteban Massini Possé, para vender en remate público, en el partido de Moreno, localidad La Reja, la quinta "El Roble" en la calle Buen Orden sin número, entre Gaona y Garantías, a 500 metros al N. de la parada La Reja, Av. Rivadavia, ruta 7. Mide 100 mts. de frente por 100 mts. de fondo. Superficie 10.000 mts. cds. ad-corpus. Linderos: al N.E. calle Buen Orden, al S.E. lote 3, por el contrafrente al S.O. con fondos de los lotes 9 y 9 bis y por el N.O. con lote 4 bis de su manzana. Designado con el Nº 4. Chalet principal: porch, living-comedor con chimenea, comedor diario, 3 dormitorios, placards, hall, baño, cocina, etc. Otro chalet: porch, dos habitaciones; baño, cocina, lavadero, w. c., depósito. Pileta de natación, alto nivel de 5 por 12 metros; valiosos árboles, monte frutales, huerta, molino, etc. Desocupada. Base $ 223.669.—, con una hipoteca de $ 150.000.—, plazo 2 años, interés 12 % anual en semestres adelantados. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. El domingo 8 de julio, a las 15 horas, en la misma propiedad. Prospectos e informes en Chacabuco 194, Capital Federal, T. E. 33-1698. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 360.— e.25|6-Nº 12.196-v.6|7|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dra. María L. Anastasi de Walger, se hace saber por 6 días, en los autos ANTONIO VAZQUEZ c|ADOLFO MARIA JOSE PALADINO, que tramita por ante la secretaría del autorizante haber sido designado el martillero Vital de Namur, para proceder a la venta en público remate, de la propiedad situada en Villa Rebassa, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires, calle Sargento Cabral 2474, en terreno de 10 m. de frente S.O. por 25m60 de fondo. Base $ 26.269,90. Remate el domingo 8 de julio a las 15.30 horas en la misma. 8 % a cuenta de precio, Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 96.— e.27|6-Nº 12.550-v.4|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría a cargo del escribano Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por diez días que en autos: "BOCCIA. ANTONIO y BOCCIA de CARINI. JOSEFA s|Sucesiones", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux venda en remate público, al contado, sobre la misma, el día domingo 15 de julio a las 11.30 horas, la finca de la calle Estados Unidos Nº 514 y 520, de la Capital, entre las de Perú y Bolívar, que consta de local y departamento al frente y tres departamentos a continuación, edificados en lote que mide: 7m57 de frente al Norte por 42m01 de fondo. Base: m$n. 86.866,66. Seña 8 %. Comisión: 3 % (ambas en efectivo). D. G. I. 28745|I. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 12.549-v.11|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, en autos "PALMA FELIX Y OTRO c|PEDROTI, VACA Y CIA., s|ejec.", hácese saber por dos días que el martillero Raúl Alberto Fernández venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 5 de julio a las 16.25 horas, en Rivadavia 1389, una máquina de escribir Olivetti Nº 554475 de 90 espacios, en buen estado. Comisión 10 %, en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 32.— e.29|6-Nº 12.838-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, en autos: "FUENTEALBA OSCAR contra MARTINEZ FELIPE Y OTRO", sobre ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Raúl Alberto Fernández venderá en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor, el día 5 de julio a las 16.45 horas, en Rivadavia 1389, una cómoda de 4 cajones, de madera lustrada, un espejo de colgar biselado de madera lustrada. Comisión 10 %, en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 32.— e.29|6-Nº 12.839-v.2|7|56

JUDICIAL. — Arenales 1038-40, edificada en terreno que mide 9m16 frente por 60m62 en el costado O.; en el costado E., a los 8m85 de la línea de la calle, tiene un martillo en contra de 1m46, con el que continúa hasta la línea del fondo; contrafrente 7m70. Sup. aproximada 486 m. c. Base de venta retasada: $ 75.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría del Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a propuesta de partes, en el expediente "DEL CARRIL ALEJANDRO JOSE c|ALCIRA GOYA o GOYA Y CASAS VICTORIA, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 4 de julio en Florida 239, a las 16 hs. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. 3 publicaciones.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.850-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "DIAS, LINO ESPERANZA c|POMARADA, FLORIANO y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero Pablo Clienti, venderá en remate público con la base de pesos 249.590, al contado, el miércoles 18 de julio del corriente año, a las 16 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Pozos Nº 562|66|74, entre las de Méjico y Venezuela, realizándose el remate sobre la misma propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes en Esmeralda 155, piso 3º, Dto. "A". — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 12.906-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, hace saber por 5 días que en autos "CORTI, JOSE LUIS c|POLICHELLA, ANGEL y JUAN CARLOS, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 8 de julio, a las 15,45 horas, sobre el mismo, el inmueble en Partido de San Martín, Villa Dihel, calle Junín 248, edificada en lote 24, manzana 28, que mide 8m66 frente al S.O., 34m60 en costado N.O. y 34m61 en el S.E., base $ 50.000.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.917-v.5|7|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos LOPEZ JUAN c|DUTTO LEONE R. F. M. y otro, s|c|ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero Manuel Ramos, rematará un combinado marca "Radionic", con cambiador de discos "Winco" modelo 16 Nº 11.550, en la calle Sarmiento 1479, el día 7 de julio de 1956, a las horas 10. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, en efectivo, acto del remate. Informes en mis oficinas, Méjico 2929, T. E. 97-6162. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.29|6-Nº 12.935-v.3|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, en los autos "CASTELLAR, NELIDA J. GAFFURI c|MIRO, ANTONIO, ejecución prendaria", hace saber por tres días que el martillero don Román Bravo, rematará: una amasadora "Super" número 006, Ind. Arg., usada, batea 3,60 metros, motor trifásico 0,5 c. v. "Embam" Nº 2014, corr. alter. 220|380 V. Base pesos 13.900 m|n. Una sobadora "Saravia", Ind. Arg., reacondicionada, motor eléct. trifás. 2 c. v. "Mocar" Nº 452256, corr. alter. 220|380 V. Base $ 3.500 m|n. Una heladera eléctrica vitrina, usada, "Recia", Ind. Arg. Nº 340, modelo VEB, 2 puertas con equipo "General Electric Condensing Refrigerant" U.S.A., modelo C.W.S. 212 wH 494618. Base $ 5.000 m|n., al contado. El viernes 13 de julio, a las 15 horas, en Pedro Lozano 3444, donde se exhiben. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — L. Benítez Cruz, secretario.

$ 72.— e.29|6-Nº 12.940-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del doctor Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA" se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el viernes 6 de julio a las 15 horas, la décima parte proindivisa de: La quinta "Los Migleses" en el Talar de Pacheco con una Cup. de 4 Hs. 99As. 75 Cs. 50 cmts., con casa hab. principal, casa de personal, edif. auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 cubiertos de edif. — Fracción Nº 2 del plano de subdivisión, en el partido de Las Conchas (Pvcia. de Buenos Aires) a 5 k. al S. O. de la estación Gral. Pacheco, F. C. N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 k. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246.90 s| pavimento fte. al N. E., una ochava de mts. 4,24 hacia el Nº O. y ts. 249,90 en su cta. fte. hacia el S. por mts. 197 en su costado N. O. y mts. 200 en su otro costado. Base las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843,93. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18|6-Nº 11.299-v.21|6|56
e.22|6-Nº 11.299-v.2|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 21|6|56.

JUDICIAL, en Salta, Dept. Anta, Partido de La Quebrada, finca "El Algarrobo" conocida también como "Algarrobo" o "Amakella". Superficie, según mensura judicial 20.174 hás. 319 m.c. Límites: Al N. con fincas "Ebro" y "El Salto"; al O. con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; al S. con fincas "Lumbreras" y "Cañas"; al E. con fincas "El Ebro", "Las Acheras", "Los Nogales" y "Líbano". Base de venta $ 1.200.000. Forma de pago: 20 % en efectivo en el acto del remate, 20 % dentro de los tres días de aprobado el remate y el saldo dentro de los noventa días de dicho auto. Por orden del señor Juez de la Provincia de Salta Dr. A. José Vidal, en los autos caratulados "JOSE AGUSTIN RESSANO Y OTROS c| ILDEFONSO FERNANDEZ s|ejecutivo", que tramitan en la actualidad ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32. El martes 24 de julio, a las 16, en nuestro hall. Seña 20 %, comisión 3 %. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. Florida 239, 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.25|6-Nº 12.085-v.6|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, en los autos: "MUÑIZ JULIO c|ANTONAGLIA JUAN y otros, s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el martillero Juan Ruiz, rematará el domingo 8 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, en esta ciudad, la propiedad calle Cachi Nº 850, entre las de Beazley y Lynch, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al O., 8m.68 contrafrente al E., 38m.05 de fondo al S. y 38m.25 en el del N. Base: $ 30.000,00 m|n., al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. Condición de venta: escritura ante el escribano Elías M. Leston. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 12.155-v.6|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Iván O. Icaza, se hace saber por cinco días en los autos "KEILER ISRAEL c|TESTA MIZRAHI ISAAC, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro Merajver, venderá en pública subasta el día 11 de julio de 1956, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital; un lote de terreno de Isla, Partido de Las Conchas, de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la confluencia del Río Luján y del Arroyo Carapachay, designado como lote cuatro que mide: 17m32 de frente al S.O., 19m12 en su contrafrente al E., 84 mts. de fondo en el costado S.E. y 93 metros de fondo en su otro costado al N. O., lindando por su expresado frente al S.O., Río Luján en medio, con terreno de los herederos de Juan Milberg; al E., con fondo del lote 13; al S.E., con el lote 3; y al N.O. con fondo del lote 5. Sobre la margen izquierda del Río Luján y a 150 metros aproximadamente río arriba de boca Carapachay, entre astillero Merani y Chalet Buen Retiro. A 1500 metros aproximadamente estación Tigre, Ferrocarril Nacional General Mitre. A 700 metros aproximadamente Tigre Hotel. Con servicio de lanchas correo y colectivas sobre el Río Luján por frente al terreno. Con defensa. Base $ 17.000.— moneda legal, al contado. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo. Informes: Corrientes número 1515, piso 5º, Dto. A, Capital, T. E. 35-9457-3729. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 180.— e.27|6-Nº 12.469-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por 10 días que en los autos: DIAZ de VAZ MARIA contra ARANGO FRANCISCO ROBUSTIANO, s|cobro hipotecario, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S.R.L., rematarán el domingo 15 de julio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad Las Piedras 1260, Partido de Lanús, que mide: 8m.66 de frente por 48m.50 de fondo y con base de $ 30.000.—, 8 % de seña y 3 % comisión. Publíquese 10 días en Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 160.— e.27|6-Nº 12.490-v.11|7|56

JUDICIAL. — Campo en la Provincia de Buenos Aires. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos: "ZUGASTI DOROTEO y otros c|CAPACETE ANDRES O., s|ejecución", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 6 de julio, a las 16 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; una fracción de campo situada en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano que se refiere su título con el Nº 12 de la fracción II, compuesta de: 29 hectáreas, 40 ás., 73 cs. y 75 dm2. Con las medidas lineales y linderos siguientes: 332m51 en el S.E., lindando calle en medio con Gregorio Semenaro y Fortunato J. Cáseres y Avila: 851m19 en el N.O., con parte del lote 11 de su fracción II; 860m54 en el N.E., calle en medio con el lote 13 de la fracción I; y 860m16 en el S.O., calle en medio con Fortunato J Cáseres y Avila. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, sección N, fracción II, parcela 6. Base: $ 149.500 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Se hace constar que en el convenio de mutuo celebrado entre las partes, agregado a fs. 1|5 existe una cláusula que dice. "Mientras subsista la presente obligación, el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado, sin previo consentimiento escrito de los acreedores y por una suma no inferior de $ 3.000 m|n. mensuales". Cláusula que ha sido ratificada por el deudor según consta a fs. 68 de estos mismos autos. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 12.493-v.3|7|56

JUDICIAL. — Concepción Arenal 3584. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hácese saber por 10 días que en autos "LORENZO de VILAGUT, CRISTALINA c/FEITO, BENIGNO, s| ejecución hipotecaria" y "VIDAL, OSCAR RODOLFO c| FEITO, BENIGNO, s| ejecución hipotecaria" el martillero Esteban A. Risso rematará el día domingo 15 de julio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad calle Concepción Arenal Nº 3584, entre Córdoba y Charlone, en terreno de 6,70 m. de frente por 13,56 m. de fondo en el lado N., 13,10 m. en el del S., y 6,76 m. en el contrafrente, con base de $ 110.000, pudiendo quedar en hipoteca $ 70.000 a 2 años de plazo, al 10 o|o de interés anual. La finca se halla ocupada por el deudor hipotecario. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Informes: W. Villafañe 1434, T. E. 26-2967. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 12.327-v.10|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16, del doctor Luis C. Benítez Cruz, hácese saber por diez días que en los autos: "ERZINGER OTTO contra SCAVINO SANTIAGO VICENTE, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de julio a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1127, que mide: 8,50 m. de frente; 40,45 m. en el costado oeste; 39,89 m. en el Este, y 8,52 m. en el contrafrente. Base $ 37.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.26|6-Nº 12.369-v.10|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Varelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días que he de proceder al remate, en los autos: "AMBATZIAM ANDACES, quiebra", el jueves 12 de julio, a las 15 y 30 horas, en Cangallo Nº 4021, al detalle: maquinarias, motores, transmisiones, moldes, hormas, cueros, calzados, herramientas, escritorios, instalaciones, mesas y demás existencias de la fábrica de calzado. — Al contado. Comisión 10 o|o. Martillero: Juan F. Piazza. Informes: Aráoz 1166. T. E. 54-9291 y 54-0735. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.333-v.2|7|56

Judicial. Por disposición del Juzgado Civil 18 a c/Dr. Antonio Collazo, secretaría 54, autos "BARUTTA DE BONTHOUX y otra c/TERZAN JACOBO" s/ ejec. h.pot., se hace saber por 5 días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz rematará el 7 de julio de 1956, a las 15, en la misma, la propiedad calle Campichuelo 5456, entre Cnel. Méndez y De la Peña, "ad-corpus", edificada en lote 26 de manzana H, que mide: 8.66m. frente; 40,86 mts. costado N. O.: 40,44 mts. costado S. E.; y 8,67 mts. contrafrente, con superficie total de 352.03 m.2. — Luz, agua y medios transporte a 3 cuadras. Ubicada en Paraje "Villa Celestina", del Partido de Avellaneda, Pvcia. de Buenos Aires. Base $ 40.456 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.27|6-Nº 12.393-v.3|7|56

Judicial. — Desocupada excepto 1 pieza. — Serrano 1010 entre Jufré y Castillo. — Mide 8.66 mts. de frente al Sud Este por 24.42 mts. de fondo. — Superficie total 211.47 m|c. — Ad-corpus. Sala, 3 habitaciones, 1 piecita, 2 cocinitas, w. c. y 1 cocina material. — Pavimento pago. Obras Sanitarias. — Base $ 80.000 al contado. — Remate: Domingo 22 de julio, 15,30 horas, allí. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni. Bosch, autos: "SANTOCHIRICO NICOLAS y MARIA CAMILA SALVADORE de SANTOCHIRICO, sus sucesiones". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — Publicación 5 días. — Buenos Aires, junio 21 de 1956 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 100.— e.27|6-Nº 12.524-v.3|7|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría del autorizante, hácese saber por 10 días en autos "VITECO S. R. L. c|DE LORENZO JUAN CARLOS y CATALINA HERNANDEZ, s|juicio ejecutivo", que el martillero D. Fulvio Galimi, rematará el lote de terreno situado en la calle ocho entre tres y uno pueblo Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, lote designado en el plano 48-411-49 once de la manzana 4, el 16 de julio, a las 16 horas, en Paraná 562. — Base $ 17.089,30 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 160.— e.27|6-Nº 12.519-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Federico Max Fliess, secretaría del doctor Carlos Marcos Saubidet, hácese saber por diez días que en los autos: MARTINEZ SAIZ JOSE LUIS, testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 15 de julio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Acassuso, calle Echeverría 788 esquina Eduardo Costa 782, que mide y linda: Frente S. O. y O. 6m19 y 12m18 respectivamente, estando separadas estas líneas por una ochava de 6 m., lindando por el primer rumbo con la Avenida Eduardo Costa y por el segundo con la calle Echeverría, 22m56 contrafrente al Norte, lindando con el lote 17; al S. E. 23m17 con el lote 15 y N. E. 5m10, lindando con el 14. — Superficie 342 m. c. 05. — Libre de ocupantes. — Base $ 200.000, pudiendo pagarse 70 o|o al contado y saldo en hipoteca a un año de plazo, con 9 o|o de interés anual, debiendo en este caso, escriturar por ante el escribano Manlio M. Scotti. (48 Nº 768, La Plata). 8 o|o seña. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 240.— e.27|6-Nº 12.534-v.11|7|56

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a car-

go del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, se hace saber por siete días que en los autos "VILABRILLE FRANCISCO c| KLESZCZ MAURICIO s|ejec. hip.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca sita en el partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, calles Brown esquina Suipacha, localidad Villa Las Rosas, a unas 15 cuadras aproximadamente de la estación Bernal del F. C. Gral. Roca y 4 de la importante Avda. H. Yrigoyen, pasando por su frente el colectivo 8 que llega hasta Plaza Constitución. — Consta de: Por la calle Brown Nº 50 (esquina) negocio, un dormitorio, cocina, con gas, baño, hall y terraza, abonando un alquiler de $ 80.— mensuales; esta casita tiene entrada también por Suipacha 260. — Por Suipacha 262 otra casita que consta de dos habitaciones, patio, cocina, baño y demás dep. abonando un alquiler de pesos 60.— mensuales. — Todo edificado en un solo lote señalado con el Nº 13 de la manzana "C" y con medidas de 8,56 por 18,94 totalizando una superficie de 162,13 metros cuadrados. Base $ 87.668 30 al contado: 8 o|o a|c. de precio, 3 o|o comisión en efectivo, en el acto del remate. El 15 de julio de 1956, a las 11.30 horas, s|la misma. — Se deja constancia que existe pavimento asfáltico, agua corriente y luz eléctrica, no así cloacas, pero con preparados para su instalación. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 224.— e.27|6-Nº 12.568-v.5|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Francisco Tallarico, Alberto Díaz y Luis Casanovas, martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º p. y Suipacha 617, Capital Federal, comunican al comercio que por mandato de sus propietarios, señores Valentín Suárez, Luis López y Federico Blas, rematarán las existencias del bar-restaurant sito en CORRIENTES 3950, C. Federal, los días 5 y 6 de julio de 1956. Reclamos ley, propietarios del negocio, Corrientes 3950, Capital Federal.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.242-v.2|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

INTERMUN

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora

Perú 556 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias al portador de la Clase "A", lo que representa un valor nominal total de trescientos mil pesos. A efectos del derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas en la suscripción de las acciones indicadas, deberán presentarse por escrito ante la sociedad, dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 72.— e.28|6-Nº 12.731-v.2|7|56

Francisco Gavilán Abella, martillero público, matrícula Nº 2.020, con oficinas en la calle Quevedo 3336, Cap., avisa que la señora Consuelo Vizcaíno vende a la señora Angela Josefina Piaggi, su negocio de venta de pan y golosinas, ubicado en la calle GERONIMO CORTES Nº 708, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.749-v.4|7|56

"SOMINAR"

SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Av. Belgrano 1670 - Piso 4º (R. 74)

Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 7.500.000.— en acciones preferidas 6 % de dividendo anual acumulativo, tercera emisión, series 63ª a 92ª. Dichas acciones son al portador y de v$n. 100.— cada una. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias, los actuales tenedores de acciones preferidas en circulación, o sea en la relación de una nueva acción de v$n. 100.— por cada v$n. 268.— de acciones preferidas que posean. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio, contra presentación del cupón Nº 2 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, integrando en el mismo acto la primera cuota del 10 %. — El Directorio.

$ 96.— e.28|6-Nº 12.736-v.2|7|56

"SOMINAR"

SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Av. Belgrano 1670 - Piso 4º (R. 74)

Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A"

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 3.254.500.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción), series 24ª a 33ª y 2.545 acciones de la serie 34ª. Estas acciones son al portador, de v$n. 100.— cada una y de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias, clase "A", actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción, a la par, los tenedores de acciones ordinarias, clase "A" en proporción a sus tenencias, o sea en relación de una nueva acción de v$n. 100.— por cada v$n. 212.— de acciones que posean. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio, contra la presentación del cupón Nº 2 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, integrando en el mismo acto la primera cuota del 10 %. — El Directorio.

$ 96.— e.28|6-Nº 12.745-v.2|7|56

FILMS ITALSUD S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1956, se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de m$n. 2.000.000, mediante la emisión de las series 11ª a 20ª, representadas por 10.000 acciones ordinarias clase B con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 36.— e.28|6-Nº 12.670-v.2|7|56

ROBERTO BERLINGIERI S. A. C. e I.

Bulnes 2722 Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que todos los días de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, se abonan en Bulnes 2722, los siguientes dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955, a las acciones ordinarias en circulación. En efectivo, 12 o|o contra presentación del cupón Nº 11. — En acciones ordinarias, 18 o|o contra presentación del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.682-v.2|7|56

"SOMINAR"

SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Av. Belgrano 1670 - Piso 4º (R. 74)

Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B"

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 4.245.500.— en acciones ordinarias, clase "B" (un voto por acción), series 31ª a 44ª y 2.455 acciones de la serie 45ª. Estas acciones son al portador, de v$n. 100.— cada una y de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias, clase "B", actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción, a la par, los tenedores de acciones ordinarias de la clase "B" en proporción a sus tenencias, o sea en la relación de una nueva acción de v$n: 100.— por cada v$n. 212.— de acciones que posean. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio, contra presentación del cupon Nº 2 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, integrando en el mismo acto la primera cuota del 10 %. — El Directorio.

$ 108.— e.28|6-Nº 12.742-v.2|7|56

ROBERTO BERLINGIERI S. A. C. e I.

Bulnes 2722 Capital

PAGO DE DIVIDENDO PROVISIONAL

Se comunica a los señores accionistas que todos los días de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, se abona en Bulnes 2722 el dividendo provisional a las acciones ordinarias en circulación, correspondiente al ejercicio a cerrarse el 30 de septiembre de 1956, del 15 o|o en efectivo, contra presentación del cupón Nº 13. — El Directorio.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.679-v.2|7|56

KOMFY

S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 se pagará desde el día 28 de junio 1956 en las oficinas de la sociedad calle Gral. Urquiza 2212, Capital. — Buenos Aires, junio 21 de 1956.

$ 36.— e.28|6-Nº 12.696-v.2|7|56

COPLINCO S. A.

Compañía Platense de Industria y Comercio — Sánchez de Bustamante 62-64

Se hace saber que se ha efectuado la emisión de la 8ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. dos millones quinientos mil, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria el 7 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.698-v.2|7|56

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

En su reunión del 15 de junio del año en curso el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de la serie cuarta de 20.000 acciones ordinarias al portador Clase A de v$n. 100.—.

Los actuales accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia a más tardar el 31 de julio de 1956, abonando al suscribir las acciones no menos del 10 %, y el saldo antes del 30 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.591-v.2|7|56

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.

Nº 3.912

Se convoca a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 1956, esta Sociedad ha elevado el capital realizado a la suma de m$n. 3.300.000.— mediante la emisión de las Series 51ª a 66ª, de acciones ordinarias del valor nominal de m$n. 100. —cada una, o sea un total de: m$n. 800.000.—.

La integración se hará con acciones liberadas correspondientes al dividendo del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

Dicho dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de junio de 1956, en la caja social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, Capital. — Buenos Aires, junio de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.28|6-Nº 12.539-v.2|7|56

"NECCHI ARGENTINA"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades del Art. 5º de los Estatutos Sociales, ha resuelto emitir la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, en la siguiente manera:

Series 101 a 140 de acciones ordinarias, 1 voto a la par por un total de pesos 4.000.000.— de los cuales $ 750.000.— serán aplicados para el pago del dividendo por el ejercicio 1954 a razón de $ 7,50 por cada acción en circulación y los restantes $ 3.250.000.— se ofrecen en suscripción a los accionistas en proporción de sus tenencias.

Series 141 a 270 de acciones ordinarias, 5 votos a la par por un total de pesos 13.000.000.— de los cuales $ 3.000.000.— serán aplicados para el pago del dividendo por el ejercicio 1955 a razón de $ 30.— por cada acción en circulación y los restantes $ 10.000.000.— se ofrecen en suscripción a los accionistas en proporción de sus tenencias.

Series 271 a 300 de acciones ordinarias, 1 voto a la par por un total de pesos 3.000.000.— que se ofrecen totalmente en suscripción a los accionistas en proporción de sus tenencias.

La integración de las acciones que se suscriban deberá efectuarse en efectivo 10 % por lo menos en el acto de la suscripción y el saldo hasta el 31 de julio de 1956.

Los propietarios de acciones harán uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos hasta quince días contados a partir de la tercera publicación del presente aviso, en la Avenida Rivadavia 2379, mediante la presentación del cupón Nº . el que servirá también para el cobro de los dividendos sancionados por los años 1954 y 1955. — El Directorio.

$ 132.— e.28|6-Nº 12.534-v.2|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Llámase, para los días 6 de agosto de 1956 (prueba escrita) y 8 del mismo mes y año (prueba oral), en la sede del Colegio, Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 39, 43, 244, 332 y 407 de la Capital Federal, y de los números 1 de Rawson, Chubut; 1 de Leandro N. Alem; 1 de Puerto Libertador General San Martín y 1 de Santa Ana, Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén; 1 de San Antonio Oeste, 3 de San Carlos de Bariloche y 3 de Viedma, Río Negro; 1 de Colonia Las Heras, 1 de Comandante Luis Piedrabuena y 2 de Puerto Deseado, Patagonia; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12.990 y 14.054, del decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirá hasta la hora 18 del día 30 de julio de 1956.

Los escribanos residentes en provincias y los que se encuentren en el interior del país, podrán enviar su inscripción en dicho formulario por carta certificada o por expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. —

$ 480.— e.22|6-Nº 11.917-v.13|7|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53299|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 3 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

BALCARCE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro 4.081

De acuerdo a lo previsto en el art. 4º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria del 23 de mayo ppdo., aprobó el aumento de capital a pesos 2.000.000.— (dos millones de pesos m|n.).

Este aumento de capital ha sido inscripto con fecha 18 de junio actual, en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 1.027, al folio 171 del libro 50, tomo A, de estatutos nacionales. — El Directorio.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.420-v.3|7|56

C.I.D.E.C.

Compañía Industrial del Cuero, S. A.

Hácese saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de pesos 900.000.— m|n. (novecientos mil pesos moneda nacional) en acciones ordinarias de la Categoría "A", para ser suscriptas a la par. A los efectos del derecho estatutario de preferencia a la suscripción se establece:

a) Los accionistas deberán hacer uso de tal derecho de preferencia dentro de los 15 (quince) días subsiguientes al de la última publicación de estos edictos y haciendo saber su propósito por escrito y acompañando el cupón Nº 19 de sus respectivas acciones.

b) En caso de que algunos de los accionistas no hagan uso de su derecho de preferencia, el mismo acrecerá proporcionalmente a los demás accionistas que manifiesten en el mismo acto su propósito de suscribirlas en lugar de los que dejan de hacerlo.

c) En el momento de la suscripción los accionistas deberán integrar el 20 % de la misma, y el saldo será integrado dentro de los 120 (ciento veinte) días de vencido el plazo de 15 días más arriba referido.

Morón, 25 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.29|6-Nº 12.823-v.3|7|56

"T. E. D. O."

Sociedad Anónima Talleres Eléctricos del Oeste

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3º del estatuto social, el Directorio ha resuelto la emisión de 12 series de m$n. 500.000.— cada una, en acciones ordinarias B., que llevarán los números 21 a 32 inclusives, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

Los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias A. o B. indistintamente, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de dicha emisión, hasta quince días a contar de la última publicación de este aviso, contra presentación del cupón Nº 4, que perderá todo valor una vez vencido dicho plazo.

Los suscriptores deberán abonar el 10 % del monto suscripto, en dinero efectivo, en el acto de la suscripción, 50 % hasta el 25 de julio próximo inclusive, y el 40 % restante hasta el 31 de octubre próximo inclusive.

Los tomadores de dicha emisión podrán integrar hasta un 50 % del importe suscripto mediante entrega de acciones ordinarias A. o B., a la par, de la Sociedad A.C.E.C. Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el cupón Nº 10 adherido a las mismas. — El Directorio.

$ 108.— e.29|6-Nº 12.834-v.3|7|56

GUILLERMO KRAFT LTDA., S. A.

Suscripción de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que, el Directorio, ha resuelto la emisión de v$n. 2.164.500.— en acciones preferidas 6½ % acumulativo y de 1|10 de voto y v$n. 6.493.500.— en acciones ordinarias de 1 voto, ambas con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, siendo de idénticas características a las acciones actualmente en circulación. La cotización fué autorizada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los señores accionistas pueden ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto entre los días 2 y 17 de julio contra presentación del cupón Nº 15, debiendo suscribir a la par en forma conjunta e indivisible tres acciones ordinarias y una preferida por cada 15, 3 acciones ordinarias que posean. Por las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

La nueva emisión se integrará al contado en el momento de la suscripción. Con esta emisión el capital se elevará a v$n. 60.000.000.—. Reconquista 319, 2º piso, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 180. —e.29|6-Nº 12.843-v.5|7|56

"FRANCISCO LOFFREDO NASTI"

S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Florida 377, Buenos Aires

N. 6996

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a suscripción de 1.200 acciones ordinarias de un voto, valor nominal de pesos mil moneda nacional, cada una, pagaderas a la par y al contado, dándoles derecho de preferencia en proporción al número de acciones que posean, del que deberán hacer uso antes del día 19 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.29|6-Nº 12.859-v.3|7|56

LORENTE & L. PRIULI

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Buenos Aires

Se avisa que la sociedad "Lorente & L. Priuli", S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Salta 1591, se hace cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la sociedad "Lorente & L. Priuli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, dedicada al ramo de automotores, explotación de concesiones, representaciones o agencias de automóviles, compra y venta de los mismos, sus accesorios y repuestos, y talleres mecánicos de reparaciones. — Reclamos de ley, domicilio del negocio que es de las partes.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.934-v.5|7|56

ARMITEX

Soc. Anón., Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 13|4|56, ratificó lo resuelto por el Directorio según acta Nº 20, elevar el capital autorizado a $ 15.000.000.—, habiéndose emitido y suscripto las series de acciones números 11, 12 y 13 por $ 3.000.000.— de acuerdo a lo establecido en la mencionada asamblea. — El Gerente.

$ 36.— e.29|6-Nº 12.938-v.3|7|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

A efectos preferencia Decreto 852|55, comunícase señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por valor nominal de $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 36.— e.29|6-Nº 12.950-v.3|7|56

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. y F.

Por el término de tres días se hace saber que el Directorio ha resuelto con fecha 26 de junio de 1956, emitir a la par, 90 series de mil acciones ordinarias ca-

da una, por un valor total de $ 9.000.000 nominales. Conforme con el art. 7º del estatuto, podrán hacer uso del derecho de preferencia los actuales accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 48.— e.29|6-Nº 12.798-v.3|7|56

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A.

Cangallo 439 - Oficina 123 - 33 - 0334

Se comunica a los accionistas que se procederá a la emisión de cuatro series de acciones ordinarias números 12, 13, 14 y 15, al portador, por $ 100.000 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.29|6-Nº 12.808-v.3|7|56

K O M F Y

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber, que por escritura del 11 de junio de 1956, pasada ante el escribano de esta Capital, don Manuel Oliva Soaje y conforme a lo resuelto por la asamblea del 11 de abril de 1956, se ha aumentado el capital social de pesos 2.000.000 m|n. a $ 10.000.000 m|n., mediante la emisión de acciones de las series 11 a 50, todas al portador, de la clase "B" de $ 100 m|n. cada una, correspondiendo a cada serie 2.000 acciones, con derecho a un voto por acción. Las acciones de las series 11, 12 y parte de la 13, están destinadas al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. Por el resto de acciones, tendrán derecho de preferencia los accionistas en la proporción de 3,043 por cada acción que posean, para lo cual deberán presentar el cupón Nº 2 dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, caso contrario, carecerá de valor dicho cupón. Los accionistas que deseen suscribir mayor número del que les corresponde por el derecho de preferencia, deberán exponerlo dentro del plazo ya citado. Los suscriptores abonarán el 10 o|o del importe de su valor nominal en el momento de formalizar la suscripción. El resto deberá ser integrado así: el 20 o|o antes del 31 de agosto de 1956; el 30 o|o antes del 31 de diciembre de 1956; y el 40 o|o antes del 31 de mayo de 1957, con derecho a dividendo a partir de la fecha de la integración total.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.28|6-Nº 12.804-v.3|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Ricardo Accetta, vende al señor Pedro Héctor Inverga, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sita en esta Capital, calle ALEJANDRO M. CERVANTES 4311. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.882-v.5|7|56

Se hace saber al comercio que: Justo Horacio Bello transfiere su negocio de perfumería y afines, sito en la calle AV. DEL TRABAJO 2491|9 a los señores Otelo y Alberto Ferrea — Reclamos de ley, Justo Horacio Bello, Córdoba 4943, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.29|6-Nº 12.886-v.5|7|56

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", Capital, T. E. 40-5889, avisan que los Sres. Belarmino Rodríguez y José Junquera venden a los Sres. Domingo Gigirey Blanco y Luis Blanco Gigirey, su negocio de: casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA CASEROS Nº 2401 esq. MATHEU, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas. — Domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.884-v.5|7|56

Se hace saber a los efectos de la ley Nº 11.867 que don Arón Efron, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 4591|99 de esta ciudad, vende y transfiere el negocio de farmacia con todas sus existencias que bajo el nombre de "Farmacia Londres", tiene establecida en esta Capital Federal, AVENIDA CORDOBA Nº 4591|99 esquina CANNING en favor de la sociedad "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en la Avenida Córdoba Nº 4591|99 de esta ciudad — Reclamos ante el escribano don Eloy Angel Prefumo, calle Sarmiento Nº 459|87, 2º piso, escritorios 6 y 7, Capital Federal. Buenos Aires, 21 de junio de 1956

$ 80.— e.29|6-Nº 12.888-v.5|7|56

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio que José Juiz, domiciliado en Entre Ríos 981, vende a Atilio Josué Cipriano, domiciliado en Entre Ríos 1230, la mitad indivisa del negocio de sastrería de medida y confecciones que tiene instalado en condominio con el propio comprador, en el local de la AVENIDA ENTRE RIOS 1230 de esta Capital. Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, junio 26 de 1956.

$ 60. — e.29|6-Nº 12.790-v.5|7|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención María Elena Carsillo de Calabró y Beatriz Magdalena Carsillo, domiciliadas Cerrito 242, venden libre todo gravamen a Basilio Kappos, domiciliadó Santa Fe 3185, su negocio de peluquería y quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, AVENIDA CORDOBA Nº 974. Reclamos de ley en San José 224, Capital y domicilio de las partes.

$ 60 — e.29|6-Nº 12.924-v.5|7|56

Mercedes González de Fernández vende a Ricardo Blanco y Fernando Raúl Blanco el negocio de lavadero, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 5881, libre de pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.600-v.4|7|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Styllanos Delijean vende a Anastasio Deligiannis la parte mitad del negocio de venta de golosinas, sito esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 1856, quedando disuelta la sociedad de hecho "S. Deligiani e hijo" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Anastasio Deligiannis. Reclamos de ley en San José 224 y en domicilio de las partes, Honduras 5589, Capital.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.592-v.4|7|56

Aviso al comercio: José Negreira, Oscar Truiol y Bienvenido Nacenta, venden a Santa Lucía S.R.L. (en formación) compuesta por José Negreira, Oscar Truiol, Bienvenido Nacenta, Ramón Martínez Padin, Isaías Molina, Manuel Liñares Vidan, erardo Castroman, David Pérez, José Amado y Enrique Pellon, negocio de restaurante AVDA. SAN JUAN 3564, domicilio partes. Reclamos de ley en el negocio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.604-v.4|7|56

Avisan Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que los señores Antonio Castellano y María Esther Toloza de De Palo venden al señor Luis Boin su negocio de casa de pensión, sito AYACUCHO Nº 129, piso 5º, Dpto. "A", domicilio de las partes. Reclamos ley nuestra oficina.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.582-v.4|7|56

Berger Hermanos, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alsina 1782, 1º B, avisan que: Pablo Garvich vende a Carlos Amador Blanco y Nicolás Omar Blanco, su negocio en el ramo de estación de servicio-mecánica y venta de nafta, sito en AVENIDA RIVADAVIA número 10424 de Capital Federal. Reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.601-v.4|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Galeano Borettini, vende a José Cruces, despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2799, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.760-v.4|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Argentino González vende a José González, Remigio González y Argentino González Vergara, la parte que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica y repartos, sito AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 8400, Capital, tomando los compradores a su cargo todo el activo y pasivo del mismo. Reclamos términos de ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.727-v.4|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que José Tercon y Baldomero Iglesias, venden a Martín René Lantré, José Pereiro y José Calvo, negocio panadería mecánica y repartos, sito AVENIDO LA PLATA 618|20, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.728-v.4|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rafael Rodríguez, Manuel Domínguez, Juan Ricardo Nieto y Osvaldo Genaro Barreiro venden a Rafael Alonso y Constantino Laurentino Comesaña negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas sito ALSINA Nº 2099 esquina RINCON. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.735-v.4|7|56

Carlos Jeanes Piñeiro, escribano nacional, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 981, 1er. piso, esc. 108, avisa y hace saber que la sociedad colectiva "Técnica Industrial Haedo, Arrue, Scala y Compañía", que se dedica a proyectar e instalar usinas de vapor, quemadores de petróleo, y otros combustibles, hornos e instalaciones industriales en general, con sede principal en AVDA. BELGRANO número 1964|72 y depósitos en la calle Castro Barros Nº 148, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Técnica Industrial Haedo. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los mismos domicilios, que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3574, de fecha 24 de noviembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1956, bajo el Nº 278, al folio 140, del Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Reclamo de ley en las mencionadas oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 120.— e.28|6-Nº 12.702-v.4|7|56

Se comunica al comercio que don Florindo José Meschini, con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 2453, ha transferido al señor Nathan Mittelman Chabarow, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 4323, el negocio de bombonería y venta de golosinas de propiedad del primero, conocido en esta plaza bajo la denominación de "Santa Clara" y que funcionaba en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 977 de esta Capital. Por intervenir reclamaciones de ley ante el escribano Carlos A Blousson, con oficinas en la calle Bernardo de Irigoyen 330.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.400-v.3|7|56

Guillermo Fullana, martillero público, Avda. Juan Bautista Alberti 4553, Capital Federal, avisa que el nombre correcto de la vendedora del negocio calle ANDALGALA 1279 Capital Federal, es Albina Collazo de Fernández, quedando rectificado así el edicto Nº 4.712 publicado desde el 26 de abril al 3 de mayo de 1956. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.552-v.3|7|56

Adolfo J. Galante, domiciliado en Uruguay 680, 3º, 11, vende a Esio A. Minetti, domiciliado en Rodríguez Peña 307, 5º, 9, los derechos que le corresponden sobre el establecimiento gráfico denominado Cuatraché, sito en ALVAREZ THOMAS 756|58. Oposiciones legales al doctor Salvador Busacca, Sarmiento 938, 6º piso.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.405-v.3|7|56

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Elisardo Vieites, Jesús Vieites, Luciano Silva y José Vide, venden su negocio de "panadería mecánica, repartos fábrica de masas, elaboración y venta de productos de graham, centeno, similares y emparedados", situado en la calle AVENIDA SAN JUAN número 3828|30, Capital, a José María Castro. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.268-v.2|7|56

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Domingo Eleno Leguizamón, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", situado en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1302, Caital, a Armando Héctor Iannelli. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

$ 40— e.26|6-Nº 12.260-v.2|7|56

Julio J. Martinho, martillero público, oficina Bolivia 278, avisa; Amanda Yennaccaro vende a Carmela Martino de Iennaccaro, su despacho de pan, sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4479, de esta Capital, domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.234-v.2|7|56

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber que "Pavesi, Cuñarro y Compañía, Sociedad de Capital e Industria", con domicilio en Alsina 1500, Capital Federal, vende el negocio de farmacia "Alsina", establecido en la calle ALSINA Nº 1500 esquina PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Capital Federal, libre de activo y pasivo, a "Farmacia Alsina" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Alsina 1500, Capital Federal, a integrarse por María Josefina Antonieta Marty de Laulhé, farmacéutica y Oscar Angel Molinari, José Miguel Olivera, Mario Flax y Naum Finvard. Reclamos de ley: escribano Horacio J. Pérez Tort, registro Nº 373, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.283-v.2|7|56

Juan Carlos Etcheverrigaray, escribano, con oficinas en esta Capital, calle Piedras 83, 1º B, 34-0651, avisa que Bernardo Bolubok, con negocio de "fiambrería y despensa" en AVENIDA SAN MARTIN 1949, puesto Nº 6 (Mercado Particular), domicilio de las partes, lo ha vendido a Victorio Falsetti, Domingo Garibaldi, Juan Bautista Ricotti y José Falsetti. — Reclamos de ley, en mis oficinas

$ 40.— e.26|6-Nº 12.268-v.2|7|56

Al comercio: Avisa M. Melman, establecido con venta por mayor y menor de artículos de aluminio en AVDA. SAN MARTIN 7187 al 7195, Cap. Federal, que vende su negocio a los señores Matilde Kletzky de Rogovsky, Simón Gershanik, José Rogovsky y Sajar Rogovsky, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio fijado por el vendedor y los compradores.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.377-v.2|7|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, ofic Asamblea 923, T. E. 43-3411, avisan: Rosario Scrofani, vende a Hosain Rada su negocio de tienda, sita ASAMBLEA 431, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofic.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.202-v.2|7|56

"B"

Vázquez, Lema & Cía., martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que quedó anulada y sin efecto la compra-venta negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado BOGOTA 1552|94 y 1600, entre José Audelio, Teodoro Campos y Francisco Martín, vendedores, y Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco, compradores.

$ 40.— e.29|6-Nº 12.912-v.5|7|56

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores José Audelio, Teodoro Campos y Francisco Martín venden a los señores Manuel Agilda, José Patiño y Francisco Esperón su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.913-v.5|7|56

Avisan: Marcelino Donato Candal, que ha vendido su negocio de frutería, verdulería sito en la calle BOYACA 1922, Cap. Federal al señor Manuel Fabon. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Boyacá 1922, Cap. Federal.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.714-v.4|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Amandio Sousa Barros cede a su socio señor Manuel Quián, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle BEAUCHEF Nº 1756, haciéndose cargo el Sr. Manuel Quián de todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas

$ 60.— e.28|6-Nº 12.703-v.4|7|56

José Schmidt, domiciliado Carlos Calvo número 618, vende a Gaspar Schmidt con igual domicilio el negocio de taller mecánico, sito calle BALCARCE 1263. Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.

$ 20.— e.28|6-Nº 12.639-v.4|7|56

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano 3376, avisan que por su intermedio, Humberto Bello, Benito Galan y Antonio Castañares venden a Rómulo Molinaro, libre de toda deuda y gravamen su negocio de bar, lunch y casa de comida, sito en la calle BELGRANO 3314|18. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.694-v.4|7|56

Al comercio: A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Shulman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada al ramo de industria metalúrgica con domicilio comercial y administrativo en BELGRANO número 949, Capital Federal, y planta industrial en Hipólito Yrigoyen 4235, Florida, Prov. de Buenos Aires, vende y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Shulman Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Belgrano Nº 949, Capital Federal. Oposiciones y reclamos en el domicilio de las partes.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.641-v.4|7|56

A Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Juan Carlos Travela & José Germán Travela, venden a la señora Lucía Idalia Gómez de Gómez, su negocio del ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle BALBASTRO Nº 1202, Capital. — Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384 Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro del término legal.

$ 60 — e.27|6-Nº 12.536-v.3|7|56

Se hace saber que Enrique De Majo vende libre de deudas y gravámenes, a los señores: Octavio Agustín Ríos, Hugo Héctor Rabella Irigoyen y Juan Bautista Gastañaga, componentes de "Raig" S. R. L., en formación, su negocio de venta de materiales para fabricación de mosaicos, sito en BME. MITRE 1265, primer piso, escritorio 113, de la Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo

$ 60.— e.27|6-Nº 12.403-v.3|7|56

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Fernando Fernández, vende a Alvaro Alvarez, Carlos Garrido, Angel González y José González, la parte indivisa que le pertenece en el negocio de café y bar, sito en BRASIL 1178, Capital, y que explotaban en conjunto. Domicilio de ambas partes y reclamos ley mismo negocio

$ 60.— e.27|6-Nº 12.483-v.3|7|56

Luis S. Raffo, procurador, con oficinas en Montevideo 735, piso 4º, hace saber al comercio que el Sr. Luis Manuel Soto González vende al Sr. Juan Blanco, su parte mitad indivisa que por todo concepto le correspondía en el despacho de comestibles de la calle BRASIL 401 y que giraba bajo la sociedad de hecho "Blanco y Cía.". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas

$ 60.— e.27|6-Nº 12.511-v.3|7|56

El doctor Jorge Philipsborn, abogado, hace saber por el término de ley, que el señor Werner Droscher, domiciliado en Cangallo 1333, transfiere el "Laboratorio Dental Buenos Aires", sito en la calle BME. MITRE 1265, 1er. PISO, a los señores Dr. Isaac Sussman Hendler y Hollmut Essinger, domiciliados en Urquiza 281, de Berazategui, y Córdoba 782, de Quilmes, respectivamente, sin pasivo. — Reclamos de ley, Avda. Corrientes 222, 5º piso, izquierda. — Buenos Aires, junio de 1956.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.256-v.2|7|56

Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Vera 1343, T. E. 54-2741, Avisa que Ramón y Manuel Causillas, que giran Causillas Hermanos, venden, a Domingo Buccicardi y Natalio Lombardi dos quintas partes de su negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 3102 esquina QUIRNO COSTA. — La nueva firma girará bajo el rubro de Causillas y Compañía. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.226-v.2|7|56

"C"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P. T. E. 37-0537 que: Vázquez y Cía. S.R.L., vende a Ramón Roel, Angel Couselo y Eduardo Laviada, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café y venta de helados y hotel-alojamiento, situado en esta Capital, calle CASEROS Nº 1100 y GRAL. HORNOS Nros. 106|08|12. — Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.898-v.5|7|56

Gableiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Amalia Francisco y Jesús Albor, venden a Felipe Rivas, Benigno Rivas y Luis H. Guidobono su restaurant y bar, que tiene en la calle CERVIÑO Nº 4000, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 40.— e.29|6-Nº 12.847-v.5|7|56

Casa Gicovate, Soc. de Resp. Ltda., venden a Gicovate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, su negocio de mueblería y tapicería, ubicado en la calle CORRIENTES Nº 1134, Capital Federal. Reclamos de ley, al comprador, domicilio Corrientes Nº 1134, en donde ambas partes constituyen su domicilio.

$ 40. — e.29|6-Nº 12.782-v.5|7|56

Escribano Hugo A. Spinotto, hace saber que la sociedad "La Lanera San Blas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Cevallos 660, Capital Federal, se hace cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la sociedad "La Lanera San Blas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la industria textil de la lana, con fábrica de tejidos e hilandería de lana peinada, ubicada en la calle Enrique Mosconi sin número antes Avenida Colón 2285, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Casilla de Correo 166, Bahía Blanca; con administración en la calle CEVALLOS 660, Capital Federal. Reclamos de ley en los domicilios indicados que son de las partes o en mis oficinas, calle Lavalle 1362, piso 3., Capital Federal. — Buenos Aires, junio 25 de 1956.

$ 80. — e.29|6-Nº 12.795-v.5|7|56

Carlos L. Cepúrbeda, Héctor Yáñez y Oscar S. Germano, martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta Nº 596, 4º, 6, de esta Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de café, bar y billares, denominado "León" sito en la calle CORRIENTES Nº 2785 de esta Capital, que los señores Antonio García Lastra, Rosendo Gutiérrez, Estanislao Vodopivec y Benjamín Fuentes vendían a los señores Generoso Viñas, Humberto Francisco Bonanno, Ramón Figueroa Robles, Manuel Núñez, Ramón Ferro, Alfredo Palmieri y Juan Vázquez. Reclamos de ley en n|oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 80. — e.29|6-Nº 12.797-v.5|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que la señora Marta Edith Quiroga, vende libre de todo gravamen y deudas, a la señora Elisa Cabrini de Pescio, su negocio en el ramo de bazar, sito en la calle CORREA 4608, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.609-v.4|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José María Margalho vende a los señores Rodolfo Manuel Benítez, Juan Catania y Omar Albano Silvestro el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle COSTA RICA Nº 4995|99, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.700-v.4|7|56

Al Comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Fiambrería, Quesería y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1368; Vendedores: Gerardo Alvarez y José Ramón Rodríguez, domiciliados en esta Capital, calle Acassuso Nº 5243; Compradores: Bernardo Vaz y Sebastián Santos Sirni, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.533-v.3|7|56

Roberto Viganó y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector 'B', Capital, avisan que don José Fernández y don Antonio López González transfieren en venta a sus consocios Santiago Miguelez, Luis Prieto, Antonio Facal, Francisco Pellegrini, Pablo Barone Venancio Sousa, Carlos Fernández, Francisco Castro y Juan Cid, la parte indivisa que tienen y les corresponde en el fondo de comercio de restaurante, venta de helados, café y despacho de vinos y cervezas denominado "Santa Teresita" sito en CANGALLO 960, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.403-v.3|7|56

Se avisa que la Farmacia Indiana S. R. L., integrada por los Sres. Oscar Armando Lacobara, José Guillermo Santi y Luis Venosa, venden a la "Farmacia Indiana S. R. L." en formación, integrada por los Sres. Miguel Heracleo Pérez y Néstor Pedro Antonena Compas, la farmacia "Indiana" ubicada en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 700 esquina CHACABUCO, no haciéndose cargo la parte compradora de activo y pasivo del establecimiento vendido. Intervino en la operación el martillero señor Roberto Rovella, con oficinas en Moreno Nº 1461. Reclamos de ley Dr. Juan B R. Macchiavello, abogado, calle 25 de Mayo 362. — Buenos Aires, junio 22 de 1956.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.509-v.3|7|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Anastasio Otero y Damián Moreno, venden a Leandro E. Fascioli, la tercera parte indivisa que les corresponde del negocio de restaurante, calle CENTENERA 1448-52, domicilio de las partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 21|6|1956.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.457-v.3|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: Marcos Olaeta vende a Luis Ojanguren, Florentino Ozores y Manuel Caunedo, la parte indivisa que tiene del negocio de restaurant y bar, sito en la calle CONSTITUCION 2399, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.500-v.3|7|56

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Juan Carlos Cuenca vende a Manuel Jesús Pereyra, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de mercería y tienda establecido en CORVALAN número 1178, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.204-v.2|7|56

G. Santagada, martillero público, avisa que con fecha 22|5|56 al 29|5|56 publicó la venta del negocio de comestibles al por menor sito en la calle CONGRESO Nº 5602 de esta Cap., propiedad de los Sres. Juan García, Diego Angel García y Antonio José Magnano, que venden a los Sres. Luis Pocoratolo y Ester María Ponce de León, y por error mío se publicó con el nombre equivocado del Sr. Luis Pocoratolo y es Luis Locoratolo; con esta publicación se deja aclarado el apellido del Sr. Luis Locoratolo.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.271-v.2|7|56

Laura Colombres de O'Brien, domiciliada en Santa Fe 1551, Margarita Kehoe de Fenochietto en Gallo 1651, y Lucía Furst Zapiola de Colombres, Mármol en Esmeralda 1180, han disuelto la sociedad colectiva que formaron para la explotación de "Anké", bombonería y regalos situada en CARLOS PELLEGRINI 1067, con fecha 15 de junio de 1953, tomando activo y pasivo la nombrada en último término. Reclamos allí.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.237-v.2|7|56

Por cinco días hago saber que los hijos de Valentín Paz Febre, venden el negocio de fábrica de estuches, sita calle COLOMBRES Nº 1155 a don Francisco Cirigliano. Constituimos domicilio Colombres Nº 1155. — Reclamos al contador público Carmelo P. Grande, Lavalle número 1494, 2º, 2º.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.314-v.2|7|56

"CH"

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano Nº 35, Capital Federal, 38-6904, avisan que los señores Humberto Alvarez, Juan Smolak, y Gaspar Krzes, venden las tres partes que en sociedad tenían en el hotel restaurante, denominado "Libertad", sito en la calle CHACABUCO Nº 466, Capital Federal, a los señores José María Vázquez, José Sotto Vázquez, y María García, libre de deuda y gravamen. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio. Compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.753-v.4|7|56

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, Catamarca 457, T. E. 97-7273, avisan al comercio que la firma Tenreiro y García, venden a Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "El Cisne" sito en CHARCAS 1601 esquina MONTEVIDEO 1006, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficina.

e.28|6-Nº 11.727-v.4|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 21|6 al 27|6|56.

Diego Chouza & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 4º, Capital, avisa que queda nula y sin efecto la operación de venta del negocio de café, bar y lunch, denominado "Charcas" ubicado en la calle CHARCAS 453|55, Capital, que los señores Herminio Carpintero, Inocencio Pazos y José Mata vendían a los señores Lorenzo Vega & Francisco Lorenti (hijo) según publicaciones en el Boletín Oficial Nº 4.321 del 18 de enero al 22 del mismo del año 1954. — Domicilio de las partes Avda. del Trabajo Nº 4001, Capital. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.397-v.3|7|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º, Capital, T. E. 40-0651 y 0544, avisan que se vendió el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle CHARCAS 453|55; vendedores: Herminio Carpintero, Inocencio Pazos & José Mata; compradores: Delfín Pereira, Celso Fernández, Antonio Rodríguez y Castor Ferreira; domicilio de los vendedores: Avda. del Trabajo 4001; domicilio de los compradores en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.406-v.3|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: Mercedes Roig de Sanchis vende a Luis Cuesta su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital Federal, CHARCAS Nros. 4110|18. Domicilio partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.487-v.3|7|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1, Capital, T. E. 40 - 0651 y 0544, avisan que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de café y bar, denominado "Capri" sito en la calle CHARCAS 455, Capital, que los Sres. Egidio Borlenghi, Francisco Pardeiro y Francisco Lorenti efectuaban a los Sres. Delfín Pereira, Celso Fernández, Antonio Rodríguez y Castor Ferreira. Domicilio de las partes, Sarmiento 1480, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.395-v.3|7|56

A. G. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 658, Cap., avisa que la Sra. María Esther Soto Casavega vende al Sr. Ginés Antonio Flores su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CHACABUCO 884, Cap., libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.300-v.2|7|56

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Esther Julia Alonso, vende su negocio de zapatería ubicado en CHARCAS Nº 166, LOCAL Nº 90 de esta Capital a los señores Leocadio Villalba, Leandro C. Carrizo, Alberto Rodríguez y Manuel Justo Santos, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.364-v.2|7|56

"D"

El escribano Angel F. Malocerti, Avenida R. Sáenz Peña 680, hace saber que José y Carlos Vázquez, componentes de la sociedad de hecho "José Vázquez e hijo", venden a Alberto Manuel Gregorio Iglesias y José María Varela, su negocio de taller mecánico denominado "El Rápido", sito en esta Capital, calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 4848. Reclamos de ley en el domicilio del escribano indicado y legal de las partes.

$ 40. — e.29|6-Nº 12.867-v.5|7|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay Nº 238, T. E. 45-1227-1283, avisan: Fortunata Donato vende a Etalvino Alvarez el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito calle DR. F. ARANGUREN Nº 1602|18, esquina SEGUI, Capital Federal. Domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.29|6-Nº 12.943-v.5|7|56

El escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, comunica que con su intervención los señores Luis Juan y Alberto Dalmoro Gaeto, domiciliados en la calle Balbastro 1338, venden libre de todo gravamen a los señores José González García, Rodolfo Alberto Quinteros, Ismael Rubén Azcurra y Antonio Bartolozzi, domiciliados en la calle Rondeau 3272 su negocio de café, bar y billares, sito en la calle DIRECTORIO Nº 5100. Reclamos de ley en la escribanía interviniente calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933, piso 3º, esc. 310|11.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.639-v.4|7|56

"E"

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, P. 3º, T. E. 40-7038-30, avisan: Que con su intervención Elena Pagode de Rebón y María Cristina Acevedo de Petrocelli, únicas componentes de "Elencris" S. R. L., venden a Félix Sagranichiny y Jorge Alberto Marcelo Seghesso el negocio de perfumería y salón de belleza "Bien Venue", sito en la calle ESMERALDA 125.. — Domicilio de las partes y recl. ley en n|oficinas.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.832-v.5|7.56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de restaurant, bar, heladería y lunch sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 661. Vendedores: Romeo Carlos Juan Silva, José Margariños, Ladislao Díaz, José Ramos Rúa, Joaquín Fernández de Amarín, Ramón López, Luis Casanova y Santiago Segade, domiciliados en esta Capital, calle Las Heras 2063. Compradores: Tomás Vilariño, Francisco Javier Santos Vales, José Raúl Jorge Regueiro, Julio Enrique Daparte Failde, José María Rodríguez y José María Soengas, domiciliados en Ciudadela, calle Sócrates Nº 81. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.29|6-Nº 12.945-v.5|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Rodolfo Bautista Pellegrinelli, vende a Francisco César Debitta, fiambrería y quesería, ELCANO 3155, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.757-v.4|7|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Nicolás Patrisso vende su negocio de cafés, tés y venta de comestibles envasados libre de deudas y gravámenes sito en la calle ESCALADA 2234 a Rita Giménez domicilio partes y reclamaciones término ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.673-v.4.7|56

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Eulogio Novoa vende a Perfecto San Martín y María Maira de San Martín libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de quiosco de venta de cigarrillos, golosinas y anexos establecido en ENTRE RIOS 215, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.220-v.2|7|56

"F"

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Juan Corona e Hijo", domiciliada en la calle FLORIDA Nº 758, en el ramo de joyería fina, relojería y afines, transferirá su activo y pasivo a "Juan Corona e Hijo", S. R. L., con el mismo domicilio y objeto. Reclamos de ley en la escribanía "Guadix-Moreno Kiernan", calle Sarmiento 459 (piso 3, esc. 11).

$ 40.— e.29|6-Nº 12.905-v.5|7|56

Al Comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Fiambrería y Quesería, instalado en el Mercado "Colegiales" Puestos 3 y 5, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE número 3151; Vendedores: Manuela Esperanza Arias de Rodríguez y Francisco Rodríguez Arias, domiciliados en Florida, calle Liniers Nº 230. Comprador: Lisandro Osvaldo Scarzella, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.27|6-Nº 12.525-v.3|7|56

"G"

Teolindo Fernández, martillero público, con oficina en la calle Pilar 741, Capital, T. E. 64-5321, avisa al comercio en general, que el señor Alejandro Liscia vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle GALICIA Nº 3449, al señor Agustín Dorsa, quien se hace cargo del activo y pasivo que grave el mismo. — Domicilio de las partes el negocio — Reclamos de ley en el negocio y en mi oficina.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.831-v.5|7|56

Se hace saber que doña Aurea Martínez de Rodríguez, vende libre de pasivo y de personal a doña Jesusa González el negocio de despacho de pan y helados, de su propiedad, ubicado en la calle GENERAL URQUIZA Nº 728 de esta Capital. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia Nº 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.618-v.4|7|56

Rodríguez y Viera, martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio, la señora Amalia Dogliani de Pertuzzo, ha vendido su parte mitad indivisa del negocio de casa de modas, sito en la calle GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 1404, Capital, domicilio de las partes a los señores Aniceto Suárez y Rina S. Dogliani de Suárez, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del citado negocio. Por reclamos de ley en nuestras oficinas Lavalle 1472, piso 5º, Dpto. 29, T. E. 40-2007.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.530-v.4|7|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2342 piso 1º "A", que el señor Marcelino Monteiro vende a los señores Julio Orsini y Luis Benuzzi el negocio de Restaurant y Bar sito en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO Nº 3195 al 3199, esquina Pinto 3901. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.554-v.3.7|56

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ernesto Monti, vende a José Guimil, despensa de comestibles, HEREDIA 401 esquina GIRARDOT 1399, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.755-v.4|7|56

Mundo Comercial, Artusa y Cía., martillero público, Adolfo Francisco Alberio, con oficinas en la calle Carlos Calvo 3131, Cap., T. E. 26-5365 y 8019. Avisa al comercio que los señores Cándido Fernández Pérez y Josefa Fernández de Silva venden al señor Roberto Oscar Scribano, libre de deudas y gravámenes su negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2131 de esta Capital Federal domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.693-v.4|7|56

"I"

Se hace saber por cinco días que los sucesores de Rogelio y Antonio Paolillo, venden su negocio de imprenta sito en INDEPENDENCIA Nº 1931, Capital Federal, a la sociedad integrada por Magdalena Rotunno de Paolillo, Amador Perfecto Marll y Carlos Forchett. Reclamaciones de ley ante el martillero público Martín Konishi, Cangallo 1642, piso 5º, oficina 53, Capital Federal. Domicilio de las partes.

$ 60. — e.29|6-Nº 12.874-v.5|7|56

Se hace saber al comercio que doña Ida Rebagliati de Araujo y doña Carmen Amen de Nicola, venden a don Ernesto Megyeri y Ernesto Megyeri, hijo, libre de deudas, el negocio de su propiedad denominado "Casa Chic", dedicado al ramo de artículos para bebés, ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 975, domicilio de las partes. — Para reclamaciones de ley, escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

$ 40— e.26|7-Nº 12.329-v.2|7|56

"J"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Juan Martín Gramontt vende su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle JUNTA Nº 3002|06|08, a Manuel Díaz, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40. — e.29|6-Nº 12.880-v.5|7|56

Massa y Vázquez, martilleros y balanceadores, con oficinas en esta capital, Condarco 4611, T. E. 52-9981, avisan: que con su intervención los señores Alfredo Engelberg y Davis Sphan, transfieren en venta libre de toda deuda o gravamen su negocio de bazar y afines, sito en esta capital JORGE NEWBERY Nº 3645, a los señores Enrique Esteban Casas y Oscar Ismael Casas, reclamos términos de ley m|s oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.608-v.4|7|56

Se hace saber que los señores Daniel Loschakoff, Tomás María Enrique Handley y Eduardo León Rodolfo Delannoy, únicos miembros componentes de "Decor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los señores Antonio Fernández y Oscar David Vanini, únicos miembros componentes de la sociedad mercantil colectiva "Fernández y Vanini", el negocio de pinturería en general, sito en la calle JONTE Nº 2875. — Reclamos de ley, doctor Bernardo M. González, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 8º piso, donde las partes fijan domicilio.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.461-v.3|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, Capital, T. E. 47-0191, avisan que Antonio García vende a las señoras Ida Diego Viuda de Valverde y Josefina Diego de García que girarán en plaza bajo el rubro Ida Diego de Valverde y Cía. el negocio de artículos de bebés y lencería sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 4653, Capital Federal, libre de gravamen y deudas. — Reclamos de ley en n|oficina.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.449-v.3|7|56

Se hace saber que don Roberto Antonio Vieyra, domiciliado en la calle Jujuy 212, Capital, vende libre de deuda y gravamen al señor Armando Domingo Paladino, con domicilio en Avda. de Mayo 962. Capital Federal, su negocio de pensión, sito en la calle JUJUY 312, Cap. Federal. — Reclamos de ley, en el negocio.
$ 40.— e.26|7-Nº 12.354-v.2|7|56

Flan Florencia - Guido Bagnoli y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, constituída por Guido Bagnoli y Luis Américo Agüero, del ramo de fábrica de flanes, con domicilio en JUAN B. ALBERDI 3764|70, hace saber por el término de ley, que el socio Luis Américo Agüero, vendió la totalidad de sus derechos en la sociedad a Pedro Sartore, y retirándose definitivamente de la misma. — Domicilio de partes y reclamos de ley, a La Rosa Sgorio, abogado, Rodríguez Peña 324, Ley 11.967.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.340-v.2|7|56

Alberto Babor & Hno. vende a don Carlos E. Taddei, libre de pasivo, su sucursal de sedería sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6591, Capital. Reclamos de ley, doctor Abraham Alfie, abogado, Suipacha 612, 3º "F" domicilio de las partes.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.244-v.2|7|56

"L"

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Ramón Cunningham vende a José Campos, libre deuda y|o gravamen, su negocio venta comestibles y bebidas en general envasadas, LAS CASAS 3402 esquina LINIERS 2031, domicilio comprador. Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio vendedor.
$ 60. — e.29|6-Nº 12.904-v.5|7|56

Se hace saber por cinco días que la señora Amalia Torres de Martín, vende a doña Alicia Calussio de Rizzo el negocio de lechería y minutas sito en la calle LORIA Nº 2016, adquiriéndolo libre de activo y pasivo. Reclamos de ley martillero público Máximo S. Buceta, Luis S. Peña 310, piso 7º, domicilio de las partes.
$ 40. — e.29|6-Nº 12.830-v.5|7|56

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pensión, sito en la calle LAVALLE Nº 3389, Dto. "B", según edictos de fecha 6|4 al 12|4|56, vendedor Angel Sparvoli, comprador, José Manuel Sparvoli, fijando las partes el domicilio legal en Lavalle 3389, Dto. "A".
$ 40.— e.28|6-Nº 12.761-v.4|7|56

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención el señor Jorge Arakelian, vende libre de todo pasivo a los señores Amador Horacio Lenceiro y Carlos Scarpati, su negocio de confitería, elaboración de emparedados y salón de fiestas, denominado "Abolengo", sito en la cale LOPE DE VEGA Nº 3183|85, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.515-v.3|7|56

Scarcella, Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en 25 de Mayo 68, Morón, avisan al comercio en general que el señor Fermín Arnoldo Dasso, vende libre de toda deuda y gravámenes su negocio de carnicería, ubicado en esta ciudad calle LANUS Nº 3311, al señor Carlos Alberto Mazza. — Reclamos de ley y domicilios parte en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.527-v.3|7|56

C. Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 174, piso 4º, Depto. 8, T.E. 35-7548 y 6840, avisan: que la venta del negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en LIMA 726, Capital, que el señor Nicolás Plegow vendía a la señora Vasilik F. de Esjaita, ha quedado sin efecto. Edictos publicados en el Boletín Oficial 17|5 al 23|5|1956. Reclamos ley n|oficinas.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.555-v.2|7|56

"M"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T. E 38-7565 - 1474, avisa: Jesús Lago vende a Juan Grecco y Diego Rodríguez, su despensa de comestibles y fiambrería, sita en la calle GUAYRA Nº 4401 esquina MACHAIN Nº 3306, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 40.— e.29|6-Nº 12.829-v.5|7|56

F. Godoy & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos número 227, Capital; T. E. 45-6954, avisan que la señora Leonor Ginard de Aflalo, vende libre de deuda a los señores Pedro Antonio Lazzari y Bernabé García Ogea, su negocio de bombonería, sito en la calle MATHEU Nº 15, Capital. domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40. — e.21|6-Nº 12 779-v.5|7|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Rosendo Cobián vende a los señores Baldomero Fernández y José Fernández, el negocio de hotel, sito en la calle MEXICO 990, piso tercero, departamento derecha, reclamos ley, domicilio de las partes; nuestras oficinas.
$ 40. — e.29|6-Nº 12.799-v.5|7|56

Avisa el doctor Vicente M. Cervo con estudio en Diag. Roque Sáenz Peña 637, que Inés Regina Foschiatti de Gerbi vende a Josefa Catalano de Mauricio su parte del negocio de modas y afines denominado "Work" de la calle MONROE 5109, domicilio de las partes.
$ 40.— e.28|6-Nº 12 666-v.4|7|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, Que Juan Cesario vende su negocio de bazar, electricidad y art. de limpieza libre de deudas y gravámenes sito en la calle MONTE número 3157 a Osvaldo Inocencio Maestre domicilio partes, y reclamaciones término ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.660-v.4|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1951, T. E. 76-9853, que don Saturnino del Tejo vende a don José Rieiro la cuarta parte indivisa del hotel "Internacional", ubicado en esta Capital, calle MEXICO Nº 950, donde se domicilian ambas partes. El comprador señor Rieiro conjuntamente con los otros condóminos señores Saturnino del Tejo, Alvaro Sánchez y Carlos Sánchez continuarán el giro del negocio expresado, haciéndose cargo con los mismos del activo y pasivo del mismo. Reclámos ley en el mismo negocio.
$ 60.— e.28|6-Nº 12.606-v.4|7|56

Avisa Miles Christi Pelly, escribano, con oficinas en Uruguay 435, 4º piso "L", que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurat, bar y cervecería, denominado "Bar Texas", sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO 528, que los señores Augusto José Ricord y Dino Campanini efectuaron al Sr. Horacio Corciarino, según publicación de edictos del 8|5|56 al 14|5|956. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.28|6-Nº 12.612-v.4|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Fernández, vende a su socio Jacobo Maniotti la parte que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica y repartos, sito MANUELA PEDRAZA 1633|39, Capital, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.726-v.4|7|56

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comercio que don Nicolás Sotera vende a los señores Angel Alfredo Domingo y Edmundo Dante Sciarini, el negocio de fiambrería y afines, sito en la calle MOZART Nº 211 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley en la calle Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 22 de 1956.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.470-v.3|7|56

R. V. Sosto, Mart. Públic., avisa por cinco días al comercio que el señor Marcos Gurevich, vendió su negocio de "despensa", sita MARCOS SEGUIN Nº 2520, Cap., al señor Ubaldo José Calamari, quien se hizo cargo de todo activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en domicilio comprador Bahía Blanca Nº 2164, Cap.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.404-v.3|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de café y bar, sito en la calle MARCOS PAZ 3301, Capital, que el señor Mariano Segundo Cuesta hacía a favor de Antonio Vázquez el que se hace cargo de las deudas contraídas desde el 14 de junio de 1955 al 21 de junio de 1956, aceptando reclamos de ley en Cangallo 1428, 1º piso, Capital. — Edictos del B. Oficial del 21|6 al 27|6|55.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.502-v.3|7|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda Juan Bautista Alberdi 4353, Capital Federal, avisa que el señor José Toirán vende al señor Plinio Rivas Hermida el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle MONTIEL 2590 Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. —e.27|6-Nº 12.561-v.2|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Orestes Serafín Iacino vende a Francisco Lupinacci y Marcos Vázquez su negocio carnicería calle MILLER Nº 3502. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.230-v.2|7|56

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088 T. E. 47-3647, comunican que el señor Víctor Manuel Llera (que firma Víctor Llera), vende al señor Luis Canteli su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, situado en la calle MURGUIONDO números 4497|99 esquina UNANUE de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.276-v.2|7|56

Asdrubal J. Menteguiaga, escribano, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108, comunica al comercio que el señor Severo Fernández, vende al señor José Salgado, su negocio de "hotel", ubicado en la calle MEJICO Nº 838. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi escribanía.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.263-v.2|7|56

"N"

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que Roberto Tomás Cittadini, Carlos Félix Solano y Antonio Pedreda venden a Jacobo Khonchoyan su negocio de café, bar y casa de lunch "Dalmacia", sito en esta Capital Federal, NECOCHEA Nº 1326, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.29|6-Nº 12.907-v.5|7|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers 111 de esta Capital, representada por el contador público nacional, señor Alfio Lucca, hace saber que el señor Tamas Rafael, en su carácter de propietario, vende al señor Francisco Morell, su negocio de panadería mecánica, sita en la calle NICARAGUA 6000 de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60. — e.29|6-Nº 12.846-v.5|7|56

Al comercio: Comercial Alfa con oficinas en la calle Virrey Liniers 111 de esta Capital, representada por el contador público nacional, señor Alfio Lucca, hace saber que ha quedado sin efecto la venta que había sido efectuada entre el señor Tomás Rafael, en su carácter de vendedor, y la señora Ana María Hoppner en su carácter de compradora del negocio de panadería mecánica, sita en la calle NICARAGUA 6000 de esta Capital, según edictos publicados en este Boletín, los días 22 al 28 de noviembre de 1955. Reclamos de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80. — e.29|6-Nº 12 841-v.5|7|56

Por cinco días la sociedad "Vangioni y Segatta" vende a don Aram Alexanian la mercería, tienda y anexos, sita en la calle NAZCA Nº 280 de esta ciudad, domicilio de partes Reclamaciones: Escribano Guillermo Cariac, Bartolomé Mitre 544, Capital.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.517-v.3|7|56

Se avisa al comercio que don Enrique Torres, don Ireneo Torres, doña Josefa S. de Torres y don Vicente Sarantini venden a don Virgilio Felipe Heredia, don Angel Iravedra y don Victoriano Manuel Iravedra, el negocio de almacén bar y restaurant sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 5805 de esta Capital. Reclamos de ley, escribano Sajnin, Lavalle 1546, 5º p., Dto E., domicilio de partes.
$ 40.—e.26|6-Nº 12.253-v.2|7|56

"O"

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, oficinas calle Condor 2483, Capital, avisa: Gabino Rodríguez, vende al señor Manuel Vidal, su negocio de carpintería mecánica, sito en la calle O'GORMAN 3173, Capital, reclamos ley en mi oficina, domicilio de las partes
$ 40. — e.29|6-Nº 12.842-v.5|7|56

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Francisco Bihari, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle O'GORMAN Nº 3501, Capital, a Isolino Regueiro Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.
$ 40.—e.26|6-Nº 12.261-v.2|7|56

"P"

Dionisio Salgado, martillero público nacional y provincial con oficinas calle Pasteur Nº 141, T. E. 48-2062, avisa: Que con su intervención la señora Beatriz Felisa Oliveira de Mazzini, vende libre de toda deuda el negocio de peluquería para damas sito en la calle IRIARTE Nº 2802 esq PERDRIEL Nº 1401|03, Capital, a Horacio Camilo Melo. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 60.— e.29|6-Nº 12.901-v.5|7|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Antonio Vidal y Juan José Suárez venden a el señor Bernardino Higinio Jorrín, negocio de hotel, alojamiento, sito en esta Capital, calle PARAGUAY 2966, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 40. — e.29|6-Nº 12.806-v.5|7|56

Comunícase al comercio, que Leopoldo Lobato y José Betti, vendieron a Carlos Pichel y Lydia Angélica Cacace el lavadero familiar denominado "Lavadero Doña Lea", ubicado en PICHINCHA 813, Capital Federal. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 40. — e.29|6-Nº 12.852-v.5|7|56

Se hace saber por el término de cinco días y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, que General Accesories and Parts Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en calle Tucumán 1438, 5º piso of. 502, Ciudad de Buenos Aires, ha vendido a mérito de contrato privado a la firma J. R. Kudrnac y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Reconquista 612, Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio ubicado en la calle PARANA 620, Ciudad de Buenos Aires, por el importe de ciento ochenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal. La venta se hace libre de todo pasivo, declarando los vendedores carecer del mismo y responsabilizándose para el caso de existir por su pago El fondo de comercio vendido se dedica a la importación y venta de repuestos, accesorios en general para automotores, artículos de ferretería, herramientas y maquinarias. La compradora ha ingresado dicho fondo de comercio en su giro, continuando con los rubros preindicados de importaciones, repuestos, maquinarias, herramientas y afines. Interviene: Estudio Spota, martillero, Conrado Héctor Petruzzelli, Talcahuano 786, 6º piso. — Oposiciones de ley: dirigirlas a nombre del interviniente y|o comprador y|o vendedor a la calle Paraná 620, Ciudad de Buenos Aires. — En junio 15 de 1956, en esta Ciudad de Buenos Aires.
$ 160. — e.29|6-Nº 12.853-v.5|7|56

Menghi, Atilio, la viuda Delia M. de Menghi, por derecho propio avisa que vende su negocio de carpintería, sito en la calle PARANA 591 de esta Capital, a los señores José Cequiel, Guido Albino Manetta, doña Patricia Alcaráz y doña Amelia T. de Raimundi. Reclamos de ley, en Chile 769, Capital, domicilio que es de las partes.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.763-v.4|7|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Roberto Fernández, vende a Soledad Elvira Roscada de Aguila, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, situado en la calle PUJOL 1143. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.728-v.4|7|56

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, ofic. Sáenz Peña 251, avisan que el señor José Fernández, vende libre de todo gravamen a los señores Angel Frade y Emilio Gómez, el negocio de carnicería y anexos, ubicada en esta capital, calle PARAGUAY 951. Domicilio vendedor Paraguay 951. Comp. Sáenz Peña 251. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.675-v.4|7|56

Se hace saber que don Santiago Daniel Badal vende a don Luis de Negri el 50 % del activo de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas instalado en la calle PEDRO MENDOZA 1641, libre de pasivo y de personal. Reclamos por el término de ley, en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.
$ 60.— e.28|6-Nº 12.617-v.4|7|56

Se hace saber que don Luciano Paulino vende libre de pasivo y de personal a don Octavio Sturiese y a doña Iris Nélida Cavanenghi de Sturiese el negocio de mercería de su propiedad, ubicado en la calle PINZON Nº 839 de esta Capital. Reclamos por el término de ley, en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia Nº 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.
$ 60.— e.28|6-Nº 12.619-v.4|7|56

Juan J. Mende, corredor y martillero público, con oficinas en Avda. Corrientes número 745, entrepiso, Capital Federal, avisa al comercio que la Srta. Zelmira R. Guidotti vende su negocio de confecciones sito en la calle PARAGUAY 891 a la Sra. Silvia Aurelia Vanin de Echenique. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.653-v.4|7|56

Hugo R. Donadío, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 467, 5º, T. E. 47-6198, avisa que por su intermedio el señor Julio Biagini vende su parte mitad indivisa del negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle PATRICIOS 524, Capital, al señor Francisco Javier Santiago Jesús Rodríguez Novoa. Reclamos de ley y domicilio de las partes m|oficinas
$ 60.— e.27|6-Nº 12.388-v.3|7|56

Se hace saber por el término de ley la disolución de la Sociedad "Cabral Hermanos" con domicilio en la calle POZOS Nº 715, que se dedica a la explotación del negocio de venta y arreglo de artefactos eléctricos, receptores radiotelefónicos, instalaciones eléctricas, accesorios, importación o exportación de los mismos, compuesta por los señores Rubén Carlos Cabral y Walter René Cabral, domiciliados en la calle Veinticuatro de Noviembre Nº 41, planta baja, departamento B, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad en formación "Cabral Hermanos y Oruezabala" integrada por los señores Rubén Carlos Cabral, Walter René Cabral y Félix Rodolfo Oruezabala, con domicilio en la calle Pozos Nº 715. — Reclamos de ley. Escribanía Antonio Roca, con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º, dep M. 1, donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.
$ 100.— e.27|6-Nº 12.563-v.3|7|56

G Santagada, martillero público, avisa que con fecha 9|2|56 al 15|2|56 se publicó la venta de la fábrica de soda La Alicia, propiedad de los Sres. Segundo Sparno e Ismael Rosario Saroff, al señor Raúl Vidal Calzada sito en la calle PAREJA Nº 2555 de esta Capital: se comunica que dicha venta queda nula por haber vencido el plazo fijado para terminar la operación.
$ 60.—e.26|6-Nº 12.273-v.2|7|56

Avisa Italo Luis Pepe, balanceador y martillero público, oficinas Timoteo Gordillo Nº 802, T. E. 64-4211, que el señor José Sánchez vende al señor Delfín Fernández, la parte mitad del negocio de buffet Club Liniers, sito en PALMAR Nº 7035, Capital, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.—e.26|6-Nº 12 297-v.2|7|56

"Q"

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en Uruguay 950, 5º, 10, Capital, avisa que los señores Juan Ventura Hermo Domínguez y Emilio Gayoso Salgado, venden su negocio de carnicería sito en QUESADA 2179, Capital, a los señores Carlos Llarín y José Antonio Zubigaray. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.460-v.3|7|56

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 87. Vendedores: José Cantero y José Ramón Zarlenga, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Benjamín Cuñarro y José Rosalino Ledo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.28|6-Nº 11.378-v.4|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 25|6|56.

Miguel Chemmes vende a Juan Nallib y Emilio Nallib Simes el negocio de mercería, juguetería y librería de la calle RECONQUISTA Nº 839; reclamos de ley en Reconquista 329, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.407-v.3|7|56

A los efectos Ley 11.867, se avisa al comercio que la Sociedad Comercial Colectiva Alko, integrada por Ajzik Alterzon y Jacobo Kotler, con domicilio en la calle ROJAS 2150, dedicada a la compra-venta de muebles en general, queda totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ajzik Alterzon. Reclamaciones término ley a Pasaje Mar del Plata 1026.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.489-v.3|7|56

Fernández, Moreira y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Adela Isabel Piñero de Navarro vende a Juana Ayala y José María González, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de Hotel Pensión, sito en la calle RECONQUISTA Nº 629, 4º piso, Dpto. 7º, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Nota. — Se publica nuevamente por haberse modificado la razón social de la parte vendedora.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.560-v.3|7|56

Víctor R. Eliacurría, comisionista y martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1441, 3º piso, esc. 303, 304 y 305, Capital Federal, T. E. 37-2456, avisa que: los señores Antonio Ruilopez, Luis Zárate, José Iglesias y Francisco Rendo, integrantes de la razón social Ruilopez y Cía., venden el negocio de bar y casa de lunch, denominado "La Unión", sito en la Capital Federal, calle RIVADAVIA 1180, a los señores Sofía Esther Saturnina Giorla, Julio Rodríguez e Hipólito Silva, libre de prendas, gravámenes y multas. Domicilio de las partes, reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.223-v.2|7|56

Administración Bristol, martillero público Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan: Roberto Giordano y Angel Colombini venden su negocio de frutería, sito en RIO DE JANEIRO Nº 628, Capital, a Omar Humberto Canaparo y Angel Taboada, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedores: Boyacá 283, Dto. 2º, Capital; domicilio compradores: Ramos Mejía 634, Capital. Reclamo término legal n| oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haber sido insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 25|4|56 al 2|5|56.

$ 80.—e.26|6-Nº 12.233-v.2|7|56

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Montevideo 182, piso 2º (T. E. 45-3736), avisan que ha quedado sin efecto la venta que hacían los señores Pascual Avenando y José Antonio Bocero a los señores Ramón Domenech y Domingo Raninqueo del negocio de café y bar, denominado "La Armonía de Flores", ubicado en esta Ciudad calle RIVADAVIA Nº 7370 al 7374. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.330-v.2|7|56

Enrique Kleinjan, domiciliado en ROCHA 1259, Capital Federal y con establecimiento metalúrgico en el mismo, transfiere el activo y el pasivo del mismo, inclusive su personal, a "Kleinjan, S. R. L." (en formación), con igual domicilio Componentes: Enrique Kleinjan Juan G Kleinjan, Enrique Kleinjan (hijo). Reclamaciones Rocha 1259, Capital Federal.

$ 40.— e.26|7-Nº 12 365-v.2|7|56

Avísase que "Alfredo Barucca y Hno., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en esta Capital, calle RECONQUISTA 379, con fábrica en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Colón 870|74|76|78, dedicada a la compra, venta, comercialización e industrialización de aves, huevos, frutas y todos sus afines, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Alfredo Barucca y Hno., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que será continuadora de todos los negocios de aquélla y con igual domicilio. Interviene escribano Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes, donde deben formularse los reclamos dentro del término de ley.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.208-v.2|7|56

"S"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan que los señores Manuel Vilariño, Manuel Rodríguez y Evaristo Rodríguez, venden a los señores Belarmino García, Baldomero Castro, Emilio Fernández, Eugenio García, Antonio Stanojevic, Manuel Caramés, Manuel Rodas y Manuel Rodríguez, su negocio de café y bar, sito en la calle SAN JUAN 3601 esq BOEDO, libre de toda deuda y gravamen, con retroactividad al día uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.29|6-Nº 12.794-v.5|7|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor José Gerpe vende su tercera parte indivisa a sus socios señores Alejandro Lema y Manuel García Blanco del negocio de panadería mecánica, sito en la calle SEGUROLA 1455, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60. — e.29|6-Nº 12.900-v.5|7|56

Avisa Julián Fleyta, que vende su negocio de venta de cigarrillos, golosinas, diarios y revistas sito en la calle SANTA FE 2551 a Julián Ríos, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el estudio del procurador nacional Arnaldo E. Di Rocco, calle Lavalle 1806, piso 1º, dep. A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.29|6-Nº 12.814-v.5|7|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio, los señores Angel Martínez, José Manuel Alvarez, Benjamín Fernández, Secundino García y Jesús Menéndez; venden a los señores Jesús Otero Ferro, Francisco Barral, José Castro y Evaristo Alvarez: el negocio de café, bar y dos billares sito en esta Capital, calle SALTA número 1792, esquina O'BRIEN; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.615-v.4|7|56

Por 5 días: El martillero Vicente Mugno avisa que la señora Pilar Viviana Bugallo vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle SALGUERO Nº 2631, Capital Federal, a los señores Antonio Martín Marano, Luis Amet Marano y Andrés Méndez. Reclamos de ley, en su oficina, Av. R. S. Peña 119, piso 8º, esc. 803, Capital Federal. Domicilio de las partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.672-v.4|7|56

Se avisa que Valentín Fernández vende libre de todo gravamen y|o deudas a Francisco Rizzo, su negocio de despensa al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en SAN BLAS Nº 2000, Capital Federal. — Reclamos por el término de ley en el negocio que motivo la venta, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.648-v.4|7|56

Se hace saber por cinco días que don Tomás Cortes, con domicilio en la calle San Juan 2054, departamento A, vende su negocio de óptica y fotografía, denominado "Aquí Está", ubicado en la calle SAN JUAN Nº 2036, de esta Ciudad, al señor Tomás José Cortes, con domicilio en la calle San Juan Nº 2056. Reclamos de ley en el domicilio de las partes

$ 60.— e.27|6-Nº 12.455-v.3|7|56

Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en SARMIENTO 4062, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, instalada en Sarmiento 4062 y Julián Alvarez 2383, de esta Capital, con laboratorios de productos medicinales. Reclamos en mi oficina, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º. Jorge Garaicoechea, escribano.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.484-v.3|7|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1411, avisa que con su intervención Marcelo Giménez, vende su negocio de tintorería y taller de planchado sito en la calle SAN JOSE Nº 567, Cap. Fed., al Sr. Juan Carlos Alverto Perotti. Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.413-v.3|7|56

Avisa E. A. Recaré, martillero público con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780, que Marcelino Camacho compra haciéndose cargo del activo y pasivo, a Baldomero Pérez, la mitad indivisa del negocio de Restaurant y Bar, sito en SAN BLAS 3700, domicilio de partes. — Reclamos de ley en mis oficina.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.565-v.3|7|56

"Famavi" — Fábrica de Masas Vienesas, de Julio Aurelio, instalada en la calle SAUJIL Nº 23, de la Capital Federal, avisa al comercio que la vende a José Wachsmuth y María R Guzmán de Wachsmuth, domiciliados en el mismo negocio citado. Reclamos de ley. Escribanía, H. G. Segret, Palpa 3804, Cap. Fed

$ 40.— e.26|6-Nº 12.259-v.2|7|56

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Bruno Antonio Evasio Zavattaro vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", situado en la calle SAN JOSE Nº 516, Capital, a José Ramón Fernández, Antonio Fernández y Ernesto Ricardo Boggan. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.262-v.2|7|56

"T"

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención, el señor Blas Succo vende a los señores Manuel Fernández y José Bouzas, su negocio de carnicería establecido en la calle THAMES Nº 2374, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.29|6-Nº 12.851-v.5|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, con domicilio en Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736, avisan al comercio que el señor Orlando Lado vende su parte mitad indivisa al señor Evaristo Manuel Alvarez, de su negocio de almacén-bar, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 3601, haciéndose ésta, cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.632-v.4|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Gonzalo Suárez, Francisco Avello y David Lorences venden a José Fernández y Manuel Pazos el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas ubicado en la calle TAPALQUE Nº 5901, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.647-v.4|7|56

Se hace saber por cinco días que José Fernández vende a Fermín González y Lino Manuel Fernández su parte indivisa del negocio de restaurant, cervecería y bar, calle TALCAHUANO Nº 628, Capital, que explotaban en sociedad bajo la razón social "Fermín González y Cía.". Activo y pasivo a cargo de los compradores; domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.508-v.3|7|56

Se hace saber por cinco días que quedó disuelta la sociedad "Textil Foto, Soc. Comercial Colectiva", integrada por los señores Ladislao Szigeti y Simón Pasternak, con domicilio social en la calle THAMES 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Simón Pasternak. Reclamos de ley en la Avda. Pte. R. S. Peña 1110, piso 6, esc. 6, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.478-v.3|7|56

"U"

Roberto Viganó y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que don Vicente Angeloni transfiere en venta a la sociedad colectiva "Silveira, Benabarre, Martín y Cía." la parte alícuota que tiene y le corresponde en dicha sociedad, propietaria del restaurant "Un Rincón Italiano", sito en URUGUAY 467, Capital, tomando a su cargo la compradora el activo y pasivo proporcional del vendedor. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.402-v.3|7|56

"V"

Delmiro I. Reyes, martillero público nacional, avisa al comercio que con su intervención los señores Vicente Giordano, Ramón Poch y Angel Iraola, venden a los señores Alessio José Pessagno, Concepción Gertrudis Squeo y Ramón Poch, su negocio de bar y restaurant denominado El Viñedo, sito en la Capital Federal, calle VENEZUELA 1184. Reclamos de ley en mi oficina, calle Azcuénaga 75, 5º piso frente. Se deja constancia que el vendedor Ramón Poch es el mismo comprador Ramón Poch.

$ 60.— e.29|6-Nº 12.928-v.5|7|56

Se avisa al comercio, que el señor Horacio Corciarino, vende a "Texas Bar", S. R. Ltda. (en formación), constituída por los señores Augusto José Ricord, Ricarlo Vallina, Francisco Fittipaldi y Domingo Orsini, su negocio de restaurante, bar, cervecería y v|bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 DE MAYO 528, denominado "Bar Texas". Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40. — e.29|6-Nº 12.877-v.5|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; avisan: Manuel Fernández Domínguez y José González Alvarez, venden a Ramón Oubiña y Manuel Oubiña negocio de despensa, sito VENEZUELA Nº 1459 Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.747-v.4|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Cap. calle Quintino Bocayuva 656, avisa que los señores Ricardo Martínez y Ramiro Martínez venden a las señoritas Ana María Enriqueta Di Giácomo y Susana Haydee Di Giácomo su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4225, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.686-v.4|7|56

El señor Benjamín Stisin transfiere a "Dartis-B. Stisin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 1.500.000 m|n. (en formación), constituída por los señores Benjamín Stisin, Josefina Goldin de Stisin, Juan Furman y Marcos Stisin, el activo y pasivo de su comercio de confecciones "Casa Dartis", sito en VENEZUELA 1118, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, doctor Enrique Bender, abogado, Lavalle 1994, piso 3.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.556-v.3|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Pedro Modesto Babio y Juan Francisco Lorido venden a Avelino Fernández, Manuel Alvarez y Ceferino Alvarez el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle VICENTE LOPEZ Nº 2695|99, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.485-v.3|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA FORMOSA

Ley Nº 11.867. Se hace saber por el término de ley, que don Clemente Raúl Cáceres vende a don Ramón Antonio Soto la despensa "Sur" de su propiedad, calle ESPAÑA Y MORENO, de la ciudad de FORMOSA, con el activo y pasivo. Reclamos de ley, escribanía Sara González de Tillard, Saavedra 143, Formosa, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.599-v.4|7|56

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Gino Gelsi, con domicilio en General Roca, Río Negro, Villegas Nº 573 vende a don Emyr Jones, quien se domicilia en la misma casa, su negocio de bar y restaurante ubicado en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, CALLE VILLEGAS Nº 573. Reclamaciones al escribano intervinlente, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle don Bosco Nº 480, donde las partes constituyen domicilio. General Roca, Río Negro, junio 21 de 1956.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.583-v.4|7|56

Oscar S. Medela, escribano a cargo del Registro Nº 1 de Cipolletti, Río Negro, domiciliado en Augusto C. Mengelle s|n., avisa al comercio que doña María Carlome o Carlomei de Recchioni o Recchione o Ricchioni, vende libre de pasivo a Francisco Falzetta el negocio de bodega existente en la fracción de tierra ubicada en el LOTE "A", PARTE DE LOS LOTES 17, 18, 2 y 24 FRACCION A, SECCION 26 EN LA HOY PROVINCIA DE RIO NEGRO. Vendedora domiciliada en Fernández Oro, Río Negro, y comprador en Cipolletti, Río Negro. Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.—e.26|6-Nº 12.235-v.2|7|56

Ley Nº 11.867. — Por el término de ley se hace saber: que don Lino Castro Miguel y don Francisco Iglesia Rodríguez, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Bartolomé Mitre Nº 535, ceden y transfieren a don Abraham Grinvsky y a doña Noemí Kaspin de Locev, también con domicilio en esta ciudad, calle Belgrano Nº 393, los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de Panificadora Roqueseñse, calle TUCUMAN Nº 317. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos con oficinas en la calle Don Bosco Nº 480, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio especial. — General Roca, 4 de junio de 1956.

e.26|6-Nº 12.214-v.7|7|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA MUJERES TEOSOFICAS AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

CONVOCATORIA

Junio de 1956.

Señoras asociadas:

Convócase a las señoras asociadas a la Asamblea Extraordinaria para el día 4 de julio, a las 18 horas, en nuestra sede social, Sarmiento 2478, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Poner en conocimiento de la asamblea la obtención de la personería jurídica.

2º Informar estado económico de la sociedad.

3º Renovación total de las autoridades.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La secretaria.

$ 72.— e.28|6-Nº 12.758-v.2|7|56

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

Deutsche Schulvereinigung (Goethe Schule) — Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.

2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.127 de fecha 27|4|55.

3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.

4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.

5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.

6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.

$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

ASOCIACION ESCUELAS DE CRISTO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a las señoras asociadas de la Asociación Escuelas de Cristo, a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 13 de julio a las 11 horas, en casa de la señora Presidenta, calle Posadas 1650 de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y el balance general.

2º Renovación de la comisión directiva.

3º Designación de dos asociadas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — María Menéndez de Campos, presidenta. — María Josefa Rivero, secretaria.

$ 32.— e.29|6-Nº 12.783-v.2|7|56

"AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas

Sociedad Anónima

Nº de Registro 3.493

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.29|6-Nº 12.776-v.5|7|56

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de nuestros estatutos, la Asociación de Cultura y Protección al Inmigran-

jo Español, convoca a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen 1453.

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de 2 delegados presentes, para que en unión del presidente y secretario, aprueben el acta de la asamblea y la firmen de conformidad.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general del último ejercicio transcurrido.

3º Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 29 de julio de 1956, para proceder de 9 a 18 horas, en comicios generales, a la elección de las siguientes autoridades: 1 presidente; 1 vicepresidente 1º; 1 vicepresidente 2º; 1 secretario general; 1 tesorero; 3 vocales titulares; 1 vocal suplente; 2 vocales de la Comisión de Hacienda; 2 vocales del cuerpo técnico; 1 presidente de la comisión de cuentas; 1 presidente de la junta consultiva; 2 vocales de la junta consultiva; 2 vocales de la comisión de cuentas; 1 presidente del jurado; 2 vocales del jurado; 25 delegados titulares y 25 delegados suplentes. Todos para sustituir a los que terminan sus mandatos.

$ 72.— e.29|6-Nº 12.926-v.2|7|56

ASOCIACION ARGENTINA DE PEDICUROS
(ex "Liga")
CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva, de conformidad con los artículos 40, 54, 55, 56, 57 y 58 de nuestro estatuto social, invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 1956, a las 21 y 30 horas, en el local social del Centro Riojano Español, sito en la calle Independencia 1071 de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la actuación de la C. D. en el planteamiento del juicio promovido por otra entidad que utiliza el nombre de nuestra asociación y que nos ha promovido demanda por "usurpación" ante el Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41 de la Capital Federal.

2º Autorización a la C. D. de conformidad con el art. 40 del estatuto social, para que inicie y prosiga hasta su terminación los juicios civiles y|o criminales a que se crea con derecho contra la mencionada entidad.

3º Ratificar lo resuelto por la C. D. contra el asociado Carlos Noya, de conformidad con el artículo 28, inciso a) y artículo 29 del estatuto social.

4º Modificación de los artículos 30, 32, 33 y 34, título III del estatuto.

5º Modificación del artículo 46, título IV del estatuto.

6º Modificación del artículo 47 y 58, título VII del estatuto.

7º Nombramiento de socios para firmar el acta de la asamblea.

8º Retribución al señor asesor letrado de la entidad.

La resolución de los puntos precedentes tienen singular importancia para la buena marcha de la entidad, razón por lo cual nos permitimos rogar a Ud. reserve la noche del viernes 13 del corriente para asistir a la asamblea, participando con su presencia y así constituir el quórum requerido.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo y repetirnos de Ud. muy atentamente. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Diego Sandina, presidente. — H. E. González Tezanos, secretario.

$ 104.— e.29|6-Nº 12.855-v.2|7|56

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Sexagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16,30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 69º terminado el 30 de abril de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de pesos 1.100.000.— m|n. por el concepto indicado en la memoria.

3º Autorización al Directorio para emitir —en la época y condiciones que estime más conveniente— la 8ª serie de acciones ordinarias hasta un total de pesos 10.000.000.— m|n.

4º Acogimiento del Banco al Decreto-Ley Nº 1.793|56 respecto al plazo de publicación.

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Carlos A. Pueyrredón y Benjamín F. Nazar que terminan su mandato, y confirmación por dos años del señor Julio A. Steverlynck designado provisoriamente por el Directorio en reemplazo del Sr. Julián Frers, que falleció

6º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1956|57.

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

Buenos Aires, junio de 1956.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.25|6-Nº 12.013-v.29|6|56
e.2|7-Nº 12.586-v.3|7|56

"C"

C. I. P. A., S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo-Argentina, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio, a las 12,30, en Avda. R. Sáenz Peña 832, escritorio 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución al directorio y síndico y elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Roberto van Gelderen, presidente.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.293-v.2|7|56

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social
2199 Belgrano 2199 (R. 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el viernes 6 de julio de 1956, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Sorteo extraordinario, autorizado por Resolución Nº 494 del Ministerio del Interior, fecha 1º de junio actual, para la construcción de una quinta de salud, panteón social y celebración del cincuentenario de la institución.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Villamarín Prieto, presidente; Tomás Vilar, secretario.

Nota. — Art. 56: Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación. Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 25,20 e.28|6-Nº 12.623-v.6|7|56

CANTERBURY
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en el local social, Tacuarí 560. Capital. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución y destino de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los bancos, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 160.— e.28|6-Nº 12.770-v.4|7|56

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 (Art. 347 del C. C.).

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.805-v.20|7|56

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 Capital
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1956, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso. Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Consideración de las disposiciones de los Decretos Nros. 1.793 y 5.567 de 1956, vinculadas a la publicación de convocatorias.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.875-v.20|7|56

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
Galería Gral. Güemes - Edificio Supervielle 208 - 214
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 34 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 13 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social, Galería Gral. Güemes, Edificio Supervielle, oficina 210, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Renovación parcial de los miembros de las cámaras técnicogremiales constituídas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

Nota: La asamblea general ordinaria y las extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido (del artículo 35º de los estatutos).

$ 256.— e.26|6-Nº 12.277-v.5|7|56

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 3.695
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 17ª asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de julio de 1956, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Adopción del régimen del Decreto Nº 1.793|56 para publicación de convocatorias.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 220.— e.27|6-Nº 12.539-v.3|7|56

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nro. 3.695
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de julio de 1956, a las 16,45, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del proyecto de fusión de las Compañías Monolit S. A. y Fortalit S. A. y del convenio entre ambas sociedades en que se estipulan las condiciones de dicha operación.

2º Consideración de los estatutos reformados de la Compañía Fibrocemento Monolit S. A. I. y C.

3º Designación de las personas a cuyo cargo estarán los actos para realizar la fusión en caso de ser aprobada la misma por la asamblea.

4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 180.— e.27|6-Nº 12.538-v.3|7|56

"E"

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 226 T. E. 33 Avda. 1098
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1956, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 226, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 30 de abril de 1956.

2º Elección de directores en el número que fije la asamblea y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.29|6-Nº 12.925-v.5|7|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1956, a las 18,30 horas, en el local social calle Libertad 250, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio acerca de la evolución general de los negocios sociales y la situación económica-financiera de la Sociedad.

2º Resoluciones de la Asamblea Extraordinaria en vista del informe del Directorio:

3º Aumento del capital social (artículo 4º de los Estatutos Sociales).

4º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

$ 140.— e.27|6-Nº 12.456-v.3|7|56

Empresa Constructora Argentina
E. C. A.
de Miguel y Seeber S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.26|6-Nº 12.222-v.2|7|56

EUGENIO DIEZ LTDA, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Bdo. de Irigoyen Nº 682, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir m$n. 2.000.000.— para completar el capital autorizado de m$n. 5.000.000.—.

2º Reforma de los estatutos sociales, adaptando los artículos que correspondan a las disposiciones de la H. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

3º Conversión de las acciones preferidas, emitidas series Nº 28 a 30 inclusive (actualmente en circulación con 8 % dividendo fijo) en acciones preferidas con 8 % fijo más un adicional; conversión de las acciones ordinarias en circulación en acciones ordinarias de la clase "A"; y en acciones ordinarias clase "B", las que se emitan de acuerdo con el punto 2º del orden del día.

4º Designación de dos accionistas para dar conformidad y firmar el acta de la asamblea.

Las acciones preferidas en circulación participarán en la consideración y votación de los puntos 2 y 3, en lo que les compete. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.26|6-Nº 12.337-v.2|7|56

"F"

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas para el día 13 de julio de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 267, 1er. piso, con el objeto de realizar Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del proyecto de fusión de las compañías Fortalit S. A. y Monolit S. A. y del convenio entre ambas sociedades en el que se estipulan las condiciones de dicha operación.

2º Consideración de los estatutos reformados de la compañía Fibrocemento Monolit S. A. I. y C.

3º Designación de las personas a cuyo cargo estarán los actos para realizar la fusión, en caso de ser aprobada la misma por la asamblea.

4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario en las oficinas de nuestra sociedad, hasta el 11 de julio de 1956, inclusive. (Art. 24 del estatuto). — El Directorio.

$ 320.— e.28|6-Nº 12.588-v.4|7|56

F. A. D. E. P.
Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca
Ayacucho 1537
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones del art. 38 de nuestros estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta federación a la Asamblea General Ordinari que tendrá lugar el 7 de julio, a las 17 horas en el local de la Asociación Argentina de Pesca, Costanera Tristán A. Rodríguez y Viamonte (Dársena Norte), de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario general.

2º Ratificación de acuerdo con el artículo 6º del estatuto de las afiliaciones otorgadas durante el ejercicio "ad referéndum" de la asamblea.

3º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ingresos y egresos, inventario e informe del revisor de cuentas.

4º Elección de presidente por dos años en reemplazo del señor José M. Menéndez, once consejeros titulares en reemplazo de los señores: Enrique M. Sessarego, Rodolfo Christello, Carlos Selva Andrade, José Llauró, Sergio López, Pedro G. de Tellería, Mario Bonacossa, todos por dos años; y de los señores Pedro J. Segura, Mario Domeniconi y Miguel Caffarena, que renunciaron, por un año, vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez y Félix Macarrón, un revisor de cuentas titular por un año y un suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Schlieper y Pablo N. Valle. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José M. Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario general.

$ 156.— e.28|6-Nº 12.722-v.2|7|56

FINESA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Finesa" Financiera, Inmobiliaria y Edificadora Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas en

la sede social Córdoba 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

$ 360.— e.22|6-Nº 11.796-v.13|7|56

"G"

GRAFEX

S. A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 12 de 1956, a diez horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3° Transferencia de la reserva prima emisión acciones a reserva legal.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.713-v.4|7|56

GERARDO ALEGRIA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Belgrano 1480, 1° — T. E. 38-4105

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1956 a las 18 horas en el local sito en Belgrano 1480, piso 1°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1956, y distribución de utilidades.

2° Elección de síndicos, titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.27|6-N° 12.452-v.3|7|56

"H"

HILOFORT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Lima 187, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales.

2° Autorización a la o las personas que designe la asamblea para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma de los estatutos sociales y para aceptar las modificaciones que sean exigidas por la Inspección General de Justicia.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.29|6-Nº 12.939-v.5|7|56

"I"

F, INMOBILIARIA, FINANCIERA, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, en Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, Callao 468, piso 2°, of. 20|22 (Capital Federal) para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Informes sobre constitución definitiva de la sociedad.

2º Aplicación del artículo 9° de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores por renuncia del director único, designado en el acto constitutivo.

3° Designación de síndico titular, con la aplicación del artículo 12 de los estatutos por renuncia del designado en el acto constitutivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.29|6-N° 12.929-v.5|7|56

INDUSTRHILOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Manufactura de Hilos e Industrias Afines

VIII° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Cullen 4941, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 36 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 160.— e.28|6-Nº 12.732-v.4|7|56

"L"

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

(Registro Nº 2.760)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 83, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación del artículo Nº 21 de los estatutos sociales al Decreto Nº 1.793 de fecha 31 de enero de 1956 del Poder Ejecutivo Nacional.

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 120.— e.29|6-Nº 12.890-v.5|7|56

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Aguilares F.C.N.G.B.

(Provincia de Tucumán)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1956.

2º Elección de directores titulares, por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.29|6-Nº 12.897-v.5|7|56

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2° Reforma de los artículos 6º, 24° y 38º de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-N° 12.221-v.2|7|56

"LA RIOJANA"

Compañía Comercial, Industrial, S. A.

Porcelanas, Materiales Refractarios

Yacimientos y Minas Propias

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.

3° Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-N° 10.228-v.2|7|56

LA DIANA S. A.

Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la sociedad. Corrientes 857 (altos) de esta capital, para el día 17 de julio de 1956 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de los artículos 3°, 5°, 6°, 10°, 12° y 13° del estatuto social.

2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.27|6-N° 12.389-v.3|7|56

"O"

OLASO Y CIA.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de julio de 1956, a las 18,30 horas, en el local calle Alsina 960, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1956.

2° Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.210-v.2|7|56

"P"

"PINO", S. A. QUIMICA AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1956.

2º Elección del nuevo Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4° Elección del nuevo síndico y síndico suplente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al art. 44 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.15|6-Nº 11.055-v.6|7|56

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a la asamblea acerca de publicaciones de acuerdo con el Decreto Ley N° 1.793|56.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Consideración de la transferencia de m$n. 1.500.000.— del fondo de previsión a la cuenta de ganancias y pérdidas y del monto resultante en esta última cuenta, distribuir en acciones m$n. 7.000.000.—, a razón de dos acciones de m$n. 25.—, por cada una de las en circulación actualmente, haciéndose entrega de los certificados provisionales representativos correspondientes una vez obtenida la aprobación de la comisión de valores del Banco Central de la República Argentina.

4º Consideración del proyecto del Directorio para reformar el artículo 7º de los estatutos, a fin de reemplazar las acciones de la sociedad por otras de un valor de cien pesos m|n cada una, y también las disposiciones de los artículos 8º, 13º, 16º, 22°, 23º y 29º y autorización a las personas que la asamblea designe para tramitar la aprobación de las reformas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 260.— e.26|6-Nº 12.320-v.3|7|56

"S"

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Forestal

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Luca Nº 2223, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|6-Nº 12.893-v.5|7|56

SALZANO & CIA., S. A. C. e I.

Cnel. Pagola 4141|45 — T. E. 91-9218

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de julio de 1956, a las once horas, en el local social, calle Coronel Pagola 4141, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Término de las publicaciones de convocatoria a asamblea de accionistas.

2° Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio N° 3 clausurado el 31 de marzo de 1956.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

21 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.27|6-N° 12.576-v.3|7|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera

K Y W I

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Av. de Mayo 633, 5° piso, estudio Magnanini-Ayerza, el 10 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-N° 12.226-v.2|7|56

SOCIEDAD CARLOS DAMM, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Nº de Registro: 699

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 9 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores titulares y suplentes.

4° Elección de un síndico titular y un suplente.

5° Consideración del aumento de capital propuesto mediante emisión de dos series de 500 acciones cada una de $ 1.000.—, de un voto, por un valor nominal de pesos 1.000.000.—, que deberán suscribirse totalmente e integrarse en el 25 % durante los 90 días posteriores a la publicación de ley.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. Sobre raspado "15" Vale. — H. Wels, director; R. Arias, síndico titular.

$ 180.— e.26|6-N° 12.239-v.2|7|56

Sociedad Anónima Ganadera "VALLE HUEMULES"

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (piso 1°) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio al 31|3|56.

2° Distribución de utilidades.

3° Renovación de cinco directores.

4º Retribución extraordinaria al Directorio.

5° Elección de síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.380-v.2|7|56

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"

Número de Registro (Nac 412)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Prórroga de duración de la sociedad por treinta años.

2° Ratificación de lo actuado por el Directorio o sus agentes con posterioridad al 30 de abril de 1956.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Patagonia, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

$ 420. — e.15|6-N° 11.009-v.6|7|56

"T"

TILCARA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tilcara" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de julio a las 13 horas, en el local social, Reconquista Nº 336, piso 10°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación del mandato de los directores.

2° Plazo para citación a asamblea general de accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 100.— e.26|6-N° 12.321-v.2|7|56

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"

La sociedad Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli" convoca a los señores asociados a elecciones que se realizarán el día 8 de julio de 1956, para elegir por el término de un año, los siguientes miembros directivos: Secretario general, secretario, protesorero, 2 vocales titulares, 4 vocales suplentes y 2 suplentes de comisión fiscalizadora.

$ 3,20 e.29|6-Nº 12.930-v.2|7|56

"V"

VOLPINO LABORATORIOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de julio de 1956 a las 17 horas en la calle Sarmiento 4062, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del boleto de compraventa del fondo de comercio de Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilida Limitada, firmado con fecha 15 de junio de 1956.

2° Aumento del capital autorizado a la suma de $ 3.800.000.— y autorizar al Directorio para emitir $ 1.500.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" y $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "B".

3° Elección de nuevo Directorio.

4° Elección de síndicos, titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.27|6-N° 12.481-v.3|7|56